

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE ENERO DE 1.997**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain

(E.A.J. P.N.V.)

D. Justo Iraurgi Zarandona

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María Concepción Altuna Gaminde

(E.A.J. P.N.V.)

D. Gabriel Beitia Amondarain

(E.A.J. P.N.V.)

D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso

(E.A.J. P.N.V.)

D. Kepa Urizar Olabarrieta

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena

(E.A.J. P.N.V.)

D. Javier Elorriaga Oribe

(H.B.)

Dña. María José Arriandiaga Bilbao

(H.B.)

D. Juan Carlos Domingo Galíndez

(P.S.E. E.E.)

Dña. Mónica Serrano Ruiz

(P.S.E. E.E.)

D. Javier Dean Pinedo

(G.B.-I.U.)

D. Pablo Linares Gallardo

(G.B.-I.U.)

María García Cosío

(G.B.-I.U.)

Dña. Inés Nerea Llanos Gómez

(P.P.)

D. José Luis Bernal Martínez

(E.A.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea

(H.B.)

D. Pedro María Sánchez Amado

(P.S.E. E.E.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 9,05 horas del día 29 de Enero de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 15 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996 Y DE LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.996.-**

Se da cuenta de las Actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 15 y 27 de Noviembre de 1.996 y de la extraordinaria y urgente de 20 de Diciembre de 1.996





celebradas por el Ayuntamiento Pleno que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

**DACION DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDIA: 3.244, 3.254, 3.711, 3.712 Y 3.713 DE 1.996 Y DEL 49/1.997.-**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia:

- Decreto nº 3.244/96 de 25 de Noviembre.
- Decreto nº 3.254/96 de 26 de Noviembre.
- Decreto nº 3.711/96 de 31 de Diciembre.
- Decreto nº 3.712/96 de 31 de Diciembre.
- Decreto nº 3.713/96 de 31 de Diciembre.
- Decreto nº 49/97 de 15 de Enero.

Interviene el Sr. Dean señalando que únicamente quiere comentar que algunos de estos Decretos corresponden a subvenciones de organismos superiores y, entendemos, que sería oportuno, interesante para todos, el que se informase sobre este tipo de subvenciones en las correspondientes Comisiones en la medida en que afectan al desarrollo de estas Comisiones, especialmente en este caso, a la de Urbanismo o a la de Obras.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL ORGANISMO AUTONOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 11 de octubre de 1.996, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal.

Visto el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día 22 de noviembre (día siguiente al de su publicación en el B.O.B.) y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya producido ninguna alegación ni sugerencia.

Vistos los arts. 49 y 70 de la L.R.B.R.L.

Vista la propuesta que eleva la Alcaldía-Presidencia con fecha 23-1-97.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención sobre la votación de urgencia y después hablaremos sobre el punto.


Arriandiaga Andereak adierazten du bakarrik komentatu gura duela gutxienez, nahiz eta dokumentazio guztia erdaraz etorri, gutxienez, hemen zaintzea Udal Euskaltegitik datorren, edo aurkezten duenearen aldetik datorren txosten bat, eta Udal Euskaltegiarekin zerikusirik daukana ez legokeela gaizki euskaraz etortzea, ez da?

Sometida a votación la urgencia de su inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Domingo y Serrano, declarar la mencionada urgencia.

El Sr. Alcalde indica que una vez aprobada la urgencia se proceda a las intervenciones del contenido de este punto.

La Sra. García interviene diciendo que no están de acuerdo con el Reglamento del Euskaltegi y esto por dos razones. Por un lado, la forma como se ha





elaborado este Reglamento Interno, sin un proceso de diálogo y sin tener en cuenta otras aportaciones que no hayan sido las de la Presidenta de la Comisión de la Junta Rectora del Euskaltegi y, por otro lado, por su contenido, sobre todo con el tema relacionado con la forma de cubrir las bajas por parte de los profesores titulares en detrimento de una calidad de enseñanza que no se ha tenido en cuenta, y en cuyo punto ha habido modificación. Por estas dos cosas votaremos en contra.

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de Régimen Interior del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal, tal y como viene redactado.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del texto completo del Reglamento en el B.O.B. y su exposición en el Tablón Municipal de Edictos, entrando en vigor a los 15 días de su publicación.-

**PROPUESTA DE ALCALDIA DE ADHESION A LA DEMARCACION UNICA DE EUSKADI A LOS EFECTOS DE LA CONVOCATORIA DEL CORRESPONDIENTE CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LAS TELECOMUNICACIONES POR CABLE.-**

Visto que el sector económico de las telecomunicaciones se configurará en los próximos años como instrumento fundamental de desarrollo económico, social y cultural del país.

Visto que el proceso de implantación de las telecomunicaciones debe implicar tanto a las Administraciones Públicas como a la sociedad civil.

Visto que la Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable, de reciente aprobación y que constituye el marco legal para el establecimiento y la explotación de estas redes, establece unos mecanismos que hacen aconsejable la cooperación entre la Administración autonómica y los entes locales desde una visión compartida de los intereses de Euskadi.

Visto que interesa muy particularmente que estos ámbitos territoriales sean definidos con un alcance territorial suficiente para hacer posible que el operador que llegue a ser el adjudicatario ofrezca un grado de prestaciones lo más completo y avanzado posible.

Considerando que la Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable, establece la posibilidad de que los municipios, mediante el correspondiente acuerdo de pleno, se adhieran a una demarcación territorial determinada.

Considerando que en la implantación de la red de telecomunicaciones el referente económico no ha de ser el único a tener en cuenta sino que es necesario añadir los elementos de reequilibrio territorial y de la normalización lingüística.

Considerando que la Comisión Ejecutiva de Eudel, en su reunión de 10 de diciembre de 1.996, adoptó el acuerdo de recomendar a los Municipios la adopción de los correspondientes acuerdos en Pleno, para la constitución de una demarcación única en Euskadi.

Vista la propuesta que eleva la Alcaldía-Presidencia con fecha 22-1-97.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que, como en el punto anterior procede votar la urgencia para dar paso a esta propuesta de Alcaldía. Hacemos un turno de votaciones sobre la urgencia.





El Sr. Dean manifiesta que van a votar que no porque el asunto no es urgente. Se ha planteado con una urgencia absolutamente desproporcionada del viernes a hoy e, incluso, con alguna información de que esto ya estaba en marcha en el Ayuntamiento de Vitoria, tenemos constancia de que esto no se ha aprobado en Pleno en el Ayuntamiento de Vitoria y, por lo tanto, si se viene con tanta prisa porque queremos que sea Galdakao el primer municipio de Euskadi que apruebe esto, pues bueno, entendemos que es necesario un debate previo, un debate amplio, un debate que tenga que afectar probablemente al Parlamento Vasco y, por lo tanto, entendemos que en absoluto es urgente este tema, que hay tiempo de sobra no sé si incluso hasta enero de 1.998 porque, en todo caso, sin irnos tan lejos, habría tiempo en el próximo mes de debatir este tema con toda tranquilidad entre los grupos con conocimiento de causa para poder votar. No se trata, como comentaba el otro día el Alcalde, de que esto venga de las ejecutivas ni nada, cada grupo municipal de este pueblo tiene que decidir sobre este tema, y, por lo tanto, no hay urgencia y además, se está burlando el debate con lo cual no entendemos por qué se trae este punto. Entendemos que se deje encima de la Mesa.


Sometida a votación la urgencia de su inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Dean, Linares y García, y la abstención de los Sres/as. Domingo, Serrano y Llanos, declarar la mencionada urgencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que se aprueba la urgencia del punto y pasamos ahora a la propuesta.

Elorriaga Jaunak adierazten du euren ustez ere ez dutela uste Pleno honetan aprobatu behar zenik. Gaia inportantea da. Pentsatzen dute, baita ere, Komisioetan hitz egin behar zela, behar den Komisioan hitz egin behar zela eta ze ondorio, zer gauza onak, zer gauza txarrak ekar litzakeen Galdakaorako eta ez diote inolako zentzurik ikusten euren momentu honetan ekarritako proposamen horri. Orduan, ezetza izango da, ez proposamenari, baizik eta euren jarrerari.

El Sr. Dean expone que quiere insistir en lo que decía antes. Creemos que no es de recibo que un asunto de la trascendencia de las telecomunicaciones por cable, y en lo que nos afecta a nuestro municipio, se resuelva así de un plumazo sin dar opción prácticamente a un debate serio y fundamentado dentro del Ayuntamiento. Entendemos que, como comentaba antes, y abundando un poco más en el asunto, esto responde a una estrategia del P.N.V. para forzar una determinada fórmula dentro del mapa de las telecomunicaciones por cable, es una estrategia del P.N.V. en el conjunto de Euskadi. Por lo tanto, entendemos que es una cuestión, ya digo, que probablemente tenga incluso que ser debatida en el Parlamento Vasco y a partir de ahí nos lo planteemos los diferentes municipios. Parece el trámite razonable a pesar de que la legislación o la ley nos otorgue la potestad. Entendemos que este debate en el seno de la sociedad vasca no se ha producido hasta el momento. Lo único que tenemos son noticias de prensa, que si Euskaltel con Retevisión, cuestiones de posibles negociaciones, de posibles acuerdos, pero entendemos que todo esto tiene que tomar forma y que las decisiones que se tomen se tomen sobre bases fundamentadas. Y en concreto, refiriéndonos a la propuesta de Alcaldía echamos en falta, al menos, dos cosas, una un punto en la que ya que se ha traído con esta prisa el asunto a pleno se diese al menos un plazo para presentación de alegaciones, cosa que no se ha tenido la delicadeza de incluirlo. Entendemos casi por respeto al trabajo de los grupos de la oposición y por lo que veo incluso alguno del equipo de gobierno y, en segundo lugar, no estamos de acuerdo con que se faculte al Alcalde de forma tan amplia como la establecida en el punto tercero. Creemos que hay decisiones que pueden venir posteriormente sobre esta cuestión y que deben de ser tratadas en el Pleno. Por lo tanto, nuestro voto va a ser contrario aunque sí digo que en este momento no tenemos un criterio como grupo municipal, como agrupación de electores que somos sobre la adhesión a la demarcación única de Euskadi. Ciertamente, lo digo con claridad, no





hemos tenido tiempo tampoco de evaluar las condiciones de los pliegos de condiciones establecidos por el Estado y que de alguna forma desde EUDEL se están cuestionando. Quizás sería hasta oportuno incluir en un próximo dictamen algo referido a los pliegos de condiciones. Por tanto, creemos que la cuestión no está ni debatida en su generalidad ni suficientemente atada en su concreción. Además, no tenemos prisa, no es necesario aprobar esto este mes, lo podemos aprobar tranquilísimamente el mes que viene sin ningún problema, y creo que eso respondería a una situación de debate y de consenso mucho más amplio en la sociedad vasca. Lo demás nos tememos que responde a una estrategia particular y partidista del tema.

La Sra. Llanos manifiesta que antes de nada, en este tema desde luego lo que hay que destacar es la importancia absolutamente obvia que tiene de lo que en el mismo acuerdo se llama autopistas de la información, sobre todo por los contenidos que se van a dar en estas autopistas en las que no sólo va a estar la televisión por cable, también va a estar el teletrabajo, teletexto, telecompras, etc. Entonces sí que es claro que nuestro municipio no se puede quedar sin la cobertura de estas autopistas de la información. La solución que plantea EUDEL, y que se trae aquí en esta propuesta, es que toda Euskadi constituya una demarcación única señalando después que se mantendrán sesiones informativas con los distintos municipios. Tal vez esas sesiones informativas se tendrían que haber celebrado antes en cada uno de los Territorios Históricos para tener más información sobre el asunto. En principio nuestro Grupo no ve totalmente claro que para los intereses de Galdakao en este momento sea vital el adherirse a este acuerdo.

El Sr. Beitia empieza diciendo que está de acuerdo con las intervenciones de los que le han precedido en un sentido, en que en todas se valora la importancia de este asunto, como se dice en el propio cuerpo de la propuesta es un instrumento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del país, y discrepo con las intervenciones que me han precedido en otros puntos en el sentido de que la Ley de Telecomunicaciones por cable establece que para la prestación de este tipo de servicios, servicios muy complejos y con multitud de redes en el mismo y de dotaciones muy importantes de infraestructura para que pueda prestarse este servicio, como digo, y se establezcan los operadores y las adjudicaciones posteriores. Si vemos desde un punto de vista localista, en los municipios que podrían entrar a tener este nivel de prestación serían municipios con una población superior a 50.000 habitantes, en cuyo caso nos quedaríamos claramente fuera de la prestación de este servicio. Entonces es obvio decir que la unión, por lo menos, con algún municipio cercano para poder constituir una demarcación que pueda prestar este servicio, se nos hace obviamente vital. El planteamiento que aquí presentamos es una recomendación de EUDEL y como tal estamos de acuerdo. Creo que la demarcación única es una muy buena solución porque, de esta forma, se conseguirá notables avances en muchos sentidos, principalmente en que al ser una demarcación única no quedará nadie en todo el Territorio de Euskadi excluido de la prestación de este servicio que, por irrentable, en cualquier otro tipo de demarcación podría quedar excluido. Piénsese en aquellos municipios en los cuales la instalación de estas infraestructuras pudiera resultar muy costosa y el número de usuarios de ese servicio lógicamente sería muy restringido. Al constituir una demarcación única en toda Euskadi, el operador se vería obligado a tener que llevar a cualquier punto de Euskadi estas redes y este servicio de telecomunicaciones por cable. El hecho de que sea demarcación única también beneficia en otros sentidos, por ejemplo, al ser mayor número de usuarios, también sería mucho nuestras posibilidades como Administraciones Públicas, serían claramente beneficiosas en el sentido de poder negociar las condiciones, etc. Discrepo, por tanto, cuando G.B.I.U. hace mención a que es una estrategia del P.N.V. en el sentido de que esto es una recomendación instituida por EUDEL, no por el P.N.V., aunque también es cierto decir que nuestro peso en EUDEL como en otras Instancias es muy importante y en ese sentido lo acepto gustoso.

El Sr. Dean insiste en que es una problemática muy importante, no cuadra con la prisa con la que se trae. La pregunta nuestra es sencilla. Este tema ¿se puede aprobar el mes que viene sin mayor problema para el Ayuntamiento de Galdakao con la posibilidad de realizar un debate necesario y profundidad amparado en el debate





que se produzca en la sociedad vasca?. No estamos en contra del fondo pero estamos en contra de la forma en que se está planteando el tema.

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Domingo, Serrano y Llanos, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Adherirse a la demarcación única de Euskadi a los efectos de la convocatoria del correspondiente concurso de adjudicación de la prestación del servicio establecida en el art. 6 de la Ley 42/95, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable.

**SEGUNDO.**- Facultar a Eudel para nombrar a los representantes municipales en los correspondientes concursos de adjudicación de la concesión correspondientes a esta demarcación.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y para todo aquello referente a su desarrollo y la firma de los documentos que sean necesarios.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Vasco y comunicarlo a Eudel -Asociación de Municipios Vascos a los efectos pertinentes.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EMPLEO:**

**1. APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 1.996, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en este municipio.

Abierto trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el 13 de noviembre de 1.996 (día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia) y expuesto durante idéntico plazo el texto íntegro de la Ordenanza en el Tablón Municipal de Edictos, sin que nadie haya presentado alegaciones ni sugerencias.

Vistos los arts. 49 y 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 15-1-97.

Interviene el Sr. Dean exponiendo que en relación con esta Ordenanza quiera comentar que se mantienen las discrepancias que tenían sobre la aprobación inicial. Por lo tanto, vamos a votar en contra porque de alguna forma no se corrige aquel defecto que veíamos en la Ordenanza, en el sentido de que el Ayuntamiento no se compromete de una forma paralela a los contribuyentes con las dotaciones necesarias en relación con las deyecciones de los perros en concreto y, en todo caso, porque consideramos que la solución dada en este asunto no responde a la necesidad existente en el municipio. Entendemos que debe recaer más la responsabilidad sobre los propietarios de los perros y, como decía, sobre la ubicación por parte del Ayuntamiento de las correspondientes zonas. Por otro lado, a pesar de que este tema se comentó en la Comisión de Bienestar Social, según la referencia que tengo ya que no pude asistir a esa reunión, entendemos que el art. 30 sigue manteniendo un error de redacción a pesar de que por lo visto en la Comisión de Bienestar Social se hizo referencia a leyes superiores pero seguimos, a la vista de la lectura de la norma, considerando que hay un error de redacción, y sería una cuestión más de forma esta, pero la otra entendemos que no soluciona la problemática existente.





El Sr. Domingo manifiesta que van a mantener la misma postura que mantuvieron en la aprobación inicial debido a que había buenas intenciones dentro de lo que es la Ordenanza pero compromisos por parte del Ayuntamiento no había. Entonces vamos a mantener la misma votación que fue la abstención.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Domingo y Serrano, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Galdakao, tal y como viene redactada.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Bizkaia y su exposición en el Tablón Municipal de Edictos, entrando en vigor a los 15 días de su publicación.-

## **2. APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 1.996, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en este municipio.

Abierto trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el 13 de noviembre de 1.996 (día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia) y expuesto durante idéntico plazo el texto íntegro de la Ordenanza en el Tablón Municipal de Edictos, sin que nadie haya presentado alegaciones ni sugerencias.

Vistos los arts. 49 y 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 15-1-97.

Interviene el Sr. Dean señalando que están a favor de la aprobación de la Ordenanza. Vamos a votar a favor en el sentido de que consolida la ubicación de lo que hemos llamado el mercadillo, y entendemos que es un elemento positivo dentro de la venta y de los servicios que se prestan al municipio en cuanto a la venta.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Dean, Linares, García, Llanos, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Domingo y Serrano, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Galdakao, tal y como viene redactada.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Bizkaia y su exposición en el Tablón Municipal de Edictos, entrando en vigor a los 15 días de su publicación.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 9,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

Landa

EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*



THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Texas, do hereby certify that the within and foregoing instrument is a true and correct copy of the original instrument filed for record in my office on this 1st day of May, 1964.

Notary Public in and for the State of Texas  
My Commission Expires on \_\_\_\_\_

Witness my hand and the seal of my office at Dallas, Texas, this 1st day of May, 1964.

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas

\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas





**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain  
 D. Justo Iraurgi Zarandona  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde  
 D. Gabriel Beitia Amondarain  
 D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrera  
 D. Javier Elorriaga Oribe  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea  
 D. Juan Carlos Domingo Galíndez  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz  
 D. Javier Dean Pinedo  
 D. Pablo Linares Gallardo  
 María García Cosío  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren  
 D. José Luis Bernal Martínez  
 D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (H.B.)  
 (H.B.)  
 (H.B.)  
 (P.S.E. E.E.)  
 (P.S.E. E.E.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (P.P.)  
 (P.P.)  
 (E.A.)  
 (E.A.)

Excusó su falta de asistencia.

D. Pedro María Sánchez Amado

(P.S.E. E.E.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

A las 9,03 horas el Sr. Alcalde D. Fernando Landa abre la sesión. Acto seguido, personas presentes en el Salón de Plenos realizan diversas manifestaciones que se prolongan durante 20 minutos sin que se llegue a abordar ninguno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Siendo las 9,23 horas, el Alcalde convoca a todos los Concejales presentes, a la Sala de la Comisión de Gobierno, fijando un receso de media hora.





*En la Sala de la Comisión de Gobierno, se reúnen los Portavoces de los Grupos Municipales con el Sr. Alcalde, discutiéndose sobre la situación creada y la posibilidad de iniciar la sesión plenaria.*

*Finalmente, a las 10,45 horas el Sr. Alcalde convoca nuevamente a Portavoces y Concejales para que acudan al Salón de Plenos y se reinicie la sesión.*

*A las 10,50 horas la Presidencia da nuevamente por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.*

**APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.996 Y ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 1.997.-**

Elorriaga Jaunak adierazten du horrela eurek ez dutela jarraitzen. Hor izan duten bileratik ez da ezer argitu eta Udal hau demokratikoa ez den bitartean eta barneko funtzionamendua ez bada normaltzen eurek ez dute mantenduko jarrera normala, inoiz ere ez. Eta pentsatu inor hemen eroso egongo denik, hemen inor ez da egongo eroso. Eta ez du uste eurek mantendu dezaketenik gaur egun Mahai Nazional guztia gartzelaratuta egon eta gero jarrera arrunta eta are gutxiago "gracioso" bat, ezta ere, ezta pentsatu ere. Hemen, Estatu espainolak badu zor bat Herri honekin eta Estatu espainolak betetzen ez duen bitartean eta benetazko demokrazia ez badu betetzen hemen ez da ezer lortuko. Estatu espainolak, eta PNV-ren laguntzaz, badu neurtzeko erregela bi, bata, ezker abertzalearekin erabiltzen duena, eta, beste bat, delinkuente guztiekin erabiltzen duena. Eta horiek kanpoan daude, hiltzen dutenak, Estatuaren babesarekin, eta zuek laguntzen duzuenarekin. Hori da diktaduraren eragina eta hemen ez dago demokrazia organiko besterik. Zuek jakingo duzue zer egiten duzuen, baina hau hitz egin behar da onarritik, eta zuen partidu politikoen buruei esan behar zaie, edo esan behar diezue, hemen ez dela egongo normaltasunik hori egiten ez den bitartean, ze zuek, hor zaudeten batzuk inoiz ez duzue burukatu demokraziaren alde, baizik eta interes batzuren alde bakarrik, politikoak ere eta ekonomikoak ere.

*Acto seguido l@s Concejal@s D. Javier Elorriaga, Dña. María José Arriandiaga y Dña. Txaro Larrazabal abandonan el Salón de Plenos.*

El Sr. Dean indica que quiere comentar, primero, que no compartimos la decisión de que las dos mociones que se presentaron el otro día no pasen a pleno. Creemos que la profundización de la democracia exige dar pasos en la dirección de favorecer todos los debates que se puedan plantear en este Ayuntamiento y, en concreto, en referencia a la moción que ha presentado H.B. decir que no compartimos las acciones desarrolladas por la Justicia en relación con la Mesa Nacional, creemos que es un despropósito detener a la Mesa Nacional de H.B. y que no favorece en nada esa actitud para la pacificación de Euskadi, y decimos esto sin compartir en absoluto el contenido de la alternativa democrática de ETA que, de alguna forma, criticamos de forma fundamental el que precisamente sea un documento que H.B., una agrupación política, esté defendiendo un documento de la parte militar del llamado M.V.L.N. No compartimos en absoluto la forma en que H.B. ha planteado su actitud en este pleno. Entendemos que el ansia de democracia o la búsqueda de la democracia se hace mediante procedimientos democráticos, en todo caso, imaginativos y nunca violentos o de imposición.

Se da cuenta de las Actas de las sesiones extraordinaria de 20 de Diciembre de 1.996 y ordinaria de 29 de Enero de 1.997, que se aprueban con los votos a favor de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Bernal, Apesteguía, Llanos y Sánchez y la abstención del Sr. Elorriaga y las Sras. Arriandiaga y Larrazabal.-





**TOMA DE POSESION DE SU CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. MONICA SANCHEZ OJANGUREN.-**

Se da cuenta de la credencial presentada por Dña. Mónica Sánchez Ojanguren, como Concejala electa del Ayuntamiento de Galdakao por el P.P. expedida por la Junta Electoral Central. Comprobada la misma y cumplidos los trámites legales toma posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Galdakao.-

El Sr. Alcalde le da la bienvenida a Mónica Sánchez, esperando que pase unos momentos fructíferos, inolvidables, seguro. Se da por enterado el Pleno y se pasa al siguiente punto.-

**CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Se presentan las siguientes decisiones judiciales:

- *Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el Recurso nº 263/96 cuyo Fallo es del siguiente tenor:*

" Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de Lourdes Larramendi Jáuregui, María Sol Peña Merino, María Angeles Peña Merino, María Pilar López Martínez, María Angeles Etxaburu Llama, Concepción Altuna Gaminde, Arantza Merino Rodrigo, Arantza Ibarretxe Alonso, Begoña Crespo Díez, Itziar Isasi Beldarrain y Gabriela Pérez San Román Estebanez contra la Sentencia nº 651/95 dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Vizcaya, en fecha de 19-11-95, Autos núm. 122/95, seguidos a instancia de los recurrentes contra Ayuntamiento de Galdakao, Asociación Ayuda Domiciliaria-ASAD, y EULEN, S.A., debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución, declarándose la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento de Galdakao, respecto al pago de las cantidades que se fijan en el fallo de dicha resolución, que se mantiene en su integridad, a salvo lo anteriormente expuesto, en el resto de sus pronunciamientos. Todo ello sin efectuar expresa condena en costas."

- *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso Contencioso-Administrativo nº 1435/90 de Personal. Sentencia nº 34/97, cuyo Fallo es del siguiente tenor:*

" Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Letrado D. Gregorio Esteban Guereca, en nombre y representación de D. Luis María Muñoz Echevarría, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución dictada con fecha 30 de mayo de 1.990 por el Ayuntamiento de Galdakao por la que se impuso al recurrente una sanción de cuatro meses de suspensión de funciones como autor de una falta grave, declarando la conformidad a derecho de la misma, sin que se realice especial mención a las costas devengadas en este proceso."

- *Sentencia nº 822/96 dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco . Sala de lo Contencioso-Administrativo, cuyo Fallo es del siguiente tenor:*

" Que estimando el presente Recurso nº 3292/94, interpuesto por la Letrado Dña. Blanca Ibáñez Moya, en nombre y representación de Unión de Consumidores Provincial de Vizcaya- U.C.E., contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Galdakao de 10 de marzo de 1.994 que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de diciembre de 1.993, que resolvía el contrato suscrito entre la recurrente





Unión de Consumidores Provincial de Vizcaya, U.C.E. y el Ayuntamiento para la gestión de la Oficina de Información al Consumidor (O.M.I.C.), debemos: PRIMERO.- Declarar que los actos recurridos son disconformes a derecho, por lo que debemos anularlos y los anulamos.- SEGUNDO.- No hacer expresa imposición de las costas causadas."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUMEROS 300/97 Y 335/97.-**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia:

- Decreto nº 300 de 11 de Febrero de 1.997.
- Decreto nº 335 de 14 de Febrero de 1.997.

Interviene el Sr. Domingo señalando que, en relación con el Decreto de Alcaldía sobre el tema de la OMIC, nosotros queremos hacer varios comentarios. Nos parece lamentable la actitud que ha tenido el Ayuntamiento en no personarse en ningún momento en el proceso. Ya de principio nos manifestamos en contra del cierre por Decreto, aunque luego se dictaminó en Pleno, y que visto todas estas actuaciones lo que pedimos es que lo que se deberá de hacer es intentar lo que en su día ya hubo, una intención de conciliación por parte de la O.M.I.C., intentar que se retome el tema y que se quite el recurso de casación y se vuelva a poner la O.M.I.C.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE INICIATIVA PARA LA ALTERACION DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE GALDAKAO Y ETXEARRI.-**

Vista la Memoria de Alcaldía por la que se propone la alteración de términos municipales que afectaría a los límites jurisdiccional sitios, por un lado, en la zona denominada Kukullaga (Galdakao) colindante con el Barrio de San Antonio (Etxebarri) y, por otro, en la zona próxima al Parque de Atracciones.

Resultando que la alteración no supone modificación alguna en lo que afecta a la extensión de ambos términos municipales y, por contra, existen razones de carácter geográfico y administrativo que la hacen aconsejable.

Examinado el expediente formado al efecto y, en concreto, los informes técnicos elaborados por el Secretario General, Interventor General y Director del Área Técnica, así como los planos en donde se recogen la superficie afectada por la alteración.

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 8/93, de 7 de julio, de Términos Municipales de Bizkaia y, más en concreto, la contenida en su Título III, Capítulo III relativo al procedimiento de alteración de los términos municipales.

Vista la Propuesta que eleva la Junta de Portavoces con fecha 14-2-97.

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.**- Tomar la iniciativa de alteración de términos municipales de Galdakao y Etxebarri.

**SEGUNDO.**- Elevar el expediente administrativo formado al efecto, al Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia, al objeto de que por éste se tome en consideración y disponga lo pertinente de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 8/93 de Julio.





**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL AMBITO UE-UR-3.-**

Vista la propuesta de modificación del P.G.O.U. revisado, de la Unidad de Ejecución denominada UE-UR-3, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para la readaptación viaria.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 27 de Noviembre de 1.996 aprobó inicialmente la citada modificación.

Visto que con fecha 4 de febrero de 1.997 fue presentada alegación por D. Javier Elorriaga Oribe en representación de Herri Batasuna, en contra de la readaptación viaria propuesta.

Visto el informe emitido por el Director del Area Técnica con fecha 5 de Febrero de 1.997.

Visto lo dispuesto en los arts. 109 y 114, entre otros, en relación al art. 128 de la Ley del Suelo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 10-2-97.

Interviene el Sr. Dean exponiendo que consideran lamentable que una oportunidad abierta de modificación del Plan de Urbanismo, no se aproveche en este caso para lo que se debería de aprovechar de forma seria, de forma definitiva. Tenemos, yo creo que todos, el convencimiento de que el espacio alrededor del polideportivo es un espacio escaso, es posible que no sólo tengamos ese convencimiento, sino que cuando se ponga en marcha seamos testigos del colapso que se pueda producir y, sin embargo, no se están tomando las decisiones adecuadas en ese sentido, decisiones que, por una parte, no son excesivamente complicadas, de hecho se plantea aquí una modificación del Plan que es lo que habría que hacer y, por otra parte, no serían excesivamente costosas tampoco, de forma que la obtención de algún terreno adicional en esa área no supondría para el Ayuntamiento una carga económica excesiva, por lo menos, excesiva para el beneficio que se puede obtener. Entendemos que la modificación del Plan tendría que orientarse no exclusivamente a la modificación del vial, sino a una ampliación significativa del número de metros cuadrados de anexos al polideportivo. Por otra parte, creemos que no existe en este momento, y debería de haberlo para promover esta modificación, un análisis suficientemente exhaustivo de la posible ubicación del pinchazo de la autopista y de la problemática derivada del aparcamiento en el Centro de Salud. Por lo tanto, por estas razones vamos a votar en contra.

El Sr. Domingo señala que van a mantener la postura que tuvieron en la Comisión de Urbanismo con la modificación del Plan de Urbanismo sobre esta unidad. Creemos que eliminar ese vial puede hipotecar el entorno, lo que es el Ambulatorio incluido el aparcamiento con un posible pinchazo que pueda ocurrir dentro de la autopista en esa zona.

El Sr. Beitia contesta brevemente puesto que aquí estamos haciendo la aprobación provisional, y poco más cabe decir que ratificarnos en lo ya expuesto en su momento en la aprobación inicial respecto a esta modificación. Significar únicamente que desde la aprobación inicial a la que ahora se propone provisional, se ha producido una sola alegación en la exposición de esta modificación por H.B., que no está aquí para defenderla. La única alegación que se ha hecho es por parte de H.B. y que ya se ha contestado en cuanto que queda recogido en el propio informe técnico que obra en el expediente. Aquí volviendo un poco a la intervención que ha precedido de G.B.I.U., simplemente decir que sorprende el calificativo de lamentable de la modificación, en cuanto que se especifica que el terreno para solarium es insuficiente y que la solución que ellos plantean no se ha concretizado ni siquiera se ha alegado.





ni siquiera se ha expuesto en la Comisión y si aquí se dice en este Pleno que es una solución fácil y poco costosa, estamos abiertos a cualquier sugerencia práctica para la consecución de ese interés que beneficiaría a todo el mundo y que no la hemos, por lo menos, observado hasta el momento. Entiendo que eso es una respuesta fácil decir que las soluciones son poco costosas y que existen y no darlas. En la modificación que se plantea de la inexistencia de solarium a la existencia de 2.000 m., hay un avance significativo en concreto y para ello se plantea esta modificación y hacer una mayor dotación de espacios verdes para solarium significaría no solamente retocar sino alterar sustancialmente toda la gestión de la nueva ejecución de Urreta-3 y que habría que haberse opuesto alegando alternativas concretas a todos los instrumentos de planeamiento y ejecución que se ha venido desarrollando hasta la fecha, y que yo sepa no ha habido ninguna propuesta del grupo que en este momento dice que la solución es insuficiente y que es muy fácil.

El Sr. Linares manifiesta que, en principio, antes de hacer el planteamiento por parte del equipo de gobierno de la modificación puntual de este tema, nosotros ya dijimos claramente de que no había solarium, y en una posterior Comisión esta persona que está interviniendo aquí lo dijo muy claro de que eso se hacía para aumentar el solarium, como contestación a lo que nosotros habíamos planteado anteriormente, eso en primer lugar. En segundo lugar ya hemos dicho en la Comisión mil y una vez de que eso hipoteca el posible pinchazo a la autopista y los aparcamientos del Centro de Salud, eso lo hemos dicho. Que no hemos hecho alegación, efectivamente no la hemos hecho. Entiendo que lo que se está aquí criticando es que hay poco espacio, y lo que ha dicho mi compañero es que nosotros solicitamos que se cree más espacio y que no sería excesivamente costoso para el Ayuntamiento.

El Sr. Beitia expone que decir que antes de la alteración no existía solarium no hacía falta más que ver el plano, no hacía falta ser muy listo, no existía, eso lo sabía todo el mundo. Que hipoteca esta solución el posible pinchazo de la autopista y los aparcamientos, se ha respondido técnicamente y discrepamos absolutamente. El hecho de que exista o no, se suprime ese vial que circunvale esa unidad, no afecta para nada ni el aparcamiento porque no era una zona de aparcamiento, ni siquiera la entrada de una posible entrada por ahí del pinchazo de la autopista, en absoluto. Probablemente sería perjudicial tener un vial ahí con una entrada de la autopista en perjuicio de un solarium. Sería más conveniente tener solarium que tener un vial ahí.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la propuesta redactada por los Servicios Técnicos municipales, para la modificación puntual del P.G.O.U. revisado con objeto de la readaptación del viario de la Unidad de Ejecución denominada UE-UR-3, con desestimación de la alegación presentada por D. Javier Elorriaga Oribe en representación de Herri Batasuna.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo, debidamente diligenciado, al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral, para que por el órgano competente se resuelva sobre su aprobación definitiva.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

##### **1. APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11-10-96 por el que se declaró desierta la provisión del puesto de trabajo



denominado *Jefe de Obras y Servicios*, a proveer por funcionari@ con titulación de Arquitecto superior.

Vistas las Bases redactadas para regir la convocatoria para la cobertura por funcionari@ de carrera de una plaza de Arquitecto superior, vacante en la plantilla de funcionari@s de este Ayuntamiento.

Oído el órgano de representación del personal, en reunión mantenida el 18-2-97.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 19-2-97.

Interviene el Sr. Dean diciendo que únicamente en el título de la propuesta de dictamen la definición Arquitecto podría ser lo mismo que se utiliza para funcionario/a en el resto de los documentos también podía ser Arquitecto/a, únicamente eso, por lo demás estamos a favor.

El Sr. Alcalde lo contesta que tomamos nota y procedase a la votación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la cobertura por funcionari@ de carrera de una plaza de Arquitecto superior, vacante en la plantilla de funcionari@s de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la convocatoria.-

## **2. APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE ATESTADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.-**

Vistas las Bases redactadas que han de regir la convocatoria para la provisión, por funcionari@s de carrera de la Policía Municipal de Galdakao y mediante concurso, de un puesto de trabajo de *Agente de Atestados* vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobados por el Ayuntamiento de Galdakao para 1.997.

Visto lo dispuesto en el art. 96 del Arcepafe.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 4/92 de 17 de julio de Policía del País Vasco -que, en lo que se refiere al régimen estatutario de este personal resulta de aplicación preferente respecto a lo dispuesto en la Ley de la Función Pública Vasca, tal y como prescribe su Disposición Final primera, 1- únicamente pueden tomar parte en el curso funcionari@s de carrera del Ayuntamiento de Galdakao, ya que la Relación de Puesto de Trabajo para 1.997 aprobada por acuerdo plenario de 20-12-96 no prevé expresamente la posibilidad de que puedan presentarse funcionari@s de Cuerpos de Policía dependientes de otras Administraciones del País Vasco.

Oído el Organo de representación del personal en reunión mantenida con fecha 18-2-97.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 19-2-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:





PRIMERO.- Aprobar, tal y como vienen redactadas, las Bases de convocatoria para la provisión, por concurso, de uno de los puestos de trabajo de Agente de Atestados vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo para 1.997.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las Bases en la B.O.P.V. y en el B.O.B.-

**3. APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANER@ VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo por el que se aprobaba la OEP para 1.996, y la vacante producida con posterioridad en la plaza de Oficial-fontanero por jubilación anticipada de su titular.

Vistas las Bases redactadas para regir la convocatoria para la cobertura por funcionari@ de carrera de la citada plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Oído el Organo de representación del personal en reunión mantenida con fecha 18-2-97.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 19-2-97.

Interviene el Sr. Dean manifestando que aquí volvemos a tener lo de funcionario en el título funcionario/a, luego en el desarrollo está incluido y, por otra parte, decir algo que ya comentó mi compañero en la Comisión Informativa de Régimen Interior, y es que se garantice una imparcialidad vistos los problemas que se suscitaron en la anterior convocatoria de fontaner@, garantizar que se garantice la imparcialidad del desarrollo del concurso. En concreto en la fase de oposición lo que pediríamos es que el cuestionario, si es posible, fuera elaborado por el propio Tribunal en el momento del desarrollo de la prueba y que también se garantice la imparcialidad en lo que es la prueba práctica en el sentido de que la fórmula puede ser que haya diferentes tipos de pruebas pensadas con antelación, y que se seleccionen en el momento de la realización de la prueba una o dos o tres en su caso con el fin de que los aspirantes puedan realizarlas y luego que se garantice que una persona no puede estar viendo lo que hace la otra. Que haya una garantía de imparcialidad en todo el proceso. Entendemos que no es condición indispensable que esto se incorpore dentro de las Bases, pero si pedimos que exista garantía de esa imparcialidad.

El Sr. Alcalde le contesta que transmitimos estas sugerencias al Tribunal y procedase a la votación si no hay más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la cobertura por funcionari@ de carrera de una plaza de Oficial Fontaner@ vacante en la plantilla de funcionari@s de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la convocatoria.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 11,15 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

*F. Ande*

EL SECRETARIO GENERAL

*Ignacio Salazar*





**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE MARZO DE 1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain  
 D. Justo Iraurgi Zarandona  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde  
 D. Gabriel Beitia Amundarain  
 D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea  
 D. Juan Carlos Domingo Galindez  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz  
 D. Javier Dean Pinedo  
 D. Pablo Linares Gallardo  
 María García Cosío  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren  
 D. José Luis Bernal Martínez  
 D. Angel María Apesteigua Orzáiz

(E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (E.A.J. P.N.V.)  
 (H.B.)  
 (H.B.)  
 (P.S.E. E.E.)  
 (P.S.E. E.E.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (G.B.-I.U.)  
 (P.P.)  
 (P.P.)  
 (E.A.)  
 (E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Javier Elorriaga Oribe  
 D. Pedro María Sánchez Amado

(H.B.)  
 (P.S.E. E.E.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 26 de Marzo de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 1.997.-**  
 Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero de 1.997.





Arriandiaga Andereak adierazten du berriz aurkitzen garela aurreko Plenoaren egoera berberean. Herri Batasunako Mahaikideak gartzeleratuta daude eta horren aurrean eurok sartutako mozioa ezin da Plenoan aztertu daramaten jarrera oztopatzaileagatik. Argi dagoen gauza bat da, hau egoera normala ez dela. Herri Batasunak bere Mahai Nazionala gartzeleratuta dauka pakerako dagoen proposamen bat, euren ustez bakarra, kaleratzeagatik. Ez, hau ez da egoera normala, Euskal Herrian ez dago normaltasunik. Beraz, ez eurok ez dute normalki funtzionatuko.

El acta se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

#### **CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Se presentan las siguientes decisiones judiciales:

**- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Acto recurrido: Resolución de 4-6-94 del Ayuntamiento de Galdakao imponiendo sanción por infracción de las Normas de Circulación, expdte. 1098/94, que es del siguiente tenor:**

*" Se declara terminado el presente procedimiento, por desistimiento de la parte actora, sin expresa imposición de las costas causadas."*

**- Sentencia nº 66/97 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:**

*" Que desestimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo nº 3.286 de 1.993, interpuesto por el Letrado D. José Antonio Fernández Prieto en nombre y representación de Forjas y Aceros de Reinosa, S.A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizkaia confirmatorio de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, modalidad tasa de equivalencia, practicada por el Ayuntamiento de Galdakao, y declaramos la conformidad a derecho de los actos impugnados que, consecuentemente, confirmamos. Sin costas."*

**- Sentencia nº 324/96 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:**

*" Que desestimando el presente Recurso nº 1.418/92, interpuesto por el Procurador D. Miguel Olaizola Segurola, en nombre y representación del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, contra el acuerdo de 31 de marzo de 1.992 del Ayuntamiento de Galdakao que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de noviembre de 1.991 por el que se aprobó la contratación por el procedimiento de Concurso del Servicio de Asesoría Jurídica para el Programa de la Mujer, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regirlo, debemos: PRIMERO.- Declarar que los actos recurridos son conformes a derecho, por lo que debemos confirmarlos y los confirmamos.- SEGUNDO.- No se hacer expresa imposición de las costas causadas."*

**- Sentencia nº 621/96 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:**

*" Que, estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hijón González, en nombre y representación de D. Pedro Luis Martín Carrasco contra resolución de 7 de mayo de 1.993 del Ayuntamiento de Galdakao que estima en parte el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de 5 de agosto de 1.992 por la que se ordena la retirada de marcos y*





ventanas instalados sin licencia en la calle Juan Bautista Uriarte, 61-4º, debemos declarar y declaramos la no conformidad a derecho de la resolución recurrida, anulándola y dejándola sin efecto. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso."

Larrazabal Andereak adierazten du bakar-bakarrik Alternatiba Demokratikoaren bideoa kaleratzeagatik pertsona hauek gartzelan daude: Floren Aoz, 52 egun darama Carabanchel-eko espetxean, Adolfo Araiz, 52 egun Carabanchel-eko espetxean, Itziar Alzpurua, 50 egun Carabanchel-eko espetxean, Jose María Olarra, 48 egun Alcalá Meco-ko espetxean, Tasio Erkizia, 48 egun Alcalá Meco-ko espetxean, Koldo Castañeda, 45 egun Soto del Real-eko espetxean, Alberto de Lorenzo, 44 egun Soto del Real-eko espetxean, Juanpe Plaza, 44 Soto del Real-eko espetxean, Carlos Rodríguez, 43 egun Valdemoro-ko espetxean, Rufi Etxebarria, 43 egun Valdemoro-ko espetxean, Gorka Martínez, 38 egun Carabanchel-eko espetxean, Koldo Celestino, 38 egun Alcalá Meco-n, Amaia Vago, 37 egun Carabanchel-eko espetxean, Txotxe Andueza, 37 egun Soto del Real-eko espetxean, Antxon Morcillo, 38 egun Valdemoro-ko espetxean, Juan María Olano, 38 egun Soto del Real-eko espetxean, Mikel Arregi, 36 egun Alcalá-ko espetxean eta Joseba Martín, 36 egun Alcalá-n.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado, de las decisiones judiciales presentadas.-

**DACION DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDIA: 423, 450, 584, 585 Y 715 DE 1.997.-**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-  
Presidencia:

- Decreto nº 423/97 de 24 de Febrero.
- Decreto nº 450/97 de 26 de Febrero.
- Decreto nº 584/97 de 11 de Marzo.
- Decreto nº 585/97 de 11 de Marzo.
- Decreto nº 715/97 de 20 de Marzo.

Arriandiaga Andereak adierazten du arrazoi gabeko gartzela jasaten ari direla pertsona hauek, eta egoera honi PSOE-k eman zion hasiera. Bideoaren proiektzioa debekatu zuenean eta bozemaleetariko bat, Jon Idigoras, atxilotu zuenean. Zigor politikoa izan zen, besterik ez. Horrela adierazi zuen PSOE-k adierazpen askatasunaren kontra daukan jarrera. Gerra zikinean sartuta dagoen alderdi horrek politiko batzuk orain gartzeleratu ditu bakar-bakarrik beraien ideiak azaltzeagatik.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía presentados.-

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA LA INTEGRACION EN LA ASOCIACION PARA LA REVITALIZACION DEL BILBAO METROPOLITANO.-**


Vista la propuesta formulada por el Alcalde para la integración del Ayuntamiento de Galdakao en la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano.

Entendida la necesidad de que este Ayuntamiento participe en todos los proyectos que puedan, directa o indirectamente afectan al desarrollo del Municipio.

Visto el dictamen emitido por la Junta de Portavoces con fecha 21-3-97.

Larrazabal Andereak zera adierazten du: baina PSOE-k hasiera eman bazion honi boterea hartu zuen alderdi espainolak, hau da, Partido Popular-ak, jarraitu egin du bide berdinetik, eta Mahai Nazionalako kide guztiak gartzeleratzea erabaki du. Argi eta garbi, abertzaleen kontrako jarrera adieraziz.





El Sr. Dean señala que están a favor de la propuesta. Entienden, además, que es conveniente que Galdakao se incorpore, con las fórmulas existentes, al Bilbao Metropolitano. Lo que si quisiéramos, si es posible, una explicación un poco más completa que la que se dió en la Junta de Portavoces, saber qué Ayuntamientos están incorporados en esta Asociación, qué tipo de actividades están realizando, en concreto, en qué nos puede beneficiar al municipio de Galdakao. La duda que nos cabe es que hasta qué punto nuestra incorporación en esta Asociación sea tan marginal o tan de última hora que los objetivos o que el tratamiento, se nos comentó en la Junta de Portavoces que los objetivos estaban en los Estatutos pero, evidentemente, los Estatutos son un planteamiento muy general. Quizás refiriéndonos ya más a las actividades concretas, hasta qué punto no llegasen hasta Galdakao las iniciativas de esa Asociación, supongo que eso ya se ha valorado, pero bueno, por conocer un poco la cosa. Nosotros, de todas formas, pensamos votar a favor de la propuesta.

El Sr. Beitia manifiesta que se alegran de las palabras del Sr. Dean. Nuestro grupo, como es lógico, votará a favor de la integración o la incorporación de nuestra Corporación a esta Asociación para la revitalización de Bilbao Metropolitano porque, en principio, hemos seguido con sumo interés desde el inicio de esta legislatura la actividad que vienen desarrollando hasta la fecha, y nos hemos dado cuenta que ha llegado el momento oportuno en pedir la incorporación a esta Asociación. Bilbao Metròpoli-30 que así se viene denominando, por lo menos, en la forma de las publicaciones viene con esta denominación, es una Asociación ya constituida en mayo de 1.991 en la cual en el proceso de la fundación, en el acto fundacional intervinieron principalmente dos socios, el Ayuntamiento de Bilbao, el Gobierno Vasco y la Diputación, y en ese mismo acto de mayo de 1.991 se incorporaron 16 Instituciones o Entidades de carácter público y privado de sobra conocidas por todos nosotros y que a título de ejemplo y significativamente son el BBV, la BBK, Petronor, IBM, la Cámara de Comercio, las dos Universidades tanto la pública como la de Deusto, EUDEL, Iberdrola y así hasta 16 socios. Con las recientes incorporaciones que se han venido produciendo hasta la fecha, podemos decir que existen en torno, si no se ha superado ya, al número de 50 entidades asociadas como de número, como las que estamos pidiendo nosotros la integración con pleno derecho de voz y voto en la Asamblea, y otra decena aproximadamente de entidades colaboradoras. Los fines o las metas que se pretenden alcanzar por esta Asociación para la revitalización del Bilbao Metropolitano textualmente vienen en el capítulo II de los Estatutos y más específicamente el art. 6 y ahí se especifica con carácter general y leo textualmente: *la Asociación tiene por finalidad la realización de acciones de promoción y estudio encaminadas a la revitalización del Bilbao Metropolitano entendiendo por tal la aglomeración urbana del bajo Nervión definida como una realidad social y económica sin límites territoriales precisos cuya existencia se proyecta en el entorno regional e internacional.* En este mismo capítulo, en su art. 6, se exponen cuatro campos de actuación que son de carácter genérico, pero que con el transcurso del tiempo hemos visto su grado de concreción en la realidad y que son, primero, impulsar la realización y puesta en práctica del Plan Estratégico para la revitalización del Bilbao Metropolitano, Plan que se inició en 1.989 y ya hemos visto su culminación y que es de sobra conocido en todos nuestros ámbitos. Un segundo campo de actuación sería el acometer las acciones derivadas de este Plan Estratégico. Un tercer campo de actuación sería la revitalización de proyectos de estudio e investigación dirigidos a profundizar en el conocimiento de la situación de esta Area Metropolitana, y un cuarto punto sería el promover la cooperación del sector tanto del público como el privado para alcanzar soluciones conjuntas en problemas que son de mutuo interés, y que afectan a nuestra Area Metropolitana en la cual nosotros tenemos participación directa. Viendo estos objetivos que se marcan en los Estatutos y estos campos de actuación que hemos señalado, está claramente justificado nuestro interés para mostrarnos parte de esta Asociación y por é ello entendemos que, como significaba Javier Dean, más que conveniente es, incluso, necesario participar de una manera directa en esta Asociación cuando lo que se desarrolla en su seno nos afecta de forma tangible, sensible y directamente, tanto en el presente como en el futuro del devenir de nuestro pueblo. Cuando significabas que explicase un poco la actuación, ahí está, en cuanto a lo que han hecho, concretamente es de dominio público para cualquier observador medianamente atento de la realidad, como observadores





interesados y atentos hemos visto la actividad desarrollada por la Asociación, y que se ha puesto de manifiesto en los diferentes medios de comunicación tanto internos como internacionales, y en el cual se ha puesto de manifiesto el intenso y fundamental avance que se ha detectado en el proceso de revitalización del Area Metropolitana, transformándose en realidades tangibles algunos de los principales proyectos que ya venían especificándose en el Proyecto del Plan Estratégico y que a nadie se nos escapa, por ejemplo, la línea uno de metro, el Palacio de Congresos Euskalduna, el de Música, el Guggenheim, las obras de ampliación del puerto del Abra, la acería compacta, incluso, la red de saneamientos que en ese sentido nos afecta a nosotros directamente. Y, además, de la puesta en marcha y la concreción, estas acciones derivadas del proyecto y del Plan Estratégico, la actuación de la Asociación, el día a día, es de sobra conocido por cualquier observador, en el sentido de que sus apariciones públicas son casi continuas, están con diversas páginas Web en Internet, c.reo recordar por lo que he podido leer de este tema, con unas 15.000 apariciones semanales, con un volumen de ese entorno y con las actividades que vienen desarrollando en conferencias, en jornadas internacionales, en exposiciones, en congresos, en seminarios, en las publicaciones de general conocimiento para toda la ciudadanía, internos, como con publicaciones de general conocimiento para toda la ciudadanía, por lo menos, de nuestro entorno. Entendemos que la situación, un ejercicio de responsabilidad demanda ser plenamente conscientes de la realidad que nos rodea y el futuro que se nos avecina y así entendemos hoy más que nunca responder obviamente a este contexto, involucrarnos y participar de forma directa allí donde las decisiones nos afectan y que, sin duda, en ese entorno en el que somos parte y nos va a afectar, involucrarnos de esta forma activa y ser una parte más de estos más de 70 u 80 socios que componen en la actualidad el Bilbao Metropolitano. Con la pregunta concreta de cuántos municipios, de unos 30 que más o menos estamos encarrilados en esa Area, con alguna excepción como la nuestra, la práctica totalidad de los municipios están integrados. No recuerdo en este momento cuál, sé que algunos están, incluso, bordeando la zona como Mungia que se ha integrado recientemente, y seremos no el último, pero sí de los últimos, en ser parte integrante de esta Asociación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Integrar al Ayuntamiento de Galdakao en la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano como socio de número.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del acuerdo a la citada Asociación y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

**1. ADQUISICION DE TERRENO A MARIA CARMEN JAUREGUI ONAINDIA Y OTRAS TRES DE 363,5 M2. DE SUPERFICIE EN BIZKAI KALEA, 98, NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DE LA URBANIZACION DE BIZKAI KALEA-SIXTA BARRENETXEA.-**

Examinado el expediente incoado al efecto para la adquisición de terreno de 363,5 m2., propiedad de las Sras. Carmen y Nieves Jáuregui Onaindía y Ane Goiure y Miren Aitziber Jáuregui Beaskoetxea.

Vistos los Informes del Director del Area Técnica de fechas 23-1-96, 7-3-96, 1-4-96 y 17-6-96 así como el Informe del Interventor General de 10-3-97 y el de la Jefa de la Sección de Hacienda y Patrimonio de 11-3-97.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-3-97.





Arriandiaga Andereak adierazten du HB-ren egoeraz Madrileko alderdi nagusien errua dela argi dago denontzat. Baina Euskal Herrian bizi gara eta euskal alderdiek daukaten erantzunkizuna honen aurrean ez da txikia. Zer esan eta egin du PNV-k honen aurrean? Gauza askotaz hitz egiten dute eta Madrilek erabaki baina orain ez badute hitzik ere esaten argi dago bat datozela HB-ren kontra eramaten ari den errepresio bidez, hau da, politika zigorraz azken batean.

El Sr. Dean expone que en este punto se van a abstener porque guardamos alguna duda tanto sobre la valoración, como sobre la posibilidad de haber obtenido este terreno de otro modo. Pero, en todo caso, queríamos comentar que esta propuesta tendría que haber pasado previamente por la Comisión de Urbanismo antes de llegar a la Comisión de Hacienda, es una cuestión formal pero, en su momento, la comentamos en la Comisión de Hacienda y tampoco tenemos constancia de que después de la Comisión de Hacienda haya pasado por la de Urbanismo, formalmente creemos que el trámite debería de ser ese.

El Sr. Beitia le contesta que entienden que ha pasado por donde debería de haber pasado. En este punto concreto por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, por el resto de los considerandos de este asunto que afectan a Urbanismo ha pasado porque el motivo, el leiv motiv de adquirir este terreno es porque se van a hacer las obras de acondicionamiento de la calle Bizkai kalea, eso se ha pasado, se ha explicado de manera muy prolija en la Comisión de Urbanismo, y lo que es hacernos con los terrenos que nos afectan, concretamente eran tres y este ha sido el último que por diversos motivos llega ahora y no ha podido llegar antes por motivos de los propietarios hasta la fecha. Esa manera de obtención de ese trámite pasa porque así se ha establecido por Hacienda y Patrimonio. Probablemente lo que te haya podido sorprender es la valoración, como has comentado, del precio del terreno, valoración que lógicamente se hace por los Técnicos del Area Urbanística que para obtener esa información tienes que tener unos conocimientos precisos urbanísticos, para saber el precio que se está dispuesto a comprar. Creo que la manera más rápida que se ha podido hacer, porque así interesa al desarrollo de esa obra, ha sido la que se ha llevado hasta la fecha. Creo que se puede considerar como un éxito tanto la primera fase, la forma que se hizo, como la segunda fase de esta urbanización, importante urbanización de Galdakao y en el mismo cuerpo que se ha llevado en el expediente se ven las valoraciones que se han hecho, por qué se ha llegado a esas valoraciones. Han existido varios informes al respecto porque ha habido alguna variación, y no podemos olvidarnos que ha habido un Decreto Ley 5 de 1.996 de Medidas Liberalizadoras que afectan sustancialmente a la valoración, y que precisaba hacer un nuevo informe, y que el importe del dinero que se paga viene precisamente determinado por ese Decreto-Ley.

El Sr. Dean señala que la razón por la que piden que pasen estos temas por la Comisión de Urbanismo no es banal. Nosotros en la Comisión de Hacienda pedimos explicaciones de la valoración y nos dijeron que no era la Comisión adecuada, consultaremos a los Técnicos. Lo lógico es que el Presidente de la Comisión que está proponiendo el asunto sepa cuál es el contenido en este caso de la valoración que viene al Pleno, parece lo lógico, por eso lo estamos pidiendo, no por otra cosa. Ya que has hecho mención al éxito por la velocidad con que se ha desarrollado este proceso, creo que debes ser el único que tienes esa consideración sobre la velocidad de la construcción de Bizkai kalea. No quiero remitirme a en qué momento se empezó a presupuestar y demás, pero creo que es obvio que se ha demorado mucho más de lo necesario.

El Sr. Iraurgi quiere hacer una puntualización. Lo lógico es que las valoraciones sobre un informe que está emitido por un Técnico, las haga el propio técnico que ha emitido el informe, no el Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Beitia indica que, aunque sea un poco al margen de este punto, cuando he dicho que a nuestro juicio es un éxito, creo que objetivamente adelantarnos al desarrollo de las propias Unidades que tienen que ver con el acondicionamiento de esa calle siempre es un éxito, incluso, cuando hemos tenido que luchar con las



oposiciones tan duras como en este asunto se ha tenido que luchar, y no hablo de esta legislatura sino de la legislatura pasada.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Adquirir a las Sras. Carmen y Nieves Jáuregui Onaindia y Ane Goiure y Miren Aitziber Jáuregui Beaskoetxea el terreno de su propiedad de 363,5 m2. sito en Bizkai kalea, según se especifica en el plano incorporado al expediente.

**SEGUNDO.**- La adquisición lo es por el precio de 6.972.600 ptas. con cargo a la partida 06.511.601.21 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 1.997, denominada *Urbanización Bizkaia, S. Barrenetxea y Zuatzaurre. Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas* que se abonarán a la firma de la escritura de compra-venta.

**TERCERO.**- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios y en especial en orden a que comparezca ante Notario para el otorgamiento de la escritura de compra-venta.-

**2. RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACION INICIAL DE LA RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONEXION ENTRE LAS ARTERIAS DE TXORIERRI-ESTE Y VENTA ALTA-SAN VICENTE.-**

Resultando que el Ayuntamiento de Galdakao en sesión plenaria de 11 de octubre de 1.996 adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de conexión entre las Arterias Txorierri-Este y Venta Alta-San Vicente y de aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos necesarios afectados por la expropiación, cuyo beneficiario es el Consorcio de Aguas.

Resultando que durante el plazo de exposición pública se ha presentado alegaciones de D. Carlos Solano Belausteguigoitia, Gobierno Vasco, Servicio Territorial de Aguas de Bizkaia, Diputación Foral de Bizkaia, Obras Públicas (Explotación), Dña. María Luisa Zorrozuá Garay y Dña. Santa Zorrozuá Garay.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Suelo del Consorcio de Aguas, de 6 de marzo de 1.997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-3-97.

Larrazabal Andereak adierazten du orain arte esan badute PNV-k egin duena orain esango dute EA-k zer egin duen, ea non dauden EA-koak. EA-koek euren buruari esaten diote abertzale demokratikoa dela. Nola da posible demokrazia batean ideien eta hitzen kontra joatea? Isiltasun horrekin momentu honetan Euskal Herrian gertatzen ari dena onartzen ari dira.

El Sr. Dean expone que les ha sorprendido el dictamen que se trae a Pleno porque nosotros votamos a favor de este tema en la Comisión, pero nos sorprende la expresión de que se desestiman, cuando se hace referencia al informe del Jefe del Departamento de Gestión del Suelo del Consorcio de Aguas, las alegaciones presentadas, o hemos entendido mal el informe, o aquí hay algún error, o no entendemos muy bien. Las alegaciones, por ejemplo, lo que dice en contestación a la alegación en la primera, no existe impedimento técnico para el desplazamiento de la tubería hacia la zona que propone el propietario siempre que los entes públicos





propietarios de las zonas de influencia que se traten en el tema acepten la utilización de esos terrenos. Parece esto más una estimación de la alegación a expensas del acuerdo de los otros. La segunda alegación, ante la posibilidad existente se solicita de este organismo autorización de los terrenos de dominio público para el tendido de la conducción. El siguiente lo mismo. En la siguiente alegación técnicamente no hay problema en este cambio de ubicación de la tubería, siempre que la Diputación Foral de Bizkaia admita la ocupación de la franja de influencia salvo que las otras Instituciones hayan denegado estas posibilidades, y la última dice que no existe impedimento técnico para el desplazamiento de la tubería hacia la zona que propone la propietaria siempre que los entes públicos, etc. etc. No sé si, incluso, había alguna en la que directamente, en caso de admisión, se podría aceptar la sugerencia de Dña. María Luisa. Pregunto porque nos hemos quedado un poco despistados, o no hemos entendido.

El Sr. Iraurgi le contesta que entiende que se desestima la alegación, en principio, el proyecto sigue hacia adelante pero queda en última instancia en la voluntad de los entes públicos propietarios del terreno el modificar o no, ese proyecto se puede modificar en la medida que los entes públicos afectados por el tema sean Diputación u otros admitan el que se pueda modificar, el que pase por su terreno la tubería, no hay modificación de proyecto pero queda en manos de los entes públicos afectados por el tema en última instancia.

El Sr. Dean señala que no se puede decir, tal y como está redactado el dictamen, que el informe del Jefe del Departamento de Gestión desestima la alegación. Eso a la vista de los comentarios del informe no es correcto. Nosotros, si hay que manifestarse en algo, nos manifestamos favorables a las conclusiones del informe pero claro, no a la desestimación de las alegaciones presentadas. Creemos que no encajan las dos informaciones.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Arriandiaga, Larrazabal, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto redactado por el Comité Directivo del Consorcio de Aguas denominado Conexión entre las Arterias del Txorierrri-Este y Venta Alta-San Vicente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos y propietarios de terrenos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto meritado, en los términos en que viene propuesto, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Gestión del Suelo del Consorcio de Aguas, que desestima las alegaciones presentadas.

TERCERO.- Solicitar del Gobierno Vasco, Departamento de Urbanismo, la declaración de Urgencia de la ocupación de los bienes afectados por esta expropiación, con remisión del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- Disponer la continuación del expediente de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados.-

**3. RECTIFICACION DE ERRORES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES, EUSKALTEGI MUNICIPAL E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-**

Visto el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1.996 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Centro Municipal de





Actividades Musicales, Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal del Deporte y su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de 13 de Febrero de 1.997.

Visto el escrito de fecha 25 de Febrero de 1.997 del Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco en el que se indica que existe discordancia entre el texto en euskera y el texto en castellano respecto al puesto de Profesor de Saxofón en relación a todas las determinaciones contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que se ha producido un error en la publicación de la citada Relación de Puestos de Trabajo, ya que fue correctamente enviada, pero que es preciso rectificar, en lo que se refiere al Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales.

Considerando, en lo que se refiere a los Organismos Autónomos Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal del Deporte que se trata de errores de hecho y que conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.P.A. cabe la corrección de los errores descritos.

Vistos el acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal del Deporte de fecha 19-3-97, de la Junta Rectora del Euskaltegi Municipal y de la Propuesta del Alcalde de fecha 20-3-97.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-3-97.

Arriandiaga Andereak adierazten du GB-IU-k nahiz eta hemen Galdakaon aurreko Plenoan atxiloketaren aurka dagoela, zer egin dute Parlamentuan? Zer dio IU-k guzti honetaz? Jarraitzen dute bizitza politikoa egoera normal batean egongo bagina bezala eta hori ez da egia, beraz, benetan atxiloketaren kontra bazaudete koherenteak izan beharko lirateke hemen zein beste lekuetan jarrera berdina mantenduz. Aurreko Plenoan noren izenean hitz egiten zuten? GB-ren izenean bakar-bakarrrik?

*A las 13,33 horas abandonan el Salón de Plenos las Concejales Dña. María José Arriandiaga y Dña. Txaro Larrazabal.*

Sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Rectificar el error detectado en la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales, añadiendo al texto en castellano las características correspondientes al puesto de Profesor de Saxofón aprobadas por el Pleno, y que son los siguientes:

Denominación puesto de trabajo: Profesor Saxofón.

Tipo puesto: S	Num.Cot:1	Reg.Dedicación T/P	Grupo B
Tit.Acadèmica: 222513	Perfil Lingüístico:2	Fecha preceptividad: No tiene.	
Nivel Arcefafe: S/V	Retr. Anual: 1.072.547	Otros Complementos: No tiene.	

**SEGUNDO.**- Rectificar el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Euskaltegi Municipal, añadiendo el resto de requisitos exigibles, por lo que su contenido es el que aparece en el Anexo a esta Propuesta.





**TERCERO.**- Rectificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte, añadiendo el resto de requisitos exigibles, por lo que su contenido es el que aparece en el Anexo a esta Propuesta.

**CUARTO.**- Remitir el correspondiente Anuncio al Boletín Oficial de Bizkaia dando traslado del acuerdo, asimismo, al Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**

##### **1. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-US-7.-**

Visto el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución denominada UE-US-7, presentado para su aprobación inicial por D. César Mendía Martín con número de registro 1.289 de 14 de febrero de 1.995 y la documentación complementaria presentada al amparo del primer informe del Director del Area Técnica de fecha 27 de marzo de 1.995.

Vistos los informes emitidos por el Director del Area Técnica y el Asesor Jurídico de Urbanismo el 11-12-96 y el 16-12-96, respectivamente.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 1.996, mediante Resolución de Alcaldía 3.675 fue aprobado inicialmente el citado proyecto.

Considerando que durante el período de alegaciones no se han presentado alegaciones.

Visto lo dispuesto en los arts. 138, 127 a 130, 130 a 134 del Reglamento de Planeamiento, art. 7 de la Ley 17/94 del Parlamento Vasco, 117 de la vigente Ley del Suelo y 21.1.m) de la Ley de Bases de Régimen Local con las modificaciones introducidas por Real Decreto Ley 5/96 de 7 de junio sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 17-12-96.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión:

**PRIMERO.**- Aprobar con carácter de definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-US-7, presentado por D. César Mendía Martín.

**SEGUNDO.**- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**TERCERO.**- Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.-

##### **2. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-CR-2, ADSCRITA AL AREA DE REPARTO AR-CR-1.-**

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía nº 3.261/96, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del referido ámbito, publicado en el B.O.B. de 20 de diciembre de 1.996 y en prensa el 11 de diciembre de 1.996.

Visto que dentro del período de alegaciones han sido presentadas dos alegaciones, una de Dña. María Gallardo Casado y otra segunda de D. José López Adán.

Vistos los informes del Director del Area Técnica y del Asesor Jurídico de Urbanismo en los que se propone estimar la alegación presentada por Dña. María



Casado Gallardo y teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado entre los propietarios titulares de suelo con el arrendatario D. José López Adán, en el que establecen un mutuo acuerdo correspondiente a la indemnización por el cese de negocio por valor de 12.000.000 ptas.

Considerando que el documento inicialmente aprobado repartía los derechos edificatorios totales asignados a la edificación a través de los datos establecidos por el Estudio de Detalle, monetarizando el 10 % municipal, y transfiriendo su edificabilidad a los propietarios del suelo original, sin que en el mismo se incluyesen los excesos de aprovechamiento existente en la unidad, el texto refundido del proyecto de reparcelación monetariza tal exceso, incorporándose su cuantificación económica a las cargas asignadas a cada parcela resultante. Dicha monetarización podrá, en su caso, ser sustituida con la aportación de otros terrenos incluidos en el mismo área de reparto mediante acuerdo de aceptación municipal.

Habiendo sido notificada tal cuantificación a los propietarios registrales de suelo, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 5/1.996 de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales en relación a la tramitación prevista en la Ley del Parlamento Vasco 17/94 de Medidas Urgentes.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 10-2-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Dña. María Casado Gallardo con número de registro 16.144 de fecha 20 de diciembre de 1.996.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CR-2, adscrita al Area de Reparto AR-CR-1.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el B.O.B., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia.

CUARTO.- Remitir una copia del citado Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo.

QUINTO.- Expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos a los efectos de inscribir las fincas resultantes con sus correspondientes cargas.-

### **3. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-CR-2.-**

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución denominada UE-CR-2, presentado por D. Eulogio Macías Sánchez, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de marzo de 1.995.

Visto que dentro del período de alegaciones, por uno de los particulares, se requirió la constitución de la correspondiente Junta de Compensación, confiriéndose a los interesados plazo para dar cumplimiento al referido trámite, siendo así que el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 1.995 acordó suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

A la vista de tal suspensión, y que los propietarios no se constituyeron en Junta, el Ayuntamiento acordó el cambio de sistema de gestión, de compensación a cooperación, siendo que con fecha 27 de Noviembre de 1.996 se aprobó inicialmente el





correspondiente Proyecto de Reparcelación, publicándose en el B.O.B. el 3 de enero de 1.997.

Considerando lo dispuesto en los arts. 138, 127 a 130, 130 a 134 del Reglamento de Planeamiento, art. 7 de la Ley 17/94 del Parlamento Vasco, 117 de la vigente Ley del Suelo y 21.1.m) de la Ley de Bases de Régimen Local con las modificaciones introducidas por Real Decreto Ley 5/96 de 7 de junio sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 17-3-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar con carácter de definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-CR-2, presentado por D. Eulogio Macías Sánchez.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE:**

**1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIONES Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTROS PUBLICOS.-**

Vista la necesidad de realizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de calefacciones y sistemas de acondicionamiento en Centros Públicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el art. 23.c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril que establece la competencia del Pleno para la contratación de servicios cuya duración exceda de un año.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Obras y Servicios y Medio Ambiente de 19-3-97.


El Secretario de la Corporación indica que existe un error en el dictamen, ya que en el punto segundo se deben incluir las partidas presupuestarias que figuran en el certificado del Interventor General.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo siguiente:

Interviene el Sr. Dean manifestando que se hicieron algunas modificaciones en la Comisión, y hubiese sido bueno haber recibido de cara a este Pleno el documento definitivo. Entiendo que el documento definitivo está en el expediente, pero a los miembros de la Comisión, por lo menos, informarles de cómo ha quedado el documento definitivo. Supongo que están suficientemente recogidas las modificaciones que hablamos pero únicamente decir eso.

PRIMERO. - Autorizar la contratación, por el procedimiento abierto y por concurso, del servicio de mantenimiento de calefacciones y sistemas de acondicionamiento en centros públicos.





**SEGUNDO.**- Autorizar un gasto máximo para los trabajos inicialmente cuantificados, por un importe de 900.000 ptas., con cargo a las partidas presupuestarias números 06.121.212.02, 06.421.212.02, 06.422.212.02 y 06.451.212.02 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, en aplicación de la Base 4ª de su Norma de Ejecución.

**TERCERO.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**CUARTO.**- Exponer los Pliegos al público para que puedan presentarse alegaciones por período de 8 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.B.

**QUINTO.**- Autorizar el simultáneo inicio del expediente de contratación mediante concurso pudiendo presentarse ofertas en el plazo de 26 días, a partir de la publicación en el B.O.B. si bien en tal caso la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.-

## **2. CONVENIO DE COLABORACION CON LA SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION AMBIENTAL IHOBE.-**

Vista la propuesta de cooperación realizada por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE para la elaboración conjunta de un inventario de Suelos Potencialmente Contaminados y otros posibles sobre proyectos de recuperación de esos suelos y planes de minimización de residuos.

Visto lo dispuesto en el art. 4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y considerando conveniente prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencias activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Obras, Servicios y Medio Ambiente de 19-3-97.

Interviene el Sr. Dean diciendo que, después de las aclaraciones del Secretario de la Comisión con posterioridad a la Comisión, entendemos que lo que se comentó en la Comisión está lo suficientemente soportado. Por lo tanto, vamos a votar a favor. Si pedimos, y también en este Pleno, que este tipo de temas se presenten con la suficiente antelación y se respete el planteamiento, pasa lo mismo con el anterior, el planteamiento de que en una Comisión se presenten los asuntos y en la siguiente se dictaminen, porque es que si no pasa lo que pasó el otro día y que las conclusiones del otro día, las modificaciones que se podían derivar sean de mayor o menor importancia, pero que en otro caso pueden ser de mayor importancia y resulta que nos vemos avocados en medio día o en su día a resolver con la Institución correspondiente la cuestión porque hemos hecho todo rápido.

El Sr. Beitia entiende que es otra oportunidad que no podemos dejar escapar. Se nos presenta la posibilidad de colaborar con una entidad IhoBE, empresa pública, con el objeto de hacer un inventariado de los suelos potencialmente contaminados máxime teniendo en cuenta la industrialización que hemos tenido en nuestro municipio durante algunos años. Es importante, es interesante, por lo menos, tener ese documento y con posterioridad poder intervenir de alguna forma en el plan director que se pretende hacer sobre protección del suelo.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Galdakao e IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental, conforme al modelo tipo que nos ha sido remitido y que se adjunta a la presente propuesta.





**SEGUNDO.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en desarrollo del mismo formalice cuantos documentos fueran precisos.

**TERCERO.**- Comunicar el presente acuerdo a la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, IHOBE.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE EDUCACION Y EUSKARA DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ABONO A FAVOR DE LA ASOCIACION GAZTAROA POR LA IMPARTICION DE UN CURSO DE SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACION.-**

Visto que mediante escrito remitido con fecha 26 de octubre de 1.995 por el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social se especifica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Galdakao por un importe de 3.500.000 ptas. para la organización de un curso de *Sistemas de Impermeabilización*.

Visto el informe de la Técnica de Educación y Euskara en el que se señala que el curso arriba indicado lo impartió la Asociación Gaztaroa en los locales sitios en Zuazo, cedidos en precario a la misma para la organización de cursos de formación ocupacional.

Visto el informe del Interventor General de Fondos en el que, entre otras cosas, se señala que no se han tramitado previamente la aprobación de la autorización y la disposición del oportuno gasto ni existía consignación presupuestaria, lo que exige al Pleno de la Corporación adoptar un acuerdo reconociendo la obligación, dado que el servicio se ha prestado realmente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Educación y Euskara de 13-3-97.

Interviene el Sr. Dean señalando que, en relación con este primer asunto de los dos últimos de este Pleno cuyas circunstancias de algún modo son similares queremos denunciar la falta de rigor y respeto a la normativa vigente con que se han desarrollado estos procesos de contratación. En este caso, como indica sobradamente el informe del Interventor, no existe resolución o acuerdo municipal conocido, fiscalizado por los Técnicos del Ayuntamiento que soporte la contratación de la empresa para impartición del curso de impermeabilización al que hace referencia el dictamen. En el acta, incluso, en la presentación del tema, se dice expresamente que no se llevó a cabo el correspondiente expediente para adjudicación de la impartición del curso. Dado que en este caso podía haber razones como la cesión de los locales en Zuazo a esta empresa, se podía haber justificado este tema documentalmente de forma que no nos veamos avocados a una situación extraña como la que comenta el Interventor en su informe.

El Sr. Beitia expone que para salir un poco al paso de lo que se ha comentado hasta ahora en este punto, se ha explicado más que conveniente y suficientemente en la Comisión respectiva, por qué nos vemos obligados a traer a este pleno este punto, y lo que haya podido ocurrir es que por medio del que me ha precedido en el uso de la palabra no haya habido ninguna representación en esa Comisión, y por eso se encuentre en esta situación de desconocimiento. A veces la realidad de los acontecimientos y la pura gestión del día a día impiden tomar al pie de la letra determinados requisitos que vienen marcados procedimentalmente y que por eso estamos aquí en el Pleno para tratar de suplir esas probables deficiencias en cuanto a los requisitos, y cumplimentarlos para general conocimiento por medio de este Pleno.

El Sr. Dean indica que salvo el que me haya precedido en la palabra desconozca que mi compañera María García pertenece al Grupo Municipal G.B.I.U., no entiendo que diga que no estuvo presente en la reunión correspondiente. Tengo aquí el Acta delante y aparece ella como asistente.



El Sr. Beitia le dice que no consta en la última sesión.

La Sra. García manifiesta que en la Comisión donde se explicó este punto, no en la del dictamen, sí que estuvo presente.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros asistentes a la sesión, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar el reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento de Galdakao del abono correspondiente a la impartición de un curso de *Sistemas de Impermeabilización* a favor de la Asociación Gaztaroa, por un importe de 3.500.000 ptas.

**SEGUNDO.**- Solicitar a la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio o, en su caso, al Presidente de la misma, la tramitación de un expediente de modificación de crédito a fin de hacer efectiva la deuda devengada.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EMPLEO DE RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES.-**

Vista la resolución de concesión del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de fecha 27-6-96, para el Proyecto de Rehabilitación de Edificios así como el Convenio de fecha 4-9-96 entre el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Galdakao para la realización de un Programa de Empleo-Formación en el ámbito local para parados de larga duración en la que se otorga una subvención de 15.062.730 ptas., para su realización.

Visto el Convenio de fecha 23-9-96, entre el Ayuntamiento de Galdakao y la Asociación Gaztaroa Sartu, para impartición por parte de esta Asociación de un Curso de Multiasistencia, dentro del Proyecto de Rehabilitación de Edificios, así como se indica que la selección de los alumnos se realizará por la empresa Tekfor Taldea, S.L.

Vista la Resolución del Departamento de Promoción Económica y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 17-6-96, para el Proyecto Biblioteconomía así como el Convenio consiguiente de fecha 18-7-96, entre el Departamento de Promoción Económica y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Galdakao, para la formación y posterior contratación de personas paradas de Larga Duración, en el que se otorga una subvención de 13.835.000 ptas.

Visto el Convenio de fecha 23-9-96 entre el Ayuntamiento de Galdakao y la Asociación Gaztaroa Sartu para la impartición por parte de esta Asociación, de un Curso de Biblioteconomía, así como se indica que la selección de alumnos se realizará por la empresa Tekfor Taldea, S.L.

Visto el Convenio de fecha 14-10-96 entre el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Galdakao, por el que se establece el Marco de colaboración entre el Servicio Vasco de Colocación/Langai y la citada entidad para el desarrollo de las acciones que integran la intermedicación en el mercado de trabajo.

Visto el informe del Interventor General de Fondos en el que entre otras cosas, se señala que en relación con diversas facturas no se ha tramitado previamente la aprobación de la autorización y de la disposición del oportuno gasto, ni se ha






reconocido obligación alguna al respecto, lo que requiere proponer al Pleno de la Corporación, acuerdo sobre reconocimiento de las obligaciones y solicitar a la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio, la tramitación de un expediente de modificación de créditos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 18-3-97.

Interviene el Sr. Dean exponiendo que en este asunto consideran obligado hacer una reflexión completa sobre las actuaciones de la Oficina de Empleo desde su creación. En primer lugar, tenemos que decir que son demasiadas las actuaciones no correctas en este período. En primer lugar ha sido habitual un cierto obscurantismo en la información. Nos hemos visto obligados a reclamar del Concejal Delegado para este tema la información en la Comisión, o bien se nos han planteado dificultades con el Técnico correspondiente para obtener información, dificultades que según la normativa vigente no tendrían por qué haber existido y que, según se nos ha comentado, se producían por indicación precisamente del Concejal Delegado. En segundo lugar tenemos que denunciar la falta absoluta de transparencia en los procesos de selección de alumnos para los cursos, o de las personas seleccionadas para los trabajos. Mucho nos tememos que, si no de forma generalizada, sí nos cabe la sospecha de que pueda llegar en algún momento a utilizarse esta vía para, saltándose el rigor legal con el que se producen las contrataciones de personal dentro de la Administración Pública, en este caso del Ayuntamiento, otorgar privilegios a ciertas personas que de otra forma no pueden acceder a este tipo de puestos. Esta sombra planea sobre alguno de los procesos de selección realizados por la Oficina de Empleo, y se basa principalmente en la decisión de no utilizar los procedimientos habituales de selección existentes en el Ayuntamiento, y contratar a una empresa cuyos sistemas de selección, por la información indirecta que tenemos, no son precisamente de un gran alcance. Por si esto fuera poco en ningún momento, que nosotros sepamos, se ha informado públicamente de los resultados de estos procesos de selección salvo las personas seleccionadas indicando cuáles eran las razones de que se hubiese contratado a unas u otras personas, y cuáles eran los baremos aplicados, etc. Entendemos que la Administración debe tener especial cuidado, la Administración Pública, en garantizar la transparencia de estos procesos, la publicidad de estos procesos y una información abierta y general a la ciudadanía sobre sus resultados. Por otra parte, los contratos firmados con las personas seleccionadas contienen una gran variedad de errores, incluso, en algún caso, ilegalidades, algunas de las cuales han sido denunciadas o reclamadas por las personas contratadas. Desde la denominación de algunos de los puestos que no se corresponden con las categorías del ARCEPAFE, hasta la negación del derecho a vacaciones o a cobrarlas con la inclusión de tareas que no se corresponden con las posibilidades disponibles en las modalidades de contratos elegidas. El cúmulo de irregularidades hace pensar que el P.N.V. o el equipo de gobierno por esta vía más que de promover la formación, asumamos o admitamos que ese es uno de los objetivos, está intentando también obtener mano de obra barata para realizar determinadas actividades, de otra forma no entendemos lo que está pasando. Esta filosofía se constata todavía más claramente a la vista de las tareas encomendadas en la práctica de las personas seleccionadas. Parte de esas tareas no están contempladas ni en los Convenios firmados con las Instituciones ni en los contratos que tenemos con esas personas, además, se dan en los diferentes procesos de contratación. Por fin, quedan otros aspectos cuya explicación pedimos en este Pleno como es el hecho de que la mitad de las personas contratadas por el Ayuntamiento de Galdakao, como Auxiliares de Biblioteca, estén desarrollando su labor en Basauri sujetas, incluso, en la práctica a condiciones laborales diferentes, una situación extraña, no sabemos por qué se produce y que nos gustaría se aclarase. El asunto que se trae a este Pleno pone la guinda en un proceso que no se podría hacer peor. La ausencia de documentación conocida y revisada por los Técnicos Municipales, Secretario o Interventor, la falta de justificación siquiera de las adjudicaciones sin mediar concurso. Ni hay concurso, ni se dice por qué no hay concurso, ni se justifica que haya que adjudicar a una empresa concreta el trabajo, etc. La constatación de que alguno de los cursos se inició, incluso, antes de firmarse el correspondiente Convenio con la empresa adjudicataria, lo cual





nos lleva a pensar poco menos que se contrató por teléfono, la ausencia de petición de consignación presupuestaria y de las modificaciones presupuestarias correspondientes una vez confirmadas las subvenciones de las Instituciones superiores. Todo esto, la verdad es que pone las cosas mucho, mucho peor. En primer lugar, porque procesos de este tipo arrojan serias dudas sobre la voluntad de quienes gestionan estos servicios, y en segundo lugar porque estas situaciones nos sitúan con una imagen nefasta ante las Instituciones que nos subvencionan. Pensamos que todo esto no puede quedar resuelto con este mero acuerdo de Pleno, es necesario, creemos, para evitar nuevos despropósitos en el futuro y para limpiar nuestra cara ante las Instituciones superiores, y ante las personas afectadas, que las personas que se encuentran al frente de la Oficina de Empleo y que son las responsables de todas estas irregularidades, lo decimos sin ánimo de ofender, cambien de actividad dentro del Ayuntamiento, no pretendemos ofender personalmente, pero creemos que lo más conveniente es eso, y nos referimos a Kepa Urizar y a Luis Angel Marcal. Creemos que esta situación es insostenible en el tiempo y quien está provocando, ya digo, tantos problemas y efectos negativos hacia las personas como ante las Instituciones y esto no lo podemos mantener más en el tiempo. Sugerimos que de una forma discreta y nos alegramos de que no esté aquí la prensa en este momento, no digo que no lo hubiésemos dicho de estar la prensa, pero digo también sinceramente de que no esté la prensa, creemos que de una forma discreta y lo más rápida posible, se proceda a la sustitución de esas personas y a la asignación a esas personas a otras actividades que seguramente podrán desarrollar con mejores resultados. No estamos poniendo en duda la capacidad de estas personas, sino lo que ponemos en duda es su capacidad para responder a las responsabilidades asignadas en el tema de la Oficina de Empleo. Pensamos que en otras actividades pueden desarrollar y pueden hacerlo correctamente. Somos conscientes, y suponemos que lo son tanto los afectados como el Alcalde o el equipo de gobierno, que alguna de estas actuaciones podría, en su caso, dar origen o apertura a un proceso judicial. Nosotros no queremos entrar en esa vía, creemos que no es pertinente en este momento, pero no oculto lo estamos estudiando y que esperamos una respuesta, esperamos una solución a esta situación, esto no puede continuar así, no podemos tener más situaciones de éstas en el futuro. Nos gustaría creer que las personas que están, que han asumido esa responsabilidad están ocupando esas responsabilidades, pueden desarrollar en el futuro correctamente las cosas, pero es tal el cúmulo de incorrecciones en este proceso que la conclusión a la que llegamos es que es difícil, es necesaria la sustitución.

El Sr. Beitia contesta que no ofende quien quiere sino quien puede y yo creo que, con todos los respetos, yo también voy a tratar de no ofender pero creo que me encuentro más facultado para poder hacerlo, no voy a pretender ofender tampoco, pero no se puede hacer, a nuestro juicio, una intervención más desajustada, más fuera de cualquier rigor político y no solamente político, sino cualquier atisbo de ética en el comportamiento político de las personas. Aquí nos trae exclusivamente aprobar el reconocimiento de determinadas obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, para que no incurra en un enriquecimiento injusto de alguna parte, porque estos dineros ya han sido venidos al Ayuntamiento, y lo que hay que hacer es ordenar el pago de esas obligaciones que por una serie de defectos técnicos no se ha podido acometer, y se traen a este Pleno que es el órgano soberano y supremo de esta Institución para que se tenga conocimiento y para que no haya ningún atisbo de desviación de poder en ningún sentido. Se traen, incluso, facturas por importe de doscientas y pico mil pesetas aquí a este Pleno porque por una serie de defectos técnicos no se ha podido acometer en su fecha y en su forma técnica. De ahí a decir lo que se ha dicho, hay un enorme abismo que solamente el puente que va en ese abismo es un puente, a mi juicio, torticero y, sobre todo, mal intencionado. No hay que olvidar que esta Oficina crece o nace hace escaso tiempo en esta legislatura, con unas limitaciones de orden económico y de orden personal muy grandes, conocidas por todos, y aún así, con esa precariedad en la situación, se ha conquistado determinadas actividades que eran insospechadas hasta para el propio equipo de gobierno, lo cual en vez de felicitarnos todos de los logros conseguidos, y que ahí están y que no voy a explicar yo aquí porque son de sobra conocidos, se trae aquí esa intervención, a nuestro juicio, absolutamente falta, al menos, cuanto menos, falta de rigor. Se habla de la confianza que podemos despertar en terceras Instituciones Públicas, resulta,





cuanto menos, increíble que se pueda afirmar eso. ¿Cuánto dinero se ha conseguido este año para estas actividades? y ¿Cuánto se va a conseguir en el futuro, ya práctica de una u otra forma consolidado ese dinero, que se va a duplicar las partidas?. ¿Lo esperaba la oposición?. Tal vez lo esperaba G.B.I.U. y encima se permite el lujo de decirnos cómo distribuir nuestros efectivos, cómo hacer la política y quién debe hacerla. Cuanto menos, como digo, falta de rigor. En cuanto todo lo que se ha dicho de la contratación no es objeto de este debate, de este punto del Orden del Día, pero nos remitimos a aquellos Convenios que sucesivamente para las determinadas actividades que se han desarrollado ha suscrito este Ayuntamiento y ahí venía ya la contratación de esos efectivos personales, ya venía predeterminado y preestablecido cómo se iban a contratar a esas personas y lógicamente no están dentro del marco general de este Ayuntamiento con la Bolsa de Empleo la contratación que se suele hacer genéricamente este Ayuntamiento para los puestos efectivos. En la Oficina de Empleo lo que se hacía era suscribir Convenios, y ya en esos Convenios se determinaba cómo se iba a hacer la contratación del personal. Eso simplemente al margen, como comentario de la intervención que me ha precedido, pero repito, lo que sorprende y es inaceptable es tener que escuchar el tono y el tenor de la intervención, incluso, con las amenazas veladas y no veladas y encima jactándose de que ha esperado, de que menos mal que se han ido los medios de comunicación y que no se entera, cuanto menos, vergonzoso. Si hay algo que es irregular y no os gusta pues ahí están abiertos los procedimientos ordinarios para que se vele por su seguridad. Aquí estamos en el Pleno y aquí se traen esas facturas, aquí se trae el aprobar el reconocimiento de unas obligaciones ya existentes, ya establecidas y con Convenios establecidos y firmados por el Ayuntamiento, que por una serie de deficiencias técnicas, y no hay más que remitirse un medianamente espabilado observador de este expediente sabría el grueso de estas pequeñas irregularidades, viene dadas en un determinado plazo de tiempo en el cual no se pidieron, como dice el Interventor, las facturas previamente a la aprobación de la autorización y del gasto, porque la realidad demandaba una actuación rápida porque en el campo este en donde nos estamos moviendo del empleo se actúa así o no se actúa. Probablemente lo que quiere la oposición o determinado tipo de oposición, no quiero meter a todos, es que no se actúe para después decir no véis qué malos soís y por qué habéis creado esa Area o esa Delegación. Probablemente lo que quiere esa oposición es que no se haga nada, y cuando se hace algo le duele que se haga y, entonces, pone el dedo en las cosas en las que lógicamente se hacen mal, primero, porque no se tiene experiencia en este campo, segundo, los medios con los que se cuenta son muy pequeños y tercero, el tiempo y la velocidad en la que se actúa es grande. Se corregirá todo eso, aquí es el primer paso, paso por este Pleno, segundo, la propia experiencia nos hará saber cómo tenemos que actuar y, tercero, la mayor disposición de medios tanto personales y económicos en el caso de que se pueda y cuando se pueda seguramente mejorará toda esta gestión. Lo que tenemos que estar ahora, es creo que alegrándonos de las actividades que se están haciendo en beneficio de Galdakao a un costo ridículo para el Ayuntamiento, a un escaso costo económico y gran repercusión social en este campo tan sensible del empleo, donde tanta falta hace la actividad y menos dejarse aquí de monsergas, de amenazas y de intervenciones totalmente partidistas y, a mi juicio, hasta mal intencionadas.

El Sr. Alcalde dice que está el debate suficientemente hecho y que se proceda a la votación.

El Sr. Dean indica que quiere contestar al Sr. Beitia.

El Sr. Alcalde le contesta que no ha lugar en estos momentos. Si quiere puede ir a la Comisión a pedir explicaciones. Procedase a la votación.

L@s Concejales D. Javier Dean, Dña. María García y D. Pablo Linares abandonan el Salón de Plenos.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi,



Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación del Ayuntamiento de Galdakao, del abono correspondiente a:

- Factura por importe de 4.896.000 ptas. en base a la impartición de un curso de Multiasistencia (Rehabilitación de Edificios), a favor de la Asociación Gaztaroa (Sartu).

- Factura por importe de 225.000 ptas. en base a la impartición de un módulo de Orientación hacia el Empleo, a favor de la empresa Tekfor Taldea, S.L., para la especialidad de Multiprofesional.

- Factura por importe de 3.183.132 ptas. en base a la impartición de un curso de Biblioteconomía, a favor de la Asociación Gaztaroa (Sartu).

- Factura por importe de 225.000 ptas. en base a la impartición de un módulo de Orientación hacia el Empleo, a favor de la empresa Tekfor Taldea, S.L. para la especialidad de Archivo de Biblioteca.

- Factura de Telefónica de España, S.A. por importe de 50.009 ptas. en base a la instalación de línea de acceso básico RDSI, para conexión con el Servicio Vasco de Colocación/Langai.

- Factura de Siemens redes Corporativas, S.A. por importe de 60.674 ptas., para instalación de la tarjeta telex on line, software manuales, cable e instalación, correspondiente a la conexión con el Servicio Vasco de Colocación/Langai.

- Facturas correspondientes a Uribe-Etxebarria Quintana, José F. en base a:

\*Publicidad de horarios de Langai y Oficina de Empleo, por importe de 23.200 ptas.

\* Publicidad de un Curso de Técnicas de Venta, por importe de 46.400 ptas.

- Todo ello por importe total de 8.718.415 ptas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio o, en su caso, al Presidente de la misma, la tramitación de un expediente de modificación de crédito a fin de hacer efectiva la deuda devengada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 14,05 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

*F. Janda*

EL SECRETARIO GENERAL

*Francisco Salazar*



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This indicates that the current strategies are effective and should be continued.

The following table provides a summary of the key findings from the analysis. It shows the percentage change in various metrics over time, highlighting the most significant areas of growth and decline.

Metric	Q1	Q2	Q3	Q4
Revenue	100%	115%	130%	145%
Profit	100%	105%	110%	115%
Customer Satisfaction	100%	102%	104%	106%
Operational Efficiency	100%	108%	112%	118%

The data clearly shows that revenue and operational efficiency are the primary drivers of success. While profit and customer satisfaction also show steady improvement, they are more gradual. This suggests that focusing on revenue and efficiency will yield the most immediate and significant results.

In conclusion, the analysis demonstrates that the current business model is sustainable and profitable. The data supports the decision to continue with the current strategies while also identifying areas for further improvement.

The author recommends that the company should continue to invest in technology and training to further enhance operational efficiency and customer satisfaction. This will ensure long-term growth and success in a competitive market.





**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE ABRIL DE 1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain

(E.A.J. P.N.V.)

D. Justo Iraurgi Zarandona

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María Concepción Altuna Gaminde

(E.A.J. P.N.V.)

D. Gabriel Beitia Amundarain

(E.A.J. P.N.V.)

D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso

(E.A.J. P.N.V.)

D. Kepa Urizar Olabarrieta

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María José Arriandiaga Bilbao

(H.B.)

Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea

(H.B.)

D. Pedro María Sánchez Amado

(P.S.E. E.E.)

D. Juan Carlos Domingo Galindez

(P.S.E. E.E.)

Dña. Mónica Serrano Ruiz

(P.S.E. E.E.)

D. Javier Dean Pinedo

(G.B.-I.U.)

D. Pablo Linares Gallardo

(G.B.-I.U.)

María García Cosío

(G.B.-I.U.)

Dña. Inés Nerea Llanos Gómez

(P.P.)

Dña. Mónica Sánchez Ojanguren

(P.P.)

D. José Luis Bernal Martínez

(E.A.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena

(E.A.J. P.N.V.)

D. Javier Elorriaga Oribe

(H.B.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13.03 horas del día 30 de Abril de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 1.997.-**

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Marzo de 1.997, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-









declarando la conformidad a derecho del acuerdo impugnado, que consecuentemente, confirmamos. Sin costas."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las decisiones judiciales presentadas.-

**DACION DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDIA: 983/97 DE 15 DE ABRIL, 1.081/97 DE 23 DE ABRIL Y 1.113/97 DE 24 DE ABRIL.-**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-  
Presidencia:

- Decreto nº 983/97 de 15 de Abril.
- Decreto nº 1.081/97 de 23 de Abril.
- Decreto nº 1.113/97 de 24 de Abril.

Interviene el Sr. Dean señalando que en relación con el Decreto correspondiente a la liquidación del presupuesto del año 1.995, comentar que se alegran de que se haya liquidado el año 1.995, esperamos también que el año 1.996 se liquide de inmediato para estar absolutamente al día en las cuentas del Ayuntamiento. Entendemos que es algo necesario tener esa información actualizada. Además, en este caso, se incorporan ya una serie de documentos que establece la nueva normativa que completan y que informan adecuadamente de la situación financiera y económica del Ayuntamiento. Entendemos que, al menos, vemos la liquidación de un año y un año relativamente cercano en el tiempo, sí precisaría de una valoración y yo diría de una valoración política por parte, en este caso, del Presidente de la Comisión de Hacienda respecto de las cuentas que se presentan. Nosotros pedimos esa valoración en la Comisión de Hacienda y se nos dijo que no había valoración y reiteramos esa petición en este momento. Creemos que esa información es suficientemente importante como para realizar esa valoración. Comentar dos o tres aspectos que nos gustaría que se aclarasen o que, por lo menos, desde el equipo de gobierno se ofrezca una opinión, nos referimos al hecho de que los impuestos directos, en concreto el I.B.I. y el impuesto de vehículos, hayan tenido en el resultado final del ejercicio unos ingresos superiores en un 30 % a la previsión, lo cual es significativo, y es significativo todavía más en comparación con lo que sucede con el I.A.E. que ve reducida su ejecución real respecto de la previsión inicial del año. Dicho de otra forma, esto parece querer decir, y ahora sí apuntamos un poco nuestra opinión al respecto, que se sigue insistiendo de una forma muy determinante no sólo en los presupuestos sino en la ejecución real en la financiación vía vecinos/as normales de este municipio y, sin embargo, se reduce, incluso, la aportación de empresarios y comerciantes. Asimismo, queríamos pedir una valoración del volumen importante de deuda pendiente de cobro, por lo menos a finales del año 1.995. A finales del año 1.995 había del orden de unos 190 millones de pesetas con una antigüedad a esa fecha superior a 5 años que estaban pendientes de cobro por parte del Ayuntamiento. Si quisiéramos lo mismo, una valoración de esas cantidades, saber cuál es la situación actual, qué datos al 31 de diciembre de 1.995 y qué previsiones hay para los próximos años.

El Sr. Iraurgi manifiesta que por hacer una valoración escueta, contesto brevemente a las preguntas del Portavoz de I.U. Se pueden extraer cuatro conclusiones de la liquidación del presupuesto de 1.995. Una de ellas, el primer dato positivo que obtenemos de esta liquidación es que el resultado presupuestario ha sido positivo en 360 millones de pesetas, indica que el equilibrio presupuestario se ha cubierto de forma positiva en ese importe. Otro dato relevante de la liquidación de 1.995 es que el ahorro neto positivo ha sido de 303 millones, quiere decir, que con los ingresos corrientes los derechos liquidados netos hemos sido capaces de cubrir el gasto corriente generado más la amortización de crédito comprometida hasta la fecha con una diferencia de 303 millones de pesetas. El nivel de endeudamiento que es otro dato importante de la liquidación de 1.995, ha sido un 8,21 %, lejos del 25 % legal y por debajo cuatro puntos de la media vizcaína durante ese ejercicio que rondaba el 12 %. El dato más importante del que se puede extraer las conclusiones más claras de lo que





ha sido la liquidación de 1.995 es el remanente líquido de Tesorería de casi 400 millones de pesetas, desglosado en 100 millones para gastos con financiación aceptada que tiene un destino concreto y 300 millones para financiar gastos generales y el capítulo VI de inversiones. Sin entrar al detalle, el nivel de ejecución de los capítulos I del I.B.I. y del I.A.E. que se han cubierto las previsiones, evidentemente en el I.B.I. si tenemos un dato concreto este año que fue una de las críticas sobre el presupuesto de 1.997 en relación de que no estábamos presupuestando correctamente el I.B.I., nos ha llegado la liquidación ya del año 1.997 y los derechos liquidados netos por ese concepto arrojan solamente un superávit de 500.000 ptas. sobre un importe de 300. Por lo tanto, puede que en 1.995 hubiese una diferencia, pero esa diferencia se ha ido ajustando ya en los ejercicios posteriores y no hay tal diferencia en el presupuesto y los derechos liquidados. La deuda pendiente de cobro que era una de las referencias a las que ha hecho el Portavoz de I.U. sobre su correcta evaluación, la primera evaluación que es lo que marca la Norma Foral con respecto a los derechos pendientes de cobro de antigüedad superior a 24 meses estaban evaluados en 286 pero se computa unos derechos realizables. *En este momento, y durante unos segundos, no se oye la intervención de D. Justo Iraurgi...* por parte del Gobierno de abonar esa deuda y otros importes que están contemplados dentro de los 69 millones. Al final el total no realizable es de 237 millones que, a nuestro entender, es lo suficientemente razonable y evaluable desde una óptica técnica y política. Si esos derechos pendientes de cobro de difícil o imposible realización al 31 de diciembre de 1.995 están bien evaluados, la liquidación evidentemente está bien realizada y los datos que tenemos en nuestro poder en este momento dan fiel reflejo de ello.

El Sr. Dean indica que, en primer lugar, les gustaría que les denominasen por su denominación de Grupo Municipal, de G.B.I.U. En segundo lugar, comentar que no sé si se ha hecho una valoración política o un relatorio de datos. Nosotros sí queremos decir, al menos, que se ha obviado quizás alguno de ellos, en concreto, que el nivel de inversiones, la ejecución de las inversiones previstas para el año 1.995 se queda por debajo del 50 %, eso unido a que el incremento de impuestos directos se produce más significativo en el año 1.995 es lo que en buena parte da como resultado el resultado presupuestario. Por lo demás, nos parece preocupante que se considere que 190 millones pendientes de cobro, no son los del Gobierno Vasco, del Gobierno Vasco son 17 millones, habrá otros 173 millones de pesetas pendientes de cobro a finales del año 1.995 con una antigüedad de más de 5 años, es decir, deudas que provienen de 1.990 y anteriores, nos parece preocupante que eso se considere una cifra razonable, legal, sí claro, todo el mundo tiene el derecho de cobro, pero razonable.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía presentados.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

##### **1. APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR FUNCIONARI@ INTERIN@ DEL PUESTO DE JEFE/A DE PERSONAL.-**

Dada cuenta de la situación de vacante del puesto de Jefe/a de Personal por encontrarse la persona que lo ocupaba en situación administrativa de *Servicios Especiales*.


Vistas las Bases redactadas para regir la convocatoria para la cobertura por funcionari@ interin@ del citado puesto.

Oído el Organo de representación del personal, en reuniones mantenidas los días 10 y 18 de Abril de 1.997.

Vistos los arts. 91 a 93 de la Ley 6/1989 de 6 de Julio de la Función Pública Vasca, y de conformidad con los mismos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 24-4-97.





Larrazabal Andereak adierazten du Oinarri hauek direla eta, lehenengo eta behin esan nahi duela lanpostu honetarako agertzen diren Oinarrietan ez dela agertzen euskarazko selektibitatea. Honek suposatzen du, esan nahi du momentu honetan plaza hori atera dezakeen pertsona batek ez duela zertan jakin behar euskara eta lanpostu honetarako agertzen den perfila edo maila, laugarren maila da eta Oinarri hauetan ez da inondik eta inora hori ziurtatzen ez delako agertzen. Horregatik uste dugu argi eta garbi horrela lanpostu baterako eta langilego guztiarekin harremanak izan behar dituen pertsona batentzat euskara ezagutu behar duela eta maila hori eduki behar duela. Eta horregatik gaurko Plenoan egin behar zena zen Oinarriak onartu baino arinago egin behar zen prezeptibitate data aldatzea hemen eta agertzea euskarazko data hori. Horrela hori eginda gero Oinarriak atera eta horrela ziurtatzen da lanpostu horretarako pertsona hori euskalduna izango dela. Ez dute ulertzen momentu honetan ateratzea plaza bat kalera eta ez da ezelako mailarik ziurtatzen eta gero, zer egingo da? Pertsona bat liberatu ikasteko? Hori inoren buruan ez da sartzen, gaur egun kalera ateratzen den plaza bat izanik. Hortik aparte ikusten dute ere bai, Oinarrietan agertzen diren irizpideak, irizpide orokor batzuk erabili behar direla lanpostu guztietarako eta ez dute ulertzen lanpostu batzuetarako irizpide batzuk ateratzea eta beste lanpostu batzuetarako beste batzuk. Irizpide argi batzuk izan behar dira Udaletxeko lanpostu guztientzat, eta ez aldatu lanpostu bakoitzean hemen egiten ari zireten bezala, aurreko plazan irizpide batzuk, orain beste batzuk.

El Sr. Cenarruzabeitia señala que sobre estas cuestiones hay una serie de cosas que es necesario puntualizar. Sobre los criterios objetivos que se han utilizado en este proceso selectivo, sobre si han sido distintos a otros procesos selectivos para plazas distintas, hay que decir que hace unos días se ha llegado a un acuerdo con el Comité en el sentido de redactar un acuerdo sobre un texto que recoja los criterios objetivos que deben regir en todos los procesos selectivos y, en concreto, en el proceso selectivo de esta plaza de Jefe de Personal se negoció con el Comité, hubo alguna serie de cuestiones en las que no estaba con ellos de acuerdo y no se aceptaron pero, en concreto, sobre la cuestión de que no se respetaba el acuerdo alcanzado con ellos no se expuso nada. Entonces es un poco sorprendente que en algunas cuestiones H.B. nos achaca que no se negocia con el Comité y cuando así se hace, tampoco se está de acuerdo, no entiendo. De todas formas, sobre este tema cuando se está en una reunión política para decidir qué hay que hacer con un tema como es este, que es un proceso selectivo, pienso que el objeto de la discusión tiene que ser el intentar ver qué aspectos hay que incluir en la fase de concurso, qué pruebas hay que incluir en la fase de oposición y qué temas son los que hay que incluir, cosa que en la Comisión de Régimen Interior que tuvimos el jueves pasado nadie incidió en ese tema, que es el fundamental, para intentar que aquel candidato que al final del proceso selectivo reúna más puntos sea el más idóneo para ese puesto, esa es la cuestión fundamental que no ha discutido nadie. Respecto al euskera, creo que hay una legislación de política lingüística que es la aplicable a esta cuestión en la cual, si no me confundo, se señala que en cada pueblo la Corporación tiene que tener su relación de puestos un porcentaje de fechas de preceptividad en función de la realidad socio-lingüística del pueblo. Ese porcentaje se cumple y, si no, se puede consultar con la Técnico de Euskera para ver si es así o no. Estando así la cuestión, esta plaza actualmente no tiene fecha, por tanto, lo que hay que hacer es fijar en la fase de concurso un porcentaje de puntos que va del 10 al 20 % sobre el total de puntos de la fase del Concurso excluido el euskera, que es lo que se ha hecho.

Arriandiaga Andereak erantzuten dio Aitorri berak euskara ulertzen duela eta beraz ulertuko zenuela Txarok esandakoa. Txarok ez du esan inondik inora plaza horren data beste bat dela edo ez dutela betetzen Udaletxe honetan Plangintzak markatzen duen portzentaia, ez, ez. Txarok esan duena da ez dela normala Pertsonal Buru batek ez izatea Derrigorrezko hor jarrita Oinarrietan euskaraz jakitea. Noski, ez dauka gure RPT-an ez daukalako datarik baina guk nahi izanez gero gaur bertan, eta hori da Txarok esan duena, posible dugu lanpostu horri jartzea data. Zeren orain, eta hori Legeak ematen digu mekanismo hori, Legeak, ez daude esaten ez daki zer... eta hori Legeak ematen digu eta IVAP-ek esaten digu, zeren orain datorren arazoa bat da, eta da pertsona bat kontratatuko dugula eta gero pertsona hori laugarren perfila





daukala, ez daukala lehengo perfila, laugarren perfila daukala, hasi beharko dugula euskalduntzen, zenbat urtetan, laugarren perfila lortzeko? Zenbat? Hiru? Zuek esaten duzue oso garestia dela gero jende hori kaleratzea, hainbat lan ezin direla hemen egin kaleratuz gero,..., ba gure eskuetan dago, gure eskuetan dago pertsona hori euskalduna izatea ala ez. Ez badugu nahi, ez da, eta antza ez duzue nahi, eta kito. Kriterioak direla eta, eta eurek hitz egiten dutenean ea noiz hitz egiten duzuen Komitearekin eta noiz ez, eta akordioak... Eurek badakite Komitearekin hitz egin duzuela, ez da negoziatu, hitz egin da. Beti heltzen gara hitz berdinetara, hau da, zere den negoziatzea eta zer ez. Zure ustez negoziatzea dena eurontzat ez da. Bale? Orduan hitz egin duzu ez zarete heldu akordio batera eta azkenean hor dator zuk esandakoa. Ba ederto. Hori ez da negoziatzea, hori da hitz egitea, besterik ez. Eta azkenengo gauza Aitorren esan duena. Eurok ez dute aportaziorik egin lehengo egunean Batzordean gauza bategatik. Zuek eraman zenutenean puntu hori joan den egunean bilerara argi eta garbi ikusirik zuen funtzionamendua, nola funtzionatzen duzuen Gobernu Batzordean, argi eta garbi zegoen puntu horietarako zela zegoen bezala aurrerantza eta gaur Plenora etorriko zela nahiz eta gure Reglamentuko epeak ez bete. Beraz, zertarako nahi duzu han aldatzea gauzak?

El Sr. Cenarruzabeitia le contesta que si ya sabiais que aunque dijerais cualquier cosa, la propuesta para este Pleno no se iba a cambiar, por qué entonces dijo Txaro Larrazabal que no estaba de acuerdo porque no se cumplian los criterios objetivos. Si no dijo más es porque lo demás no le interesó, eso está claro, si no que no diga nada, si ya sabe que no se cambia que no diga nada. Respecto al euskera esa es la eterna cuestión de si se ponen fechas según para qué puestos, es la eterna cuestión, claro que sí, porque hoy en día exclusivamente para este puesto que tiene un perfil 4 sabes tú igual que yo que seguramente, no aquí sólo, sino en Bizkaia, cuánta gente puede haber que acredite el perfil 4, cuántos, yo conozco sólo uno. Entonces cuando tú haces unas bases tienes que tener en cuenta todas las cuestiones que sean de aplicación para ello. Si tú sabes que hay poca gente que tiene el perfil 4, lo que no puedes hacer es poner preceptivamente que los que puedan acceder a ese puesto tengan que acreditar ese perfil 4.

Arriandiaga Andereak adierazten du hirugarrena jar zitekeela.

El Sr. Alcalde indica que el debate se ha terminado.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteeguía, el voto contrario de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal y la abstención de los Sres/as. Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Licenciad@ en Derecho al objeto de cubrir como funcionari@ interin@ el puesto de Jefe/a de Personal, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**SEGUNDO.**- Disponer la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como el correspondiente anuncio en un periódico de difusión en este Territorio Histórico.-

## **2. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD AL FUNCIONARIO MUNICIPAL FRANCISCO JAVIER EGILUZ PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.-**

Vista la solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio privado de la actividad de *Promotor de obras* deducida por el Delineante municipal D. Francisco Javier Egiluz Artetxe.

Visto el informe del Técnico de Secretaría elaborado al efecto en el que, en base a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que se apuntan, se indica





que cabe que el Pleno del Ayuntamiento acceda a lo solicitado, si lo considera oportuno, siempre y cuando se respeten las limitaciones que se expresan en el cuerpo del informe.

Vista la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el R.D. 598/1985 de 30 de abril dictado en su desarrollo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 24-4-97.

Arriandiaga Andereak adierazten du gai honetaz eta hurrengo gaiaz, asunto berbera delako, bi gauza esan nahi dituzte. Eurek eskatzen dute gai hau mahai gainean uztea eta benetan eztabaida sakon bat egitea honen inguruan gauzak, behintzat argitzeko geure artean eta jakiteko nondik mugitzen garen. Berak uste du denok irakurtzen dugula prentsa, denok dakigula zer gertatzen ari den ondoko Udaletxeetan, bai Bilbon bai Basaurin,... eta du uste gauzak hain errez daudela hemen hartzeko moduan halango akordioak. Kontuan harturik ondoan gertatzen ari dena eta Legeak esaten duena ere. Alde batetik, eta egia da, txosten batzuk dauzkagula, txosten juridiko batzuk eta txosten horietan jartzen duela posible dela lan egitea, kontutan izanik gero reszisinok batzuk. Baina baita ere Lege berean beste artikulua batetan eta literalki esaten du "no podrá reconocerse compatibilidad al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos", eta hor literalki. Zer gertatzen ari den? Ba antza gure RPT-an "complementos específicos" kontzeptu bera horrela izendatuta ez dela agertzen. Baina susmatzen dute, beharbada, "incentivos" jartzen duen lekuan hori dela azken batetan "complementos específicos". Orduan hori ez bada, ez berak uste du argitu behar dugula denok eta jakin nola den hori, zeren hainbat sententzia ematen ari dira momentu honetan horren kontra... Badakigu momentu zer esan duten Diputazioko lanpostuak direla eta. Alde batetik dago Legea, euren ustez hori argitu behar dela, eta beste alde batetik, ja dago eurok entitate publiko batek, bere ustez ja moralki holako erraztasunak eta baimenak eta horrela adierazi dugu eta hori da euren iritzia, ez lanpostu hauekin, baizik eta beste lanpostuekin gauza bera esan dute beti, euren ustez pertsona batek lanpostu bat izanik, ba suertea daukagu daukagunok dagoen bezala lan egoera momentu honetan, ez da? Eta euren ustez guttiz inmoralak eta, beste alde batetik, Legea, euren ustez, sakondu behar da.

El Sr. Sánchez manifiesta que independientemente de entrar o no entrar en la cuestión legal, que tampoco terminamos de ver clara, nos parece que dada la realidad social y laboral en la que vivimos, no es moralmente aceptable que dos personas, digo en este caso dos personas, porque hacemos referencia a este caso y al que se tratará en el siguiente punto, no nos parece moralmente aceptable lo que supone la compatibilidad. El hecho de que esté desarrollando un trabajo público y pueda estar desarrollando otros trabajos a nivel privado, digo moralmente, porque, insisto, sin entrar en la cuestión legal, tampoco lo terminamos de tener claro a pesar de los informes que se adjuntan.

El Sr. Dean señala que la verdad es que a veces cuando vienen temas de estos al Pleno uno no sabe, o en nuestro Grupo no acabamos de saber, si el fin es llevar uno de estos temas adelante o realmente provocar, incluso, enfado en la oposición. Desgraciadamente nos tenemos que enfadar. No nos explicamos cómo se pueden traer estas dos compatibilidades al Pleno cuando, en este momento, lo que se tendría que estar planteando desde la coalición de gobierno es eliminar las compatibilidades otorgadas anteriormente. No entendemos cómo se puede ir tan a contracorriente. Por si esto fuera poco, la compatibilidad de la que estamos hablando aquí en este momento del Sr. Egiluz, vistos los precedentes no lo podemos considerar más que un despropósito, vistos los precedentes entendemos que no tiene cabida de ninguna forma. Pero bueno, vayamos por partes: En estos momentos, a la vista de las últimas sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y sentencias anteriores del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, entendemos que no se puede defender de ninguna forma la concesión de compatibilidades como las que se traen a






este Pleno. Y eso lo saben los que quieren tomar esta decisión, dicho de otra forma, un recurso contra el acuerdo que se pretende adoptar en este momento tendría todas las posibilidades de prosperar. No es que nos hayamos abonado a la amenaza judicial por costumbre, la práctica demuestra que no es nuestro estilo llevar los asuntos a los Tribunales, de hecho no los estamos llevando, preferiríamos resolver los problemas de forma dialogada, pero desgraciadamente la forma dialogada es a lo que se ve una forma incompatible con el estilo de la coalición de gobierno. En referencia al informe del Técnico de Secretaría, decir que se refiere ese informe a lo que se llama compatibilidad o incompatibilidad funcional, pero no incluye la referencia, digamos, a la compatibilidad o incompatibilidad por retribución que es la que precisamente provoca la ilegalidad del acuerdo que se pretende tomar. A este respecto yo creo que todos conocemos la situación en la que se encuentra este asunto en el Ayuntamiento de Bilbao, el Alcalde tuvo la prudencia, por lo menos, de no aprobar la última propuesta de compatibilidades, de dejar el tema sobre la Mesa. A la vista de las contradicciones que se producían entre los Asesores del propio Ayuntamiento, y a la vista de un informe encargado por el propio Ayuntamiento a un Abogado que a su vez ha trabajado para la Diputación, a la vista de las conclusiones de ese informe, digo, en las que de forma bastante tajante se habla de la ilegalidad de conceder este tipo de incompatibilidades. Nosotros en Galdakao, por lo visto, somos más listos. Tampoco parece ser el estilo de la coalición de gobierno compatible con la prudencia y el aprender del ejemplo ajeno. Estas cuestiones legales servirían sólo para asustar un poco, no sabemos si sirven para eso siquiera, pero bueno, si no respondiesen las leyes y la jurisprudencia como en muchos casos suelen hacerlo a la realidad social que subyace de ellas. Cuando la ley ha dicho que las compatibilidades no son buenas en servicio público, no lo ha hecho como expresión de un precepto sobrenatural o porque de la compatibilidad se deriven horribles enfermedades contagiosas, aunque desgraciadamente la insensibilidad y la insolidaridad se extienden peligrosamente en los últimos tiempos entre personas bien cercanas a nosotros. Lo ha hecho porque la sociedad en su mayoría exige de los funcionarios públicos una dedicación exclusiva a su trabajo de servicio público, y porque los puestos de trabajo que estas personas ocuparán en su pluriempleo tienen unos destinatarios prefijados. Los miles de jóvenes que en nuestro municipio, en Euskadi y en el Estado se encuentran en paro. En Euskadi el 50 % de los jóvenes entre 16 y 25 años. Un equipo de gobierno que dice estar comprometido en la lucha contra el desempleo, que crea una Oficina de Empleo, qué carajo hace aprobando estas compatibilidades. Por lo visto, en la realidad tampoco el equipo de gobierno es compatible con la sensibilidad social de los vecinos de este municipio y con sus necesidades más básicas. Y, por otro lado, una cuestión de matiz, se dice en la declaración de compatibilidad que el empleado correspondiente no podrá llevar a cabo ninguna actividad que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público. ¿Quién se cree esto? ¿quién puede controlar esto? ¿tenemos garantía de que eso no va a suceder? ¿hay posibilidades de tener garantías de que eso no va a suceder? ¿cómo sabemos que llamadas de teléfono atendidas son o no son del trabajo?. Esto es prácticamente imposible, y es prácticamente imposible garantizar que no hay interferencias entre los dos trabajos. También queremos hacer referencia a lo que estas peticiones de compatibilidad muestran de deficiencias de gestión y de capacidad de dirección de la coalición de gobierno porque, sin duda, en alguna medida este tipo de peticiones se producen porque los trabajadores/as no se sienten promocionados profesionalmente dentro del Ayuntamiento, porque no hay posibilidades. Mucho nos tememos que es consecuencia de una deficiencia en la gestión, lo que no tiene ya demasiado sentido es que once trabajadores hayan solicitado en este Ayuntamiento compatibilidad. Igual, al final, todo este tinglado es un sencillo problema de incompatibilidad nuestra con las formas de gobernar de la coalición de gobierno, nos mantendremos ahí porque preferimos estar en la incompatibilidad con la insensibilidad social, con una gestión anticuada y con la ilegalidad manifiesta.

El Sr. Cenarruzabettia expone que aquí se han expresado opiniones en diferentes sentidos de que, éticamente, no es accesible que se pueda conceder una compatibilidad con el paro que hay. Se han expuesto razones legales sobre diferentes sentencias que podrían ser comparables con la de los Ayuntamientos como, por ejemplo, el de la Diputación, pues no señor, porque en la Diputación Foral de Bizkaia





los salarios no se recogen en función del Arcepafe, con lo cual no es comparable. Después sobre si vamos contra corriente, si no vamos, eso denota una capacidad de gestión pésima porque la gente está descontenta, porque no hay promoción, ¿qué tiene que ver eso?, ¿tiene que ver?. Aquí hay un hecho objetivo que es, que hay una Ley que es la 53 u 84 que es una Ley y yo que sepa cuando es una Ley se tiene que cumplir. Esta Ley 53 u 84, fija una serie de condiciones que hay que cumplir para que se pueda declarar una compatibilidad, que son las que se han citado en el informe del Asesor, que son la ingerencia en las funciones del puesto, todas esas, y entre esas condiciones hay una que es la famosa esta de que el importe del complemento específico no supere el 30 % del salario básico, que es esta última condición la que en los últimos tiempos es objeto de discusión. Aquí se ha hablado de sentencias, de no sé qué, aquí tengo una que es una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la Sentencia del 3-5-96 que es sobre un tema de un funcionario del Ayuntamiento de Gasteiz, en la cual se cita que en aquellos temas de compatibilidad, de aquellas personas que ocupen un puesto cuyo sueldo esté fijado en función de las tablas salariales del Arcepafe, no se puede argumentar el que no se pueda conceder la compatibilidad por esa razón, porque los sueldos que están fijados en función del Arcepafe. El cálculo del importe del complemento específico en todos los casos de Euskadi no están calculados como señala el art. 4.2 del Real Decreto 861/86, que es el texto refundido, que señala que para establecer el importe del complemento específico hay que tener en cuenta las circunstancias del puesto como son especial dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad, etc. Teniendo en cuenta esto, y en el Ayuntamiento de Galdakao los sueldos están fijados en función de las tablas del Arcepafe, en función de esta cuestión en su día dije, el jueves pasado, en la Comisión de Régimen Interior que según esto, aquellos sueldos que están fijados en función del Arcepafe, no se puede fundamentar el criterio de que el complemento específico es superior al 30 % del salario base porque esta sentencia y hay más, fijan que no se puede fundamentar porque no está calculado como señala el texto refundido. Entonces, lo que yo expresé fue que con aquellas solicitudes de compatibilidad que se hagan, yo haré siempre la propuesta, siempre y cuando los demás requisitos de la Ley 53/84, se cumplan, propondré que se concedan a la espera de que un día esta cuestión se clarifique y si lo que sea sale que en el Arcepafe se va a poner un acuerdo que aquellos, como están ahora, el complemento específica se supera el 30 % que no se puede conceder, automáticamente quito todo lo demás, pero no me comparéis la Diputación Foral de Bizkaia porque no es comparable, porque sus sueldos no están fijados en función del Arcepafe, claro que no. Aquí, por lo que se ve, cuando uno hace, cuando uno informa, cuando es escueto dicen que no informa, cuando informa parece ser que no se le hace caso porque si no cómo se explica que yo el jueves informo cómo está el tema que es discutible, con sentencias que señalan que no se puede decir que no a una solicitud de compatibilidad, y cómo es que al día siguiente hay un partido político que pide un informe de cómo está la situación de las compatibilidades cuando yo explico cómo está el tema y hay encima, en el expediente, un informe del Asesor de Régimen Interior, no sé si la próxima vez voy a informar o si no voy a decir nada.

Arriandiaga Andereak adierazten du alusioengatik eurek esaten dutela Diputazioko... bai eurek jarri dute eredu legez Diputazioa.... Beharbada ARCEPAFE-ren arabera ez dira egongo jarrita RPT horretan, baina gauza bat, Aitor. ARCEPAFE-k ez du esaten konplemento espezifikoa markatu behar direla? Bai. AREPAFE-k uste du esaten duela konplemento espezifikoa markatuta egon behar direla eta gure RPT-an ez dira agertzen. Beraz, ez gaude egiten ARCEPAFE-k esaten duena, lehenengo eta behin ja. Berak hori dauka ulertuta, bestela argitzen duzu beste modu batera. Eta eurek eskatzen dutenean informe bat, eurek daukate baimen guztia eta botere guztiak eskatzeko. Zergatik? Alde batetik, inork ez dituelako eraman Barne Erregimeneko Batzorde horretara txosten horiek... Eurok deituak izan ziren batzar batetarako eta izan zuten beste informazio bat. Zergatik ez hori? Zergatik bakarrik eskaeraren fotokopia bat? Zer da hori? Eskaeraren fotokopia bat! Erregistro paper baten fotokopia bat! Hori zer da? Holan aztertzen dira gaiak?.

El Sr. Cenarruzabeitia dice que el informe está en el expediente.






El Sr. Sánchez manifiesta que en vista que parece que los argumentos morales probablemente se le olvidan al Presidente de Régimen Interior, retomando una palabra o unas palabras que él ha dicho, de alguna manera yo he venido a entender conceder provisionalmente estas compatibilidades, y aceptar provisionalmente las ya concedidas anteriormente hasta que esa cuestión que él ha mencionado se aclare, pienso que es mucho más prudente, siendo como es, un corporativo con funciones, digamos, de ordeno y mando, pienso que sería bastante más prudente a la hora de dirigir el Ayuntamiento, provisionalmente no concederlas, esperar a ver qué ocurre, esperemos dejando las cosas más claras y esperemos a que eso se aclare, ya decíamos nosotros que no lo teníamos claro, pero esperemos a que eso se aclare sin tomar medidas que luego puedan suponer que hay que dar marcha atrás en cosas, lo ideal si no se tiene claro es esperar.

El Sr. Dean indica que se ha hecho referencia a dos sentencias, leo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: *si todos los puestos de trabajo de la Administración demandada tienen complemento específico superior, incluso, al 30 % de la cuantía de las retribuciones básicas, apartado 2º, si no que viene normativamente impuesta por el tenor del citado art. 16,1 de la Ley 53/84 que prohíbe taxativamente autorizar compatibilidad a los puestos asignados complemento específico o concepto equiparable.* Hay que cumplir la ley, cúmplase, no me digas que estáis cumpliendo la ley, no estáis cumpliendo la ley, estáis deliberadamente incumpliendo la ley. Pero es que, además, esta sentencia hace referencia a la anterior que tú has citado y vuelve a recalcar que en base a la doctrina del Tribunal Supremo esas incompatibilidades son ilegales. El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se ha pronunciado de forma determinante, y no sólo con referencia a la Diputación, sino a cualquier Administración cuyos puestos de trabajo tengan un complemento específico superior al 30 %, no a quienes tienen el Arcefafe, a cualquier Administración, se ha pronunciado de forma definitiva, además, hay un pronunciamiento del Tribunal Supremo que están avalando eso. Por lo tanto, legalmente el tema es que no tiene por dónde cogerlo, esa es la razón por la que en Bilbao no se ha llevado adelante este tema, por la que el Alcalde decidió dejarlo encima de la mesa, porque legalmente no hay por dónde cogerlo. Otra cosa es que queráis esperar a ver si el P.P. aprueba una ley que liberalice estas cosas, esa es otra cuestión, esperáis. Si se aprueba esa ley, que esperemos que no se apruebe nunca, os acogéis a esa ley, pero mientras tanto no es posible, es ilegal. Reitero lo que hemos dicho antes, la ilegalidad sería una minucia, una cosa sin importancia si no hubiera el trasfondo social que tienen este tipo de cosas. Estamos aquí para atender a esas demandas sociales, y no creo que ni siquiera las demandas sociales de los simpatizantes del P.N.V. vayan en esta dirección. Lo que estamos necesitando son puestos de trabajo y no pluriempleados. Por lo tanto, nosotros lo que solicitamos es que si algún plazo hay que dar de espera es para que las nueve personas anteriores que tienen concedida compatibilidad en este Ayuntamiento, resuelvan su situación y en eso estaríamos dispuestos a llegar a un acuerdo pero, por supuesto, que a estas dos nuevas no se les conceda y que se resuelva la situación de forma que se elimine la necesidad de la compatibilidad.

El Sr. Cenarruzabeitia contesta que sobre la cuestión de la legalidad, aquí tengo una sentencia que es de hace un año, también tengo yo, en la que pone que aunque en la relación de puestos figure un complemento específico, aunque figure, que aquí no está porque es superfluo, porque el sueldo se pone en función del complemento de destino asignado al puesto en función del Arcefafe. Entonces, te pone sueldo bruto al año: 4.000.000 ptas. para el complemento 18, clas, automáticamente se recoloca en los tres conceptos que aparecen en los recibos salariales, salario base, complemento de destino y el específico. Esta sentencia dice que eso de las incentivos no es el complemento específico y lo que tú estás diciendo, aquí en esta sentencia pone que aunque la relación de puestos consigne un complemento específico, si no se ha calculado ese importe como señala el art. 4.2 del texto refundido no sirve, según esta sentencia no sirve. De todas formas aquí tengo un escrito de LAB en el que informa sobre la actual situación de las negociaciones del Arcefafe para este año, informa sin más, y entre una serie de cuestiones del Arcefafe pone que se ha llegado a un acuerdo con la parte institucional para que se lleve una ponencia para el estudio de la segunda





actividad, en aras de disponer de un texto base para la negociación de este asunto. Que yo sepa aquí se ha expuesto que el Ayuntamiento de Bilbao rechazó las solicitudes de compatibilidad, pero es que las que estaban ya esas no las quitó y que yo sepa en todas las Instituciones Públicas de Euskadi creo que todos tienen compatibilidades concedidas, todos, porque a mí es igual que no concedan una pero que dejen las que están, es igual, lo mismo. Si aquí lo que se está diciendo que se va a estudiar en el Arcepafe, que se va a hacer una ponencia para sacar un texto para que luego se negocie, si esto es cierto y sale, en función de lo que salga actuaremos en consecuencia, pero que no me digáis que seamos prudentes por no ir contra corriente porque en todos los sitios, en Euskadi, hay puestos con compatibilidad concedida ahora, hoy.

El Sr. Alcalde señala que se termine brevemente porque están todas las opiniones vertidas.

El Sr. Dean dice que en el Ayuntamiento de Bilbao se está planteando el eliminar la compatibilidad de todos los trabajadores que la tienen asignada, se está planteando, es uno de los temas que precisamente decíamos junto con el tema de la compatibilidad de los trabajadores que lo hayan solicitado que lo dejen encima de la mesa, se está planteando eso y, por lo demás, antes me he referido a esa sentencia y el propio Tribunal ratifica haciendo referencias a esa sentencia con posterioridad, la posterioridad es de 16 de enero de 1.997, ratifica que ese tratamiento es ilegal. Por lo tanto, no es una cuestión sólo de prudencia, es una cuestión grave de desinterés social y es una cuestión de ilegalidad.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Declarar compatible al funcionario municipal D. Francisco Javier Egiluz Artetxe para el ejercicio privado de la actividad de *Promotor de obras* con arreglo a las especificaciones y limitaciones del presente acuerdo.

**SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto en los artículos 1.3 y 12.1 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades, queda excluido de dicha compatibilidad, en todo caso:

a). El ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que pueda impedir el menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

b). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

c). La pertenencia a Consejos de Administración u Organos rectores de Empresas o Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad donde presta sus servicios el personal afectado.

d). El desempeño por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación con aval del sector público, cualquiera que sea la configuración política de aquéllas.

e). La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el apartado anterior.





**TERCERO.**- Asimismo, tal y como se indica en el artículo 11 del R.D. 698/85, no podrá desempeñar servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas ni realizar servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de su relación de servicio con el Ayuntamiento, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

Tampoco podrá llevar a cabo actividades que correspondan al título profesional que posee y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Ayuntamiento.

De igual manera, no podrá llevar a cabo ninguna actividad que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica con su actividad en el sector público. El reconocimiento de compatibilidad, por último, no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

**CUARTO.**- El presente reconocimiento de compatibilidad deberá completarse con otro específico para cada proyecto o otrabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

**QUINTO.**- El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto, ni al retraso, negligencia o descuido del desempeño del mismo, siendo calificadas y sancionadas las eventuales faltas que se produzcan conforme a las normas del régimen disciplinario vigente y quedando automáticamente suspendida la autorización de compatibilidad que se hubiera concedido.

**SEXTO.**- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Organo de Representación del Personal para su conocimiento y efectos oportunos.-

### **3. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD AL FUNCIONARIO MUNICIPAL FRANCISCO JAVIER GOIKOETXEA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE CARACTER PRIVADO.-**

Vista la solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio privado de la profesión de Graduado Social deducida por el Auxiliar Administrativo D. Francisco Javier Goikoetxea Bikarregi.

Visto el informe del Técnico de Secretaría elaborado al efecto en el que, en base a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que se apuntan, se indica que cabe que el Pleno del Ayuntamiento acceda a lo solicitado, si lo considera oportuno, siempre y cuando se respeten las limitaciones que se expresan en el cuerpo del informe.

Vista la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el R.D. 598/1.985 de 30 de Abril dictado en su desarrollo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 24-4-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Declarar compatible al funcionario D. Francisco Javier Goikoetxea Bikarregi para el ejercicio privado de la profesión de Graduado Social con arreglo a las especificaciones y limitaciones del presente acuerdo.





**SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto en los artículos 1.3 y 12.1 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades, queda excluido de dicha compatibilidad, en todo caso:

a). El ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

b). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público que ocupa.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto en el Ayuntamiento.

c). La pertenencia a Consejos de Administración u Organos rectores de Empresas o Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad donde presta sus servicios el personal afectado.

d). El desempeño por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación con aval del sector público, cualquiera que sea la configuración política de aquéllas.

e). La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el apartado anterior.

**TERCERO.**- Asimismo, tal y como se indica en el artículo 11 del R.D. 598/85, no podrá desempeñar servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas, ni realizar servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de su relación de servicio con el Ayuntamiento, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

De igual manera, no podrá llevar a cabo ninguna actividad que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica con su actividad en el sector público. El reconocimiento de compatibilidad, por último, no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

**CUARTO.**- El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto, ni al retraso, negligencia o descuido del desempeño del mismo, siendo calificadas y sancionadas las eventuales faltas que se produzcan conforme a las normas del régimen disciplinario vigente y quedando automáticamente suspendida la autorización de compatibilidad que se hubiera concedido.

**QUINTO.**- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Organismo de Representación del Personal para su conocimiento y efectos oportunos.-

#### **4. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-**

Vista la Resolución de 26 de Febrero de 1.997 del Director del IVAP por la que se da publicidad al modelo de Convenio a suscribir entre dicho Instituto y las demás Instituciones de las Administraciones Públicas Vascas en materia de selección de personal (publicada en el B.O.B. nº 47 de 10 de marzo de 1.997).

Considerando que conforme lo dispuesto en el art. 57 de la L.R.B.R.L. cabe la cooperación técnica y administrativa, de manera voluntaria, entre la





Administración Local y la de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en servicios de interés común, articulada mediante convenios administrativos.

Considerando que conforme el artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas quedan fuera de su ámbito de aplicación estos convenios de colaboración.

Entendiendo que para una mejor organización y desarrollo de los procesos de selección de personal que convoque este Ayuntamiento resulta conveniente la suscripción de este convenio.

Considerando que en virtud del régimen de atribuciones previsto en el artículo 22.2.f) de la L.R.B.R.L. es competencia del Pleno la resolución de este asunto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 24-4-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio Interadministrativo de Colaboración con el Instituto Vasco de Administración Pública para la participación de dicho Instituto en el diseño, gestión y evaluación de los procesos selectivos que se convoquen por este Ayuntamiento, en los términos previstos en la Resolución de 26 de Febrero de 1.997 del Director del IVAP a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes y sus disposiciones regirán hasta el 31 de diciembre de 1.997, prorrogándose automáticamente por anualidades cuando ninguna de las dos partes manifieste su voluntad de denunciarlo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la formalización de los documentos administrativos que se deriven de la adopción del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes en orden a que provean las medidas precisas para que el contenido de este Convenio sea tenido en cuenta por cuantos Tribunales o Comisiones de Selección se constituyan en el Ayuntamiento.


**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al IVAP para su conocimiento y efectos pertinentes.-

**DICTAMEN DE LA COMISION CONJUNTA COMPUESTA POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACION Y EUSKERA Y SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1.994, por el que se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Visto el art. 9.1 de dicha Ordenanza que establece el plazo de presentación de solicitudes por parte de los grupos culturales que deseen obtener subvenciones directas que sufraguen los gastos ocasionados por la realización de actividades socio-culturales.





Teniendo en cuenta el mantenimiento de dichos plazos condiciona seriamente la temprana aprobación de los presupuestos generales al tener que nominalizarse las subvenciones a conceder durante ese año presupuestario.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión I. de Cultura y Juventud en el que, entre otras cuestiones, se propone la modificación del art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía 428/97 de 24 de Febrero, por el que se constituye una Comisión Conjunta formada por todos los miembros de las Comisiones Informativas de Cultura y Juventud, Educación y Euskera y Sanidad, Bienestar Social y Empleo, con el fin de estudiar y, en su caso, dictaminar la modificación del art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 49 de la L.R.B.R.L., y el dictamen emitido por la Comisión Conjunta de fecha 25-3-97.

Larrazabal Andereak adierazten du bakarrik argitu gura duela euren botua. Puntu hau hona Plenora dator puntu bat Lege, Arautegi horren barruan puntu bat aldatu delako. Puntu horren aldaketarekin ados daude baina ez daude ados Arautegi guztiarekin. Horregatik euren botua ezetza izango da.

El Sr. Dean manifiesta que a ellos les pasa lo mismo y es que, en la Comisión, se sometió a dictamen exclusivamente el punto de cambio con el que estamos de acuerdo, se había alcanzado un consenso y nos parecía correcto. El segundo punto del dictamen que dice mantener el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza anteriormente referenciada, no podemos asumirlo porque hay aspectos de esa Ordenanza que no compartimos. Por lo tanto, nos vamos a abstener.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal y la abstención de los Sres/as. Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Modificar inicialmente el art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Galdakao, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Mayo de 1.994 que quedará redactado de la siguiente forma: *En las subvenciones directas, del 1 de Septiembre al 31 de Octubre del año anterior al que se desee realizar el programa o actividad.*

**SEGUNDO.**- Mantener el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza anteriormente referenciada.

**TERCERO.**- Someter el expediente a exposición pública por un plazo de 30 días, remitiendo, al efecto, anuncio al BOB con el fin de que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

**CUARTO.**- Disponer la continuación de los trámites que resulten preceptivos en orden a su aprobación definitiva.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**

##### **1. APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD UE-CR-13.-**

Visto que con fecha 30 de diciembre, mediante resolución de Alcaldía nº 3.695 se aprueban los Estatutos y Bases de Actuación de la citada Unidad, publicándose en el Boletín Oficial de Bizkaia con fecha 12 de febrero de 1.997.

Visto el informe del Asesor Jurídico de Urbanismo de fecha 21 de abril de 1.997.






Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-4-97.

Arriandiaga Andereak adierazten du eurek hona datozen bi puntu hauek direla eta gauza bat esan nahi dutela. Alde batetik, denok dakigu nola datozen puntu hauek hona. Uste du argi utzi zuela Idazkari nagusiak Bozeramaleen Juntan nola datozen. Hau da, alde batetik, datoz berandu, txostenak berandu eginik, diktamenak berandu... baina hori ja antza ohituta gaude. Beraz, hau da jarraitzea. Baina kezkarria da nola datozen zehaztasunik gabe. Alde batetik daude eginda zeintzuk diren Baseak eta Estatutoak, eta beste alde batetik horri erantsi behar zaio ez daki zer. Hor jartzen duen, "Asesor Juridico"-ak egiten duen... Horrela ezin dira etorri Estatuto eta Base batzuk hona. Berak ez daki nor den gai hemen gaur jakiteko zer den onartu behar dutena. Hori da txapuza bat. Eta txarrena da, nahiz eta argi utzi Idazkariak hori horrela ezin dela etorri, hori ez dela modu normalena, hor ez dagoelako zehaztasunik, txarrena da batzorde horren presidentea, hau da, Gabriel Beitia, argumentatzen du hori posible dela aurrera pasatzea. Arrazoa oraindik ez dakigu zein den. Zer argudio eman dezakegu esateko posible dela etortzea testu bat eta gero, baina horri kendu behar zaio hau, ipini behar zaio bestea... Zer gertatzen da? Zergatik ezin da egin testu normal bat, normala, zehaztasunarekin, jakiteko denok zer den onartzen duguna eta ez horri gehituz Informe batzuk, gainera, nahiko zabalak direnak eta inor ez dakiena zer esaten duten. Orduan, txarrena da gainera lehenengo puntuan ja hasiera-hasieratik emandako onespenean, Dekretu bidez egin zena, eta zeuk egin zenuena, Gabriel, zeuk egon zinelako momentu horretan Alkate legez, horrela hasi zela asuntoa ja. Horrela hasi zen, txapuza bat. Hauek dira Estatutuak baina bosgarren puntuari kendu hau, gehitu bestea... Ez dugu arrazoa zein den holan heltzeko momentu honetan hona espediente batzuk eta Estatutu batzuk. Ez dute ulertzen nondik nora? Hala eta guztiz lehenengo puntuaz, eurok bakarrik esan gura dute ez daudela guztiz ados. Beraz, hor abstenituko direla. Baina beste izan da prozesu, forma eta benetan ez ulertzea nola egiten diren gauzak horrela eta hain errez.

El Sr. Beitia manifiesta que no queda más que ratificar lo que ya dije en la Junta de Portavoces respecto a estas dos consideraciones de diferente índole, tanto formal, como de fondo. En cuanto a la forma, el tiempo, ya expliqué cuál era la causa, y si bien en algunos momentos por las circunstancias que ya se comentan y es el devenir de las propias circunstancias, las voluntades que no se pueden controlar exclusivamente desde el propio Ayuntamiento porque hay voluntades ajenas, tiempos y frecuencias y ritmos de actuación, voluntades que vienen de unidades de ejecución, que vienen cuando pueden. El Ayuntamiento lo que no debe hacer una buena gestión es ralentizar esas voluntades y si no todo lo contrario, más bien impulsar. No obstante, siempre es voluntad nuestra tratar de cumplir el Reglamento Orgánico y, si alguna vez incumplimos el artículo que señala estos plazos, siempre es respetando lo que estos artículos tratan de proteger. En un caso una alteración de, al menos, 10 días o causa justificada, que yo justifiqué la causa para que todo el mundo tenga conocimiento de qué es lo que se viene a aprobar, y nosotros hicimos la Comisión con nueve días de antelación, con tiempo más que suficiente para que cada uno de los miembros de la Comisión pudiera saber exactamente qué viene a este Orden del Día. Y, por otra parte, los expedientes deben de estar con una antelación, al menos, de 48 horas en Secretaría o Alcaldía tal y como viene reflejado en nuestro propio Reglamento Orgánico, en ningún caso incumplir este plazo de 48 horas que en este caso desgraciadamente se incumplió por el propio volumen de trabajo, que es normalmente entendible por cualquiera que está sujeto a ese trabajo. Se incumple ese plazo pero no así lo que se trata de proteger, esto es, que el Secretario conozca qué es lo que va a venir y que, en su caso, cuando sea preceptivo informe sobre la legalidad o no del punto que se trae, y quizá fue así que el propio Secretario en la Junta de Portavoces ya dió su parecer al respecto, eso en cuanto a la forma. Una vez de que sucede eso, al gestor sólo le quedan dos caminos, esto es, cumplir escrupulosamente los mandatos recogidos en el Reglamento Orgánico que ya he explicado cuál es su incumplimiento, qué efectos produce, si se garantiza lo que se viene a proteger en esos preceptos, absolutamente nada como es el caso, o respeta esos plazos, esto es, paraliza y no los trae a este pleno, los trae al siguiente, o un ejercicio responsable es llevarlos allí sabiendo que se incumplen esos plazos pero que no se incumple o las garantías que





tratan de protegerse. En cuanto al fondo, yo creo que la intervención de María José, con todo el respeto, creo que probablemente vienes actuando de oído, y al no actuar directamente, me da la impresión porque tal vez vendría más a cuento tu intervención con respecto al punto segundo que con respecto al punto primero pero, no obstante, porque se sujeta mejor, a mi juicio, al punto segundo que al primero, me vale también la argumentación que voy a decir para los dos puntos. Cuando se dice y por ahí digo que se actúa de oído porque no se está en la Comisión, en este caso, Informativa de Urbanismo, creo que nadie de los que estamos en la Comisión Informativa, nadie, puede desconocer qué es lo que se trae. No hay ningún tipo de inseguridad jurídica y, a mi juicio, creo que hablo con suficiente fundamento de causa, ningún tipo de inconcreción o indeterminación de lo que se va a aprobar, y lo digo con plena conciencia de lo que digo. ¿Por qué? porque esto entiendo que es un mero trámite, es una aprobación definitiva cuando ya se ha producido una aprobación inicial, y en el período de alegaciones no ha habido ninguna alegación. ¿Qué es lo que se aprueba?, lo que se aprobó en la aprobación inicial. La pregunta es que no, la aprobación inicial está inconcreta, no se han determinado y no hay un texto normativo o una parte dispositiva clara y nítida de lo que se aprueba. Pero ahí no me cabe más que discrepar en este punto. ¿Por qué digo esto? porque el decreto que casualmente firmo yo el 30 de diciembre de 1.996, la resolución adoptada, en el punto primero, aprueba inicialmente estatutos y bases de actuación de la CR-13 presentados por una serie de propietarios en representación de esa unidad y queda específicamente recogido así, se aprueban esos estatutos, los que se aportan aquí, que todo el mundo tiene conocimiento con las siguientes matizaciones, pero matizaciones que no quedan en el aire y no quedan inconcretas y que no ofrecen ningún tenor interpretativo subjetivo de las partes que leen los estatutos, y recojo simplemente tal y como viene aquí: eliminación de la base 4-D sustituyéndolo por el art. 168.4 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, se quita la base 4, todo el mundo sabe que eso desaparece, que no aparece en los Estatutos y aparece el art. 168.4 ¿hay alguna inconcreción en eso? todo el mundo sabe cuál es el art. 168.4. No hay inconcreción. No hay inseguridad jurídica. Por lo tanto, todo el mundo sabemos qué es lo que se aprueba. Segunda matización, eliminación de la base f-5, párrafo 3, eliminación pura y dura, desaparece y no queda otra de ningún grado. Desaparece la base G, párrafo 1º del mismo modo, se elimina el contenido de la base N en cuanto a la necesidad de protocolización de la certificación del documento municipal, etc. etc., desaparece ese párrafo, esto es, donde estaba ya no está, no hay ningún grado de inconcreción. Corrección de la base R, de acuerdo a lo señalado en el informe del Asesor Jurídico, la corrección del art.45 del Proyecto y Estatutos de acuerdo al señalado informe del Asesor Jurídico. Aquí puede venir en alguna forma la duda de interpretación, pero claro, viene la duda al que no lee exactamente lo que dice el Asesor Jurídico, porque si vamos a lo que dice el Asesor Jurídico tampoco no hay ningún grado de inconcreción, porque dice sustitúyase la base R y el art. 45, y ya dice exactamente cómo debe de quedar, pues así, el art. 45 y la base R dice exactamente cómo queda recogido en su propio informe, eso se lleva cada uno los Estatutos que tiene y punto, se acabó. No obstante, para mayor abundamiento y ya por un exceso de rigor formal, no dudéis ninguno de los que estéis en la Comisión de que tengáis estos Estatutos redactados y ya, incluso, escrito lo que ya todo el mundo entiende, sabe, conoce y que no hay ningún grado de inconcreción. Esto vale en este punto y, exactamente lo mismo, en el punto cuando aprobemos la Unidad de Ejecución de Paopa-1 que es todavía probablemente más agravante, y si alguno tiene a bien comentar eso pues comentaré más al detalle.

Arriandiaga Andereak erantzuten dio Gabriel-i. Ba begira, "De oídas" euki duena orain ere "de oídas" euki du berriz, zeuk esandakoa eta gauza berbera pentsatzen du. Gaur hona etorri behar zena zen hori ondo erredaktatuta, hor zen normalena. Normalena ez da gero egotea horrela, normalena da gaurko egotea horrela, jakinik ez dagoela ez daki nolako presarik hori egiteko. Eta beste alde batetik, berak uste du ohituta gaudela horrela egiten gauzak. Begira, egin genuenean Plan Orokorra Udaletxe honetan horrela bidali genituen gauzak, alde batetik gauza bat, beste alde batetik beste gauza batzuk. Zer esan zigun Diputazioak? Ale majitos, hacer el Texto Refundido eta gero onartuko dugu.





Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de las Sras. Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-CR-13.

**SEGUNDO.**- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**TERCERO.**- Notificar individualizadamente el acuerdo a cada uno de los propietarios afectados por el sistema de actuación, y a quienes hubieran comparecido en el expediente.-

## **2. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE UE-PA-1.-**

Con fecha 20 de diciembre de 1.996 el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización del referido ámbito, publicándose los acuerdos correspondientes en el Boletín Oficial de Bizkaia el 23 de Enero de 1.997.

Por Inmobiliaria Paopa, S.A., se ha presentado al Ayuntamiento la constitución de una Asociación Administrativa de Cooperación, que a través de sus oportunos Estatutos, gestione y desarrolle la urbanización que es necesaria ejecutar.

Considerando que los recursos humanos técnicos de los que dispone el Ayuntamiento resultan insuficientes, resulta procedente su aprobación y tramitación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 21-4-97.

Arriandiaga Andereak adierazten du hona datozela aprobazera Base horiek eta horri gehituz dago Informe bat, zeure ustez zehaztuta eta argi dagoena eta bere ustez, irakurri ondoren, eta ez entzunez, ez dagoena bat ere argi eta interpretaziotara eramaten gaituena, lehenengo eta behin. Aparte eurek puntu hau dela eta argi daukate ez dutela onartuko, ez esandakoogatik, ez dute onartuko eurek beti egon direlako etxe horiek egitearen kontra. Beraz, hau denez prozesuaren hasiera eurek kontra daude eta, beste alde batetik, Bizkai Kalea etorkizunerako oztopatzen delako eta orduan gauza bi horiengatik ezetza emango dute.

El Sr. Dean señala que va a comentar en este punto, porque les parece más irregular algunos de los aspectos que se han comentado en el anterior y para comentar algunas de las expresiones del Presidente de la Comisión de Urbanismo diciendo que la voluntad del equipo de gobierno y la suya propia directa es la de cumplir la normativa, el Reglamento Orgánico y demás ¿qué queréis que os digamos? que no nos lo creemos. Que no nos lo creemos porque la práctica durante estos últimos meses ha sido absolutamente la contraria, han sido habituales, o casi absolutamente reiteradas, las ocasiones en las que la documentación de las diferentes Comisiones han llegado tarde a la revisión por parte del Secretario y que, encima, en la Junta de Portavoces, cuando se plantea esto, en vez de decir, bueno, no os preocupéis, vamos a hacer un buen plan para que estas cosas no vuelvan a pasar, se dice que, además, es bastante probable que sigan pasando cosas de estas. Pues qué queréis que os digamos, que no nos lo creemos que hay voluntad de cumplir, es que las cosas están ahí y están como están. No hay voluntad de cumplir tampoco con el otro asunto, es increíble que desde el día 21 hasta hoy, no se haya dado las instrucciones correspondientes al Administrativo, o Administrativa del Area Técnica, o al Asesor Jurídico, o a quien hubiera hecho falta, para modificar esos Estatutos de forma tan sencilla como ha señalado Gabriel Beitia, y haberlos aprobado ya en este Pleno definitivamente. La



inseguridad jurídica no se da sólo respecto de los Concejales/as que pudiéramos o pudieran estar en esa Comisión de Urbanismo, sino del público en general y de los afectados en su caso. No tenemos por qué aprobar en este Ayuntamiento una cuestión no clara. Pero bueno, aunque se nos hubiera pasado hasta el viernes, hasta el viernes no nos hemos dado cuenta, pero el viernes os lo dice el Secretario, lo dice, además, con claridad, que esto tiene que ser un texto único, que no se puede decir apruebo esto y, además, los comentarios que hace no sé quién en el informe por muy detallados que estén o no estén, eso hay que incorporarlo. Entonces, desde el viernes hasta hoy ¿no ha habido tiempo para una modificación de esas que se tarda 5 minutos en el ordenador, haberla hecho?, es que la impresión que dáis es una impresión, una de dos, o que estáis ocultando algo, que entiendo que no, o es que estáis despreciando un poco a los grupos aquí representados, no costaba nada el haber traído a este pleno un documento definitivo, nos pasaréis copia antes de empezar el Pleno y se acabó, y no tenemos que darle más vueltas. Nosotros no estamos dispuestos, este tema queremos que se resuelva, que quede encima de la Mesa, que se resuelva para el próximo Pleno.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de las Sres/as. Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE-PA-1, adscrita al Area de Reparto AR-PA-1, presentada por la mayoría de los adjudicatarios de los solares edificables resultantes del Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad de Ejecución, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Diciembre de 1.996, incorporándose a los Estatutos las consideraciones del informe del Asesor Jurídico del Area Técnica.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que constituyan la citada Asociación Administrativa mediante Escritura Pública, que posteriormente se remitirá a este Ayuntamiento junto con las adhesiones que se hubieren producido para su correspondiente aprobación.

TERCERO.- Nombrar como representante municipal en la Asociación a D. Gonzalo Ispizua Anduiza, Arquitecto Director del Area Técnica.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, y de los Estatutos a todos los propietarios de la Unidad de Ejecución UE-PA-1, a fin de que aleguen lo que estimen oportuno.

QUINTO.- Inscribir la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE-PA-1, adscrita al Area de Reparto AR-PA-1 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Diputación Foral de Bizkaia una vez haya quedado constituida la Asociación Administrativa de Cooperación.

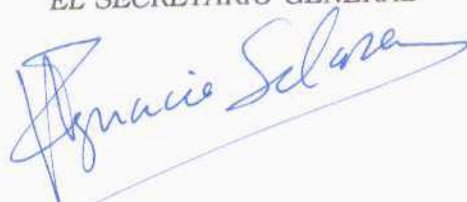
SEXTO.- Notificar la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL





The first part of the document  
 discusses the general principles  
 of the proposed system. It  
 outlines the objectives and the  
 scope of the project. The  
 following sections describe the  
 various components and their  
 interactions.

The second part of the document  
 provides a detailed description  
 of the system architecture. It  
 includes a block diagram and  
 a list of the main modules.  
 The third part of the document  
 describes the implementation  
 details and the results of the  
 tests.

The fourth part of the document  
 discusses the conclusions and  
 the future work. It also  
 includes a list of references  
 and an appendix.

The fifth part of the document  
 contains the appendices. It  
 includes a list of symbols and  
 a list of abbreviations.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE MAYO DE 1.997.-**

**Presidente.**

D. Fernando Landa Beitia (E.A.J. P.N.V.)

**Concejales.**

D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Gabriel Beitia Amundarain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Urizar Olabarrieta	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea	(H.B.)
D. Pedro María Sánchez Amado	(P.S.E. E.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. E.E.)
Dña. Mónica Serrano Ruiz	(P.S.E. E.E.)
D. Javier Dean Pinedo	(G.B.-I.U.)
D. Pablo Linares Gallardo	(G.B.-I.U.)
María García Cosío	(G.B.-I.U.)
Dña. Inés Nerea Llanos Gómez	(P.P.)
Dña. Mónica Sánchez Ojanguren	(P.P.)
D. José Luis Bernal Martínez	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)

**Excusaron su falta de asistencia.**

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)°
D. Javier Elorriaga Oribe	(H.B.)°

**Secretario General**

D. José Ignacio Salazar Arechalde

**Traductor.**

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13,05 horas del día 28 de Mayo de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 1.997.-**

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1.997, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-





° A las 13,06 horas se incorpora a la sesión Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain.

**CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Se presentan las siguientes decisiones judiciales:

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 nº 138, cuyo Fallo es del siguiente tenor:

*" FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Begoña Crespo Díez contra el Ayuntamiento de Galdakao y Eulen, S.A. debo absolver y absuelvo a los demandados de cuanto en su contra se solicitaba."*

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.856/93, cuyo Fallo es del siguiente tenor:

*" FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Letrado Sr. Ramos Sánchez, en nombre y representación de D. Rafael Mendía Gallardo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución dictada con fecha 26 de Octubre de 1.992 por el Ayuntamiento de Galdakao por la que se nombra a Dña. Idoia Martínez Lequerica como Técnico en Recursos Comunitarios del Ayuntamiento de Galdakao, declarando la conformidad a derecho del mismo, sin que se realice especial mención a las costas devengadas en este proceso."*

- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 3.581/93, cuyo Fallo es del siguiente tenor:

*" FALLO: Que estimando en parte el presente Recurso nº 3581/93, interpuesto por el Letrado D. Javier Ramos Sánchez, en nombre y representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Galdakao, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Galdakao de 2 de noviembre de 1.993 que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de julio de 1.993, por el que se convoca una plaza de Economista en régimen laboral temporal; el Decreto de Alcaldía del citado Ayuntamiento nº 536/94 de 18 de marzo por el que se decide la prórroga del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y D. Mikel Ocerinjáuregui Ocerinjáuregui y del que trae causa la convocatoria anterior por un período de 6 meses entre el 20 de marzo de 1.993 y el 19 de septiembre de 1.994 y Decreto de Alcaldía nº 2.190/94 de 16 de septiembre por el que se acuerda una segunda prórroga del citado contrato por otros seis meses entre el 20 de septiembre de 1.994 y el 19 de marzo de 1.995, debemos: PRIMERO.- Declarar la disconformidad a derecho del acuerdo del Ayuntamiento de Galdakao de 2 de noviembre de 1.993, que inadmite el Recurso de Reposición y la conformidad a derecho del acuerdo de 23 de julio de 1.993, por el que se hace pública la convocatoria impugnada.- SEGUNDO.- Declarar la disconformidad a derechos de los Decretos de Alcaldía números 536/94 y 2190/94, antes reseñados que debemos anular y anulamos.- TERCERO.- Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Juzgado de Instrucción nº 5 de Bilbao, para que surta efectos en el procedimiento abreviado nº 108/95, que allí se tramita.- CUARTO.- No hacer expresa imposición de las costas causadas."*

- Auto nº 6/97 del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao dictado en la demanda interpuesta por Dña. María Magdalena Martínez Aliende frente a la Diputación Foral de Bizkaia, Eulen, S.A. y Ayuntamiento de Galdakao, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:





"Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución, a las partes, y una vez firme."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las decisiones judiciales presentadas.-

**DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUMEROS 1.332/97 Y 1.413/97.-**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia:

- Decreto nº 1.332/97 de 15 de mayo de 1.997.
- Decreto nº 1.413/97 de 20 de mayo de 1.997.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía presentados.-

°A las 13,10 horas se incorpora a la sesión Javier Elorriaga Oribe.

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONSERJE.-**

Visto el informe de la Técnica de Euskera en el que se propone modificar el Perfil Lingüístico asignado al puesto no singularizado de Conserje, así como fijar fecha de preceptividad a todos los puestos que lo integran.

Visto el preceptivo informe emitido al respecto por la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

Oído el Comité de Empresa en reunión mantenida el 21 de mayo de 1.997.

Visto el art. 18 de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca y el art. 15 de la Norma Foral de Bizkaia nº 2/91 en materia presupuestaria.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 129.3.a) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la L.R.B.R.L., es competencia del Pleno del Ayuntamiento la resolución de este asunto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 21-5-97.

Arriandiaga Andereak komentatzen du, Batzordean ere esan zuten bezala, asko pozten direla hau egiteaz. Bere ustez hau izan behar zen bidea kasu askotan eta oraingoan gauzatzen da. Plenoan gaur aldatzea data eta horrela ziurtatu Gandasegin Kontserje lan hau beteko duen pertsona euskalduna izatea. Eta horrekin guztiz ados, noski. Gertatzen dena da beste lanpostu batzuk hor agertzen direla. Hau da Kontserje guztien lanpostuak eta guztiei jartzen zaiela bigarren perfila, baina euren ustez mekanismoak edo bideak ez badira jartzen benetan hori gauzatzeko hitzak eta paperak baino ez dira izango. Zeren eta momentu honetan eta Galdakaoko egoera ezagutuz beste Kontseje guztiek ez dute euskara ikasi beharko. Denek daukate 45 urte baino gaehiago, beraz, hortik kanpo daude. Orduan, euren galdera da, jarraituko dugu uzten Eskola Euskaldun horietan hogeitertan ia-ia, zeren pertsona batzuk ez baitaukate 45 urte baino askoz ere gehiago, batzuk, beste batzuk gehiago, hogeitertan edo hamabostetan, berdin dio, pertsona erdaldunak eskola horietan? Ez dugu ezer egingo? Hau da, jartzen diegu paperean bigarren perfila baina gero ez du ezertarako ere balio? Hori da ez duguna ulertzen. Eta, beste alde batetik esan,





harritzen direla gaurko Plenoan botatuko duten Alderdi batzuk, honen alde, orain egitea. Badakizu zergatik den? Horrexegatik delako, inori lanpostua ez zaiolako ikutzen nahiz eta orain hemen denek jarri bigarren perfila. Orduan, hori ez da serioa, ez da bat ere serioa hori gertatzea. Bere ustez, Udal honek hartu beharko ditu orain, zer bide jarri beharko dugun edo zer mekanismorekin benetan pertsona horiek, 45 urte baino gehiago baldin badituzte,...., ba beste era bateko mekanismoak jarri beharko ditugu, edo beste lanpostura pasatu, ikusi edo hitz egin edo... ikusi beharko da. Baina eskola horietan jarraitzea pertsona erdaldunak hainbat eta hainbat urtetan geure eskuetan dago.

El Sr. Cenarruzabeitia contesta a la Sra. Arriandiaga diciendo que, en la Función Pública, cuando se toman decisiones y en este caso en la cuestión de los perfiles y las fechas, siempre se tienen que tener en cuenta los puestos. No tenemos culpa de que haya un Decreto en el que se fije que aquellos puestos que estén ocupados por personas que tengan más de 45 años estén exentos de tener que acreditar el perfil, eso no es culpa nuestra. Yo cuando tengo que tomar una decisión tengo que tener en cuenta el puesto, ahora bien, como tú bien has comentado, pueden surgir situaciones irregulares porque en las escuelas cada vez se están haciendo estudios más en euskera y hay una serie de Conserjes que no saben euskera. ¿Cuál puede ser la solución? ¿sabes tú cuál?, dila, si es que lo sabes, dilo. Solamente, que sí, por supuesto en el futuro nos sentaremos para ver qué se puede hacer.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo para 1.997 estableciendo el Perfil Lingüístico 2 como nueva condición para el desempeño del puesto no singularizado de Conserje, y fijando el 28 de mayo de 1.997 como fecha de preceptividad para aquellos puestos de conserje que no tenían establecida fecha alguna.

En consecuencia, el contenido de la R.P.T., en lo que al puesto de Conserje se refiere, es el que se contempla en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.B. por plazo de 15 días al objeto de que se puedan presentar reclamaciones contra el presente acuerdo. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EMPLEO:**

##### **1. APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE MUNICIPALES.-**

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 1.996 por el que se aprueba el Convenio Interadministrativo de Cooperación para el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales para el año 1.996.

Vista la copia del certificado del acuerdo adoptado por la Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el día 15 de octubre, por el que se denuncia el Convenio Interadministrativo de Cooperación para el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales, denuncia motivada, entre otras razones, por la aprobación de la nueva Ley de Servicios Sociales.

Visto el nuevo texto del Convenio Interadministrativo de Cooperación para el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales, con sus Anexos correspondientes, remitido por la Diputación Foral de Bizkaia con fecha 8 de abril de 1.997.





Vista la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, que resultaría de la asunción del Convenio citado y que asciende a un total de 9.286.727 ptas. con arreglo al siguiente desglose:

a). Retribuciones del personal asignado a las Unidades Sociales de Base: 1.971.145 ptas. (equivalente a un 50% del coste de un (1) Técnico medio correspondiente a la Unidad de Base del Ayuntamiento de Galdakao.

b). Ayuda a Domicilio: 7.315.582 ptas. (equivalente a un 25% del coste total del Servicio).

Vista la existencia de consignación suficiente para atender a los citados gastos en las partidas números: 01.313.120.01; 01.313.120.02; 01.313.120.03; 01.313.121.01; 01.313.121.02; 01.313.160.01 (Unidades Sociales de Base) 04.313.227.99 (Ayuda Domiciliaria).

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 13-5-97.

Interviene el Sr. Dean señalando que van a votar a favor del Convenio. No obstante y, aunque no está contemplado en el Convenio, esperamos que la voluntad expresada en la Comisión por parte de la Presidenta se considere la posibilidad de atender situaciones del estilo de las que comentamos en su día, necesidades de familias monoparentales para convalecencias largas de enfermedades graves que se considere la posibilidad o, digamos, que se mantenga un poco manga ancha a la hora de incluir dentro de este ejercicio prestaciones de urgencia que pueda haber en ese sentido.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Cenarruzabeitia, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares, García, Bernal, Apesteguía, Llanos y Sánchez y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Cooperación para el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base Municipales por tres anualidades a partir del 1 de enero de 1.997.

**SEGUNDO.**- Remitir al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, el texto debidamente firmado.-

## **2. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria, celebrada el 29 de Enero de 1.997, por el que se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en este municipio.

Visto el escrito del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, de fecha 26 de abril de 1.997, en el que se señala que el art. 30 de dicha Ordenanza contraviene otras disposiciones del ordenamiento jurídico de rango superior, con lo cual no solamente se infringe el Ordenamiento sino que se interfiere en las competencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 13-5-97.

Larrazabal Andereak adierazten du eurek ez direla sartuko 30. artikuluko honekin, azken batean Ordenantza osoa onartu behar da eta bere garaian esandakoa mantentzen dute. Labur esanda, bere garaian esan zutena hau izan zen: ikusten zutela Ordenantza horretan artikuluko gehienak zirela herriko jendeak betebeharrak izan ditzan. Jendeak bete behar zuen Arautegia, diru santzioak, eta abar, dena eskatzen zaio herriko jendeari, baina inoiz ez da agertzen Udalak zer egingo duen hori aurrera





eramateko eta Udalaren konpromezuak inon ez da agertzen. Eta horregatik bere garaian esan zutena mantentzen dute.

El Sr. Sánchez manifiesta que en el mismo orden de cosas, un poco cómo nos posicionamos cuando pasó la primera vez, no estamos de acuerdo, efectivamente, en que se exija bastante al ciudadano y se aporta poco por parte del Ayuntamiento en lo que es normativa y, en concreto, con la modificación, con lo que se modifica, entendemos y acatamos la resolución del Gobierno Vasco pero incluiríamos para poder aceptar esta modificación, en algún lugar, no sé, en alguno de estos cuatro puntos quizás después del primero, la apreciación de que en Galdakao no existe ningún tipo de espectáculo tradicional, evitaríamos el conflicto con el Gobierno Vasco aceptando que son ellos quienes deciden con el informe previo del Ayuntamiento si se celebra o no ese espectáculo, pero nuestra opinión es que se pueda reflejar sin quebrantar la ley ni las competencias legítimas del Gobierno Vasco, se puede incluir dentro de la normativa que Galdakao no dispone de tradición en este tipo de espectáculos.

El Sr. Dean señala que en la medida en que se mantienen el resto de las disposiciones van a votar en contra de este dictamen, aunque la verdad es que la ilegalidad o no ilegalidad de este tinglado de los espectáculos taurinos nos preocupa relativamente.

La Sra. Llanos indica que aquí solamente se trae ahora la modificación de este artículo y, precisamente, por una exigencia del Gobierno Vasco que si no se modifica sería impugnada porque estábamos violando el principio de jerarquía normativa y, además, estamos inmiscuyéndonos en las propias competencias de la Administración Autonómica, y el resto de la normativa queda tal cual y no se trae a discusión. Con relación a la propuesta del Partido Socialista de incluir una frase, la verdad es que la inclusión aquí no tiene sentido, porque aquí lo único que se está haciendo es regular y en la propia comunicación del Gobierno Vasco ya se establece que, como se tiene que conceder una autorización administrativa previa, y a esa autorización administrativa tiene que informar el Ayuntamiento, es en este momento cuando el Ayuntamiento de Galdakao puede decir que aquí no existe tradición de celebrar este tipo de espectáculos y que, por lo tanto, no parece procedente su celebración, pero incluirlo ahora en la normativa creo que no tiene sentido.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar inicialmente el art. 30 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Galdakao, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de Enero de 1.997, que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Tienen consideración de espectáculos taurinos tradicionales los encierros, la suelta de reses, el toro de vaquillas, sokamuturras y aquellos de naturaleza similar que no lleven aparejada la realización de suertes sangrientas.
2. La celebración de espectáculos taurinos tradicionales requerirá la pertinente autorización administrativa, conforme a la regulación que a tal efecto establezca el Gobierno Vasco.
3. En ningún supuesto se autorizará la celebración de aquellos espectáculos donde las reses sean heridas o golpeadas o sean objeto de maltrato.
4. Ante el incumplimiento ostensible de lo preceptuado en el apartado anterior, se procederá, sin perjuicio de las sanciones a que dichos comportamientos dieran lugar, a su suspensión.

SEGUNDO.- Mantener el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza anteriormente referenciada.





**TERCERO.**- Someter el expediente a exposición pública por un plazo de 30 días, remitiendo, al efecto, anuncio al B.O.B. con el fin de que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

**CUARTO.**- Disponer la continuación de los trámites que resulten preceptivos en orden a su aprobación definitiva.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA 12+1 PUBLICIDAD, S.A. PARA LA REALIZACION DE UNA REVISTA CULTURAL.-**

Visto que la Comisión I. de Cultura y Juventud tiene que velar por la promoción de actividades incluidas en campos tan diversos como son el teatro, la literatura, las artes plásticas, la música, la historia, la sociología, etc.

Considerando que uno de los puntos fuertes a la hora de fomentar la identidad propia de un municipio es el de que sus habitantes conozcan sus particularidades en cada uno de los campos señalados.

Teniendo en cuenta que para este objetivo una vía útil debe ser la publicación periódica de una revista que incluya artículos estudiando cada una de estas materias.

Explicadas las gestiones realizadas por el Presidente de la Comisión I. de Cultura y Juventud con la empresa 12+1 Publicidad, S.A., de las que se puede concluir que la citada empresa está dispuesta a colaborar en las condiciones que se impongan por el Ayuntamiento, sin contraprestación económica, en la consecución de un fin común de interés público como es la publicación de una revista cultural de carácter municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Cultura y Juventud de 8-5-97.

Larrazabal Andereak adierazten du puntu hau dela eta esan nahi dutela Entrepresa honekin kultur aldizkari bat egiteko Lankidetza Itunearekin, euren ustez, bakar-bakarrik horrekin ezin garela gelditu. Uste dute, eta argi daukate, Udal honek proiektu kulturalik ez daukala ezta borondaterik ere proiektu herrikoi bat egiteko, eta proiektu hori aurrera eramateko. Horregatik planteatzen da horrelako aldizkari bat, empresa pribatu bati ematen zaio konbenio horretan ez da agertzen inolako ezer, Udalaren aldetik ez da jartzen dirurik, ez da jartzen ezelako konpromezurik, baina empresa horrek ere ez du ezer bete behar. Azken batean, da konbenio bat baina uste dute balio haundirik ez daukala eta etorkizunerako ere uste dute etorkizun haundirik ezduela izango. Hortik aparte, gauzak egin behar dira benetan baina proiektu kultural bat eginda eta proiektu kultural hori egiteko, uste dute halako gauzak egin daitezkeela, eta oso ondo, baina tailerrak eta kultur etxean horrelako gauzak planteatuta eta bertako jendea, herriko jendea proiektu horiek aurrera eramateko. Eta uste du posible dela horrela gauzak egitea baina proiektu kultural bat eginda eta proiektu hori aurrera eramanda, ez horrela konbenio bat, azken batean ez daukalako inolako baliorik ez Udalaren partetik ez empresa horren aldetik eta ez dute ikusten zentzu haundirik gauzak horrela eginda. Eta hortik aparte, uste dute empresa batekin bakarrik hitz egin dela, ez da beste inorekin hitz egin eta suposatzen da empresa horrek ere etekin edo diru bat hartuko duela publizitatea dela eta, ze azken batean Udalaren izena eramango du eta publizitatearen aldetik ere diru bat hartuko du eta hor, konbenio horretan ez da horrelakorik ezer agertzen, bai kopurua baina besterik ez da agertzen.

La Sra. García manifiesta que, en relación con esta revista cultural, tienen varias dudas sobre su objetivo y su realización. Por un lado, el ámbito de materias que abarcan sus artículos pensamos que es muy reducido en relación con el amplio espectro cultural existente. No incluye ecología, medio ambiente, asociacionismo o






economía, por poner sólo unos ejemplos. Por otro lado, nos cabe la duda de cómo se van a conseguir las colaboraciones de los distintos temas, ¿enviando cartas personalizadas exclusivamente a licenciados o licenciadas de Galdakao como se ha hecho en fecha reciente?. Igual es que aquellas personas que no tienen estudios universitarios tampoco tienen inquietudes culturales. Además, la tirada, excepto del primer número, sólo será de 6.000 ejemplares cosa que nos parece muy escasa para una población de casi 30.000 habitantes, lo mismo que las colaboraciones, la lectura es cosa de élites. Tampoco creemos que la forma idónea de regular la composición y funcionamiento del Consejo Asesor que seleccione los artículos sea mediante Decreto de Alcaldía, si es una revista cultural esto debía hacerlo la Comisión de Cultura y Juventud en nuestra opinión. Por otro lado, aunque en la Comisión de Educación y Cultura se quedó en que el 50 % de la publicación iba a ser en euskera esto tampoco se refleja en el Convenio y, por último, nos preguntamos cuál es el objetivo de esta revista, promocionar la cultura, el ser un ámbito de participación para todos/as los vecinos/as de Galdakao o ser un medio fácil para insertar publicidad y que nos llegue a todos porque nos parece que el 30 %, casi nueve páginas de 28 que tendría la revista es excesivo para la publicidad.

Ugarte Jaunak adierazten du hemen gauzak erraz esaten direla. Zoritxarrez, gertatzen dena da normalean hona etortzen diren gauzak etortzen direnean normalean Komisioetan eztabaidatzen dira. Eta gero orokortasun batean hitz egiten denean normala da esatea hainbat astakeria. Hau da, ez dela hitz egiten eta abar. Baina errealitatea guztiz kontrakoa da, errealitatea da proiektu kultural bat badagoela oso ona eta finkatuta eta helburuekin eta beste batzuk ez dute ezer aportatzen, hori da errealitatea. Eta normalean gero esango da, aho haundiz gainera, oposizio konstruktiboa egin dela. Ba, berriro esango du errealitatea guztiz kontrakoa da, ez da ezer aportatzen eta zerbait positibo, oso positibo planteatzen denean ez zaio inolako erantzunik ematen. Bueno, ematen zaio bai, baina denok dakigu ze erantzun mota ematen zaion. Berak, dena den, gai hau bi komisiotan aztertu da eta orain arte honetaz ez da tutik ere esan eta hain justu, gaur Pleno egunean hainbat zalantza ez daki nondik agertzen direla. Ez du berriro azalduko, gero agian pizkatxo bat bai gehiago, zer dagoen honen oinarrian, baina berak uste du luze hitz egin dutela honetaz, zergatik planteatzen den kolaboraziozko hitzarmen hau eta gauza batek ez dauka bat ere zerikusirik, tailerrak eta... Guzti hori badago lotuta eta ondo lotuta, gainera proiektu batean. Duela urte bi egin zen Plan Estrategiko delako hori, hor jartzen ziren zeintzuk izango ziren Legislatura honetako ardatz nagusiak kulturean. Orduan badaki ez dagoenean ezer eztabaidatzeko, argudiorik ez dagoenean, edozein astakeria esan ahal da. Baina gauzak guztiz kontrakoak dira.

Contestando a G.B.I.U. me gustaría decir que lo siento mucho, lo siento mucho por tener que reiterar en mis planteamientos pero siento decir que hay que ir a las Comisiones como mínimo para enterarse de qué van los temas. Hay que leer también, por otra parte, los documentos que se aportan porque si hablamos de referencias, que me ha dicho, que no sé qué, cuando lo que se está argumentando aparece perfectamente recogido en el documento, no sé de qué se puede hablar. Es decir, decir que no aparece, por ejemplo, lo que en esa Comisión se habló, lo que se dictaminó del 50 % del euskera me parece que no es leer el documento. Hablar de que el Convenio de Colaboración y con posterioridad a eso la elaboración del Consejo Asesor se hará por decreto de Alcaldía cuando se explicó perfectamente, además, para eliminar o despejar los fantasmas que puedan suscitar este tema, que se tratará en la Comisión I. de Cultura y Juventud, pues también hay que estar ahí para saber de qué se está hablando. Seguimos insistiendo erre que erre en un tema que se ha explicado sobradamente, que ha quedado, yo creo, explicado hasta la saciedad que es el tema de las cartas que se envió a los licenciados y como consecuencia del planteamiento de G.B.I.U. que íbamos a hacer una revista absolutamente elitista, se ha explicado esto hasta la saciedad, es decir, esta cuestión se planteaba solamente para el nº 0 de la revista, a partir de ese momento hablaríamos de otra cosa. Hablamos también en esa Comisión a la que G.B.I.U. no tuvo la deferencia de ir, o no pudo ir pero, por lo menos, luego hay que documentarse de lo que se habla en las Comisiones. Se habló en referencia a la tirada, se habló en esos términos, se explicó en qué términos nos estamos moviendo cuando hablamos de 11.000 y 6.000 ejemplares, pero bueno, aquí se vuelve a sacar. En cualquier caso insisto, el planteamiento, luego cada uno podrá





hablar de muchas cosas, podrá hablar de prepotencias unos, podrá hablar de que no existen proyectos, posibilidad de incorporar cuestiones positivas a los proyectos también, lo que pasa es que no hay nada positivo que ofrecer, esa es la triste realidad de lo que se ve en este Ayuntamiento.

Elorriaga Jaunak adierazten du hitza hartu nahi lukeela eta komentatu Zinegokideari berak esandakoagatik ez liokeela deituko astoa. Ez du uste, gutxienez, hemen astoen arteko gauzak eztabaidatzen direnik. Momentuz orain arte, igoal hemendik aurrera aldatu beharko dugu lexikoa eta ah, ah egitea hitz egin baino. Eurok, HB-ren partetik ez daukate inolako esperantzarik. Gero, konnetatu gura du PNV-ko zinegotziak bota dituen hainbat eta hainbat gauza, hain zuzen ere, Galdakaok egitasmo kultural bat duela, lehenengo eta behin, gustatuko litzaioke zehaztea ahal den neurrian zer den kultura, edo zer den herri bateko kultura, eta berak dakienez, gutxienez, kultura sortu zen komunitate batek bere aise librean ekitaldiak edo gertakariak ospatzen zituztelako, eta horren ondorioz kolektibitate baten islada zuzena zelako. Zoritxarrez, demokrazia berri hauek ekarri digute beste eredu bat, erakundeek presupuestoa dutenez ez diotela partaidetzari bidea zabaltzen, nahiz eta PNV-ko zinegotzia baietza esan, gauzak paktoaren eraginez aprobatu egiten dira eta ez inola ere ez kontsentsua erabiliz. Eta aipa daiteke Ugarte Jaunak aipaturikoa, berak esan du egitasmo kulturala badagoela, idazki hori primeran ezagutzen dute, hainbat kontraesan, beste gauza batzutatik aparte, idazkera eta kultural sail bati ez dagokio, eta gero parte hartu dute bilera batzuetan herriko talde edo herriko sentsibilitateei deituta eta gero ahaztu egin ziren bilera horiek eta gainera egitasmo horri hainbat eta hainbat zalantza jarri zitzaizkionean. Gero, baita ere aipatzen du inork ez duela ezer positiborik, ez dela kritika konstruktiboa egiten eta abar. Hori agian, berak esango luke Ugartek hitz egiten duenean, gure ustez geure kritikak beti konstruktiboak izan dira. Bestaldetik, planteatzen dutenean aldizkari bat tailer bat moduan izan behar dela, zentralizatu behar dela kultur etxean eta herriko jendeak antolatu behar duela ez publizitate bat ateratzeko empresa pribatu batek ez dela inoiz izan behar, ez bada azkenengo aukera bezala. Igoal jendeak Udaletxearen deiarri uko egin edo erantzunik ematen ez dutenean. Orduan bide errazenak jartzen dira empresa pribatuekin beti. Hor daukagu baita ere zinea eta abar, kulturako hainbat eta hainbat esparru oso interesgarriak, benetan bere ustez kultura direnak, marginatuta gelditzen dira behin eta berriro. Orain ikuskizunaren gizarteak eskaintzen duena eskaini nahi badugu aurrera bai ez diezaiozun deitu horri kultura baizik eta ikuskizuna eta kito. Kultura beste gauza bat da, euren ustez.

El Sr. Dean expone que quiere hacer una intervención corta de forma y luego su compañera entrará con el tema. Quiere pedir al Alcalde que, por favor, no permita intervenciones de tono semiinsultante del Presidente de la Comisión de Cultura. Creo que este grupo, el grupo al que represento no se merece ese tono y, sobre todo, no se merece que nadie le diga que no está participando activamente en este Ayuntamiento desde que empezó la legislatura, es una absoluta falsedad, y no creo que el Alcaldía debería permitirlo. Mi compañera continúa con el tema.

La Sra. García dice que aunque ella no pudo estar en esa Comisión si que estuvo alguien de mi grupo, estuvo allí Javier, creo que allí se hicieron propuestas cuando estuvo en el sentido de abrir la participación de todo el mundo y también ampliar los temas y otra serie de cosas y todo lo que he dicho aparece reflejado en el Convenio, no me he inventado nada, simplemente eso.

El Sr. Ugarte señala que, brevemente, va a empezar ahora al revés. Antes ha habido cosas que se me han quedado en el tintero. Hay que leer la letra pequeña cuando decía antes, hay cuestiones obvias, por ejemplo, no cierra la posibilidad de la diversidad de los temas que se puedan acometer ahí, hace a nivel orientativo, evidentemente serán muchísimos los temas que irían en el terreno cultural y sobre los que se pudieran hablar. De esta primera, digamos, aproximación que hacemos surgen temas nuevos que se irán incorporando, etc. etc. En cualquier caso, yo me voy dando cuenta, no en vano son ya seis años los que estoy en este Ayuntamiento, creo que la gente se rasga con excesiva facilidad las vestiduras y hay gente que lo hace con mayor facilidad que otras. Entiendo que mi tono no ha sido ofensivo en absoluto,





simplemente he constatado una cuestión de marías que este tema, lo he comentado antes, se trató en dos Comisiones y en la última de ellas no acudió ningún representante de G.B.I.U. en la que se dictaminó, y así aparece en el dictamen. Contestando al representante de H.B. Berak esango luke astakeriak ez dituztela bakarrik astoak esaten eta honekin ez diot esan nahi inori astoa denik. Hori planteatzen duenean, berak uste du nahiko arrazoituta egon dela eta nahi baduzue hitza alda dezake, baina batzutan zentzugabeko gauzak edo nahiko oinarrituta ez dauden gauzak esaten dira. Berak esaten duenean zerbait, gitxi aportatzen dela, hori horrela delako eta beste alde batetik esan duena da zerbait positibo aportatu denean, noski, ateak zabalik egon direla eta hona dakargun hitzarmen hori horrela agertzen da. HB-ren proposamen bat izan zen, euskararen presentzia %55ean hor egotea eta onartu zen eta horrela dator hona. Berak esaten duenean hori da normalean beste oposizio mota bat egiten dela. Bere iritzi pertsonala da baina oposizioan zerbait proposatu behar da, ez proposamen bat pulitzea edo garbitzea. Proposamenak egiten dira eta horretarako gaude, normalean zentzuzko proposamenak direnean onartzen dira. Hori da, behintzat, berak ezagutzen duen esparru horretan gertatzen dena. Eta bukatzeko esan behar du aldizkari honen partaidetza guztiz herrikoia izango dela. Empresa honek egingo duena bakarrik izango da edizioa. Hau da, agertuko diren artikuluz guztiak herriko jendearenak izango dira eta Udalak egingo duena da kolaborazio horiek batu empresa horri zuzendu, bidali, eta haiek arduratuko dira edizioaz.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa 12+1 Publicidad, S.L. para la realización de una revista cultural en los términos redactados en el anexo adjunto.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía la firma de los documentos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-

#### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

##### **1. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.997.-**

Examinada la propuesta de la Comisión Informativa de Educación y Euskera de fecha 16 de Mayo de 1997, correspondiente a la ejecución de determinadas partidas de gastos de su competencia.

Resultando que se hace necesario tramitar un expediente de modificación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto a la partida 07.454.227.99 (Transferencia positiva), con cargo a la minoración del crédito presupuestado en la partida 07.454.481.06 (Transferencia negativa), por importe total de 1.500.000 pesetas.

Considerando que, según lo establecido en el apartado A) de la Base 10ª de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 1997, el expediente de modificación de créditos expresado deberá ser autorizado por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio e informe de la Intervención General, entrando en vigor una vez que se haya adoptado por el citado órgano municipal el acuerdo correspondiente.

Visto el Informe del Interventor General, de 19 de mayo de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de  
21-5-97.





Arriandiaga Andereak adierazten du uste duela bere garaian bai Batzordean aurrekontua aurkeztu zenean eta bai aurrekontuak etorri zirenean mahai gainera euskarari gero eta diru gutxiago jartzen diogula eta horrela jarraituz ziur aski hainbat gauza ezingo zirela egin, orain arte egiten zirenak gainera. Eta horrela da, momentu honetan eta Teknikoak aurrikuspen bat egin ondoren ikusten du ezingo dugula heldu abendura eginez orain arte egin dena, zeren, adibidez, orain arte egin diren Barnetegian Udan aurten ez dira egingo, ez dago dirurik. Eta gainera pasatu behar dugu partida horretara milioi bat erdi. Nondik kentzen dugu? Subentzioetatik. Ba, oso ondo. Eta horrela jarraituz posible dugu kentzea partida guztiak, euskarak dauzkan partida guztiak. Berdin da. Berak uste du hau ez dela serioa, benetan. Kendu modifikazio bat eginez, beste partida batetik euskarak zeukan presupuestoa murriztu dela azkenengo urteetan %40ra. Eta jarraitu modifikazioa eginez dirurik behar badugu, ez hartuz beste leku batetik, hor dauzkagu koltxoi batzuk oraindik ez dakigula zertarako erabiliko diren. Bere ustez lotsagarria da, baina hori da hemen daramagun jarrerara euskararekin, aurpegia garbitu eta gauza justu-justuak egin, justuak. Eurek ez daude ados gertatuko denaz eta ez dira sartuko ezta botaketan ere.

El Sr. Dean expone que desde G.B.I.U. querían comentar que lamentamos, como decía la representante de H.B., que en determinadas actividades en este caso, subvenciones para unas actividades concretas que están presupuestadas en el Area de Euskera, no se puedan realizar, en este caso, por un cambio o una modificación presupuestaria que elimina la partida correspondiente o reduce la partida correspondiente. Por otro lado, si consideramos que las partidas a las que se destinan los fondos tienen una prioridad importante. En ese sentido señalar que una parte de esos fondos van destinados precisamente a la puesta en marcha de la Ludoteca de Urreta y aunque no sabemos si este tema va a salir o no, se va a proponer en el Pleno o no, queremos dejar aquí clara nuestra posición al respecto. En primer lugar, decir que vemos favorablemente que se incorpore un presupuesto adicional en el caso de la ludoteca, para la financiación de la ludoteca. En segundo lugar, decir que en la Comisión celebrada el pasado lunes nuestra representante se manifestó en el sentido de no apoyar la propuesta tal y como venía por la irregularidad que suponía la utilización de unos locales no municipales, digo, de no apoyar, que por otro lado hemos presentado un escrito que entendemos será suficientemente claro respecto de nuestra posición que, en su caso, posibilitaba sin ninguna duda, así entendemos, el traer a Pleno esta cuestión. No hemos tenido ni tenemos ninguna voluntad de obstaculizar la adjudicación, el proceso de adjudicación de la ludoteca, más al contrario, desde que este tema hace ya meses, incluso, no sé si años, surgió en la Comisión de Educación y Euskera nos hemos manifestado totalmente a favor de la implantación. Esperamos que el escrito que hemos repartido a los Portavoces de los Grupos deje suficientemente claro cuál es nuestra posición y deje clara, en su caso, de quién es la responsabilidad de que este tema vaya o no vaya adelante. No es de recibo que se trate de responsabilizar o de corresponsabilizar a los grupos políticos en una irregularidad que no es competencia, que no es culpa nuestra ni mucho menos. Por lo demás, manifestamos, creo que en el escrito dejamos suficientemente claro, nuestra absoluta disposición a no poner ningún obstáculo en este punto.

La Sra. Altuna señala que quiere contestar a I.U. que hoy no viene a Pleno el tema de la ludoteca porque en la Comisión, y aquí están los componentes de la Comisión de Educación y Euskera, se dice en una Comisión anterior cómo tenía que venir al Pleno el tema de los pliegos de la ludoteca, y si no venían así que se quedaban encima de la Mesa, y de alguna forma el voto negativo de I.U. es el que decide que hoy no vengan aquí los pliegos para la adjudicación del servicio de la Ludoteca, con lo que no quiere decir que no vayamos a tirar con el tema para adelante porque desde luego nos parece muy importante, se ha trabajado mucho y eso va a ir para adelante, pero si hoy no viene, es por eso. Luego la parte que comentábais de la partida de euskera, del capítulo que pasamos de las subvenciones, pasamos del capítulo IV al II y tal y cual. Hecha la previsión de los gastos en el capítulo II y habiendo entrado en una campaña de euskera, en el Ahoz Ahoz, que por las fechas y por el tiempo nos pillaban un poco, ha sido imprevisible, y viendo que queríamos entrar en esa campaña a favor del





euskera y viendo luego que en el capítulo IV de subvenciones, alguna subvención para algún grupo que no se ha solicitado, la colaboración de los bares y de los comerciantes en las fiestas de Carnavales y de San Juan ha hecho que hoy tengamos un sobrante de dinero que no se podía prever. Han colaborado los bares muy bien en Carnavales, en San Juan también van a colaborar y ahí tenemos un sobrante de dinero que nos parecía una pena no gastarlo. Lo que se ha hecho es simplemente pasar del 4 al 2, porque en el 2 nos hemos sumado a la campaña del Ahoz Ahoz, que vemos que es muy importante y que la queremos hacer y nos parecía que era importante modificar, y por eso ha sido la modificación en favor del euskera, y porque ha sido un dinero utilizado y bien gestionado en el capítulo de subvenciones porque ha habido buena colaboración del pueblo, esa ha sido y no tengo nada más que decir.

Arriandiaga Andereak adierazten du komentatu gura duela gauza bat. Diru gehiago sartzen denean Udaletxean, bai tabernariak sartzen dutelako edota datorrigulako Diputaziotik eta Eusko Jaurlaritzatik, noski gastatu behar dugula. Noski, horretarako ematen digute, eta gainera ematen badigute euskararako, gastatu beharko dugu euskararen alde, baina esatea diru horrekin orain, diru hori daukagulako posible dugula gauzatxoren bat egitea, zeren zu aipatzen ari zaren kanpainak ez daukagu ideiarik ere zenbat kostatuko duen. Bakarrik dakigu zein izango den behar dugun diru minimoa, gutxienezko dirua eta askoz ere gutxiago da. Eurek kilo bat erdi behar dute orain gauza minimoak erroteko aurrerantza. Arlo honetan, lehen esan duen bezala, gero eta diru gutxiago daukagu eta hori onartu behar dugu, gero eta eta diru gutxiago. Beraz, gauza berri batzuk egiteko kendu behar ditugu beste batzuk. Hemen ez gaude gauza berriak egiten, kentzen ditugu batzuk sartzeko beste batzuk, eta hori diru gehiago sartzen bazaigu Udaletxean berak ulertzen du izango dela gauza gehiago egiteko ez ja pentsatuta zeuden gauza batzuk, edo kanpainatxo bat datorrela Eusko Jaurlaritzatik. Ez, asuntoa da ez bakarrik hori, ezin dugula ezta beste gauza batzuk bete, geneukan diruarekin.

El Sr. Alcalde quiere hacer una salvedad, es sobre el expediente de modificación o sobre la ludoteca, sobre la ludoteca no estamos hablando.

El Sr. Dean señala que se ha aludido a su grupo de una forma directa, por lo tanto, supongo que tendré derecho a contestar. Si no es suficiente con que se desestimen todas las propuestas que venimos presentando en los últimos dos años, todas las que presentamos, si no es suficiente con eso, que se intente desprestigiarnos encima con una cuestión como esta, es realmente el colmo. Si en algún sitio está la responsabilidad de todo esto, está en quien no ha gestionado la obtención de esos locales durante tantos años. Si en algún sitio está la responsabilidad de todo esto.

El Sr. Alcalde le dice que se ciña al tema, tienes 30 segundos para aclarar tu posición.

*En este momento no se escucha la cinta, interviniendo Javier Dean indicando que él no ha decidido no traer a este Pleno el asunto de la ludoteca.*

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteгуía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 1997, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO (TRANSFERENCIA POSITIVA)

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (pesetas)</u>
07.44.227.99	Actividades en euskara, Promoción y Difusión del euskara	1.500.000





## FINANCIACION (TRANSFERENCIA NEGATIVA)

Partida	Denominación	Importe (pesetas)
07.454.481.06	Subvenciones a entidades en favor del euskera, Promoción y difusión del euskara.	1.500.000

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado A) de la Base 10ª de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 1997, esta modificación de créditos entrará en vigor con la aprobación del presente acuerdo por el Pleno Municipal.-

### **2. DESAFECTACION DEL DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO DE LAS VIVIENDAS 2º-DRCHA. Y 2º-IZQDA. DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN SIXTA BARRENETXEA, 24.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para el cambio de afectación de 2 Viviendas del edificio de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24, por haber cesado la función que justificaba tal calificación y ser más oportuna a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial.

Visto el Informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda y Patrimonio, de 19.05.1997

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio con fecha 21-5-97.

El Sr. Secretario da lectura de la Enmienda de G.B.I.U. que dice lo siguiente:

**" ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GALDAKAO BIZIRIK-IZQUIERDA UNIDA AL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA DE 22 DE MAYO SOBRE DESAFECTACION DE DOS VIVIENDAS EN EL Nº 24 DE SIXTA BARRENETXEA**

*Propuesta:*

*Incorporar un punto segundo con la siguiente redacción:*

*"Asumir el compromiso de no vender los dos pisos citados en el plazo de 10 años quedando, mientras tanto, en propiedad del Ayuntamiento y destinándose a alquiler para necesidades sociales urgentes, realojos temporales u otros servicios públicos municipales."*

*Correr la numeración de los dos puntos restantes.*

*Justificación:*

*Las necesidades sociales existentes en materia de vivienda y la escasez de locales municipales para usos culturales aconsejan el mantenimiento de estos dos pisos dentro del patrimonio municipal."*

El Sr. Alcalde dice que el turno de intervenciones será común para la Enmienda y para el punto y la votación será, primero se vota la enmienda y luego se vota la propuesta.

Arriandiaga Andereak galdetzen du ea botatu baino lehen posible den laburbilduz beraiek azaltzea zergatik jartzen duten Enmienda hau.

El Sr. Alcalde la contesta que en el turno de intervenciones defienda la Enmienda.





El Sr. Dean interviene en relación con la Enmienda, quiere comentar que en principio no ven problema o les parece correcto que se desafecte del uso educativo esos dos pisos que, efectivamente, no tienen utilización de tipo educativo, no la tienen ya en este momento, pero consideramos que este tipo de patrimonio debe permanecer dentro del Patrimonio Municipal, porque tenemos necesidades variadas en ese sentido como las que se proponen aquí tanto de viviendas como de locales culturales y, por lo tanto, lo que planteamos es que haya, por lo menos, un plazo de 10 años en el que no se vendan estos pisos aunque nuestra voluntad, incluso, sería que no se vendiesen, llegar a un acuerdo para que no se vendiesen en ningún momento.

Larrazabal Andreak adierazten du eurek alegazioaz Javier-ek komisiotan zerbait aipatu duela baina ez dute ezagutzen eta orduan uste dute ezin dutela botatu, ez duteiako ezagutzen eta ez dutelako aztertu alegazio hori, ez dute denborarik izan ondo aztertzeke, orduan ez dira sartuko alegazio horretan. Bai esatea, bere garaian esan zutena komisiotan, beti esaten duten gauza bera. Desafektazio honekin ados daude baina, beti esaten dutena, ikusi behar da herriko lokalen planifikazio bat eta ikusi behar da erabilpena zein izango den. Eta hori behin eta berriro eskatu dugu eta inoiz zuen aldetik ez dute erantzunik hartu. Gero, edificio horietan, zer egingo da edificio horiekin, saldu, alokatu? Hori da behin eta berriro eskatzen dutena planifikazio bat egitea eta argitzea erabilpena zein izango den. Eta hori egin arte, desafektazio horrekin ados daude, baina erabilpena ez dutenez ezagutzen ezin dute alde botatu.

El Sr. Sánchez manifiesta que, como ya han dicho el resto de compañeros de la oposición, están de acuerdo con la desafección, en estos momentos no se le está dando un uso educativo, pero me gustaría preguntarle al Presidente de Hacienda si él se puede comprometer o de alguna manera aclarar cuál es el uso que se le va a dar, hacienda o urbanismo.

El Sr. Beitia indica que lo que se trae aquí es alterar la calificación jurídica de dos bienes de propiedad municipal que en este momento tienen la consideración jurídica de bienes de dominio público y, por tanto, porque están afectados en este caso a un uso público que es un uso educativo, y lo que se trae aquí es desafectarlo. Creo que coincidimos todos en que no tiene excesivo sentido que permanezca con esa afectación a ese uso porque ese uso en la realidad no se está dando y lo que se trae aquí es cambiar esa calificación jurídica. Ya no es un bien de dominio público, se convierte en un bien patrimonial con el régimen jurídico que ello conlleva que es distinto a los bienes de dominio público. Por tanto, si todos estamos de acuerdo en que tiene que estar desafectado, el que eso es un bien patrimonial, rige para este tipo de bienes que sigue siendo, lógicamente, de propiedad municipal, el régimen que ello conlleva, ya no son de dominio público, no son embargables, etc. sino que el juego jurídico que permite dar es mucho más amplio. A nadie se le escapan las necesidades municipales que muchas veces se traducen en que tenemos escasez de medios patrimoniales, y que para hacer efectivo algún tipo de responsabilidad que se plantea tenemos que hacer operaciones en este sentido. Esto ha pasado esta vez, concretamente en urbanismo lo que ha sucedido es que para hacer efectivo el derecho de realojo en unidades de ejecución, concretamente en La Cruz-2, hacer efectivo ese realojo implica que el municipio, en este caso el Ayuntamiento disponga de elementos patrimoniales, porque no podría hacer efectivo el derecho al realojo en este caso en un bien de las características como las que tiene en este momento, hasta la alteración de la planificación jurídica. Por tanto, y estando totalmente convencido de que la presentación de la Enmienda presentada por G.B.I.U. la intención es buena y que podríamos hasta compartir la intención, lo que nos trae el plantear esa Enmienda tal y como está planteada es, al menos, un desatino puesto que lo que pretende G.B.I.U. con la Enmienda es aceptar una desafección y a la vez volver a afectar e ir en contra de lo que se estipula para este tipo de bienes y concretamente el art. 6 del Reglamento de Bienes por su virtud, ningún bien patrimonial puede quedar afecto a otro tipo de servicio o uso público, es lo que pretende con la Enmienda hacer G.B.I.U. entonces, sin ningún ánimo de acritud con respecto a la presentación de la Enmienda, cuanto menos, resulta poco coherente.



Arriandiaga Andereak adierazten du Gabriel-i komentatu gura diola denok dakigula zer datorren mahai gainera. Badakigu bakarrik datorrela desafektazioa, hori badakigu. Beti zentratzen duzu puntua... ematen denean eztabaida bai beti eramaten du estrategia berbera eta berak uste du denok dakitela zer datorren. Asuntua da horren atzetik beti dagoela zerbait, beti daude interes batzuk edo beharrian batzuk edo... gauzak ez dira egiten momentu konkretu bakoitzean kriteriorik gabe, ez. Normalean, edo kriterio batzuk egoten dira edo ez badira da zerbait pentsatu delako momentu horretan, eta eurok ez dakitena da zer daukazuen pentsatuta, eta Gobernu Batzordeak zerbait baldin badu pentsatuta ez zaie esan. Ez badauka txarrago, esan nahi du kriteriorik ez daukala. Orduan, egia da Udaletxeak beharrianak izaten dituela, baina egia ere bada Udaletxea biztanlegoa dela. Eta biztanlegoak ere beharrianak ditu. Eurok esaten dutena da kontutan izanik zein den momentu honetan egoera soziala, euren ustez, horrelako etxebizitzak, nahiz eta ados egon, eta esan dute guk hartzeaz, eurok daukate kriterio batzuk erabilpenerako. Beharbada ez dira izango zuenak baina ez dituzte ezagutzen eta. Hori da eskatzen ari direna. Zer egin nahi duzue etxebizitza horiekin? Hori da esaten ari direna. Beste alde batetik, esperientziak esan dizkie hainbat gauza. Esperientziak esan dizkie horrelako hainbat etxebizitza saldu egin direla. Beraz, euren ustez, geratu behar direnez Udaletxearen eskuetan eta zerbitzu baterako izan, ezin dugu hona bapateko baietza eman. Ulertzen da, orduan, zergatik hitz egiten dugun eta ez bakarrik ez garen zentratzen desafektazioan?

El Sr. Dean señala, cordialmente, que nuestra Enmienda creemos francamente que no es un desatino, puede ser una Enmienda que no comparta el equipo de gobierno, pero no creo que sean un desatino. De todas formas, nosotros estamos de acuerdo con que se desafecte del uso para educación, que es lo que pretende este dictamen, aunque no se sabe si es obligatorio o no comunicar al Departamento de Educación o no, para liberar todo riesgo el local respecto de la Delegación de Educación, lo cual nos parece correcto, pero planteamos otra propuesta para que se incorpore al dictamen. De todos modos vista la actitud del Presidente, por no complicar más las votaciones, retiramos la Enmienda.

El Sr. Beitia hace dos precisiones aunque sea brevemente: H.B., me alegro un montón que me hayas dicho exactamente lo que me has dicho, no es la primera vez que me lo dices y probablemente tampoco sea la última vez que me vayas a decir. Si me ciño al orden del día, evidentemente que sí, es que para eso estamos aquí, no se puede traer un tema y hablar de otro. ¿Vosotros creéis que está bien con la afectación al uso que tenía hasta la fecha?. Si no pues vamos a desafectarlo, ¿que vosotros decidís que encima de eso, sacarlos a ver si tenemos algún plan de locales? cuando tengamos y cuando creamos oportunos lo traeremos y discutiremos el plan, pero aquí se trae la desafectación y ya os he dado la motivación y encima queda esa y todas las posibles necesidades que surjan en el tiempo. Creo que el acuerdo hay que ceñirse un poco a lo que nos viene a traer aquí. Me alegro que por parte de G.B.I.U. se retire la Enmienda que probablemente hubiese tenido poco éxito, y simplemente, puntualizar que el desatino no es una opinión personal sino que creo que es una obviedad en este caso, y no es un desatino porque no se va a presentar su apoyo sino porque lo es intrínsecamente y como era una contradicción en sí misma pues no tenía mayor sentido.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la alteración de la calificación jurídica de las viviendas 2º Drcha. y 2º izda. del Edificio de propiedad municipal sito en Sixta Barrenetxea nº 24, desafectándolas del dominio y servicio público, quedando calificadas como bien patrimonial.





**SEGUNDO.-** Que se someta a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Bizkaia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del Edificio meritado.-

### **3. APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social para la aprobación de nuevos Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el Informe del Interventor General de fecha 19 de mayo de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 21-5-97.

Larrazabal Andereak adierazten du agian Beitiak behin eta berriro esango diela berriz puntua zein den. Bai, badakite zein den puntua baina puntu horrek gauza batzuk eramaten ditu, ez esateko gero, Gabriel, zein den puntua, badakite zein den puntua. Eta horretaz hitz egingo dute baina orokortasunean, ez bakarrik gaurko puntu honetan botatzen dena: Servicio de Ayuda a Domicilio, Precios Públicos, bale. Horregatik hasiko gara, hori esanda, behin eta berriro esaten dute honelako zerbitzu bat, ez dutela ulertzen diru neurritan bakarrik oinarrituta. Eta behin eta berriro hemen agertzen da diru neurria eta nolako tablak erabiltzen diren. behin eta berriro. Diputazioak bidaltzen ditu Udaletxera kriterio batzuk eta hemen beti Diputaziotik datorren guztia onartzen dute. Eurok uste dute horrela zerbitzu bat inoiz ere ezin dela diru neurritan bakarrik oinarritu, eta hori pasatzen da hemen, kasu honetan. Iaztik urte honetara aldatzen da zerbait baina beti gaude gauza berarekin. Dirua berbera da, diru kopurua ez da asko haunditzen eta beti esaktzen dutena da herrian dauden beharrizanak ezagutzea eta beharrizan horiek ezagututa, gero kriterio horiek ateratzea. Baina hemen alderantziz egiten da, dago diru bat eta diru hori gero jendeari nola kobratuko zaion. Ikusi behar da nola erabili tabla horiek eta horregatik, euren ustez, zerbitzu hau zerbitzu soziala bada zerbitzu zabala izan behar du eta zerbitzu zabala izan behar badu herriko beharrizan guztiak ezagutu behar dira. Udaletxera etortzen den jendea zerbitzua ezagutzeko, hainbat jende etortzen da ezagutzera zerbitzu hau, baina ikusita baremazioa eta diru kopurua, normal, ez du ezer eskatzen. Behin eta berriro esaten duzue ez dagoela inor "lista de espera"n, normala, gainera, inor ez egotea. Ikusita ja baremazioa nondik nora hasten den normala da. Horregatik uste dute horrelako zerbitzu bat txarto planteatuta dagoela eta beti-beti oinarritzen dela bakarrik diru arlo horretan eta diru tabla horiek bakarrik aztertzen direla.

El Sr. Sánchez señala que les parece un nuevo baremo mejor que el que existe, que homologa un poco los precios públicos del SAD de Galdakao a los del resto de municipios que ya han empezado a incorporar este sistema. Pensamos que es más justo, que es más progresivo, por lo tanto, vamos a votar a favor.

El Sr. Dean manifiesta que va a comentar algo parecido a lo que ha comentado el Portavoz del P.S.E. y es que, efectivamente, valoramos positivamente la modificación que se propone porque de alguna forma beneficia precisamente a las unidades familiares y a los beneficiarios y beneficiarias con menor capacidad de ingreso y, por lo tanto, además, corrige alguna de las deficiencias que tenía el sistema anterior con lo cual, en principio, nosotros vamos a votar a favor.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Domingo, Serrano, Dean, Linares,





García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar los siguientes Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

\*El precio público o aportación de carácter mensual, se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ingresos Anuales (U.F.N.)} - \text{I. M. I. mes vigente según nº miembros de la U.F.N.} \times 10}{12} = R$$

100

$$R \times \left(1 + \frac{\text{nº horas totales de servicio en la U.F.N. al mes}}{100}\right) = \text{Aportación mes}$$

Mínimo: ..... 300 pesetas.  
 Máximo: ..... Coste del Servicio

**NORMAS DE APLICACION**

1.- Se entenderá por Unidad Familiar Natural, la compuesta por el matrimonio u otra fórmula de relación permanente, análoga a la conyugal, e hijos menores de 18 años no emancipados.

2.- En el supuesto de que en una Unidad Familiar Natural hubiera 2 ó más titulares del servicio, la aportación individual se calculará dividiendo la aportación total de la unidad entre el número de horas totales, asignando a cada titular el importe que resulte de multiplicar el valor hora por el número de horas de prestación del servicio, a cada uno de los miembros titulares.

3.- A los efectos de determinar los recursos económicos de la Unidad Familiar Natural, se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora vigente de la Prestación Social Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) o la que le sustituya.

4.- Deducciones y criterios complementarios:

No obstante lo anterior se establecen las siguientes deducciones y criterios complementarios:

a) Minusválido con 65 por 100 o más de minusvalía y personas con 65 o más años cuyo nivel de incapacidad, determinada a través de la escala de GUTTMAN se sitúe en el nivel EXTREMO, 20.000 pesetas mensuales por persona.

En una misma Unidad Familiar Natural la deducción máxima a realizar por este concepto será de 480.000 pesetas anuales.

b) El alquiler de la vivienda habitual, hasta un máximo de 400.000 pesetas anuales.

c) Por amortización de capital e intereses invertidos en la vivienda habitual, hasta un máximo de 400.000 pesetas anuales.

d) En relación a la valoración Patrimonial se establece:

d)1. Dejar sin efecto la deducción del 1.000.000 de pesetas establecido en la normativa del IMI.

d)2. Los Bienes Muebles se computarán de conformidad con la normativa del IMI, excepto los intereses de capitales y rentas de alquileres que formarán parte íntegra de los ingresos como rendimientos de trabajo, pensión, etc. Cuando el valor así calculado sea igual o inferior a 2.000.000 de pesetas, se entenderá que no existen ingresos por Bienes Muebles.





d)3. Los Bienes Inmuebles, se computarán de conformidad con la normativa del IMI; excepto la vivienda habitual que quedará exenta a todos los efectos. El valor así calculado, sin deducción alguna, se computará como ingresos de la Unidad Familiar Natural.

SEGUNDO.- La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATACION DE LA GESTION, POR CONCESION, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ABIERTO Y EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO.-**

Vista la necesidad de realizar la contratación de los servicios generales de limpieza urbana del municipio toda vez que el contrato vigente expira el 31 de agosto de 1.997.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Vistos los pliegos redactados al efecto.

Visto lo dispuesto en los arts. 23.c), 108, 118 y ss. y 122 del Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, art. 30 y ss. y 114 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, 21 y 22 de la L.R.B.R.L. 86, siguientes y concordantes de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Obras, Servicios y Medio Ambiente de 20-5-97.

Elorriaga Jaunak adierazten du eurek Batzorde Informatiboan ezetza eman zutela, bertan eztabaida bat sortu zen, batez ere, kontratazio irizpideak kokolan jarri ziren eta GB-IU-k kokolan jarri zuen Plegu hauen objetibotasuna. Eurok bat datoz eta gainera ezetza mantenduko dute gauza bategatik, ez dutelako.... José Luis Bernal-ek ez du kontsultatu, berak dakiela, ez Idazkariarekin ez eta Interbentorearekin ea Javier Dean-ek eskatu zionean arrazoia zeukan ala ez momentu hartan. Orduan, berak uste du bakarrik Demokraziaren onerako erabili behar badira nolabait kontsulta horiek momentu hauetan dira eta orduan eurok pentsatzen dute kriterio ez direla bat ere objetiboak eta momentu batean gardentasunaren falta sor daitekeela.

El Sr. Dean expone, en primer lugar, que se hubiesen alegrado de que en este caso y, además, esperábamos que hubiera una Enmienda al dictamen que se aprobó en su día en la Comisión. De verdad que no lo hubiésemos considerado un desatino, la habríamos estudiado y hubiéramos decidido en consecuencia pero de verdad que nos sorprende, en principio, los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego de Condiciones, nos sorprende en gran manera. Vayamos por partes: en primer lugar tenemos que manifestar que los Pliegos de Condiciones, bueno lo que sí quisiera decir en primer lugar que esto es un asunto importante, estamos hablando de los Pliegos de Condiciones para una adjudicación, el otro día el Presidente de la Comisión de Obras decía 800 millones, no sé si serán tantos como 800 pero podrán alcanzar los 700 millones, por lo tanto, no es una cuestión baladí, es una cuestión importante que puede comprometer ya en la adjudicación al Ayuntamiento en los próximos 4 años de forma muy significativa. En primer lugar quería decir que los Pliegos de Condiciones nos han gustado en términos generales. Se nota que este tipo de documentos se van preparando cada vez con mayor detalle y conocimiento de los temas que se proponen, lo que pone de manifiesto que los Técnicos encargados de este trabajo, son cada vez más expertos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas correspondientes. Asimismo, consideramos propia de un Técnico la propuesta presentada en lo referente a los criterios de adjudicación. En definitiva se trata probablemente, no





conscientemente, de garantizarse una capacidad de decisión importante en el proceso de adjudicación sobre las diferentes ofertas que se reciban, lo digo sin mal ánimo, simplemente es lógico, suele pasar así habitualmente, digamos, entre los responsables técnicos cuando enfrentan un proceso de adjudicación o bien tienen una cierta tendencia a la continuidad con las empresas adjudicatarias previas con las que han establecido una relación que, en su caso, la pueden considerar, además, positiva o bien, efectivamente, pueden tener un miedo importante a que accedan empresas de poca cualificación técnica, lo cual desde la perspectiva técnica nos parece lógico que se proponga. No obstante, hay algún aspecto sobre el que sí queríamos poner reparo sobre esa perspectiva. Creemos que no se puede considerar como muchísimo peor a la hora de presentar la oferta a una empresa cuyo profundo conocimiento de la realidad específica de Galdakao en este tema de la limpieza no sea muy grande. En ese sentido es más que probable que ninguna empresa, salvo la adjudicataria actual, tenga un conocimiento suficientemente exhaustivo de la realidad técnica del municipio de Galdakao. Ahora, deducir de ahí que en un plazo de dos meses, por decir algo, cualquiera de las empresas que habitualmente trabajan en este sector no tenga capacidad para hacerse con la gestión del servicio de forma tan eficaz o más que la actual, ya nos parece absolutamente exagerado, teniendo en cuenta, además, que el personal permanece, que la nueva empresa se tiene que subrogar en los contratos del personal. Por lo tanto, creemos que hay una serie de empresas solventes en este sector que no deben plantear prácticamente ninguna duda. Asumiendo que la propuesta de adjudicación pueda ser razonable desde la perspectiva de un Técnico, lo que entendemos que hay un par de aspectos que se escapan totalmente en esta propuesta, hay un aspecto económico y otro aspecto de transparencia de la gestión pública que, en principio, no tiene por qué considerarlos un Técnico pero que, sin duda, tiene que considerarlos un político responsable de esta área o, en su caso, este Pleno como representante de todos los vecin@s de Galdakao. Pues bien, desde la perspectiva económica y transparencia en la gestión, los criterios de adjudicación propuestos no nos parecen en absoluto adecuados y voy a decir más, no tienen parangón ni dentro del propio Ayuntamiento, ni en procesos de adjudicación estable, son realmente extraños, son raros, desde la perspectiva general de adjudicaciones en los diferentes mercados. Refiriéndonos a la estructura de la distribución entre la oferta económica y técnica, se aplica un 43 % a la oferta económica y un 57 % a la técnica. No sé si conocéis, unos porcentajes similares a estos se están planteando en el proceso de adjudicación de la privatización de Retevisión, estamos hablando de la segunda empresa de telecomunicaciones del estado español, estamos hablando de unas necesidades tecnológicas impresionantes, nos da una garantía tecnológica impresionante, ya me diréis, qué tiene que ver esto con la adjudicación del contrato de limpieza en Galdakao respecto de la complejidad técnica, fijaros en qué perspectiva estamos. Ya, en concreto, hace pocos días en la Comisión de Cultura se trató la adjudicación de un vídeo para Galdakao por 500.000 ptas., en ese tipo de adjudicación en el que teóricamente digamos que la garantía de una calidad del adjudicatario es importante, la proporción, la distribución de la oferta económica y técnica era exactamente al revés 60-40, 60 económica, 40 técnica. No tiene ningún sentido la estructuración que se supone 43 % oferta económica, 57 % oferta técnica. Ya, digamos, ese peso sobre la oferta técnica no es en absoluto razonable, no lo digo yo, lo digo desde la perspectiva de las contrataciones mercado, de otras instituciones pública, me refiero, además, que hemos hecho consulta a personas, por si nosotros estábamos desvariando absolutamente, y francamente, no es el caso, por eso digo que nos ha sorprendido que no haya venido una modificación. Pero es que, además, dentro de la oferta económica lo que realmente hace referencia a la oferta económica en el sentido estricto es un 23 % nada más, son 80 puntos del total porque se incorpora, además, ahí, una puntuación de 50 para la valoración de precios unitarios que no acabamos de entenderla y que desde la perspectiva de la oferta económica global tampoco tiene demasiado sentido. Si a eso añadimos que el planteamiento del IPC tampoco está ligado técnicamente a lo que es la oferta económica global, nos quedamos con una valoración de oferta económica realmente ridícula, muy reducida en comparación con lo que es el conjunto de la adjudicación. Ya digo, que esto un Técnico lo pueda considerar razonable, pues pase, ahora que en este Ayuntamiento tengamos que tener una sensibilidad importantísima entiendo por lo que es el coste de las adjudicaciones, parece de cajón, sin quitar que tengamos que tener sensibilidad por la garantía





técnica. Pero es que la garantía técnica en este Pliego de Condiciones se garantiza a través de 3 puntos en los que no es que se valore más o menos la aportación de una empresa u otra, es que de no alcanzar un determinado nivel una de las empresas en esos tres puntos, creo recordar que son la adecuación de recursos humanos, el propio plan de actuaciones, etc. de no alcanzar el 50 % de la puntuación prevista ahí, se decide excluir a las empresas correspondientes del concurso, mayor garantía técnica que la posibilidad de excluir por 3 motivos diferentes del concurso a las empresas que oferten, no se puede dar. Además, de eso, incorporar una valoración de la oferta técnica tan desproporcionada respecto a la oferta económica, es increíble. Pero lo que es más grave de todo esto, es que después de leer los criterios de adjudicación del Pliego, no hay un solo punto que tenga un carácter marcadamente objetivo.

El Sr. Bernal expone que, primero, quería hacer una aclaración a una corrección de errores en el Pliego. Donde pone que las ofertas se presentarán en el Registro General, debo decir que se debe corregir y debería ponerse presentadas en el Departamento de Compras ya que es el encargado de recoger las proposiciones. Entiendo, Javier Elorriaga, que después de lo que vimos en la Comisión, después de aclarar tus dudas, al intervenir Javier Dean hubo una serie de temas que crearon o intentaron crear dudas, dudas que para él son razonables y yo voy a intentar aclarar. Entiendo que está muy bien la jerga demagógica y política que estás utilizando, que tú crees dominar a la perfección y que convence a algunas personas, que lo hagas con intención de crear confusión entre los presentes, eso es indudable, esa debe ser tu labor, pero entiendo que cuando se pretende hacer una buena gestión de contratación casi rozando la perfección, se debe aportar más crítica de apoyo a las personas que pretenden hacer este buen trabajo, no torpedear y entorpecer por sistema las propuestas que afectan a todo un colectivo de población, en estos momentos estamos hablando de nuestro pueblo. Desde el equipo de gobierno entendemos que una buena gestión en los servicios técnicos abarata el precio del servicio, pero también entendemos que las ofertas más baratas no son las más ventajosas. Los Pliegos de contratación no se disparan tan alarmantemente como tú dices en las ponderaciones de las memorias técnicas y económicas. Para ti lo propio sería que la valoración de las consideraciones técnicas y económicas no superaran el 50 % del total, te diré que nos hubiera gustado más que hubiera sido posible llegar a este tanto por ciento en la ponderación de los Pliegos. Para nosotros sin quitar importancia al Pliego económico que sí la tiene, entendemos que las consideraciones técnicas deben conllevar el peso específico del servicio que es lo que realmente estamos buscando. Y por esto consideramos que con la valoración de un 57 % las consideraciones técnicas y un 43 % las consideraciones económicas queda suficientemente justificada esta pequeña descompensación. Los criterios de valoración que se aplican en estos Pliegos, son copia exacta de Ayuntamientos en los cuales se está solicitando un servicio eficaz y totalmente satisfactorio para la mayoría de los ciudadanos. No pienses que nosotros hemos inventado la panacea de la gestión, pero basta que expusiste tu disconformidad en la Comisión en base a que existían unos Pliegos en este Ayuntamiento que según tú mejoraban éstos y que estaban confeccionados en las Areas de Bienestar Social o Hacienda, por ahí andaban, y como siempre estás introduciendo sospechas. Nosotros hemos estudiado estos Pliegos y hemos llegado a la realidad que se puede fijar como criterios objetivos que la aplicación exacta de estos tampoco resuelve la valoración y, por tanto, entendemos que es mejor justificarlo a posteriori, ejemplo: si un plan básico que presentan con variantes reduce el personal, éste puede variar a la hora de acertar más económicamente y siempre existe el problema de adjudicar a una de estas empresas. Por esto entendemos que estos Pliegos se ajustan técnicamente a evitar el peligro de adjudicar a una empresa que reduzca el servicio en base a rebajar el precio, un plan básico deja abierto a que los concursantes incluyan todas las variantes que deseen, recursos humanos, técnicos y mejoras, después el plan básico con sus variantes serán contrastados con los planes básicos y variantes de las demás ofertas para su valoración según Pliegos. Espero que con esto se haya aclarado bastante.

El Sr. Beitia indica que hay que hacer el comentario en dos sentidos: uno respecto al Pliego puro o propiamente dicho de las condiciones jurídico-administrativas y los pliegos de las condiciones técnicas. Se ha dicho por parte de





G.B.I.U. que son un Pliego bien redactado, que los Técnicos se van sucesivamente mejorando o perfeccionando con el tiempo o con la experiencia en este campo. Estoy absolutamente de acuerdo, estoy totalmente de acuerdo que el asunto es de suma trascendencia, estamos hablando de 700 u 800 millones, estamos en cierta forma también vinculando una decisión para cuatro años, cuatro años que trascienden, incluso, más allá de esta legislatura y a la hora de redactar o de presentar estos Pliegos que se traen aquí el consenso que existe en el equipo de gobierno es total, el apoyo que se presta a la Comisión, a la presidencia que lleva estos asuntos es total. Entendemos que se guarda perfectamente el equilibrio entre la garantía de la prestación del servicio con la oferta económica que se va a presentar. Entendemos y centrándonos un poco aquí la consideración de la valoración que se hace a los criterios de valoración, abordan dos aspectos fundamentales que son la memoria técnica que se valora con un tope de 200 puntos y esta a su vez está desglosada en 7 aspectos en los cuales la preponderancia mayor se lleva el plan básico, la buena realización de este plan básico y hay tres de estos aspectos, de esta memoria técnica, como bien ha reseñado Javier Dean, tienen más trascendencia, si cabe, puesto que cualquier licitador que se presente debe, al menos, alcanzar la mitad de la puntuación que se le otorga, 50 %, lo cual nos va a dar la garantía de que en estos tres campos técnicos, cualquier empresa que supere esa puntuación va a tener la suficiente garantía técnica que es por la que entendemos que principalmente debemos velar, y en cuanto a la oferta económica se puntúa hasta tope de 150 puntos que haciendo la ponderación sería de 43-57 y en esto principalmente se puntúa la economía del coste total de este plan básico, y con 50 puntos los precios unitarios, y un 20 la valoración de la revisión de estos precios. Todo ello, estos dos aspectos al margen de los sucesivos IPC de aplicación. Creemos que esta descompensación, entre comillas, de la labor técnica, del aspecto técnico, del aspecto económico, es asumido políticamente con plena conciencia, sabiendo exactamente lo que queremos y con qué riesgos estamos jugando, sabemos que lo que necesita el municipio, lo que necesitan los ciudadanos de este municipio es que se preste un servicio de vital trascendencia, y de mucho importe con las mayores y más eficaces garantías en el cumplimiento de ese servicio y que también sabemos que hay ofertas económicas que se presentan en situaciones en un momento puntual que puedan, si no se prevé eso con antelación, puedan superar y hacerse concesionario de ese servicio, hacerse valedor, porque la oferta económica ha sido inferior al resto de consideraciones y a la larga, o mejor dicho, a la corta, desde luego a la larga, prestar un servicio que, en principio, era más barato, muchísimo más caro y desatendiendo el rigor que se debe exigir a la prestación de este tipo de servicios. Por otra parte, muy brevemente, entender que en el resto de las condiciones de los Pliegos, precisamente, en los Pliegos jurídico-administrativo el posicionamiento de la oposición del Ayuntamiento es en términos interpartes muy buena, una relación de absoluta ventaja, con otra forma no podría ser, está absolutamente garantizado todos los aspectos que concurren aquí y como se está, parece que unánimemente, de acuerdo en este posicionamiento no voy a hacer hincapié. En cuanto a los criterios de valoración somos plenamente conscientes y asumimos como el equipo de gobierno y apoyamos totalmente las bases que se presentan.

Elorriaga Jaunak adierazten du ez du uste José Luis Bernal-ek erantzun duenik, berak ez daki nola erantzun daitekeen gauzak idatzita dakarrenean Plenoa hasi aurretik, hori esplikatuko digu egunen batean, ze berari ere gustatuko litzaioke. Printzipioz, ez du uste erantzun duenik, berak uste du Javier Dean-ek Komision planteatzen zuena legezkoa zela, edo legitimoa zela, berak, gainera, eskatzen zuena zen bakarrik, bai Interbentoreari eta baita ere Idazkariari galdetzea zernolako zen irizpideak jarraitu diren beste kontratazio moietan. Bere ustez, errespetua euki behar da halako gauzak planteatzen direnean eta Udaletxe honetan zoritxarrez ez da betetzen, horretan ez beste batzuetan. Beste Teknikoen iritzia eta gero eurok bat datoz Javierrek esaten duenean oso subjeliboa dela momentu batean Memoria Teknikan oinarritzea kontratazioa eta momentu batean diskriminatua izan daitekeela eta hori Udal honen gardentasunaren aurka joan daitekeela. Zergatik? Hemen aipatzen diren hainbat puntu, eta gainera aurretiaz ezagututa nola egiten diren kontratazio mahaiak eta zenbat denbora ematen zaion hausnarketa edo erreflesioari, bere zalantza haundiak ditu. Kasurako, bigarren bat, bigarren puntuari, "en la adecuación de los medios humanos que contiene el plan básico con un óptimo aprovechamiento






de los recursos humanos". Asko eztabaidatu beharko zen. Berak ez du uste modu bat dagoela gauzak egiteko, eta hori empresa bakoitzak planteatzen dezake modu bat eta azkenengo ondorioetaraino eramanda nork jakin dezake zeinek funtzionatuko duen hobeto edo txarrago? Hori ez dugu jakingo. Eta, gero, baita ere 1.7a eskluientea dela aurretik aipatu duena bezalakoa, "la capacidad para ofrecer una red de comunicaciones que conecte la mayoría de los equipos con la sede del centro gestor de limpieza y con el propio parque central delimitador, así como la correcta informatización de los trabajos administrativos y control en la intercomunicación funcional con los equipos informáticos municipales, 25 puntos". Ni la NASA. Esan nahi du ondo dagoela baina hau oso zaila dela gero martxan nola jartzen den hau, ea nork ebalua dezakeen hori. Oso zaila da eta horrexegatik, euren ustez, lehendabiziko pausoa izan behar zen Teknikoei galdetzea, gutxienez Interbentoreari eta Idazkariari galdetzea, besteetan zelan egiten den eta gero eurek erabakia hartuko lukete hori entzun ondoren. Baina halako jarreraren aurrean euren ezetza.

El Sr. Dean señala que cuando uno se preocupa de un tema y hace propuestas y comentarios al respecto, utiliza una jerga demagógica. Bueno, como estaba escrito antes de la intervención, supongo que vale para siempre, lamentable. Que no se disparan los datos, según yo, estoy hablando de los datos, si he leído los datos, si he hablado yo del 53, perdona la coma y los decimales, los decimales no los he dicho, 43 y pico, he hablado de los datos 43 %, 57 %, 80 puntos, 50 puntos, 20 puntos para el IPC, estaba hablando de los datos, no he hablado de nada que me haya inventado y mucho menos me he inventado el que en este Ayuntamiento hubo un problema en el Servicio de Ayuda a Domicilio, precisamente por una inadecuada valoración conjunta de la oferta global y la oferta privada del incremento del IPC y que, como consecuencia de eso, hubo que reelaborar los criterios para poder realizar una adjudicación adecuada. No me lo he inventado yo, aquí no vengamos con esto. Lo único que estoy haciendo yo o que está haciendo mi grupo es poner de manifiesto esas cuestiones. Vamos a ver, lo dije en su día en la Comisión y lo reitero ahora, nosotros no estamos en desacuerdo con que se valore la oferta técnica, no estamos en desacuerdo, lo que estamos en desacuerdo es que se valore de la forma en que se valora. Hay garantía de sobra con esos tres puntos a los que me refería antes, garantía de sobra para evitar que cualquier empresa extraña se meta en este concurso, pero de sobra, por todas partes. Te digo sinceramente José Luis, cuando he comentado esto con alguna gente experta en este tipo de cosas, se han quedado absolutamente sorprendidos, no entendían. Una cosa es valorar bajo y otra cosa es excluir a un posible adjudicatario por cuestiones como la que ha comentado Javier Elorriaga, son dos cosas muy distintas. Lo que sí es necesario, no hace falta poner tantas, tantas pegadas y tantas dificultades en el proceso de adjudicación por las cuestiones técnicas como se plantea aquí. Lo que sí es necesario es establecer un buen sistema de control a posteriori. Una vez garantizado que las empresas que se presentan son empresas solventes, hay que llevar un buen control, cosa que probablemente en este momento no se está llevando, no se está haciendo correctamente y lo digo con conocimiento de causa. En eso sí que hay que insistir, hay que establecer un plan de control por parte del Ayuntamiento del efectivo cumplimiento de las condiciones técnicas por parte de esas empresas adjudicatarias, eso sí que hay que hacer, pero eso hay que hacer a posteriori, a priori garantizar que son empresas normales, con una mínima garantía técnica y luego aportar la garantía económica, el valor económico. Sinceramente os decimos que nos ha sorprendido que no hubiese venido una enmienda, nos sorprende mucho más esa ratificación solemne del equipo de gobierno diciendo que estamos todos totalmente de acuerdo con esto, nos sorprende sobremanera y no quiero decir más, llegaremos al momento de la adjudicación y daremos nuestra opinión al respecto, lógicamente teniendo en cuenta todo esto que estamos comentando, pero sinceramente sorprende.

El Sr. Bernal le contesta que a él también le sorprende que me vengas diciendo que en estos momentos se está haciendo poco control de la gestión que está haciendo el servicio de limpieza, que el control debe ser a posteriori, después de la adjudicación llevar el control, a mí me sorprende que digas estas cosas cuando aquí lo único que tenemos es reconocimiento de que la gestión se está haciendo bien por parte de la mayoría. A ti Javier entiendo que tengas los puntos de vista discrepantes pero,





por lo que veo, son mínimos, el Pliego no te parece mal. Pero sigo diciendo, Javier Dean, que por lo que estoy escuchando tú sigues sin aceptar este criterio de adjudicación. Tú lo que pretendes, como te decía en la Comisión, es que se implante otro tipo de adjudicación, que se adjudique por medio de subasta con adjudicación previa. Yo entiendo que tú tienes poca confianza en los Técnicos de la Casa, te recuerdo que en esta Casa existen Técnicos muy competentes que hacen que esto funcione, pero también te recuerdo que al final de este trámite de Concurso existe una Mesa de Contratación formada por personal muy cualificado que dará transparencia a este tipo de Concurso. Si tú crees que esto existe, creo que se te quitarán todas las sombras de duda que tengas. De todas formas, la Mesa de Contratación entiendo que con los medios técnicos que dispone debe ser objetiva para legalizar y garantizar la transparencia de este Concurso. Lo que sí me gustaría que explicaras es por qué andas de despacho en despacho haciendo consultas a estos Técnicos que te inspiran tan poca confianza. Te recordaré que hace dos años no existían en este Ayuntamiento ni siquiera criterios de adjudicación, estos criterios se vienen confeccionando de unos años a esta parte, lo que sí estás demostrando es que te falta confianza en los criterios de los Técnicos y Administrativos de este Ayuntamiento, y por mucha transparencia que quieras que exista en la contratación siempre habrá empresas que no estén de acuerdo con los criterios de la adjudicación. Al final solamente existirá una que estará conforme. De lo que tampoco me vas a convencer es de las posibles incidencias que pueda conllevar el plan técnico, no después de comprobar que en cualquier contrato público siempre pueden existir incidencias que modifiquen el servicio y ponderando las posibles incidencias imprevistas, estamos ponderando un buen Pliego de condiciones técnicas. Estas incidencias pueden basarse, por ejemplo, en la modificación del servicio por las posibles ampliaciones futuras que estamos a punto de recibir, la Campa de la Cruz que tiene 17.000 m<sup>2</sup>. de zonas verdes y paseos, Paopa que creo que son del orden de 11.000 m<sup>2</sup>., Bizkai, Aperribai, la zona de Zabalea. En estas posibles ampliaciones casi siempre se llega al 20 % pero siempre se harán aplicando los criterios de los precios unitarios establecidos en los Pliegos. Y, para terminar, si todavía no estás conforme, te aconsejaría que preguntaras a tus compañeros de partido en otros Ayuntamientos, problemas que han tenido en base a las deficiencias en contrataciones, con los Pliegos que han elaborado y con las empresas a las que han adjudicado en base al servicio deficiente que han obtenido, y no voy a decir nombres de empresas. Lo que sí te pediría es que, a este inicio de expediente, votaras favorablemente. Después, si sigues albergando tus posibles sospechas infundadas, tendrás tiempo de votar en contra.

El Sr. Dean le dice al Sr. Bernal que no sabe si tendrá también preparada la tercera intervención para contestar a esta, pero bueno, aunque sea independiente lo que digamos, tú tienes ahí tu historia. Lo que me parece inadmisibile es que se me acuse de no confiar en los Técnicos, de andar por los despachos, seamos minimamente serios. Si tienes discrepancias con lo que estoy diciendo, con los argumentos que estoy planteando, te refieres a los argumentos, aceptaré tus discrepancias, te aceptaré tu voto a favor mientras yo votaré en contra. No tengo ningún problema, acepto la democracia, la asumo, no tengo ningún problema. Ahora, empezar a meter cuestiones de que si confío o no confío en los Técnicos cuando he reiterado desde el principio esa confianza y por eso precisamente no ando entre despachos, yo consulto a los Técnicos como Concejal de este Ayuntamiento que soy cantidad de cuestiones, entre otras cosas, porque tengo una confianza muy importante en esos Técnicos, pero es que este tipo de decisiones no son decisiones exclusivamente técnicas.

La Sra. Llanos contesta al Sr. Dean diciéndole que le va a sorprender, como te ha sorprendido el representante del Partido Nacionalista, porque voy a mostrar mi apoyo absoluto a este Pliego de Condiciones. Además, te voy a comentar que de la misma forma que tú pides respeto a tus opiniones, a las opiniones de la oposición, debieras también tener respeto a las opiniones. Llamar lamentable a la intervención de un representante, no me parece que es tener respeto y probablemente debieras pensar Javier que si trae la respuesta preparada y se acomoda perfectamente a lo que tú dices, quizás es que sea totalmente previsible lo que vas a decir.





El Sr. Beitia señala que respecto a lo que va a decir le viene bien la intervención de la Sra. Llanos, sí lo decimos de forma solemne que estamos de acuerdo porque es un tema de trascendencia, y cuando los temas son de trascendencia y la trascendencia es obvia y conocida por todos y ya manifestada, estos temas los debatimos, los consensuamos y sacamos después lo mejor posible. Entendemos que estas condiciones son muy positivas, están inspiradas en municipios cuya gestión es de sobra probada su eficacia, y que con muy poquito que os hubiéseis preocupado de saber de dónde proviene la inspiración de este tipo de condiciones para este tipo de bases, no tenéis dificultad y os daréis cuenta que estas bases están ajustadas ahí. Discrepo y en cuanto a la intervención que se ha hecho al principio que no he podido alcanzar a responder porque mi intervención ha ido por otro lado, creo que son, la acusación en cuanto que no son objetivas, discrepo, son unas bases objetivas donde se desglosan, podemos entrar a discrepar si la memoria técnica debe tener más consideración que la económica, y se ha explicado por qué tiene esta consideración, pero en cuanto que no son objetivas no es aceptable puesto que dentro de la memoria técnica se especifica en qué consiste cada uno del desglose de los conceptos, qué puntuación se da, por qué se da y simplemente como ejemplo que se ha manifestado anteriormente en cuanto a la informatización y la red de comunicaciones, etc. que se da una valoración de 5 puntos y 50 % inexcusable para poder optar y no quedar eliminado, cuando es tan importante que simplemente hay que ir a la condición 43 en la cual se subraya expresamente que se deberá entregar todo este tipo de documentación, es una documentación compleja, de soporte informático compatible con los utilizados por el Ayuntamiento. Si alguien hace un seguimiento, que se hace aquí y diario de los partes laborales y los partes de entrega diarios y el seguimiento es exhaustivo, se dará cuenta de la importancia de la informatización en este punto y por eso se valora y todo esto está bien pensado y son unas bases o unas condiciones en este caso que el equipo de gobierno las da no solamente por buenas, sino como excepcionales.

La Sra. Larrazabal le contesta a la Sra. Llanos y le señala que se lo dice en castellano para que me entiendas porque igual no lo entiendes. Me llama la atención que digas que por la palabra lamentable que haya un respeto, cuando tú en otras Comisiones que estamos, no te digo a tí precisamente, pero es presente de las palabras, no lamentable, sino otra serie de palabras y de la utilización de términos que se dice, y nunca se te ha oído decir absolutamente nada por parte de representantes aquí de la Comisión de Gobierno, nunca se te ha oído decir nada. Me alegro mucho del respeto en este momento, cuando otras veces no te hemos oído ni una palabra.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Sánchez, Domingo y Serrano, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación para la gestión, por concesión, de los servicios de limpieza urbana, por el procedimiento de licitación abierto y el sistema de adjudicación por concurso.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas que han de regir la contratación y que se adjuntan, exponiéndolos al público para que puedan presentarse alegaciones por período de 8 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.B.

TERCERO.- Autorizar el simultáneo inicio del expediente de contratación del Servicio, pudiendo presentarse ofertas en el plazo de 26 días naturales, si bien en tal caso la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en su caso, prorrogue por un período máximo de tres meses el contrato vigente.





QUINTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.B.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General.-

*A las 14,50 horas la Concejala Dña. María García abandona el Salón de Plenos.*

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-UR-2.-**

Visto que con fecha 27 de febrero de 1.997 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del ámbito denominado UE-UR-2.

Visto que durante el período de información pública se han presentado dos alegaciones por D. Jabier Elorriaga Uribe en representación del grupo municipal de Herri Batasuna y por D. Xabier Orúe-Etxebarria, solicitando aquél la reubicación del espacio reservado al polideportivo y éste la ordenación de los sistemas generales contiguos al ámbito.

Visto el informe de 7 de mayo de 1.997 del Asesor Jurídico de Urbanismo y del Director del Area Técnica de fecha 5-5-97, conforme a los cuales se indica que la reubicación de suelo destinado para acoger el polideportivo municipal, no es propio de la fase del Estudio de Detalle sino una propuesta de modificación puntual del Plan General, que habiendo sido planteada con anterioridad fue ya desestimada, y la improcedencia de la ordenación de espacios que constituyendo sistemas generales no están integradas en la unidad de ejecución.

Visto lo dispuesto en los arts. 14, 40, 41, 52 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril de la Ley del Suelo, en relación con los artículos 65, 66, 115 a 122 y 140 del Reglamento de Planeamiento, 22.2.c) de la Ley 7/85, sobre procedencia, competencia y procedimiento para su aprobación, redactado conforme a la nueva redacción dada por Ley 7/1977 de 14 de abril y concordantes de la Ley 17/94 de Medidas Urgentes en materia de vivienda y de tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística del Parlamento Vasco.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 13-5-97.

Elorriaga Jaunak adierazten du euren enmienda, emendakina ez dela izan teknikoa baizik eta politikoa eta gaia politikoa da momentu honetan. Denok dakigunez Ejekuzio Unitate hau lotuta dago euren ikuspuntutik polikiroldegiaren problematikarekin. Behin eta berriro azaldu dute Hirigintza Batzordean oso interesgarria dela Galdakaoko herriarentzako planteatutako polikiroldegiak duen kokapena euren ustez oker ikaragarria izango dela Galdakaorentzat. Horrexegatik proposatzen zuten UE-UR-2 delako unitate honetan kokatzea gaur egun MOPU edo "Obras Públicas Diputación" delakoa dagoen tokian. Irizpide askorengatik eta mozioan eta hemen ere Pleno honetan, Udalbatza Osoan behin eta berriro aipatu dituztenak. Euren ustez, herri honek galtzen du aukera haundi bat. PNV-ri eta EA-ri eta PP-koei, dirudien ez zaie inola, herri honek zer aldarrikatu duen hainbat eta hainbat urtetan zehar. Gainera, euren Partiduek eta PNV-k markatutako halako instalazioetarako markatutaiko irizpideak ez dituzte jarraitzen. Badirudi talde honek ezeztatu egiten duela bere Zuzendaritzak, gutxienez Baskongadetako Gobernutik, markatzen dituenak. Hain zuzen ere, irakurriko ditu eta harritura gelditu dira nola bat datozen gutxienez hango Gazte eta Kirol Sailarekin. Euren Arautegi bat jarri zuten edo aprobatu zuten eta hamairu puntu ditu. Horien artean lehenengoa da, gune berde eta aisialdi librearekiko hurbiltasuna izan behar duela polikiroldegiak, bigarrena, eskoletatik hurbil, oinez edo beste garraio mota batez erabilera erraza, aparkalekuak edo aparkatzeko egiteko aukera, osasunerako baldintza onak izatea, orientazio ona izatea, haize negusien kontra babestua egotea, infrastrukturak, terreno laua, terreno permeablea, urgaineztatze arriskua ez egotea,






terreno konpaktoa eta etorkizunean haunditzeko aukera. Eurek, bi, batez ere, edo hiru zeretara oinarritzen ziren. Lehena da, gune berdearekiko eta aisi librearekiko eta aise librearekiko hurbiltasuna izatea. Bigarrena, aparkatzeko aukera edo aparkalekuak sortzea, eta, hirugarrena, etorkizunean haunditzeko aukera izatea. Ez pentsatzen dutelako haunditu behar delako, baizik eta aukera hori beti zabalik egon behar dela. Horrexegatik planteatzen zuten UE-UR-3tik UE-UR-2ra pasatzea eta behin eta berriro aukera hori ukatzen ari zarete. Zuek jakingo duzue zer egiten duzuen, ze azken finean horretan planteatzen duzuen "Estudio de Detalle" horretan baita ere baldintzatuta sentitu zarete eurok aukeztutako proposamenagatik. Orduan, salbatu nahi izan dituzue ahal izan dituzuen espazio libre guztiak. Baina horrek ez du konpontzen Galdakao eta Galdakaori dagokion problematika. Beste aldetik, baita ere, Exekuzio Unitate horretarako planteatzen dituzue VPO-ko etxebizitzak eta beharbada horren gestioa pribatua izango da. Gainera, kontutan hartu behar da Udalak ez duela, nahiz eta zuek baietz esan, ez duela inolako etxebizitza publikorako egitasmorik, ez dago. Eta gauza guzti horretatik eurok honen aurka doaz, politikoa delako ez teknikoa. Eta eurok bakarrik eskatzen dutena da bai Diputazioaren partetik eta baita ere Udalaren partetik hor dagoen edifikatzeko kopuru konkretu bati uko egitea eta polikiroldegia tokiz eraldatzea. Bakarrik hori.

El Sr. Dean expone que quieren, respecto a esta Unidad de Ejecución, valorar positivamente la Enmienda presentada por H.B., lo que quiero decir es que hemos estudiado con detenimiento la alegación presentada por H.B. tanto desde la perspectiva física de la alternativa de terreno, como desde la perspectiva más del momento en que nos encontramos en proceso de desarrollo urbanístico de toda la zona. Es una propuesta respetable, nosotros consideramos que en este momento y para esta área lo importante, lo más significativo es que se lleve adelante el comentario realizado en la Comisión de Urbanismo dentro de la posible ubicación en esos terrenos de viviendas de protección oficial. En principio, no vamos a dar nuestro visto bueno a esta propuesta de dictamen de no ser que paralelamente, y creemos que ya es el momento, el equipo de gobierno exprese un compromiso serio, concreto y definitivo sobre la construcción de viviendas de protección oficial o viviendas sociales en este terreno. Como hemos manifestado en varias ocasiones, tenemos serias dudas de que esto en la medida en que parte del terreno corresponde a la Diputación, se pueda poner en marcha en la práctica, pero no obstante, estamos abiertos a escuchar cualquier tipo de compromiso serio al respecto y con el fin de enriquecer esa posible decisión o ese compromiso, queremos decir que nos gustaría como grupo municipal que las 72 viviendas que están planteadas de colectiva intensiva y supuestamente de protección oficial en ese terreno, se materialicen en viviendas sociales, que ese terreno se obtenga de la parte que corresponde a la Diputación y de la correspondiente al Ayuntamiento, y se oferte al Gobierno Vasco para que la empresa que a ese respecto tiene establecida el Gobierno Vasco desarrolle la construcción de viviendas sociales destinadas a los niveles de ingresos económicos más reducidos de la población de Galdakao. Creemos que ya hemos construido o ya se han construido en este Municipio suficientes viviendas de alto standing de precios elevados o están en proceso de construcción, creemos que ya va siendo hora de hacer énfasis justo en el extremo opuesto, poner a disposición de las familias y de las personas con menos ingresos económicos viviendas sociales, viviendas de acceso fácil para personas con escasos recursos económicos. Hay toda una normativa al respecto en el Gobierno Vasco, creemos que desde el Gobierno Vasco va a haber interés en poder desarrollar una iniciativa de este estilo, y creemos que el PNV con una propuesta de ese estilo también lograría equilibrar, digamos, su oferta de vivienda dentro del municipio que en este momento está claramente descompensado. En ese sentido queremos que se avance, también, en el compromiso de garantizar que esos terrenos, especialmente los terrenos de la Diputación, no se vendan a terceros que en su momento puedan no sólo dejar de construir viviendas sociales o viviendas de protección oficial, sino incluso, reivindicar la edificabilidad mayor que la que les asigna el estudio de detalle.

A las 15 horas abandona el Salón de Plenos el Concejal D. Javier Elorriaga.





El Sr. Beitia manifiesta que a fuerza de ser reiterativo tiene que volver a serlo. Yo creo que algunos no quieren enterarse y otros no se enteran ni queriendo, me explico. El orden del día es aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Urreta-2, porque si hubiésemos querido que fuese otro pues sería otro y hubiésemos discutido lo que nosotros hubiésemos querido. Cuando proponemos en la Junta de Portavoces el orden del día se establece y se discute, pero claro, algunos aprovechan que el Pisuerga pasa por Valladolid y empiezan a meter el polideportivo, allá donde todas las unidades de ejecución del área de reparto de Urreta y si también circula el polideportivo o el Pisuerga por Paopa también lo meten y otros aprovechan la misma circunstancia para hablar de su monotema, puede ser falta de viviendas sociales y luego dice, hombre, dudo que tengáis un plan y luego sacan un planfeto diciendo no hay Plan, en los periódicos, no tienen Plan, no tienen ni idea. Yo creo que el problema es que algunos no quieren enterarse, van a ser reiterativos en su planteamientos y otros no quieren enterarse, no se enteran ni queriéndose enterar y me explico: ¿pero qué es un estudio de detalle? aquel documento donde se definen alineaciones y rasantes y se propone la ordenación de los volúmenes, es eso, y aquí se propone y no he oído absolutamente nada de eso. Luego dices, hombre, claro, tú dices que solamente hablo del orden del día ¿y de qué quieres que hable?, del orden del día porque solamente se puede hablar de eso, todo lo demás no tiene ningún efecto, podéis hablar de lo que queráis. Y respecto a esto y la vivienda social, las viviendas de protección oficial hay que decir que este estudio de detalle, este instrumento que se dedica a eso y luego habrá otros instrumentos, con anterioridad ha habido otros y el tema del polideportivo es una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, una alteración parcial, se ha discutido y ha sido rechazado, tenemos ideas el equipo de gobierno clarísimas a este respecto y si queremos hacer un foro, haremos un foro y hablaremos unas jornadas, no sé un congreso, o un curso monográfico para adecuación de alguna ubicación del polideportivo o no, lo haremos, pero aquí no, aquí vamos a ver qué pasa con este estudio de detalle, no tenéis ni idea ninguno de los dos que me habéis antecedido en el uso de la palabra, ninguno, y por lo que veo, uno presenta la alegación en su propio nombre, no está en la Comisión que se responde a esa alegación y en este momento, cuando se va a tratar este tema, se va, normal, porque no os interesa el tema y los demás es que ni se enteran porque hablar de las viviendas de protección oficial aquí está, cuando hablamos aquí de la ordenación propuesta en el estudio de detalle lo que hemos hecho ha sido precisamente eso, hemos alterado, hemos transformado la calificación de condominio en uno de los lados de las viviendas a tipología colectiva intensiva ¿por qué? pues precisamente por eso, hay 72 posibilidades para 72 viviendas que pueden ser de protección oficial porque en este momento la propiedad, en su mayor parte, más del 60 % es de utilidad pública tanto Diputación como Ayuntamiento, y aprovechando eso hemos modificado aquí en este instrumento eso, para que sea posible que haya 72 viviendas de protección oficial, con esa tipología y tienen posibilidad de 2 ó 3 habitaciones y después otra modificación que se ha hecho aquí que no se preveía en el Plan, de los demás instrumentos, ha sido precisamente eso, despejar una parcela y dejarla en este momento libre dándole restringiéndole aprovechamientos y dándole otro tipo de usos alternativos. Discute eso, discutir eso, qué os parece bien o mal, supongo que esta modificación, si te enteras, sabes el alcance de lo que supone eso, estarás a favor porque precisamente lo que estamos es avanzando en esa idea que tienes tú, que no hay plan de viviendas sociales, de protección oficial, etc. etc., esto es un avance. Lo que no pidas es que un estudio de detalle garanticemos que la Diputación no venda ese terreno a particulares ¿eso cómo se hace? y no solamente lo digo yo, el Técnico cuando se presenta estas dos alegaciones concretamente, se desestima y dice eso textualmente es que esto no es del estudio de detalle. Utiliza los instrumentos y las armas allí donde puedas utilizarlos, pero no aquí, aquí no cabe cómo respondes a esa alegación, bueno, desestimas sin entrar. Yo he sido mucho más cortés que eso, por lo menos, con más paciencia y he escuchado aquí, no sé, 5 ó 10 minutos de cada intervención, pero totalmente desconectado, es que eso no es el orden del día, podéis hablar de lo que queráis, pero eso no es y lo que es no os enteráis porque si os enteráis, concretamente G.B.I.U., no diríais lo que habéis dicho y eso que se subrayó y a tu representante en la Comisión y para saber exactamente cuál era el impulso o cuál era la ratio que obedecía a esas alteraciones que se han propuesto en el estudio de detalle. Si no queréis enteraros unos y no sois capaces de enteraros otros, lo único que puedo hacer es de vez en cuando





enervar un poco el tema y a veces, lamentándolo mucho, incluso, hablar más alto de lo debido.

El Sr. Alcalde indica que las posturas están claras. Pregunta si van a aclarar algo más de esto.

Arriandiaga Andereak adierazten du bere ustez Gabi bera dela enteratzen ez dena. Hor dago ezberdintasuna, eurok hotz egiten badute polikiroldegiari buruz gai hau datorrenean da erlazio zuzena daukalako eta kito. Eta ez baduzu interesatu nahi ba zu izango zara ez zarena enteratzen. Eta beste gauza bat. Pertsona bat hemn egon dena eta hemendik altzatzen denean, berak uste du ziur aski asuntoa dela ez zaiola inporta, ezta. Pentsatzen du ez dela hori izango arrazoia. Ematen dio.

El Sr. Dean dice que se han enterado de este punto, nos solemos enterar de otros muchos puntos y, además, solemos hacer propuestas concretas. Y sin enervar el tono, esta vez de verdad, hemos dicho lo que nos parece oportuno decir respecto de este tema, es decir, que junto con la aprobación de este estudio de detalle debe de ir una garantía de la utilización de esos terrenos públicamente y destinado a viviendas sociales, esa es nuestra voluntad. No decimos que en el estudio de detalla haya que incorporar ese compromiso, lo que decimos es que el compromiso debe ir paralelo por cuestión política y por cuestión técnica, en la medida en que se produce una reducción de la edificabilidad, por las dos cuestiones, tenemos que tener garantía que la Diputación va a poner esos terrenos en un convenio con el Ayuntamiento para la construcción de viviendas sociales. Debemos de tener esa garantía, no es una cuestión baladí, está relacionada con el estudio de detalle y pues sí, pues tenemos monotema, el de la viviendas sociales para nosotros es monotema y seguirá siendo nuestro monotema mientras no se presente, de verdad, un tema encima de la Mesa, y cuando digo un plan, un plan por escrito, garantías de construcción de viviendas sociales o viviendas de protección oficial en este municipio, seguiremos con nuestro monotema porque nos parece fundamental. Respecto de lo del foro del polideportivo, a esperar la convocatoria que suponemos será abierta y no habrá ningún inconveniente en que podamos dar también nuestra opinión al respecto.

El Sr. Beitia se ratifica que en lo que ha dicho antes. Digo que es una casualidad que Javier Elorriaga no haya estado en este momento ni haya estado en el momento de la Comisión cuando se discutió esta alegación cuando, además, no me duelen prendas en reconocer que es una persona muy activa en la Comisión, y lo que seguro que sí falta es por motivos de fuerza mayor seguramente. He constatado esta realidad, que justo cuando su alegación se discutía no estuvo ni él ni ningún otro de H.B., y justo ahora cuando se va a hablar del tema pues también se ha tenido que ausentar, constato ese hecho. Por otra parte, creo que a nadie escapa que conocemos perfectamente las posturas, porque no hace falta más que remitirse a las Actas de la Comisión de Urbanismo, de todo el mundo respecto al polideportivo, no hay ningún problema, pero es que este instrumento que aquí se trae es el instrumento que es y no otra cosa y aquí no caben, lo siento mucho además, ese tipo de garantías. Aquí se ordenan volúmenes, no se dice a la Diputación: oiga, mire Vd., haga Vd. esto, pero paralelamente, no en este instrumento pero en la gestión global de este asunto se ve que nos preocupamos por eso, tenemos nuestros contactos con los otros propietarios, en este caso Diputación, y tal es así que cuando nos toca tocar este instrumento como cuando otras veces tocamos otros, aquí lo que hemos hecho ha sido reordenar estos volúmenes para emplazar nuestras inquietudes que es hacer posible vivienda social porque es un ámbito muy interesante para eso, y eso se ve y eso hemos hecho en este estudio de detalle. Yo creo que por sentido común, si vamos así, y no se puede hacer otra cosa debiera ser un voto afirmativo por tu parte o si no, a mi juicio también, volvería a ser otro desatino de los que, por desgracia, estamos bastante habituados.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Domingo, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Arriandiaga y Larrazabal y la abstención de los Sres/as. Dean y Linares, lo siguiente:



PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jabier Elorriaga Uribe en representación del Grupo Municipal Herri Batasuna y por D. Xabier Orúe-Etxebarria con número de registro 5.659 y 5.670, respectivamente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado para el suelo urbano residencial de la Unidad de Ejecución denominada UE-UR-2.

TERCERO. - Publicar el acuerdo en el B.O.B.

CUARTO. - Expedir testimonio del acuerdo con diligenciado de los planos y documentos que lo integren.

QUINTO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de 10 días.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 15,10 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

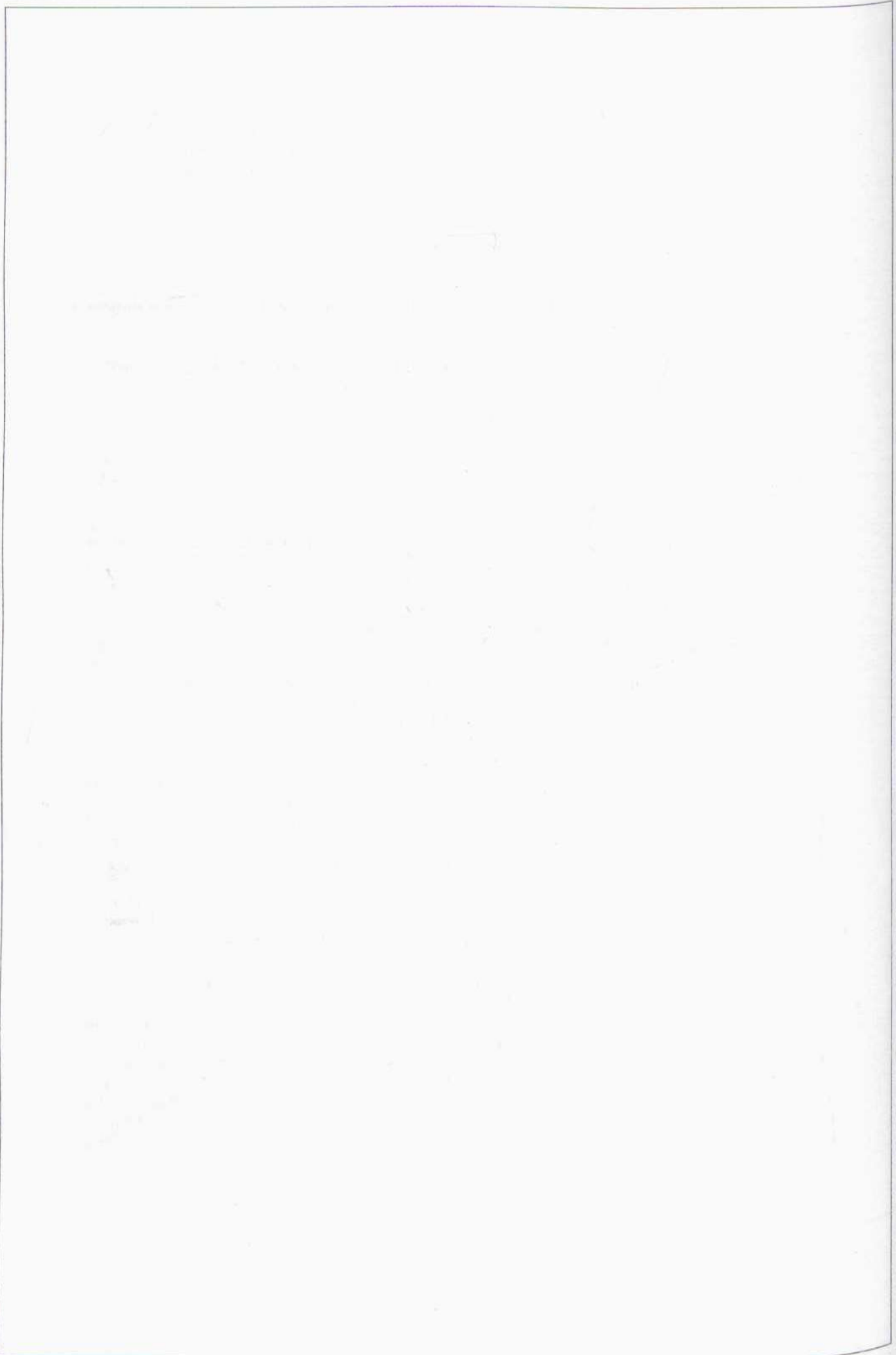
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

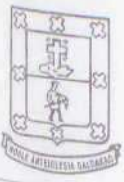


EL SECRETARIO GENERAL









## CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA 12+1 PUBLICIDAD, S.A. PARA LA REALIZACION DE UNA REVISTA CULTURAL

### OBJETO.-

El objeto del presente Convenio lo constituye la confección de una Revista Cultural, en el ámbito de Galdakao, promovida por el Ayuntamiento y con la colaboración de la empresa 12+1 Publicidad, S.A.

### COMPROMISOS.-

a). El Ayuntamiento de Galdakao realizará las gestiones tendentes a conseguir diversas colaboraciones en los distintos ámbitos culturales en que se divide la Publicación, contactando para ello con las personas interesadas en aportar artículos.

Recibidos los trabajos estos serán entregados a la empresa 12+1 Publicidad por el Ayuntamiento de Galdakao a través de la Comisión I. de Cultura y Juventud, previo examen de un órgano/consejo asesor, que los seleccionará.

b). La empresa 12+1 Publicidad, S.A. recibidos los textos, en un período máximo de 45 días, se compromete a la ejecución de las siguientes labores:

- Diseño, composición, preparación de gráficos y maquetación.

- Pruebas, impresión y acabados que sean necesarios para la publicación.

- La impresión de 6.000 ejemplares de la revista. En el número 0, la impresión será de 11.000 ejemplares.

Igualmente la empresa se obliga a su distribución en el municipio de Galdakao, reservando y poniendo a disposición del Ayuntamiento de Galdakao un número de 100 ejemplares.

### PERIODICIDAD.-

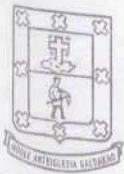
La revista tendrá una periodicidad cuatrimestral.











### DURACION DEL CONVENIO.-

Será de un año prorrogable tácitamente hasta un máximo de 4 años.

### CONTENIDO.-

La revista tendrá un mínimo de 28 páginas y, a título enunciativo, abarcará materias relativas al teatro, literatura, cinematografía, pintura, escultura, arquitectura, música, historia, geografía, sociología, derecho.

Como medida normalizadora del euskera se garantizará, en todo momento que, al menos, el 50 % del contenido de la revista se realice en dicho idioma.

La publicidad que se pueda insertar no superará en ningún caso el 30 % de la extensión total de la revista.

### CONSEJO ASESOR.-

Se formará un Consejo Asesor para examinar y proponer los artículos de la Revista. Su composición, régimen y funcionamiento será determinado mediante Decreto de Alcaldía.

### NOMBRE E INSCRIPCION.-

El nombre de la Revista será *GALDAKAOKO ALBISTARI* siendo de cuenta del Ayuntamiento la realización de las gestiones pertinentes para su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y la obtención del depósito legal.

---o0o---







**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE JULIO DE  
1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Gabriel Beitia Amundarain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Javier Elorriaga Oribe (H.B.)  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.)  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea (H.B.)  
 D. Pedro María Sánchez Amado (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz (P.S.E. E.E.)  
 D. Javier Dean Pinedo (G.B.-I.U.)  
 D. Pablo Linares Gallardo (G.B.-I.U.)  
 María García Cosío (G.B.-I.U.) \*  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez (P.P.)  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren (P.P.)  
 D. José Luis Bernal Martínez (E.A.)  
 D. Angel María Apesteгуía Orzáiz (E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Juan Carlos Domingo Galindez (P.S.E. E.E.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Interventor General

D. Celestino Angulo González

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 9,05 horas del día 10 de Julio de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.





La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA.-**

El Sr. Secretario informa que con carácter previo debe declararse por el Pleno del Ayuntamiento la urgencia de esta sesión.

El Sr. Alcalde indica que se proceda a votar la urgencia, previo turno de intervenciones.

Arriandiaga andreak dio euren ustez Pleno hau ez dela urgentea eta hona datozen gaiak gutxiago. Ez dugu ulertzen zergatik ez zen egin Pleno hau ekainaren amaieran edo zergatik ez den egiten uztailaren amaieran, beraz, urgentziaren kontra gaude.

El Sr. Dean expone que para ellos resulta, una vez más, penoso pronunciarnos sobre aspectos formales de la gestión municipal desarrollada por la coalición de gobierno, pero no nos queda otro remedio que hacerlo y volver a hablar de cosas como falta de respeto, falta de democracia, etc. Ciertamente la convocatoria de un pleno extraordinario y urgente como hoy supone una burla a las Instituciones, a las personas, una burla a la Institución del Ayuntamiento como símbolo democrático, a sus Técnicos, como servidores del interés público, a los grupos y personas de la oposición como representantes de casi la mitad del vecindario de Galdakao, y al conjunto de los habitantes de este municipio que están representados en el conjunto de los partidos de esta Institución, de esta Corporación. La verdad es que el talante que está mostrando la coalición de gobierno en los últimos tiempos y con muestras como la de hoy, muy poco democrático y la verdad es que recuerda formas no propias de Instituciones democráticas. Se trata de hacer cosas, francamente lo que parece interesar más que el servicio a los ciudadanos y a las ciudadanas de este municipio, es obtener un fajo de votos para permanecer en el poder. Esta es la impresión que estáis dando con actuaciones como la de este Pleno con la convocatoria urgente. Está claro que algunos de los puntos que vienen a este Pleno no son urgentes, hay algunos que podrían haberse tratado tranquilamente en un Pleno ordinario en junio, hay otros que podrían haberse tratado en un Pleno posterior y en lo que atañe al polideportivo decir que es un tema lo suficientemente importante, tanto el proyecto como la financiación, como para que sea sometido en el ámbito de una Institución y en los grupos a los que pertenecemos al debate necesario para un asunto de esta envergadura sin hablar ya de que hubiese sido preceptiva, legalmente no, moralmente, una consulta al pueblo sobre las características del proyecto del polideportivo. Ya lo que es el colmo, la verdad es que nos pareció una imagen desoladora, una imagen realmente triste, el presentar en la Junta de Portavoces, pasada la una del mediodía al Secretario la documentación del expediente del proyecto de ejecución del polideportivo, me parece de una burla a la Institución, a la persona, en este caso al Secretario, y a las personas que estábamos allí de muy mal gusto. Desde G.B.I.U. vamos a seguir apostando no por este tipo de actitudes, nos vamos a tomar una posición negativa, vamos a seguir apostando por profundizar en la democracia en este municipio, en esta Corporación, en este Ayuntamiento. Creemos que ese es un elemento fundamental, por lo tanto, seguiremos haciendo propuestas, seguiremos pronunciándonos sobre actuaciones como la de hoy hasta que alguien algún día caiga en la cuenta de que defender, de que promover las Instituciones democráticas, de que respetar sus normas y alcanzar acuerdos con quienes piensan diferente va a enriquecer a todos y en especial a la vida de los vecinos y vecinas de este municipio.

*A las 9,10 horas hace su entrada la Concejala Dña. María García Cosío.*

El Sr. Beitia manifiesta que piensan exactamente lo contrario, que está plenamente justificado que hoy hagamos este pleno extraordinario y urgente y no obedece a ningún capricho, por eso tenemos que discrepar de todas las acusaciones



que sin ningún tipo de fundamento se han vertido, y decimos esto porque obedece a necesidades de calendario y los temas que el interés general demandan que se haga con la máxima celeridad y urgencia en algún caso, se hagan y el calendario que se ha llevado que retrasásemos el ordinario del mes de junio para poder hacer en la fecha más próxima posible, y esa fecha más próxima posible es 10 de julio, a las 9 de la mañana y obedece exclusivamente a eso. Y en cuanto al proyecto del polideportivo decir que hay varios, que llevan meses circulando, el proyecto básico y el proyecto de ejecución que hoy se va a venir a aprobar desde el mes de marzo está en el Ayuntamiento, y es de general conocimiento para todos los grupos de la oposición y todos los grupos que así han hecho sus aportaciones y sus enmiendas a ese tema.

El Sr. Dean expone que la propuesta de financiación en concreto del polideportivo se presentó el lunes en la Comisión de Hacienda, una propuesta de financiación de 650 millones por una determinada vía, el lunes. Si es ese un tiempo suficiente para decidir sobre una financiación que nos va a afectar para 10 años en la cuantía de 700 millones pero, por otro lado, ya lo que resulta el colmo es que se condicione el funcionamiento normal del polideportivo a una apuesta electoral, que es la construcción del polideportivo antes de las fechas de mayo de 1.999, lo que resulta el colmo es que el propio Alcalde en la Junta de Portavoces diga que el calendario de los próximos plenos va a estar condicionado por el desarrollo del polideportivo, es que esto es el colmo. Es un desprecio a lo que es la Institución democrática como tal impresionante porque, además, mucho nos tememos que los siguientes pasos vayan en la línea de los actuales, convocatorias urgentes, a todo correr, mucho nos tememos que vaya por ahí. Aquí hay dos cosas que hay que distinguir claramente, una cosa es que se pueda y se deba de gestionar ágilmente y otra cosa es que hay que respetar las normas del funcionamiento democrático de las Instituciones y en este caso el Ayuntamiento si es que se cree en el funcionamiento democrático, si es que se cree que la democracia sirve para algo, nosotros pensamos que sí y vamos a seguir diciéndolo todas las veces que haga falta.

El Sr. Beitia contesta que de ser el colmo, sería el colmo de la responsabilidad, porque no es un calendario a capricho la labor de que hagamos un requisito meramente electoralista sino que es de general demanda que el polideportivo se haga cuanto antes y ese cuanto antes es nuestro principal interés, y aquí oposiciones irresponsables lo que pretenden es que las cosas no se hagan y cuantas más cosas gordas y más importantes sean para el resto de los galdakaneses precisamente lo que quieren estas oposiciones irresponsables es cebarse en esa situación, decir que el equipo de gobierno no funciona, que yo lo hubiese hecho mucho mejor y cuando aquí se ha venido diciendo que la financiación no llegó porque no estaban preparados los proyectos, etc. etc., y ahora cuando las cosas van hacia delante y van a un ritmo como deben ir, se dice que va demasiado rápido, que no nos enteramos, etc. etc. Por eso, y no solamente por caprichos electoralistas sino porque queremos colmar cuanto antes y de la mejor forma posible los intereses generales, estamos condicionando en este momento las fechas y el calendario de los plenos a aquellos requisitos que nos demandan la construcción del polideportivo.

El Sr. Alcalde señala que no ha lugar a más intervenciones. Está todo claro y procédase a la votación.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, el Ayuntamiento Pleno acuerda la misma con los votos a favor de los Sres. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García y la abstención del Sr. Sánchez y la Sra. Serrano.

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**  
**1. PROPUESTA DE PERMUTA DE LOS DERECHOS MUNICIPALES EN LA UE-AP-1 POR EDIFICACIONES TERMINADAS.-**

Visto que por D. Pablo Borde Ondarra, en representación de Construcciones Ondarra, S.A. se interesa una permuta del suelo correspondiente a la





Administración Municipal por su aprovechamiento urbanístico por tres viviendas acabadas de VPO con sus anejos correspondientes.

Visto el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión plenaria de 22 de julio de 1.994.

Visto el Proyecto de Compensación, aprobado con igual carácter el 29 de noviembre de 1.995, por el que se adjudica la parcela objeto de permuta, en que ha de materializarse el aprovechamiento urbanístico municipal.

Visto que conforme informa el Arquitecto Director del Area Técnica, la ordenación prevista en el Estudio de Detalle que, no obstante diseña dos bloques independientes, mantiene un proyecto constructivo unitario en cuanto a los sótanos y garajes, de los edificios señalados que se ubican en la parcela del Ayuntamiento y la finca contigua adjudicada a Ondarra, S.A.

Visto lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 30-6-97.

Elorriaga Jaunak dio diktamen honi ezetza emango diogu, eta ez abstentzioa. Ez dugu ulertzen Gobernu Taldeak nola utzi ahal duen horren ardua inizatiba pribatuen eskuetan. Bat-batean planteatzen dizkio Udalak Udaltzaria honi permuta bi nahiko arraroak, hau eta hurrengoak, eta justifikatzen du bere jarrera Gonzalo Ispizuak hiru puntutan azaldutako justifikazio batean. Gonzalo Ispizuak eta honen ondorioz baita ere Gobernu Taldeak bere erresponsabilitatea ahaztu egiten dute lurzorua legeak esaten duena lehendabizi, Udalari dagokion aprobetxamendu hori kontutan hartuta. Cumplimiento de su Obligación en los Posibles Derechos de Realjo-k esaten du, kontutan hartuta behin baino gehiagotan udal honen menpe egon diren etxebizitza mordo saldu duela. Gero aipatzen du Rotación del Patrimonio Municipal del Suelo. HB-k jada azaldu behar zuen behin eta berriro monetarizazio honen bidez ateratako diru mordo horregaz zelan edo zer egin behar zen eta bat-batean entzuten dugu Ispizuaren informean Patrimonio Legal rotatu egin behar dela eta orain hor daude berrehun milioi aprobetxamendu tipotik ateratakoak ezer egin gabe eta orain zuen responsabilidadearen ikuspuntutik baita ere jakin gabe zer egin horregaz, zeren beti zabiltzate legeak markatzen duen mugetan eta irregulartasunean, kasu konkretu honetan ere bai. Baita ere aipatzen da "las facilidades de gestión del desarrollo de la promoción" baina nori errazten zaio promozio honen garapena? Udalak esan du aukera behin-behineko ezudioan agintzeko zelan garatu behar zen ejekuzio unitate hori. Udalak berak bideratu beharko zuen legeak esaten duen lehendabiziko gauza eta hori da etxebizitza sozialak egin behar zirela kontutan hartuta VPO-ko etxebizitzak horren barruan dira azkenengoetariko etxebizitza mota bat baina ez oinarrizkoetakoak ez eta beharrezkoak. Kontutan hartu behar da Legeak beti errekurtsio gutxien duten pertsonen alde jotzen duela eta ez VPO-ko etxebizitzak egiteko eta azken finean edonork ezin izango luke halako etxebizitza bat erosi. Lehendabiziko pausua da Legeak esaten duena edo hortik ateratzen dena da alokairu merkeak sortu behar direla gazteentzako, errekurtsio gutxiko jendearentzako, baina ez inongo promotore baten menpe egoteko. Gainera kontutan hartu behar da Gasteizko Gobernutik behin eta berriro Udaletxetara bidaltzen diola eskakizuna eta eskakizunean esaten duela Udalak eskuratu behar duela lurzoru publikoa eta hori da aprobetxamendua bidez baina ez gero halako permutak egiteko, baizik eta berak promotore publiko bihurtzeko beste Udaletxeetan gertatu den bezala eta gure inguruetako Udaletxeetan gertatu den bezala. Eta orduan hemen Ispizuak eta suposatzen dugu baita ere Gobernu Taldeak zeren horrela dator Plenora esaten du "evitando a la Administración convertirse en un promotor de vivienda, lo que conducirá al Ayuntamiento a la necesidad de disponer de los necesarios seguros de responsabilidad penal, del consiguiente mantenimiento y repartición de los daños que pudieran surgir en el desarrollo de las viviendas". Hori da Udal baten ardua. Eso es ser responsable. Horiei gauza guztiei erantzukizuna ematea. Eta legeak esaten dio Udaletxeari bera bihurtu behar dala promotore publikoa eta VPO-ko asuntoa da.



bada, hor bazterrean dagoen zerbait, baina lehendabiziko gauza da "promoción pública de vivienda". Horretarako da. Eta grazia itzela egiten digu momentu honetan "la rotación del patrimonio municipal". Eskerrik asko guri kasua egiteagatik, zeren guk hori proposatzen ari gara behin eta berriro. Mila esker eta ikusiko dugu denborak nola arrazoia ematen digun. Hori ere azaldu egin beharko da, berrehun milioi horiekin zer egiten den. Gero baita ere txosten honen beste atal batean esaten da "justificada la utilidad pública", permuta horren utilidade publikoa? baina, noren alde jokatzeko du honek, noren alde? Hamahiru etxebizitza bihurtzea bost etxebizitzatan eta Udalak dituen eraikitze eskubideari uko eginez? "Interes social", noren interesa? Giza interesa dela? Ba, bueno, ez dakit ba nik hemen "responsabilidad" nondik ikusten dan. "La necesidad de alcanzar el acuerdo con el único propietario con el que existe una servidumbre de acceso común"? Guk ez daukagu inolako beharrik edo edozeinekin akordio batera ailegatzeko. Bera nolabait ailegatu beharko zen gurekin nahi izatekotan, baina Udalak markatu behar ditu aurrekaldeko proiektuan zelan izan behar diren gauzak eta tinko mantendu behar da hor. Eta gero, ba, berriz ere galdera batzuk hor airean geratzen dira. Ea arazo teknikoa ez ote izango den sobredimensionatzen hemen, gero baita ere ez da izango alde aurretik Udalak bidea jorratu nahi izan diola konstruktore konkretu bati, beste galdera bat, gainera kontutan hartuta subasta publikora dagoen bidea ixten dala. Ba, gauza oso arraroak dira. Gutxienez, ez da batere gardena, baina bueno, erresponsabilidadea hor dago, zuok zarete erresponsableak halako gauzak egiteko. Hemen igartzen da erresponsabilidadea. Gu irresponsableak ba beti gabiltza irresponsabilidadean, ez?

El Sr. Sánchez manifiesta que piensan que esta propuesta de permuta refleja el resultado de una negociación con los propietarios, de iniciativa privada, que beneficia probablemente esta iniciativa privada bastante poco al barrio. Hemos hecho intentos hasta el final de que se tuviera un poco en cuenta nuestra sensibilidad en este tema que era el aprovechar de alguna manera el desarrollo de esta unidad de ejecución, que de alguna manera pudiera afectar a alguna de las zonas colindantes, indudablemente no dentro de la unidad de ejecución pero podían haber entrado si hubiera habido interés, podrían haber entrado en esta negociación. Entendemos que no ha sido así, que se ha perdido una oportunidad, una vez más, de solucionar un problema de vialidad de uno de los puntos más importantes de Apeirribai en este sentido, que se quedará además aparcado durante bastante tiempo dada su situación, por eso vamos a cambiar el voto, en principio, afirmativo de la Comisión Informativa por un voto negativo.

*A las 9,25 horas el Sr. Dean se levanta y reparte a los Portavoces unas hojas.*

El Sr. Dean señala que la forma en la que se presenta este asunto da la impresión de ser un querer quitarse un problema de encima, más que intentar hacer una operación interesante desde el punto de vista de la promoción de una vivienda a precios baratos que deberá ser el objetivo principal a seguir por este Ayuntamiento en este asunto. La sensación que tenemos, y así lo decimos, es que casi ha sido un incordio cuando el Gobierno Vasco en base al famoso Decreto Maturana obliga a destinar un 20 % en suelo urbano a viviendas de protección oficial, tenemos la sensación de que para el equipo de gobierno esto ha sido casi un incordio, y ahora en la medida de lo posible y, tal y como se plantean las cosas, se lo quiere quitar de encima haciendo mención a un objetivo, que ya digo, no es el principal que nosotros entendemos en este tipo de operaciones que es el de realojo de posibles personas que puedan, por desarrollos urbanísticos, encontrarse en una situación de desahucio. Nosotros entendemos que en estos terrenos destinados a viviendas de protección oficial el Ayuntamiento debe comprometerse en colaboración con el Gobierno Vasco para el desarrollo, la promoción de viviendas sociales. Cuando nos referimos a viviendas sociales, nos estamos refiriendo a las contempladas en el Decreto 212/96 de 30 de julio en el que se especifican las condiciones de acceso a viviendas sociales y de precio de venta y renta, en su caso, por parte de los adjudicatarios. Creemos que después de haber colmado sobradamente las necesidades de vivienda de un nivel económico alto tanto de los posibles vecinos/as del municipio como, sin duda, de





personas provenientes de otros municipios, creemos que va siendo hora de empezar a preocuparse por las necesidades de vivienda de los vecinos/as de Galdakao y, en concreto, de aquellos y aquellas que tienen un menor nivel, un menor poder adquisitivo. Entendemos que este planteamiento puede resultar más o menos novedoso, no debería de ser así porque de hecho desde nuestro grupo lo hemos planteado públicamente y en el propio Ayuntamiento en varias ocasiones, pero en este momento tratamos de concretarlo algo más. Por lo tanto, lo que pedimos es que estos dos asuntos en concreto, las permutas que se plantean hoy queden encima de la Mesa, y se proceda a abrir un debate serio sobre un Plan de vivienda en el municipio que a pesar de las promesas no ha acabado de concretarse por parte de la coalición de gobierno. En este momento hablar de llevar adelante por promoción privada las 46 viviendas que se plantean supongo que no es hablar de un plan de vivienda, supongo que hablar de un plan de vivienda es otra cosa y de vivienda protegida y, por lo tanto, nosotros lo que pedimos es que estos dos temas se queden encima de la Mesa y que se plantee un proceso de debate. Pedimos, además, que ese proceso de debate venga precedido de una investigación sociológica, de una encuesta para conocer las necesidades de vivienda de los vecinos/as de este Municipio. Nos interesa en este momento conocer cuáles son las necesidades de los vecinos/as de Galdakao para responder de la forma adecuada, porque no es lo mismo plantear que se construyan viviendas de protección oficial a precios pongamos de 12 millones por 70 metros, qué viviendas sociales que pueden tener un precio sensiblemente inferior y con unas condiciones de financiación mucho mejores, plazos, supongo que conocéis, a 20 años, 4 % de interés, no es lo mismo plantear operaciones de promoción de vivienda para venta que de promoción de vivienda para alquiler. Desde G.B.I.U. en este tema no hacemos otra cosa sino trasladar al Ayuntamiento las directrices y los planteamientos que está desarrollando la Consejería correspondiente en el Gobierno Vasco que está hablando de construir viviendas sociales, que está hablando de construir viviendas en alquiler. Lo que pretendemos es precisamente que en este municipio también avancemos en esa dirección; en ese sentido si queremos hacer una mención a E.A., o hacer una invitación a E.A., en el sentido de que dentro de este Ayuntamiento promueva las directrices que en el Gobierno Vasco, su partido, está promoviendo. Recuerdo, incluso, de alguna conversación con alguna persona de la Junta de E.A. en el principio de legislatura en la que E.A. se manifestaba en línea con avanzar precisamente en el tema de viviendas sociales cosa que tengo que reconocer que en aquel momento para nosotros resultaba, incluso, hasta un poco novedoso porque no teníamos estudiado el tema, pero que sin duda hoy resulta una necesidad urgente. Por lo tanto, esperamos un poco de E.A. también ese impulso o esa presión, incluso, dentro de la coalición de gobierno para que este tipo de iniciativas vayan adelante, seguro que no tendrá ningún problema en contar, además, con el apoyo y con el respaldo de la Consejería del Gobierno Vasco. De no aceptarse la propuesta de que estos dos temas se queden sobre la Mesa si queremos someter a votación esta pequeña propuesta que no hace sino reflejar nuestra oposición. En concreto, nuestro representante en la Comisión de Urbanismo no pudo estar presente en esa Comisión por un problema personal, de toda formas queremos dejar constancia, si queréis un poco, para evitar digamos que sea una propuesta verbal, por lo menos, que quede como propuesta escrita para que se pueda votar con normalidad. De todas formas lo que pedimos es que estos temas queden encima de la Mesa y que se haga un planteamiento serio del problema de la vivienda en Galdakao avanzando en la línea que estamos comentando que, además, es coincidente con la de gobierno.

El Sr. Beitia expone que empezando tal y como ha sido el turno de intervenciones que me han precedido, concretamente empezando por H.B., no recuerdo exactamente la votación que hizo el representante de H.B. en la Comisión, es más que presumible que la respuesta hubiese sido no por el contenido de la intervención que hizo la Sra. Larrazabal, entonces probablemente sea un error que consta en el Acta o en la Propuesta de la Comisión. Aparte de decir eso y de reconocerlo, probablemente sea producto de que el habitual titular de la Comisión no estuvo presente porque me tengo que remitir a lo que allí se debatió y se debatió más, con bastante profundidad en este asunto. Se repetía lo mismo que se ha dicho aquí en cuanto a que el equipo de gobierno hace dejación de su responsabilidad en cuanto que la iniciativa de la promoción pública pasa a manos privadas, se hablaba en ese tono



de generalidad, yo hacía la invitación concreta de que se descendiese a la realidad práctica de las permutas que se vienen a realizar, o se van a realizar, si así lo dice este Pleno en Paopa y en Aperribai, hice una invitación, pasaron 10 días y no he obtenido respuesta. La invitación era ¿en qué beneficia en este caso concreto que la iniciativa esté en manos de la promoción pública? yo puse por qué entendíamos que es bueno hacer la permuta, y eso como tal no se ha rebatido sino con meras generalidades, esto es, parece mentira que haya una dejación de la iniciativa pública y que todo el dejemos a iniciativa privada, y digo yo, no hay más que ver cómo está el Plan General y cuál la figura de gestión, de desarrollo del planeamiento que se ha elegido en la inmensa mayoría de los ámbitos en ejecución, sistema de compensación, esto es, la iniciativa parte de la promoción privada y yo entiendo que así debe de ser, uno no puede olvidarse de la realidad social, de la realidad civil, y arrogarse facultades y hacer un intervencionismo excesivo en los campos y ámbitos donde se debe de desarrollar precisamente la iniciativa privada y cercenarla desde el ámbito público, primero porque el ámbito público no tiene las mismas armas ni los mismos instrumentos, y probablemente no tiene la misma sensibilidad y no va a hacerlo tan bien en la mayoría de los casos que la iniciativa privada y como ejemplo diré que en este Pleno se ha traído recientemente, por ejemplo, la contratación de la limpieza viaria que el modelo a elegir es la gestión indirecta, esto es, no vamos a recoger nosotros, no vamos a hacer el servicio directamente y nadie en este Pleno dijo que había que hacerlo directamente, remitiéndome a la generalidad de vuestros argumentos, yo diría ¿por qué no dijisteis que recojamos nosotros la basura, que hagamos nosotros la limpieza viaria, etc. etc.? porque ya es un tema absolutamente superado y se sabe quién puede gestionar mejor y más barato determinados tipos de servicio. En este caso concreto lo que hemos hecho es aprovecharnos de una situación de ventaja a nuestro favor, utilizar la inteligencia puesta en este servicio y decir muy bien, bueno vamos a hacer las permutas porque nos interesan desde el punto único y exclusivamente municipal y por qué digo eso, porque nosotros no tenemos un instrumento ni tenemos la vocación en este momento de ser promotores y contratistas. ¿Por qué? por la serie de elementos negativos que eso conlleva, también tiene elementos a favor, yo he pedido que se me diera alguno y no se me ha dicho ninguno, pero los elementos en contra son los obvios. Los elementos a favor que concurren en la generalidad de los casos no concurren aquí porque en virtud de esta permuta y del convenio que se va a establecer esos elementos favorables para la iniciativa pública los va a desempeñar la iniciativa privada en este caso. ¿Por qué, elementos que van a hacer en este caso la permuta, en la promoción privada?, fijación del precio VPO, no lo vamos a decir nosotros, ya viene establecido por ley. Otro aspecto importante que siempre está en manos de la iniciativa pública y que se puede perder si se pasa a la iniciativa privada, la fijación de criterios para la adjudicación de las viviendas, tampoco pasa nada, nos hemos reservado esa facultad, entonces lo único que no hacemos es poner directamente el ladrillo, lo van a poner otros que lo saben hacer, que precisamente se dedican a eso y no ha habido ningún ánimo de especulación porque los precios, que es precisamente lo que marca el elemento común de la negociación, vienen ya prefijados. Entonces vamos a decir, vamos a aprovechar la situación y vamos a dejar en manos de la iniciativa privada la realización de estas viviendas y reservándonos que todas ellas sean de protección oficial. En cuanto a la intervención del Portavoz del Partido Socialista, en cierta forma me apena el cambio de criterios, sinceramente, puesto que entiendo y es una interpretación personal, que no está bien fundado en el sentido de que desgraciadamente lo que ellos pretenden y han puesto de relieve y me parece absolutamente loable y que no vamos a cejar en el empeño de intentarlo, esto es, el arreglo de un vial que queda justo límite de esta unidad, está fuera de esta unidad y no tenemos elementos ni medios para poder presionar de que actúen fuera de su propia unidad, de la unidad de Aperribai-1, porque hemos intentado hacer posible eso solicitando que intervengan fuera de su propiedad pero no podemos presionar de ningún modo puesto que la ley prevé que solamente se puede gestionar como instrumento desde su propia unidad, si queremos actuar fuera de ella los instrumentos serían otros, en este caso sacar a concurso, a subasta la obra previa consignación, etc. etc. No obstante, no vamos a cejar en el empeño de esa posibilidad hasta el final. En cuanto a la intervención de G.B.I.U. una vez más, aunque uno ya escucha de todo, decir que no deja de sorprender. Hace una presentación extemporánea de una enmienda, una enmienda que ha tenido ocasión de






presentar en el foro donde se debate esto, una Comisión Informativa, cuyos titulares por el motivo que sea, que no se haya dado traslado a la Comisión, no aparece el titular, no aparece ningún suplente, y ahora nos vienen aquí con una serie de principios maximalistas tratando de enseñar unas bonanzas de la gestión y del Plan de Viviendas del Gobierno Vasco, etc. etc. incluso, ilustrarnos con sus conocimientos sobre la normativa de viviendas sociales. Aquí no discutimos si hacemos un plan o no hacemos, eso ya lo hemos discutido en la Comisión y me remito a la Comisión. A lo mejor lo que se debe de hacer por parte del Grupo G.B.I.U., es cambiar de titular porque por lo que veo todos los integrantes tienen conocimiento de lo que pasa allí, no sé si la correa de transmisión es la más buena o no, en todo caso, aquí se trae la permuta y lo que se ha de discutir es si la permuta es interesante o no y en cuanto al Plan de Vivienda, en cuanto a los 200 millones que se decía ahí que están del patrimonio municipal del suelo, que nadie se preocupe, que no nos cogerá ninguna devaluación de la moneda, se utilizará esa cantidad y se utilizará ahí en los términos que marca la Ley y con las previsiones que sobre vivienda tiene este equipo de gobierno que no dude nadie lo tiene.

Elorriaga Jaunak dio berak bere lekuan puntuak apur bat gehiago prestatuko lituzkeela, zeren pena bat da momentu honetan ez izatea aukera zuk esandako guztia idatzita eukitzea eta banan banan eta hitzez hitz komentatu ahal izatea. Ez dakit Hannah Arendek soziologa ospetsuak esan zuen "cuando la democracia se profesionaliza ésta se vuelve virtual" eta egia da bilera horretan ez nintzela egon baina ni ez nago demokrazia birtual batean, zu bezala. Nik badakit nere benetakoa ardura dela eguneroko lana neretzat nik ez dut behar izan nahi politikatik bizi, ez inoiz ez nuke bizi nahi izango. Uste dut bide hori hartzen denean suposatzen da herriko problematikarekin erabat galtzen dela, beste ikuspuntu bat sortzen delako eta gero baita ere esan behar da inoiz baino gehiago gaur egun, kontutan hartuta zernolako tankera daraman Udal honek, HB-k aurrez aurre begiratzen diola herri batek duen erantzukizunari. Zuon problema sensibilitate problema bat da. Eta zein da sensibilitate problema? Giza estatus batek ez dizuela uzten ikusten zernolako problemak dauden, zernolako benetako problemak dauden herrian. Zuk esaten duzu "descender a la realidad práctica", la "realidad" bai, "práctica", ez dakit nik zer den hori, agian, hitz egin baino arinago esplikatatu beharko zenizkiguke hainbat kontzeptu, ez? "La realidad práctica". Errealitate kontutan hartuta asko direla eta gizarte honetan aparientziak hondatzen dituela errealitate batzuk eta bakarrik egunkarrietan azaltzen dena, dirudienez, hori da bizi dena, zuok asko dakizue behin eta berriro azaltzen baitzarete prentsan esanez "ni ez dakit nor naizen". Ematen du errealizatu behar duzuela zuon pertsonalitatea horren aurrean. Ematen du zuek egiten dituzuen gauzengatik ez dala nahikoa nolabait hori mantentzeko. Pertsona bat, Hirigintzako Buru bat azaldu daiteke hor etxebizitza horren aurrean esanez lorpen bat balitz bezala dela eta ez dio hor Herriari esaten hiru mila metro karratu espazio libre jan egin duela Udalak eta ez direla inondik azaltzen. Baina, bueno, hori ez da "de interés público" dirudienez. Gero baita ere, sensibilitateaz aparte da sinismenaren arazoa. Zuok ez duzue inoiz sinesten publikoa denaren gauza, inoiz ez duzue sinestu. Zuok esaten duzue "sistema de compensación" erabiltzen dela; noski baietz. Zuok egin duzue plangintza! Guk ez dugu egin! Guk egin bagenu noski baita hori sartuko genuela sistema batean, noski errealitate zati bat aplikatuko genuela, baina baita ere beste errealitate handi bat aplikatuko genuen. Zuk baita ere aipatzen duzu "yo entiendo que así debe ser lo privado y lo público". Ba, nik zuk bezala apurtxo bat gehiago estudiantuko nuke, jakiteko zer dan "lo público" eta zer den "lo privado" zeren hor nire ustez badagoela "bagaje cultural" handi baten hutsa. Beraz, mesedez, argitu zer dan "lo privado y lo público". Zuei esker inoiz baino gehiago "lo público" pribatu bihurtu da eta permuta hauen ondorioz ere bai. Aipatu duzu satsaren bilketa eta aspaldian esan genuen guk, hori zuzen-zuzenean erabili behar zuen Udalak. Orduan gogoratu zu oraindik ez zinen egon Herri honen arazoan aurrean baina, bueno, ba galdetu edo begiratu aktak edo nahi duzuna. Gero esaten duzu eta gainera horrela, argi eta garbi "no tenemos instrumentos ni vocación". Hori da, instrumentoak bai, badituzue Legeak baimentzen dituelako. Hori horrela da. Baina zuoi faltatzen zaizuen da, zuk esan duzun bezala "falta vocación por lo público". Eta gero aipatzen duzu inoiz ez direla aipatu "elementos a favor y en contra". Guk uste dugu komisiotan edozein gairen aurrean aipatzen dugunean irizpideak eta argudioak jartzen ditugula.






Eta gaur egun egin dugun bezala. Eta guk ez dugu asmatzen eta bakarrik Legea erabiltzen dugu, Legeak esaten duena. Dena den, zuek ez daukazue inolako bokaziorik legea bere benetako zentzutan interpretatzeko. Nahiz eta abokatua izan. Baina abokatuaren profesioa kasu orokorretan badakigu zertan dabilen asmatuta. Eta nork egiten dituen legeak. Gero esan duzu "favoreciendo que todas ellas sean de VPO" baina, bueno, hori da Legeak markatzen duena. Udal batek joan behar du urrunago. Promobitu behar dena da etxebizitza sozialak eta Prospektiker-en debateetan nolabait zuk komentatu zenion behin Asistente Sozialari etxebizitza sozialak eginez gero nahiko lan izango zenukeela. Hori da ez ulertzea zer dan etxebizitza sozialak bultzatzea, parkatu. Horrexegatik esaten dizut zerbait, testu batzuk irakurri beharko zenituzkeela. Nik emango nizuke gogotsu bibliografia bat egunean ipinteko, nahi baduzu. Eta gero...

Larrazabal andreak esaten dio Beitia Jaunari bakarrik forma, beti zaude sartzen ez dakit nor ez dala egon, bestean ordezkoa egon dela. Zuri gogoratu egun horretan heldu zinela ordu batak eta hogeian, denok geundela han zuri itxaroten, bi orduko bilera batean bospasei bider alde egin zenuen, sartu, irten... Hori bai, hori dena mobil batekin. Atzera aurrera, sei aldiz edo irten zinen eta ordu batak eta hogeian denok zure zain egon ginela. Bakarrik gogoratu zuen erresponsabilitatea zein dan.

El Sr. Linares, contesta por alusiones al Sr. Beitia que dice que no asistimos a las Comisiones. Llevé un gráfico a la Comisión demostrando cómo yo había faltado solamente a dos Comisiones, y con la última que he faltado han sido tres en toda la legislatura, y tú habías faltado a 12 de 20, es decir, el 60 % habías faltado, eso lo demostré en la Comisión, eso que te quede claro, lanzas cosas que luego no se tienen en pie. Dices de cambiar de titular, eso lo tiene que decidir mi partido, no tú, y recordarte que nosotros tenemos otra profesión, que no vivimos de la política y como normalmente no se pasan las convocatorias con el debido tiempo pues igual no podemos nuestro tiempo repartirlo para poder asistir a esas reuniones. Te puedo asegurar que las únicas tres Comisiones que he faltado en la Comisión de Urbanismo han sido por casos muy justificados.

El Sr Dean señala que quiere completar la intervención de su compañero haciendo referencia a algunos comentarios que ha hecho el Sr. Beitia sobre olvidarse de la sociedad civil, cercenar la iniciativa privada. La sociedad civil en este momento tiene un problema gravísimo de vivienda, ese es el problema de la sociedad civil, ese es el problema al que este Ayuntamiento debe responder desde vivienda, hay que tener muy en cuenta a la sociedad civil para saber cuáles son sus necesidades y cuáles son sus problemas, no para dejar en mano de los empresarios que lo hagan todo porque en ese caso probablemente no hagan falta gestores municipales y si hay que dejar todo en manos de la iniciativa privada ¿para qué hacen falta los gestores municipales? en ese caso no hace falta tu puesto. Si tú estás en el puesto que ocupas es para resolver las necesidades de la población y el problema, la necesidad grave que tenemos en este momento en este asunto es un problema de vivienda a precios asequibles, para eso estás tú en el puesto que ocupas, para eso estás tú ahí y para eso no vale la iniciativa privada como hemos visto en todo el desarrollo del Plan de Urbanismo hasta ahora porque ¿qué precios tenemos de vivienda de segunda mano por arrastre del construcción nueva y lo que es peor las viviendas de segunda mano por arrastre del mercado de vivienda nueva ¿qué precios tenemos? ¿son precios que resuelven el problema de la vivienda? ¿son precios que resuelven el problema de la vivienda de este pueblo?, rotundamente no. Por lo tanto, a lo que tienes que dedicar tus esfuerzos desde la Institución y con la fuerza que da la Institución es a resolver ese problema, no a volver a dejar en manos de la iniciativa privada esas cosas. Es una cuestión de concepto, pero es fundamental, nosotros no estamos en contra de las viviendas de protección oficial, que quede claro, nos parece bien que se construyan viviendas de protección oficial pero con la construcción de 46 viviendas de protección oficial no resolvemos el grave problema de vivienda que tiene este municipio, se necesita su intervención público pero es que, además, el Gobierno Vasco está ofreciendo su intervención, por lo tanto, no tenemos más que dar el paso de adquirir esos terrenos y ponernos a disposición del Gobierno Vasco, no es tan complicado, es tan fácil como lo





de la iniciativa privada. En el informe se refleja un no querer complicarse la vida, oiga, déjeme de promociones de viviendas que este no es mi asunto, a esto yo no me dedico, se dice en el informe. A esto te podías dedicar, Ayuntamiento, te podías dedicar Gabriel Beitia o coalición de gobierno, a esto nos podíamos dedicar como Ayuntamiento, no hay ningún problema, hay otros Ayuntamientos que lo hacen. Entonces se dice, yo no me quiero complicar, no te compliques, trabaja con el Gobierno Vasco, trabaja en cooperación con el Gobierno Vasco, pon a disposición del Gobierno Vasco terrenos, tenemos recursos, tenemos suelo público, tenemos aprovechamientos tipo, tenemos recursos en este momento, vamos a trabajarlos, vamos a ponernos a disposición del Gobierno Vasco y vamos a resolver no una parte de las necesidades de vivienda, no vamos a resolver sólo las necesidades de vivienda de 12 millones, en este pueblo hay necesidades de vivienda por debajo del precio de 12 millones, hay necesidades de alquiler para situaciones de cambio más rápido y de necesidades más urgentes, a través del concepto de viviendas sociales se pueden plantear alquileres de 20.000 ptas. al mes con el apoyo del Gobierno Vasco, en eso nos tenemos que meter. A nosotros no nos parece mal, está bien que se construyan viviendas de protección oficial, por lo menos digamos, rompemos lo que es el esquema de vivienda libre a precios absolutamente inasequibles para una gran parte de la población que este momento existe en Galdakao, pero claro, decimos, esto no es suficiente hay que hacer más, pero sobre todo ese algo más no lo esperamos de la iniciativa privada. La iniciativa privada sabemos a qué se dedica, cuántas unidades de ejecución con viviendas de protección oficial en el Plan de Urbanismo se han desarrollado hasta ahora o están en fase de ejecución en este pueblo. Responderos vosotros mismos. ¿Cuál es la actuación de la iniciativa privada en ese sentido? viviendas de veintitantos millones, esa es la respuesta a la iniciativa privada. Nosotros tenemos que trabajar en otra línea, si queréis a la iniciativa privada le dejáis que haga, y bueno, cosa vuestra, tenemos que trabajar en otra línea, el Ayuntamiento está para otra cosa, no sólo para gestionar los estudios de detalle, los proyectos de urbanización y no sé qué de las iniciativas privadas, para aprobar y para pasar y para no sé qué, no está para eso, en este tema tiene que estar comprometida de una forma mucho más definitiva. Por lo demás, a mí lo que me sorprende es que cuando alguien plantea una idea encima de la Mesa se desprestigie, se descalifique de una forma tan burda como has hecho tú antes. Cuando se plantea una idea lo menos que se debería hacer es escucharla y tratar de ver si esa idea tiene algún elemento positivo, lo acabo de decir respecto de la propuesta, nosotros creemos que se debe ir más allá y en concreto con estas viviendas pero no nos parece mal que haya viviendas de protección oficial, ya me gustaría oír de vez en cuando alguna cosa de este estilo por el otro lado.


El Sr. Beitia le contesta que va a empezar ahora exactamente a la inversa. Voy a empezar con G.B.I.U., no voy a excederme excesivamente porque todavía de las contrarréplicas no he oído nada de lo que viene señalado en el Orden del Día que es lo que se discute aquí, nada. Repito lo de siempre, es que siempre se discuten temas que no se abordan en el Orden del Día y aquí sólo tenemos que hablar del Orden del Día. Yo he dicho Pablo lo que he dicho y me ratifico, el día 30 en la Comisión I. de Urbanismo no hubo ningún representante de G.B.I.U. exclusivamente eso, nada más y has dicho lo que ya dijiste en su día en el Pleno que yo antes de ser Presidente de esa Comisión como Vocal de la misma falté las veces que falté, pero en ningún momento E.A.J.P.N.V. estaba desasistido, porque allí estaba el Presidente que lógicamente era de E.A.J.P.N.V.

El Sr. Linares le dice que si a última hora ha surgido un imprevisto y no he podido llamar a ningún compañero, ¿qué pasa?.

El Sr. Alcalde le dice que respete los turnos.


El Sr. Beitia le dice, Pablo perdóname pero yo te he escuchado con la santa paciencia las cosas que has dicho tú, han dicho tus compañeros y el resto de gente que ha intervenido, pido exactamente la misma contraprestación. Por otro lado, Javier me parece muy bien, no sé si a mí el Secretario me debe cambiar el Orden del Día y me da uno especial, cada cosa tiene su tiempo y su espacio y se hará lo que dices, se hará.





el Gobierno Vasco cuando tiene un plan no tiene exclusivamente para Galdakao, Galdakao llegará el momento, cuando lo considere oportuno el equipo de gobierno, que para eso tiene depositada la confianza de este pueblo, en que hará exactamente eso pero cada cosa tiene su tiempo y lo que no podemos hacer es lo que pretendes tú, dejar todo encima de la Mesa, es que si fuese por tí y por tu grupo no se hubiese hecho ni una vivienda en Galdakao, estaría todo encima de la Mesa y esto no sería Galdakao sería San Antonio y Txurdinaga-2, pues bien, en esa sensibilidad de pueblo no estamos de acuerdo, Galdakao es lo que es, afortunadamente por la gestión de este equipo de gobierno y los que le han precedido, todos del mismo signo, con sus correspondientes apoyos en cada momento histórico ha conseguido que sea un pueblo que está en crecimiento, un pueblo que la gente joven viene a vivir aquí cuando todos los demás pueblos están bajando en número de habitantes, por algo será, es un pueblo atractivo, no estaremos haciendo tan mal, probablemente si estuvieses tú no sé cómo sería Galdakao, pero desde luego no sería así y no sería tan atractivo. Por otra parte, te agradezco un montón que me recuerdes cuáles son mis deberes y mis obligaciones como miembro de este equipo de gobierno y como liberado en este caso, te lo agradezco un montón porque parece que se me ha olvidado según tú, claro. Por otra parte, en cuanto a H.B., Txaro, por lo que has dicho que empecé 20 minutos tarde, pedir disculpas como siempre que lo hago, a veces deberes de otra índole impiden que uno llegue desgraciadamente para sí mismo porque el deber de puntualidad que me impongo es importante y férreo, pero a veces lo incumplo, y cada vez que así sucede pido disculpas a aquellos que me están esperando. En cuanto a las salidas que hice de la Comisión has hecho una pequeña trampa y no has contado todo, yo salí y salí para lo que salí, que era para dar al resto de los miembros de la Comisión una información que creí oportuno y pedí sacasen unas copias de los proyectos que se habían pedido y fueron los momentos más breves que estuve ausente de la Comisión. En cuanto al resto de la intervención de Javier Elorriaga, yo desde luego parece ser que no tengo ese nivel cultural como lo tienes tú, desgraciadamente no conozca a la Socióloga que me has citado, no sé en qué fuentes bebes, probablemente las fuentes que bebes no van a coincidir en todos los casos, y en cuanto a lo que has dicho de la sensibilización me preocupa y no quiero abundar en este asunto, me preocupa que precisamente tú y el miembro de tu grupo de H.B. precisamente hable de que nosotros E.A.J.P.N.V. no tengamos sensibilidad, me preocupa un montón y trasciende mucho más allá este concepto de lo que es puramente urbanístico, y me preocupa y precisamente que lo digas tú y que nos lo digas a nosotros, no quiero hacer mayor comentario, que también está al margen de este punto del Orden del Día. Cuando yo decía que no tenemos vocación, no sé si me he explicado mal, puede que me haya explicado mal, me refería a que no tenemos instrumentos ni vocación en este caso y me explico. No tenemos instrumentos, ya sé que legalmente sí, y en su momento se hará y probablemente se hará con algún instrumento independiente del propio Ayuntamiento, con la creación de una sociedad pública, etc. etc., puede ser un instrumento válido, yo participo de esos instrumentos. En su momento, tal vez para hacer determinados tipos de promoción, podremos discrepar el momento, pero nosotros entendemos que el momento aún no ha llegado y está próximo, acometer ese tipo de iniciativas sí que habrá que echar mano de esas posibilidades que da la ley y entonces tendremos instrumentos, pero ahora no tenemos medios ni económicos, hay que ver cómo está el presupuesto en ese sentido ni medios humanos para eso porque lo que tenemos está en pleno rendimiento, está al 120% de sus posibilidades, y aprovecho para felicitar a mi Area de paso, porque es verdad, en ese sentido y cuando decía que no tenemos vocación es en este momento concreto, resultaría ridículo, por lo menos, a mi juicio, hacer iniciativa o promoción pública allí en Paopa y en Aperribai donde sin coste nos lo van a hacer tal y como nosotros decimos y no hacemos dejación, porque allí estaremos, allí les diremos VPO y señores adjudicación nosotros, todas, porque te recuerdo que solamente nuestra y hablo de memoria, puedo equivocarme en la cifra, en Paopa tenemos 12 viviendas, tenemos derecho sólo a 12 viviendas de VPO pero con este artilugio vamos a conseguir, artilugio en el buen sentido de la palabra, con este instrumento de la permuta vamos a conseguir que la totalidad de VPO las 33 viviendas de VPO todas las adjudiquemos según nuestro criterio, nuestro criterio podría no ser así, la iniciativa privada podría establecer su propio criterio siempre amparado por la legislación sectorial correspondiente. Por lo tanto, quería decir exclusivamente que en este punto no existe vocación, porque ahí





donde lo pueda hacer la iniciativa así hemos estimado conveniente históricamente, así hemos diseñado un Plan General, donde hemos dejado en manos de la iniciativa privada, a mí me parece absolutamente correcto, los resultados están siendo buenos, hay déficit que vamos a cubrir, evidentemente, por ejemplo, el precio de la vivienda, haremos un plan, lo haremos, pero no queremos hacerlo ahora porque entendemos que chocaría con lo que ahora está pasando, no se pueden hacer viviendas en el mismo sitio o cercanas de las mismas características por 6 y por 16 millones, porque las de 16 evidentemente no las compraría nadie. Todo tiene su momento y se hará pero no es un punto que se debate hoy, para eso están las Comisiones y se hará, ya se ha hecho alguna Comisión hablando de la vivienda, que no es suficiente, se volverá a abordar, ya os dimos unas directrices, ya os dimos unas pistas, no sé si todo el mundo lo entendió pero ahí están.

El Sr. Alcalde indica que ya está suficientemente debatido el contenido, si se quiere por alguna alusión personal, pero el contenido creo que está suficientemente debatido. En cualquier caso tienes dos minutos para aclarar lo que quieras.

Elorriaga Jaunak dio gustatuko litzaidake, Plenoan dauden puntuak hobeto azaltzeko, berari esaten diot berak kexaren bat edo badu azaltzeko bertan, ostantzean ixiltzeko. Gero baita ere gustatuko litzaidake gogoraraztea EAJ- PNVri eta Gobernu Taldekoei ere gaur egun badaudela medioak eta badaudela finantziario iturriak hau egiteko, ondo aipatzen duen bezala Ispizuak "Rotación del Patrimonio Municipal del Suelo" erabiltzeko. Orduan ez esan ez dela garaia. Hori horrela da. Eta bakarrik esatea guri ez digu inork zergatik eman behar pistak, guk ematen dizkizugu pistak, gero zuek erabiltzen dituzue. Gure atzetik, kontuz. Ez gure aurretik.

El Sr. Alcalde dice que van a proceder a votar exactamente el dictamen de la Comisión, es decir, la enmienda que ha presentado G.B.I.U. no admito a trámite porque es diametralmente opuesta al dictamen, y la voluntad del dictamen es que se vote o no ese dictamen. En cualquier caso todas estas pegadas que pueda tener G.B.I.U. las puede volver a llevar a la Comisión, que replanteen en otros puntos de futuro. Vamos a proceder a votar por favor.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Permutar con Ondarra, S.A. la parcela adjudicada al Ayuntamiento, en el Proyecto de Compensación aprobado para la UE-AP-1, por tres viviendas acabadas y sus garajes y trasteros por ser anejos inseparables, bajo las siguientes condiciones:

1. El destino del suelo a permutar es para vivienda en régimen de VPO.  
2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar las 13 viviendas -y sus anejos- de VPO conforme a las Bases y Criterios que apruebe al efecto.

3. El Ayuntamiento recibe las siguientes 3 viviendas y anejos que irán situadas en el portal de la derecha, según se mira desde la calle entrando al edificio:

\*\* Una vivienda para minusválido estará situada en la planta baja, debiendo de reunir las características propias para este tipo de vivienda.

\*\* Las otras dos viviendas se encuentran en la planta primera, a izquierda y derecha.

\*\* Los tres trasteros, cada uno de ellos de un mínimo de 5 m<sup>2</sup>., serán los que en la declaración de obra nueva queden como anejos inseparables a la vivienda.

\*\* Las tres plazas de garaje serán las que en la declaración de obra nueva queden como anejos inseparables a la vivienda, si bien la plaza de garaje correspondiente a la vivienda para minusválido tendrá unas dimensiones apropiadas a tal fin.

4. El Ayuntamiento, a la entrega de las llaves y formalización de las oportunas escrituras públicas, habrá de hacer entrega de 903.761 ptas.



5. El plazo de entrega de las viviendas será de 2 años desde que se adoptare el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir, en cumplimiento de este acuerdo, cuantos documentos fueran precisos, con el representante legal de Ondarra, S.A.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al solicitante y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.-

## **2. PROPUESTA DE PERMUTA DE LOS DERECHOS MUNICIPALES DE LA UE-PA-1 POR EDIFICACIONES TERMINADAS.-**

Visto que por D. Santiago Zuluaga Bilbao, en representación de Inmobiliaria Paopa, S.A. se interesa una permuta del suelo correspondiente a la Administración Municipal por su aprovechamiento urbanístico por 3 viviendas, acabadas, de VPO con sus anejos correspondientes.

Visto el P.E.R.I. aprobado definitivamente en sesión plenaria de 11 de octubre de 1.996.

Visto el Proyecto de Reparcelación, aprobado con igual carácter el 20 de diciembre de 1.996, por el que se adjudica la parcela objeto de permuta, en que ha de materializarse el aprovechamiento urbanístico municipal.

Visto el informe del Arquitecto Director del Area Técnica, que justifica la permuta en la circunstancia de que el aprovechamiento municipal se materializa en edificio el de 33 viviendas de VPO, de las cuales al Ayuntamiento se le adjudican derechos hasta 21 viviendas, por lo que se encuentra en proindiviso con el propietario -Inmobiliaria Paopa, S.A.- de derechos a las 11 restantes, sin que al Ayuntamiento interese de otro lado la promoción pura o convertirse en contratista.

Visto lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 30-6-97.

Elorriaga Jaunak dio berriz komentatu diktamenean gure taldearen abstentzioa azaltzen dela eta hemen ezetza azaldu behar dugula. Gero bestetik bakarrik komentatu aurreko puntuan gertatu den bezala arraro samarra egiten zaigula konstruktore bik batera halako proposamen bat egitea Udaletxeari. Ia eskatzen diguzuen da fedearen asunto bat, eta sentitzen dugu baina horretan aspaldian ez garela sartzen. Eta gero baita ere komentatu Udalak berak proposatu behar du eta bideratu behar du hirigintzako plangintzaren eremutik zer egin behar duen promozio pribatuan eta ez alderantziz.

El Sr. Dean manifiesta que ha apuntado el Sr. Beitia, no he sido yo, a la política de vivienda al final del punto de anterior, de este Ayuntamiento. Yo no sé si es la política de vivienda de Gonzalo Ispizua con todos los respetos, he discrepado con él personalmente de la política, es la política de vivienda del P.N.V. o exactamente de quién es la política de vivienda. Espero que no sea la política del P.N.V., espero que no porque en ese caso creo que no estaría respondiendo ni siquiera a sus bases, creo que no, pero decir que hace falta construir primero las viviendas más caras para dejar hueco a las más baratas, cuando menos, a la vista de la experiencia, es una ignorancia o una desfachatez. La experiencia que tenemos en este pueblo es bien distinta. Lo recuerdo, Gonzalo Ispizua no está aquí, pero bueno lo recuerdo pero se lo comentaré a él también como le he comentado otras cosas en algún problema, me decía que las viviendas de Urreta, de Paopa iban a venderse a un precio de 13 ó 15 millones lo más, precisamente el desarrollo de viviendas de más alto standing iba a permitir cubrir la demanda y, por lo tanto, el resto de las viviendas que se iban a construir en el municipio iban a tener un precio más bajo. El otro día me pasé por la promoción de





Urreta, 19 millones, no tienen un precio más bajo, 19 millones. Esa política no tiene ningún fundamento, pero lo tenemos en la experiencia, en este pueblo hemos vivido esa experiencia en los últimos años con claridad, seguimos teniendo unos precios absolutamente elevados en toda construcción nueva, y las viviendas de segunda mano han elevado también significativamente sus precios, esa es la realidad, esa política no tiene ningún fundamento y no tiene porque no responde a las necesidades de vivienda de este municipio exclusivamente, responde a las necesidades de determinado poder adquisitivo de vivienda de otros municipios, aquí viene gente joven y dices tú, parejas con dos trabajos bien remunerados a adquirir vivienda, eso es verdad, parejas con dos trabajos bien remunerados, pero ¿estamos resolviendo el problema de la vivienda de Galdakao? no. Por lo demás no tendría ningún inconveniente a que en Galdakao tuviéramos el espíritu que se vive, creo que has citado San Antonio, por ejemplo, no tendría ningún inconveniente en que hubiera el espíritu de pueblo que vive San Antonio de Etxebarri, encantado y de que tengamos en este pueblo viviendas para resolver las necesidades de vivienda de jóvenes que se quieren emancipar y todavía no tienen recursos, etc, ningún inconveniente, encantado. Está claro que tenemos visiones diferentes de cómo debe ser nuestro pueblo, está claro, añado una cosa más, no estáis respondiendo a las necesidades de vivienda de este pueblo, estáis respondiendo a las necesidades de vivienda de otros pueblos, de gente de otros pueblos con un determinado nivel adquisitivo, esa es la situación. Vendría mucha gente joven, con viviendas sociales y viviendas de protección oficial a precios baratos vendría mucha gente joven, no te preocupes, por el asunto de la gente joven tendríamos mucha gente joven, probablemente más joven de la que está viniendo porque tiene menos poder adquisitivo, no te preocupes por esa cuestión, tendríamos renovado el pueblo en población para unos cuantos años, tranquilo.

El Sr. Beitia contesta brevemente porque todo lo que se ha dicho antes sirve exactamente para esto, es lo mismo. Puntualizar lo que decía H.B. cómo le sorprende que dos promotores diferentes hagan dos planteamientos exactamente iguales en cuanto a Paopa y en cuanto a Aperribai, creo que he entendido así. Como decía aquél la respuesta está en el viento, es decir, se nos critica que no tenemos iniciativa, que dejamos todo en manos de la iniciativa privada, es muy sencillo, porque hemos dirigido esa iniciativa nosotros, evidentemente y lógicamente la iniciativa privada ha aceptado ese planteamiento, por eso los escritos son semejantes en cuanto a Ondarra y a Zuloaga, creo recordar, no se nos puede acusar de lo mismo con dos políticas contradictorias, o será una cosa o será otro, o tenemos iniciativa o no la tenemos, las dos cosas a la vez es imposible. Sin entrar a fondo, sólo dar mi opinión a Javier, cuando decías lo de la primera vivienda cara y luego la barata, a ver si es política del P.N.V., Gonzalo Ispizua, a estas alturas, con todas las legislaturas a tus espaldas, ¿todavía te atreves a preguntar eso?. No voy a entrar a contestar porque debes de ser el único galdakanés que no lo sepa y si me has preguntado a mí si es ignorancia, es desfachatez, es mi opinión, y como tal te voy a dar la mía, ignorancia tuya y la gente joven sin duda que vendrá y no tengo ningún miedo, son planteamientos diferentes, llegará el momento que tendremos que satisfacer y en breve esa oferta de galdakaneses que desgraciadamente no tienen las posibilidades de acceder a la vivienda tal y como viene marcado por el mercado, porque el mercado es el que manda sobre todo en la iniciativa privada y es el que fija los precios, y está fijando unos precios relativamente altos porque la calidad de vida de Galdakao también es relativamente alta y están exactamente en la misma proporción calidad-precio. Yo me preocuparía más que por las bases de mi partido que te estás preocupando tú, me preocuparía por las tuyas ¿cuál es lo que te preocupa? y ¿cuál es vuestro problema? ¿que con esta gente que viene preocupada de su trabajo, preocupada de pagar sus hipotecas, preocupada de vivir en paz y, en definitiva, no te vote a tí? ese será un problema tuyo y no mío.

Elorriaga Jaunak adierazi du interbentzio hori ikusi ondoren agian Ispizuaren txostenean zerbait aldatu beharko zen, ez? Zeren eta "formulado por el interesado una propuesta de acuerdo de permuta de intereses particulares por intereses municipales". Agian Ispizuari esan beharko genion hurrengo batean alderantziz izan dela, ez? Gero guk ez ditugu gauzak ondo ulertzen. Eta hori gerta ez dadin hurrengo batean agian hori aldatu beharko zen. Gero bestetik bakarrik



komentatzea hemen baita ere nahiz eta anekdota bat izan, baina bai hemen Galdakaon gertatzen ari dena behin eta berriro da etxebizitza berriak eraikitzen direnean batzuk berehala doazela nolabait lehendabiziko etxebizitza saltzen bigarrena erosteko eta horrek suposatzen du garestitzea baita ere bigarren eskuko etxebizitzaren merkatua eta orduan hori bada etxebizitzaren politika bat, guztia zeuentzako eta zeuen baseentzako.

El Sr. Dean manifiesta que su preocupación no es los que vendrán. La preocupación es los que están y nos han votado. A mí no me han votado y a la lista de mi grupo no nos han votado los que vendrán, nos han votado los que están. Eso que dices tú demanda interior, la demanda interior a la que no habéis respondido todavía, esa, esa es la que a nosotros nos ha votado. No nos preocupa lo demás.

El Sr. Beitia señala que cree que el Sr. Dean ha dado en la clave de bola del asunto, a ti te preocupan exclusivamente los que te han votado, a una acción responsable de gobierno le preocupan todos, y el Alcalde es el Alcalde de todos los galdakaneses y nosotros hacemos futuro de Galdakao, el futuro es el presente y los que van a venir, y queremos hacer un pueblo que sea lo mejor posible, de mayor calidad en el futuro y atendemos lógicamente a los que están, a los que ya no están y lo digo con toda la intención y a los que vendrán.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Sánchez y Serrano, lo siguiente:

PRIMERO.- Permutar con Inmobiliaria Paopa, S.A. la parcela adjudicada al Ayuntamiento, en el Proyecto de Reparcelación aprobado para la UE-PA-1, por 5 viviendas acabadas y sus garajes y trasteros por ser anejos inseparables y 75,12 m<sup>2</sup>. de local comercial, bajo las siguientes condiciones:

1. El destino del suelo a permutar es para vivienda en régimen de VPO.
2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar las 33 viviendas -y sus anejos- de VPO conforme a las Bases y Criterios que apruebe al efecto.
3. El Ayuntamiento y el Promotor, en función del anteproyecto elaborado, en turno de una a una, se reservan la facultad de escoger las 5 viviendas con sus anejos inseparables, establecidos en la declaración de obra nueva y el local comercial, si bien se obliga a que una de las viviendas que reciba sea la prevista para minusválido, que llevará como anejo una plaza de garaje de dimensiones apropiadas a tal fin. Los trasteros tendrán una superficie mínima de 5 m<sup>2</sup>. cada uno de ellos.
4. El Ayuntamiento sigue siendo acreedor a los saldos provisionales establecidos en el Proyecto de Reparcelación.
5. El plazo de entrega de las viviendas será de 2 años desde que se adoptare el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir, en cumplimiento de este acuerdo, cuantos documentos fueran precisos, con el representante legal de Inmobiliaria Paopa, S.A.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.-

### **3. RECTIFICACION DE ERRORRES EN EL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE-CR-2.-**

Visto el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente para la Unidad de Ejecución denominada UE-CR-2 y el documento suscrito con fecha 6 de Febrero de 1.997 en el que se fijan las indemnizaciones por mutuo acuerdo de D. José López Adán y Dña. María Casado Gallardo.



38100  
AYUNTAMIENTO DE LA ...  
Considerando que el documento de reparcelación aprobado definitivamente contiene un error material al haberse recogido los valores de reposición en lugar de los valores actuales de los inmuebles objeto de demolición.

Vistos los informes emitidos por el Director del Area Técnica con fecha 21 de mayo de 1.997 y 26 de junio de 1.997 en los que se da cuenta de las anteriores consideraciones.

—Visto el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que faculta a las Administraciones para rectificar en cualquier momento los errores existentes en sus actos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 30-6-97.

Visto el informe del Secretario General en el que se indica, entre otras cuestiones, que existen errores que no se corrigen, readecuaciones de indemnizaciones que no son tales y modificaciones que en su opinión no se pueden considerar simples errores materiales.

Elorriaga Jaunak adierazi du interes handiaz irakurri dugu Udalaren Idazkari Orokorrak egin duen txostena eta eskatzen dugu Gobernu Taldeari atzera botatzea puntu hau eta Idazkari Orokorrari kasu eginez nolabait behar den bezala aurkeztea. Baita ere komentatzea txostena oso serio iruditu zaigula eta Gobernu Taldeak egin duen planteamendua, aldiz, eskas samar. Mesedez, atzera bota eta hurrengo Pleno batean aprobaturko zen hau behar den moduan.

El Sr. Sánchez indica que leído el informe del Secretario, hemos tenido ocasión todos de leerlo, nos parece de suficiente profundidad como para tomarlo en cuenta lógicamente, y retirar el punto del Orden del Día y dejarlo para más adelante. Creo que tenemos suficiente mala experiencia de no hacer caso de las opiniones fundadas del Secretario de este Ayuntamiento como para no hacer caso esta vez.

El Sr. Dean manifiesta que tratar de colar esto como una rectificación, esta propuesta no tiene fundamento. Entendemos, como han dicho los dos grupos anteriores, el Secretario está reflejando ahí suficientemente que esto no es una rectificación de errores, no me extendo más.

El Sr. Beitia señala que, primero, decir que por parte de su grupo no tienen más que el máximo respeto por la figura del Secretario, más si cabe personalmente, y la consideración personal, humana y profesional que le tengo personalmente, pero en este punto concreto discrepamos en cuanto a que no se pueda tramitar este expediente como un error material. Cuando los tres grupos que me han precedido hacen referencia al Informe parece importante, porque que el Secretario diga algo, simplemente por la consideración de Secretario, hay que tenerlo en consideración, pero es que nadie ha profundizado en lo que se viene a decir en el Informe, es un aspecto meramente formal de tramitación, entendemos, doy fe de que no se quiere colar, como se ha venido a decir, por G.B.I.U., entendemos que es un error material y el trámite es este, reconocer el error y subsanarlo de modo que vamos a proponer que se rechace la propuesta hecha de aparcar esto y se lleve adelante. Brevemente, decir por qué no estamos de acuerdo con el Informe, señalaremos que en el informe se citan alguna serie de diferencias entre documentos aportados concretamente, recientemente se ha aportado al expediente el Proyecto de Reparcelación, se dice que en la aprobación definitiva de la reparcelación, creo recordar que fue por el mes de abril o mayo de este año, tenía el expediente 110 hojas y ahora tiene 178, que si se incorpora corregido y subsanado los defectos, a nuestro juicio, este Proyecto de Reparcelación, de ahí el incremento del número de hojas y la diferencia de entre los documentos que señala el informe se habla de los siguientes: concretamente de dos diferencias, una, que el documento figura, el folio 90, el primitivo Proyecto de Reparcelación dos propietarios, Dña. Felisa Sagarmínaga y D. Eulogia Macías y el documento que se incorpora al expediente, folio 157, figuran estos dos propietarios así como María Elena Arcelai y D. Juan Diego, bien, perfectamente, de nadie es



desconocido, de nadie que se haya mirado el expediente desde el inicio del expediente, es un expediente muy largo, una Unidad de Actuación de CR-2 que se inicia por la compensación, se cambia el sistema de gestión, todo el mundo sabía o debíamos saber, mejor dicho, porque parece que no todo el mundo sabía que los propietarios eran dos proindivisos y se venía llamando a un proindiviso, a una propiedad proindivisa se le llamaba Felisa Sagarminaga y a otra proindivisa se le llamaba Eulogio Macías, así se aprobó en el expediente de reparcelación cuando todo el mundo sabía, no es algo que aparece nuevo, sino que ya preexiste conocido por todos y sin que afecte a nadie, lo que se hace en el nuevo documento es citarlos, no incorporar nuevos propietarios, citar el proindiviso tal como es compuesto por cuatro propietarios, en dos lotes, dos proindivisos. Por tanto, aquí no hay ninguna alteración, y en cuanto al documento incorporado lo que se trata de corregir como se dice en el Proyecto de Reparcelación es rectificar el error material contenido en las valoraciones que se hacen en los arrendatarios, uno de tres millones y otro de doce. Como muy bien ha señalado el Secretario también todo el mundo comete errores materiales o puede cometerlos y donde se dice un millón doscientas son los 12 millones de indemnización que se suscribió con el afectado. Por lo tanto, es esto exactamente lo que dice el Secretario, que aparecen dos nuevas cosas que a nuestro juicio no. Se dice que no se ha dado el trámite de audiencia y vista según preceptúa el art. 84 de la Ley 30/92, entendemos que sí, por eso discrepamos desde el punto de vista del puro derecho, es decir, en derecho es prácticamente ley común el poder discrepar, entender planteamientos jurídicos diferentes y como tal respetarse mutuamente uno a otro, en este caso discrepamos en cuanto a esa valoración del Secretario puesto que el trámite de audiencia se ha dispensado en el sentido de que las indemnizaciones están firmadas por todos, por todos los interesados repito, ya se ha producido el trámite de audiencia preceptuado en el art. 84. Por lo tanto, como conclusión, el propio Informe señala que los errores no se corrigen en la relación de propietarios, no, se citan, la readecuación de las indemnizaciones a los inquilinos que no son tales, no entiendo, los dos son en este caso inquilinos arrendatarios y la falta de trámite de audiencia que entendemos no se ha producido. Por lo tanto, y respetando una vez más, señalo, el criterio que mantiene el Secretario, entendemos que en este caso es de forma, tramitarlo por vía de corrección de error material y, por tanto, seguimos adelante sabiendo que no corremos ningún riesgo porque los interesados en este expediente todos han mostrado su consentimiento, no solamente su consentimiento o su conocimiento sino que, incluso, se han abonado las cantidades aceptadas por los que entregan esa cantidad así como por los que recogen esa cantidad en cuyo caso no hacemos más que beneficiar a los propios interesados, a todos los interesados, siguiendo la tramitación más ágil que sería corrección de errores puesto que el interés común en esta unidad es seguir adelante de la forma más eficaz y más rápida en la gestión de esta unidad, interesa, como bien es sabido por todos, que esa unidad se desarrolle, que es una interconexión de viales muy importante y lo que interesa si no hay perjuicio para terceros, no se conculcan el derecho es tramitarlo con la mayor celeridad posible.

Elorriaga Jaunak dioenez hala eta guztiz ere guk uste dugu txosten honen aurrean zuk esandako guztiaz gain atzeratu egin beharko zela puntu hau eta guk jarraitzen dugu idazkariaren txostenean arreta jartzen. Orduan mesedez, berak esaten duen moduan eta guk irakurtzen dugun moduan, ezin da aurkeztu 110 orrialdeko txosten bat eta gero erroreak direla eta 178 orrialde bete. Guk ez dugu sinesten. Arreta handia jarriko dugu prozesu honetan.

El Sr. Dean dice que ya basta de palabras vacías respecto a las personas y en este caso al Secretario. Se demuestra con los hechos y los hechos han sido repetidamente la falta de respeto por parte, además, en concreto de Gabriel Beitia, al Secretario al hacer llegar, decía antes, lo del polideportivo justo ayer a última hora y tantos otros temas de la Comisión de Urbanismo con casi minutos de antelación a la celebración de las Juntas de Portavoces. Basta de palabras vacías, basta de palabras vacías. Y, por lo demás, seguir defendiendo que esto es una rectificación de errores, no es sino otra forma de querer dar una impresión falsa de las cosas, es obvio que hay una serie de modificaciones sustanciales y que hay que modificarlas y que hay que corregirlas por las vías que formalmente se han establecido. No es un problema





formal, las formalidades tienen sus fundamentos y en este caso es así también. Las formalidades no son para saltárselas, son para cumplirlas porque tienen también sus fundamentos y están basadas en una legislación.

El Secretario General de la Corporación solicita la palabra y, concedida por el Alcalde, pregunta cuál va a ser el sentido de la votación, esto es, si se va a proceder a votar única y exclusivamente el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo.

El Sr. Beitia contesta que sí, que sólo se va a votar el dictamen de la Comisión.

El Sr. Beitia puntualiza, dirigiéndose a Javier Dean e indica que cuando decía que no es normal que haya 110 documentos en el expediente y luego haya 177 tiene muy fácil explicación, no es que haya 68 nuevos documentos, no sé ni cuanto he dicho al principio, sino que se incorpora el mismo documento corregido, entonces es el mismo documento, te remito al cotejo de páginas de la foliación 147 y sucesivos que es el Proyecto de Reparcelación, el proyecto total que son un taco de hojas, no recuerdo cuántas y te remito también al anterior que empieza desde la 29 creo recordar, de memoria no lo sé, los documentos son los mismos, lo que pasa es que uno está corregido, por ejemplo, en la relación de propietarios se cambia, donde hay dos se citan a cuatro, etc. pero no es que se incorpore nuevo documento todo diferente, sino que es el mismo documento con las correcciones que se han señalado. En cuanto a las palabras vacías, G.B.I.U. es un experto, él sabrá cuáles son vacías y cuáles son buenas. El proyecto como tal circula en la Casa, como he dicho antes, desde marzo, se han producido una serie de alteraciones porque han intervenido todos los agentes interesados y concretamente se aprueba desde el día 30 que se hace la Comisión, y ya no está en Urbanismo, ya pasa eso a otro Departamento y la verdad es que no sabía si estaba en Intervención o en Secretaría, pero desde luego estaba al mismo alcance, ha podido tener conocimiento de los documentos desde ese mismo momento, inclusive, se presenta, si no recuerdo mal el mismo día 1 de julio, el día después de la Comisión toda la documentación en Secretaría y el Informe se hace, se conoce ayer en la propia Comisión, tampoco esta parte ha tenido mucho tiempo material para poder corroborar lo del Informe, probablemente por eso los miembros de la oposición que han hablado hablaban más de oídas que de contenido propio, por eso tal vez se encuentren ahora un tanto perdidos.

El Sr. Sánchez manifiesta que ya que se encuentran un poco perdidos, yo solicitaría, si es posible, con el beneplácito del Alcalde y el interesado lo acepta, que el Secretario nos dé una explicación de viva voz de en qué se fundamenta y lo que ha querido decir con este Informe.

El Sr. Alcalde contesta que no ha lugar. El Informe estaba desde ayer en la Junta de Portavoces y quien ha querido ya ha hablado con el Secretario, me consta a mí, entonces se procede a la votación.

Arriandiaga andreak dioenez, uste dut gauza ezberdinak botatzen ari garela. Nik uste dut José Ignacio idazkariak esan duela ea zer botatzen ari garen, diktamena ala zuk esandakoa eta nire ustez gauza ezberdinak dira.

Alkate Jaunak esan du argi dagoela, diktamena botatzen ari garela.

Arriandiaga andreak dio hori ez da zuk esandakoa, zuk esan duzu txosten osoa.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:



**PRIMERO.**- Rectificar el error material contenido en el documento de aprobación definitiva de la reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CR-2 consistente en la adecuación de las indemnizaciones correspondientes a las valoraciones de los edificios en situación de fuera de ordenación, así como la readecuación de las indemnizaciones abonadas a los arrendatarios de los referidos inmuebles.

**SEGUNDO.**- Publicar el presente acuerdo en el B.O.B., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia.

**TERCERO.**- Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**4. DESALOJO DE LOS OCUPANTES DEL CASERIO QUE HA DE DERRIBARSE EN LA UNIDAD DE EJECUCION DENOMINADA UE-PA-1 DEL AREA DE REPARTO DE APERRIBAI-2.-**

Visto que por la Junta de Compensación de la UE-AP-1 se solicita que se proceda al desalojo del caserío ocupado por D. Alejandro Uriarte Landaluce y Dña. María Zarandona Bilbao, que encontrándose en terrenos objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento, más concretamente en la zona destinada a espacios libres, impide la prosecución de las obras de urbanización ya iniciadas.

Visto que el caserío ocupado impide la prosecución de las obras de urbanización ya iniciadas, y que afecta a la consecución de los espacios libres a los que está destinada.

Visto lo dispuesto sobre el particular en las Bases de Actuación aprobadas en sesión plenaria de 4 de octubre de 1.994.

Visto el art. 22 del LBRL conforme al cual compete al Ayuntamiento Pleno acordar el desahucio administrativo.

Considerando que los terrenos objeto de cesión obligatoria a la Administración, lo son en pleno dominio y libre de cargas en virtud de lo dispuesto en el art. 2.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86 de 13 de julio y art. 124 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/78 de 25 de Agosto.

Considerando que el art. 174.4 del Reglamento de Gestión establece que la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación tiene los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y el art. 125 del mismo texto legal señala, que respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban destruirse, el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

Considerando que conforme al art. 91 del Reglamento de Gestión, podrá decretarse el inmediato desalojo y demolición del caserío en cuestión, por ser preciso para realizar las obras de urbanización.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 30-6-97.

Arriandiaga andreak dioenez lehenengo eta behin formagatik diktamenean ez datorrela botazioa, zeintzuk pertsonak botatu zuten baietz nortzuk ezetz edo abstentzioa, zergatik beste guztietan agertzen delako, forma aldetik.

Beitia Jaunak erantzuten dio arrazoia duela, baina aktan agertuko dela nork botatu zuen baietz, nork ezetz eta nork abstentzioa.





Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con los votos favorables de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Ordenar, a instancias de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-AP-1, a D. Alejandro Uriarte Landaluce y Dña. María Zarandona Bilbao el desalojo del caserío que ocupan en la citada Unidad. Otorgarles al efecto el plazo de 2 meses.

SEGUNDO.- Informarles que la Junta de Compensación de la Unidad citada ofrece los gastos de realojo-mudanza y reinstalación- a los solos efectos de facilitar y agilizar el mismo.

TERCERO.- Apercibirles que de no verificarse el desalojo en los plazos señalados se procederá al lanzamiento de los ocupantes, mediante simple comunicación escrita del Alcalde-Presidente de la Corporación, quedando a tales efectos expresamente facultado con la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados ocupantes del caserío y a la Junta de Compensación a los efectos oportunos.-

#### **5. APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

Visto el proyecto de obras municipales ordinarias para la ejecución del Polideportivo Municipal, que ha sido redactado por la Unión Temporal de Empresas, Bau Arquitectos, S.L. y Alonso Hernández & Asociados Arquitectos, S.L.

Visto que conforme informa el Arquitecto Director del Area se definen de modo preciso las características generales de todas las unidades de obra, precios descompuestos y presupuesto de ejecución material por contrata, conforme exige el Decreto 2512/77 de 17 de junio.


Visto lo dispuesto en el art. 21 l) en relación con el 22 m/ de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 23 y 93 del Texto Refundido de Régimen Local y 67.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 30-6-97.

Elorriaga jaunak esan du guk ez daukagu inolako interesik edo ez dugu parte hartuko botazio honetan. Jarri nahi duzuen zeren eta gure ustez gaia Galdakaori dagokion gai hau oso inportantea da, behin eta berriro Udalbatza Osoetan eta baita ere Hirigintza Batzorde Informatiboetan plazaratu duguna, baita ere Herriari. Eta gure ustez hemen eztabaidatu behar zen lehenengo eta behin ea non kokatu behar zen, beti defendatu dugun bezala. Eta gero, hori benetan eztabaidatu ondoren, eta Herriaren interesa aipatzen duzunez behin eta berriro kontutan hartuta zein den interes hori. Zeren eta orain arte guk plazaratutako aukerari inork ez dio ezer esan, esplikatu dugunean "de primera mano", inor ez da kontran jarri, bakarrik zuok, interes politikoengatik, elektoralengatik. Orduan, egin nahi duzuen honekin baina hau izango da etorkizunik gabeko polikiroldegi bat.

El Sr. Dean expone que desde G.B.I.U. hemos mostrado nuestro interés desde el principio de este proceso, incluso, desde nuestro programa electoral de que se construya un nuevo polideportivo en Galdakao, pero nuestro polideportivo, nuestra idea de polideportivo no es la idea de polideportivo del P.N.V. o de la Coalición de Gobierno. En primer lugar, porque el diseño que se plantea que corresponde a la obra posiblemente de más envergadura de esta legislatura no ha sido consensuado y, sobre todo, en este caso no ha sido consensuado con la población de Galdakao. En su momento propusimos la realización de una encuesta sobre las características que los






vecinos/as de este municipio creían que debía de tener la nueva instalación, no se nos hizo caso. Creemos que esa encuesta hubiera dado una idea concreta de cuáles son las necesidades y los anhelos de los habitantes de este municipio en relación con el polideportivo, y entendemos que para un tema de esta envergadura en el que se va a invertir una cantidad tan elevada, el conocimiento de esa idea resultaba fundamental. En este momento a las limitaciones que supone el no haber habilitado espacios libres suficientes en las inmediaciones de la construcción, tal y como hemos planteado desde el inicio del debate sobre el proyecto, se añade el hecho de que la construcción por sí misma tampoco admite nuevas ampliaciones, por lo que un error de previsión que a nuestro juicio existe podría provocar en el futuro un colapso de las instalaciones. Entendemos que la propuesta que se plantea como edificación o como servicios que se ofrecen cubre parte de las necesidades que en cuestiones deportivas están planteadas en Galdakao y, en concreto, cubre parte de las necesidades que se plantea el municipio en relación con un polideportivo. No obstante, entendemos que en algunos aspectos, ya he comentado antes, una posible ampliación, alguna propuesta hemos hecho en ese sentido, como de la dimensión, dejando aparte lo que es la necesidad que entendemos urgente de obtener espacios en los alrededores, decía, como la dimensión de las propias piscinas que se plantean, creemos que, además de eso, existen otras necesidades deportivas de las que en este momento no se habla pero que pueden quedar o podrían quedar hipotecadas por la construcción del polideportivo que se está planteando en este momento, al no disponer en el futuro de una financiación suficiente. Creemos, a este respecto, que debería haberse planteado en línea con lo que en su día nuestro grupo hizo un plan de necesidades de equipamientos deportivos en el conjunto del municipio, y cuando decimos un plan nos referimos no sólo a determinar qué equipamientos se precisaban, sino también en qué momento se pensaba construirlos. Creemos que en este momento, al menos, nos referimos a dos necesidades que es el campo de fútbol de Usánsolo, una solución al problema del frontón y las instalaciones deportivas en barrios, creemos que esas cuestiones deberían de estar en el proceso de decisión, deberían de haber contado en el proceso de decisión del nuevo polideportivo, de forma que pudieran haber condicionado tanto su dimensión como los plazos de la ejecución en el sentido de que pudiera garantizarse el acompañamiento de la construcción del polideportivo con el de otras inversiones. No sabemos si la coalición de gobierno tiene una planificación al respecto, lo que es evidente es que no se ha hecho pública y no se ha sometido a debate en el Ayuntamiento. Mucho nos tememos que se plantea el polideportivo como hecho aislado y, como comentaba al principio, con un claro interés electoral, pero separado de lo que es el resto de ejecuciones, de necesidades de inversión del municipio. En definitiva, la apuesta de la coalición de gobierno por el polideportivo es tan rotunda y tan completa que no parece haber interés en contemplar otras cuestiones que a nosotros, por lo menos, nos parecen urgentes, y que habría que contemplar dentro del mismo marco de planificación y de financiación. Por lo tanto, decir que los servicios que pueda prestar el polideportivo que en este momento se somete a votación, en el futuro, en parte, entendemos que responde a las necesidades de este municipio, pero encontramos deficiencias por la parte de las posibilidades de ampliación y, por fin, queremos seguir insistiendo en que la necesidad de espacio adyacentes libres resulta fundamental, aunque seamos muy pesados y con esta ocasión nuevamente queremos insistir en que se hagan las gestiones oportunas para lograr espacios adicionales.

El Sr. Beitia brevemente dice que aquí se trae la aprobación del proyecto de ejecución y de esto no se ha hablado. Nadie ha hablado de las características de las unidades de obra, de los precios desglosados que vienen en el proyecto, del presupuesto de ejecución material de la contrata, absolutamente nada. Se ha hablado de otros temas que han tenido su foro, que tienen otro tipo de instrumentos, este es el polideportivo que quiere el equipo de gobierno, su ubicación, su dimensión, etc. y como no se ha comentado nada acerca del proyecto de ejecución, pues nada tengo que replicar.

Elorriaga Jaunak adierazi du horrela dela, ez dugu ezer komentatu eta daukagun denborarekin gauzak ikusteko ezin izango luke inork ezer komentatu. Eta hori ez da gure erantzunkizuna, hori zurea da. Eta zuk ez baduzu bideratzen hau behar





den bezala, ba orduan besteoi ere ez bota. Dena den, nik insistitu nahiko nuke, nahiz eta berriz zuk aipatu, zeren eta jada badakitu alde zure aurretik zer esango duzun gai honekin zure ustez bat ez datozen gauzak aipatzen ditugula, nik esango nizuke baietz. Eta gero hortik datoz etorkizunean herri honek eskuratu beharko lituzkeen beste kirol ekipamendu batzuk eta bikoizpen horrek suposatuko lituzkeen gastuak: pertsonalean, garbiketa... mila gauza bikoiztu egingo liriateke, eta dena batera egongo balitz ba hor egongo zen. Beste aldetik ere bai etorkizunik gabeko ekipamendua dela esaten dugunean da horrek ez daukalako beste anpliazio aukerarik. Eta HB-k bere momentuan egin zuen proposamen errealista praktikoa, zure hitzekin esanda, zeren eta alde batetik oso erreala zen aldatzea lurzorua berdin antzekoa zelako eta bestetik oso praktikoa izango zela Udaletxearentzat, zeren hor egin ahal izango zuen Udalak nahi izango lukeena gero batean eta horrek ez lioke Udalari biderik murriztuko. Zuok, aldiz, proiektu hau aurrera eramateko modifikatu behar izan duzue zuek aprobaturako Plangintza Orokorra. Gero kontutan hartu baita ere hor baita ere aparkaleku problema dagoela, kontutan hartu biabilidade problema dagoela hor eta ekipamendu bat bera bakarrik ez datorrela, beste gauza asko hartu behar da kontutan. Eta horregatik Eusko Jaurlaritzak egindako normetan azaltzen dira 13 punturen artean horiek hain zuzen ere: aparkalekuak izateko gaitasuna, beste bat da anpliazioa izateko gaitasuna eta gainera haize librerako espazioz inguratuta. Eta hor gogoratu daudela 38 mila metro karratu. Arlo publikoan dagoena eta hemen bakarrik daude 18. Orduan pentsatu zernolako espazioaz hitz egiten ari garen. Orain, zuok hori egin nahi baduzue, aurrera jo. Baina gu ahaleginduko gara behin eta berriro nahiz eta polikiroldegia eraikitzen hasi guk ez daukagu inolako asmorik gai ahazteko. Jarraituko dugu eta honek bere eragina ekarriko du.

El Sr. Dean señala que cree que se ha referido a una cuestión importante dentro del polideportivo, que son las posibilidades de ampliación. Nosotros cuando desde el principio del proceso hemos planteado que hubiera alrededor del polideportivo una zona suficientemente amplia, libre, lo hacemos desde dos perspectivas: desde la perspectiva de que hubiera una zona de solarium suficientemente amplia para sustituir al funcionamiento de las piscinas de Elexalde y, en segundo lugar, para permitir, en su caso, la ampliación de las instalaciones del polideportivo con nuevas instalaciones. Ante la negativa de la coalición de gobierno a hacer un planteamiento de ese estilo también hemos planteado desde el principio, estoy recordando, incluso, el Concurso de Ideas, alguna de las propuestas que había, alguna conversación mía con el Alcalde, etc., planteamos la posibilidad de disponer en la cubierta, digamos, dejar abierta la posible utilización en el futuro de la cubierta del polideportivo de forma que en este momento con las posibilidades financieras que pudieran existir pudiéramos acometer una instalación en los términos aproximados en los que pueda estar, pero luego pudiéramos en el futuro tener abierta la posibilidad de incorporar alguna instalación adicional aunque fuera al aire libre. Esa propuesta la hemos reiterado, se nos ha dicho que ya era muy tarde, que no sé qué, entendemos que es tarde, no es una propuesta novedosa de todas formas, es una propuesta que estaba en el Concurso de Ideas y estaba hablada previamente, hace tiempo, antes del proyecto básico. Comentar que tenemos dudas sobre la superficie de agua de las piscinas, que nos parece que puede resultar escasa al final yendo a puntos concretos. Hemos hecho un comentario sobre las puertas correderas del acceso al solarium de las piscinas que se ha desestimado también por el Director del Área Técnica, tenemos nuestras dudas del adecuado funcionamiento de las cotas tal y como están diseñadas, y creemos que esa sí puede ser una cuestión del proyecto definitivo. Luego si apuntábamos ahí una idea que al final creemos que no se completa, una sala polivalente que si están en el sótano, no está en el sótano, etc. La idea era que la sala polivalente, en este municipio estamos necesitando un local o más de uno para uso de gente joven especialmente, un local público, incluso, ya pensando en su gestión, gestionado por monitores de tiempo libre en el sentido de que podemos tener más o menos cubierta la necesidad para edades inferiores, pero quizás para los jóvenes entendemos que no disponen en este momento de locales adecuados, salvo para hacer alguna reunión o, en su caso, la Biblioteca para leer. Creemos que hacen falta locales para el ocio de estos jóvenes, de forma que no tengan que recurrir a los locales tradicionales de bares y demás o la calle. Planteábamos en ese sentido que el polideportivo pudiera incluir un local de suficientes dimensiones con esa idea, el



tema también por el Director del Area Técnica se descalificó de una forma bastante grosera, cómo se os ocurre meter esto en el sótano, bueno, tampoco era nuestra intención necesariamente meterlo en el sótano, lo que planteábamos era que pudiera existir ese local dentro del polideportivo que, además, entendíamos que quedaba muy bien vinculado a lo que es la actividad deportivo para los jóvenes.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras del Polideportivo Municipal, redactado por la Unión Temporal de Empresas, Bau Arquitectos, S.L. y Alonso Hernández & Asociados Arquitectos, S.L.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al equipo redactor.-

El Sr. Alcalde señala que queda aprobado el punto, llevamos dos horas de pleno, os parece que sigamos o hacemos una parada de un cuarto de hora de corte para café. Seguimos. ¿Qué opináis?. Seguimos. El siguiente punto por favor.

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

**1. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.-**


Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO, de fecha 25 de Junio de 1997, de modificación de los Precios Públicos para su aplicación en el curso 1997-1998.

Visto el Informe del Interventor General de fecha 4 de Julio de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 7-7-97.

Arriandiaga andreak dio Plenora datorren puntu hau argi dago planteatu ahal dela era ezberdinetara, gero nik ez dakidan arren lehendakarik zernolako argudioak botako dituen. Nik esango dut nola ikusten dugun eta zergatik. Eta hori esaten dut %4aren igoera bakarrik proposatzen delako aurten eta antza ematen du oso gutxi dela eta horrela entzun nion, komentario bezala, Haziendako lehendakariari, oso gutxi igotzen dela. Nik uste dut gauzak bere lekuan jarri behar direla. Denok dakigu zer arazo datorren Musika Eskolarekin atzetik, nolako igoerak egin ziren bere garaian eta orain %4 igotzea ematen du gutxi dela eta asuntoa da lehendik oso altuak izan zirela, gure ustez, noski, eta ez bakarrik gure ustez, baizik eta hor zeuden gurasoen ustez ere. Beraz, oso garestiak dira gaur egun prezio hauek konparatuz gero Musika Eskola askorekin. Oso altuak dira. Nik uste dut hemen engainatuta aurkitu garela herri osoa. Ez bakarrik Udalaren eskutik, baita ere Eusko Jaurlaritzaren eskutik. Eta esaten dudanean engainatuta bere momentuan Guzman-ek, guzti hau eramaten duen pertsonak, argi esan zuen Musika Eskola azkenean Kontserbatorio Musika Eskola bihurtzen baldin bazen urte gutxitan, urte bitan edo, Eusko Jaurlaritzak subentzionatuko zuela Musika Eskola %30 batean. Hori guztiz gezurra da. Nik ez dakit zenbat aldiz eskatu dudana Musika Eskola Patronatuan Udalak Eudelen planteatzea seriotasun batekin, han hartzen direlako horrelako akordioak eta, noski, Galdakaori inork ez diolako subentzionatuko Galdakao delako baina nik uste dut Eudelen planteatu behar dituela gai hauek. Ez dakit hor zein gestio egin den, sarritan eskatu dut horren informazioa edo... Nik ez dakit momentu honetan nor den joaten dena Eudelera baina guk ez dugu inondik eta inora ikusten han ematen diren gaiak nondik nora doazen, eta egoten diren akordioak. Bakarrik





ikusten ditugu akordioak interesatzen zaizuenean. Hau da: HABEk sinatzen duela Eudelen akordio bat, ba ekartzen zaigu. Oso ondo, baina nik ikusi nahi dut baita ere zein den Galdakao egiten duen aportazioa Eudelen foru horretan. Horretarako gaude, suposatzen dut, hor sartuta eta horretarako izendatzen da pertsona bat horra joateko. Orduan, asunto hau serioa da, eta Eusko Jaurlaritzak esan bazuen %30 subentzionatuko zuela, horrela izan behar da, eta ezin dena izan da gu sartu Musika Eskolaren bidetik eta orain inoiz ez jakitea zenbat subentzionatuko duten, ematen digute 9 milioi, 10 milioi..., inoiz ez gara heltzen %30 ez da kasualitatez ere, askoz gutxiago da. Beste alde batetik esan hemen astiro- astiro joan zirela beka kentzen. GBIUK sarri egiten du proposamen hori, berriz bueltatzea beketara. Nik ez dut bide hori jarraitzen jada, nik uste dut guztiz elitista dela Musika Eskola hau. Guk daukagun esperientziagatik, eta esaten dudanean esperientzia da Galdakao eskoletan mugitzen garelako gure profesioa dela eta, eta nik uste dut ezagutzen dugula zein den ume horien eta guraso horien errealitatea. Badakigu ume horien zer portzentaia joaten den Musika Eskolara eta azken batean Musika Eskola elitista eta batzuentzat da. Zergatik? Prezioengatik, besterik ez.

El Sr. Sánchez señala que, coincidiendo en parte con María José Arriandiaga, pensamos que se sigue construyendo una Escuela de Música elitista, dirigida nada más que a los padres y madres que pueden pagar para sus hijos estos precios, precios que, por otra parte, se les hace una aplicación del IPC yo creo que un tanto vieja, es decir, se habla del 3 ó 4 %, cuando en estos momentos el IPC está bastante por debajo, no se entiende una subida de este tipo, entiendo que los servicios que contrate la Escuela de Música no superarán o no debieran de superar la subida de precios al consumo y, por otra parte, el convenio del ARCEPAFE se ha cerrado con un 1 % de subida para los trabajadores/as con lo cual no se entiende mucho el carácter de esta subida. Si a esto le sumamos lo que ya se ha dicho aquí que, en la Escuela de Música, sigue sin tener un programa de becas o un programa de ayudas para que las familias con menos poder adquisitivo del municipio no se vean fuera de la posibilidad de prestar para sus hijos/as o de facilitarles la educación musical, evidentemente vamos a votar en contra de esta subida.

El Sr. Dean indica que coinciden con los comentarios que se han hecho de los dos grupos anteriores y, refiriéndonos ya más en concreto a los precios y a nuestras propuestas en relación con los precios, entendemos que vamos hacia atrás, es decir, hace unos años todavía había una cantidad en el presupuesto de la Escuela de Música destinada a becas, en este momento no hay nada. Nosotros planteábamos en la reunión de la Junta del Organismo Municipal la posibilidad de aplicar baremos diferentes a los perceptores del IMI o a las familias numerosas, o a las familias con más de un miembro en la Escuela de Música, se rechazaron todas las propuestas. Tal y como se plantea, la Escuela de Música es una Escuela de Música elitista, digamos de los poderes económicos, de las familias económicamente mejor asentadas de Galdakao y así es. Nos resulta lamentable eso desde dos puntos de vista: desde el punto de vista de la injusticia que supone para quienes no pueden acceder a un servicio público, no sé qué concepto se tiene de lo público, eso evidentemente no es para todo el público ni muchísimo menos. Desde ese punto de vista consideramos que es una injusticia y, además, desde el punto de vista de la promoción musical en Galdakao también nos parece un error. Creemos que Galdakao podía hacer de la música un elemento de identidad importante, significativo, en la medida en que ese elemento de identidad se popularice, de no ser así seguirá siendo un planteamiento, como decía antes, elitista. La cuestión de los precios la verdad es que no admite comparación con otros municipios, aquí hemos tenido oportunidad de ver, incluso, estamos cuadruplicando su precio y en alguno, el de Sestao en concreto, cuando uno ve las tarifas no estaba seguro si se refiere a la tarifa mensual o anual porque a la vista de los precios que tenemos aquí en Galdakao nos parecía imposible que, por una matrícula anual, se pudieran cobrar las cantidades que se están cobrando en Sestao. No sabemos si otros Ayuntamientos están teniendo financiación, una financiación superior a la nuestra por tener nosotros mal planteada la Escuela de Música, quizás haya que repensar eso, pero lo que está claro es que los Ayuntamientos están subvencionando esa actividad de una forma mucho más comprometida que Galdakao. Insistir en que creemos que debemos de avanzar por ahí.



La Sra. Basagoiti manifiesta que le sorprende un poco escuchar que el 4 % le parece elevado, por ejemplo, a H.B. cuando en la Junta Rectora dijo que le parecía bastante razonable la subida de un 4%. Ha dicho, si no he entendido mal, que el 4 % no parece elevado comparativamente con respecto a la subida que ha sufrido anteriormente. En la Junta Rectora se dijo simplemente que un 4 % parecía normal y razonable, si no recuerdo mal los términos. Por parte del PSE no se dijo absolutamente nada y por parte de G.B.I.U. sí recuerdo que si se habló del tema de las becas, pero del 4 % tampoco se dijo nada. Vamos a ver, aquí se trata de ofertar unos servicios que conllevan unos gastos y los ingresos vienen por tres vías: en primer lugar, los precios públicos, luego lo que aporta el Ayuntamiento y en tercer lugar por una Administración supramunicipal cual es el Gobierno Vasco. Se puede argumentar que la aportación del Gobierno Vasco es pequeña y debería ser superior, pero es con la que contamos y no contamos con más. Creo que por parte del Ayuntamiento se está haciendo un esfuerzo considerable en llevar adelante la Escuela de Música en este caso incluida el aula de instrumentos autóctonos. ¿Por qué? porque los recursos económicos del Ayuntamiento no son ilimitados, y el Ayuntamiento tiene que hacer frente a muchas necesidades, algunas de las cuales porque así lo establece la legislación son preceptivas, por el tipo de Ayuntamiento en el que estamos. La Escuela de Música no entra dentro de los servicios que son preceptivos, cuya oferta es preceptiva, por tanto, creo que se está haciendo un esfuerzo bastante considerable por parte del Ayuntamiento. La voluntad del equipo de gobierno es que se llegue al momento en el que, la subvención de los gastos, llegue al 50 % por parte de los precios públicos, de los padres en este caso de los alumnos y del propio Ayuntamiento, y en ese camino estamos. No tengo más que decir.

Arriandiaga andreak dio nik uste dut argitu dudala lehen, ez da izan momentua eta orain argitzen dut. Nik ez dut esan elebatua zenik oraingoa ala ez. Nik bakarrik esan dut ez dela izan hain elebatua. Besterik ez. Zuk hortik nola desbideratzen dituzun nire hitzak hori ezberdina da. Beste gauza bat: eman duzun "Esfortzu" azalpen berbera eman zenidan Batzordean eta gauza bera esaten dizut. "Esfortzu" hitza ezin da erabili horrelako egoera batean, nire ustez. Esfartzua da benetan esfortzua egiten denean. Orain, denok dakigu Musika Eskola ez dela derrigorrezko gauza bat. Udal batek ez dauka zergatik izan behar hori derrigorrez, ez. Denok dakigu horrela dela. Esatea hortik sartzen den dirua esfortzu bat dela...ez. Esfartzua da benetan gestionatzen denean beste modu batean eta beste gauza baterako kentzen denean. Nik uste dut "esfartzua" egiten dela esatea posible dela bakarrik jartzen dugunean herri guztia mahai baten gainean eta esaten dugunean apostuz eta ausardiarekin, "zer da hemengo biztanlego guztiari eskaintzen diodana?" eta horretarako esfortzuak egingo ditugu. Biztanlego osoari eskaintzeko gauza bat. Nik uste dut zu gaur egun sartuta zaudenez gai honetan, daramazun denboran seguru daukazula nire datuak edo gehiago esateko ez diogula esfortzuz Galdakaoko biztanlego osoari eskaintzen Musika Eskola.

El Sr. Dean pregunta a la Presidenta de la Escuela de Música ¿es consciente el PNV, la coalición de gobierno de que las personas que están accediendo a la Escuela de Música son de un poder económico alto y que en este momento precisamente por los precios no es posible el acceso a la Escuela de Música por un buen número de familias de este municipio? ¿está contenta la Presidenta y la coalición de gobierno con esta situación? ¿qué medidas piensa tomar para resolverla en caso de que no esté contenta?

El Sr. Alcalde dice que las preguntas se trasladan al Órgano Autónomo y si no hay más intervenciones, procedemos a votar.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:





**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las TARIFAS I y II de los Precios Públicos por prestación de Servicios del CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO, que quedarán redactados de la forma siguiente:

**TARIFA I.-  
SERVICIOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA  
(ENSEÑANZA REGLADA)**

- 1º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO ELEMENTAL 6.614 ptas.
- 2º.- Por cada asignatura de Armonía en el GRADO MEDIO.. 5.242 ptas.
- 3º.- Por cada asignatura de Formas en el GRADO MEDIO..... 5.242 ptas.
- 4º.- Por cada asignatura de Instrumentos en el GRADO MEDIO..... 10.483 ptas.
- 5º.- Suplemento para las asignaturas de instrumentos que precisen acompañamiento en el Grado Elemental y Medio 14.040 ptas./curso

**TARIFA II.-  
SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA DE MUSICA "MAXIMO MORENO"  
(ENSEÑANZA NO REGLADA)**

**A) ENSEÑANZA NORMALIZADA:**

- 1º.- Por enseñanza de TRIKI TIXA..... 4.368 ptas.
- 2º.- Por enseñanza de PANDERETA..... 2.870 ptas.
- 3º.- Por enseñanza de LENGUAJE MUSICAL..... 3.744 ptas.
- 4º.- Por enseñanza de INSTRUMENTO..... 4.368 ptas.
- 5º.- Por enseñanza de CONJUNTO INSTRUMENTAL ..... 3.120 ptas.
- 6º.- Por enseñanzas de NIVEL 1 (Toma Contacto)..... 3.744 ptas.
- 7º.- Por enseñanzas de Taller de Adultos: Los precios de las enseñanzas para los alumnos que cursen sus estudios musicales en la modalidad de Taller, se verán incrementados en un 25 por 100.

**B) ENSEÑANZA REFORZADA:**

Los precios de las enseñanzas para los alumnos que cursen sus estudios musicales en la forma reforzada, se verán incrementados en un 25 por 100

**SEGUNDO.-** La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.-

**2. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL EUSKALTEGI.-**

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo EUSKALTEGI MUNICIPAL adoptado en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1997, de modificación de los Precios Públicos exigidos por los Servicios que presta, para su aplicación en el curso 1997-1998.

Visto el Informe del Interventor General, de 19 de Junio de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 7-7-97.

Arriandiaga andreak dio oraingoan ez gaude %4an %15ean baizik. Zergatik? Ba Eudelekin antza iaz akordio batera heldu zirelako eta hor sartzen garelako burubelarri, nahi dugunean bai, nahi dugunean ez... betikoa. Jendeari atera behar zaionean dirua antza bai. Nik, beno HBk euskararekiko horrelako jarrera bat izateak adierazten digu zein den bai Eusko Jaurlaritzak eta bai Udaletxe honek daukan sensibilitate hori gauzetan. Nik argi daukadana da euskalduna izateko ez dagoela beste gauzarik, hau da, euskara dela euskaldun egiten gaituena eta hori ez dut nik esaten. Hori abesten dugu. Euskarari ematen ez badizkigun baino erreztasun gehiago nik uste dut jai daukagula, horrela doa politika linguistika hau, Euskal Herri osoan, eta hemen, nahiz eta portzentaietan gero zuok azaldu gero egunkarietan "%15 gorantza doa", nortzuena? Bi urtetako, hamabi urtetako umeena? Hori gezurra da. Udaletxe honetan argi geratzen da. Nirekin eta gurekin hitz egiten duzuenok



euskaraz, batzordeetan eta bai kalean, hemen bertan ez duzue hori ere egiten, zuok jakingo duzue horrekin zer adierazi nahi duzuen. Nik argi daukat zer den, azken batean bost axola zaizuela guzti hori.

La Sra. García señala que, como ya se ha dicho, el aumento de los precios públicos que se propone para este Ayuntamiento en el Euskaltegi Municipal es del 15 %, pero es que el año pasado fue más del 30 % lo que hace que en dos años haya sido un aumento del 50 % de los precios públicos en el Euskaltegi Municipal. Esto nos hace preguntarnos si la euskaldunización de los galdakaneses/as adultas es un tema importante para este equipo de gobierno porque, si lo es, no entendemos que, además, del esfuerzo que puede suponer euskaldunizarse se pongan estas trabas económicas. La matrícula es de más de 40.000 ptas., es algo que no entendemos si de verdad se quiere empujar el euskera, se quiere que se hable en euskera en las calles de Galdakao no entendemos que se pongan estas trabas económicas, por eso nuestra postura ante esta subida desproporcionada, a nuestro entender, de los precios va a ser negativa.

La Sra. Altuna expone que quiere comentar lo que ya dijo en la Junta Rectora, que lo conocen todos los grupos de este Pleno, y que simplemente lo que estamos haciendo es adecuarnos a los niveles que nos marcan desde HABE y que van a tener que ir acomodándose a ellos todos los municipios. ¿Por qué nosotros esta subida tan fuerte del año pasado y de este? pues porque estábamos cobrando unos precios no voy a decir irrisorios, pero puede pensar la oposición que muy populares, pero claro, muy populares para el equipo de gobierno no se pueden mantener esos precios si queremos mantener al personal y los servicios que desde el Euskaltegi Municipal se están prestando. Entonces, cuando se está en el gobierno, hay que ser serio y hay que pensar con números y hay que tomar decisiones y claro, eso no es popular, pero tiene que ser así y si queremos mantener el Euskaltegi Municipal abierto con el personal y los servicios que estamos dando, no tenemos más remedio que ir adecuándonos a los precios que se nos marcan desde HABE y lo que hemos hecho este año es llegar al nivel que se nos marca para el curso 97-98, la hora precio/alumno que nos ha marcado HABE. Por otra parte, solamente recordar lo que ya sabemos todos, que tenemos establecidos sistemas de becas tanto desde el Departamento de Euskera para la gente que opta estudiar en Euskaltegis privados, como las becas del propio Euskaltegi Municipal, el sistema que tenemos establecido de becas en el propio Euskaltegi Municipal para la gente o sectores más desfavorecidos y, que son becas que todos conocéis, y que nadie se puede quedar en este municipio sin aprender euskera si verdaderamente quiere, eso es así de claro. Nada más.

Arriandiaga andreak dio bakarrik komentatu, eta argi gelditzea zeren bestela beti ematen du gu akomodatzeko gara Eudelek esandakoari. Ez, Eudelek aholkuak ematen ditu, Eudelek ez du agintzen. Administrazio bakoitzak posible du bere prezioak jarri, nahi dituelako eta horrela erabakitzen duelako. Eudelek zergatik markatzen duen hori, edo orain bi urte ez zen egon seriotasunik. Zeren antza esaten duzue "oraingo Gobernu Batzordeak seriotasunaz eraman behar du guzti hau", orain bi urte ez zen egon seriotasunik Gobernu Batzordean? Zuon aurretik egon zirenak ez ziren izan serioak? Zer da hau? Zuek zarete serioak orain bakar-bakarrik? Aurrekoak egon ziren guztiz erratuta, nahiz eta zuen alderdikoak izan? Eta batzuk errepikatzen zaudete. Mesedez, "seriotasuna" hitza ere, ez dakit. Ez, Eudel eta HABE heldu dira akordio horretara eta zuoi ondo etorri zaizue hori orain aplikatzea. Besterik ez.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Dean, Linares y García, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar los Precios Públicos por prestación de Servicios del Organismo Autónomo EUSKALTEGI MUNICIPAL, que quedarán redactos de la forma siguiente:





## ERANSKINA/ANEXO

### I.- TARIFAK./I.- TARIFAS

<b>LEHEN.- 5 ORDU EGUNEAN: (Urria-Otsaila):</b>	<b>PRIMERA.- 5 HORAS</b>
<b>AL DIA (Octub-Feb)</b>	
(410 ordu)..... 49.200.- pta. Matrikula	(410 Horas).....
49.200.- ptas. Matricula	3.075.- ptas. Material
3.075.- pta. Materiala	
<b>5 ORDU EGUNEAN: (Otsaila-Ekaina)</b>	<b>5 HORAS AL</b>
<b>DIA (Febn-Junio)</b>	
(440 ordu) ..... 52.800.- pta. Matrikula	(440 Horas).....52.800
ptas. Matricula	3.300.- ptas. Material
3.300.- pta. Materiala	<b>SEGUNDA.- 4 HORAS</b>
<b>BIGARREN.-4 ORDU EGUNEAN (Urria-Abendua):</b>	
<b>AL DIA (Octub-Dic)</b>	
(228 ordu).....27.360.- pta. Matrikula	(228 horas)..... 27.360.- ptas.
	Matricula
1.710.- pta. Materiala.	1.710.- ptas. Material
<b>4 ORDU EGUNEAN (Urtarrila-Martxoa)</b>	<b>4 HORAS AL DIA (Enero-Marzo)</b>
(228 horas) ..... 27.360.- pta. Matrikula	(228 horas).....
27.360.- ptas. Matricula	1.710.- ptas. Material
1.710.- pta. Materiala	
<b>4 ORDU EGUNEAN (Apirila-Ekaina)</b>	<b>4 HORAS AL DIA</b>
<b>(Abril-Junio)</b>	
(224 horas) ..... 26.880.- pta. Matrikula	(228 horas).....
26.880.- ptas. Matricula	1.680.- ptas. Material
1.680.- pta. Materiala	
<b>HIRUGARREN.- 3 ORDU EGUNEAN (Urria-Ekaina):</b>	<b>TERCERA.- 3 HORAS</b>
<b>AL DIA (Octub.-Jun)</b>	
(510 ordu) ..... 61.200.- pta. Matrikula	(510 horas).....
61.200.- ptas. Matricula	3.825.- ptas. Material
3.825.- pta. Materiala	
<b>LAUGARREN.- 2 ORDU EGUNEAN (Urria-Ekaina):</b>	<b>CUARTA.- 2 HORAS AL</b>
<b>DIA (Octubre-Jun)</b>	
(340 ordu) ..... 40.800.- pta. Matrikula	(340 horas).....
40.800.- ptas. Matricula	2.175.- ptas. Material.
2.175.- pta. Materiala	

**SEGUNDO.-** La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

### 3. APROBACION DE CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Examinada la providencia formulada por la Alcaldía con fecha 3 de los corrientes, solicitando la tramitación de un expediente de aprobación de una nueva operación de crédito, al objeto de financiar las obras de construcción de un polideportivo municipal.

Resultando que el importe de la operación de crédito a concertar asciende a 656.696.225 pesetas, superior al 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos del ejercicio presupuestario de 1996.

Considerando que, según lo dispuesto en los artículos 22.1.11) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la operación de crédito aludida es competencia del Pleno de la Corporación, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros para la adopción del acuerdo pertinente.



Considerando que, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de Junio, de Haciendas Locales se precisa la autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Haienda y Patrimonio, de 7 de Junio de 1997.

Visto el Informe emitido por el Interventor General de fecha 7 de Julio de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 7-7-97.

Elorriaga jaunak dio hasi behar dugu esanez hona dakarzuen diktamena planteatu zela modu oso kurioso batean. Bilera batera joan eta bilera horretan bertan beste bat konbokatu jarraian. Ze gestio mota da hau. Hori da zuek erabiltzen duzuen eredia, behin eta berriro. Eta gero hitz egiten duzue profesionalitateaz eta profesionalitatea errespetuz hasten da. Eta kontutan hartu behar dala batzuk ez dugula, lehen esan dugun bezala, politika profesio bezala. Gero baita ere esan behar da kreditu bat dala; duela bi urte galdu genuela subentzio bat. Zergatik galdu genuen? Berriro aipatuko dut eta noizbehinka kasu egiten diguzuen eta da ekipamendu plangintza ez dagoelako. Orduan, nahiz eta profesionalak izan, gero profesionalitate horretan ez da sartzen halako prebisorik. Orduan orain sartu behar dugu herria halako kreditu batean, baina ohituta gaude. Hau da zuon gestio marabillosoa eta hau da zuek nahi duzuen finantziazio iturri eredia. Baina espero dugu gure interbentzioei esker ikastea zeren egun bakoitzean zerbait ikasten dugu eta nahiz eta zuei kostatu zertxobait gehiago, espero dugu hemendik aurrera bide onean sartzea. Aholku bezala, animo. Hala.

El Sr. Dean expone que, aparte de lo que es la forma en la que se ha presentado esta propuesta de financiación que, como he dicho al principio, no es de recibo, la forma en la que se ha presentado porque estamos hablando de una decisión que de una u otra forma va a condicionar el futuro financiero de inversiones de este Municipio en los próximos años, y no es de recibo que se presente un lunes para decidir un jueves, vamos, en concreto, a la financiación, tenemos que decir varias cosas. En primer lugar, nos parece bien que no se utilicen las monetarizaciones de aprovechamientos tipo para financiar el polideportivo. Esto ha estado en la mente de la coalición de gobierno, se ha llegado a manifestar públicamente, nos parece bien que no se haya hecho y que se utilice una vía de presupuesto normal de financiación municipal. No obstante, vemos algunos problemas en el planteamiento de financiación, en primer lugar, que no existe un marco financiero de planificación financiera general para el Ayuntamiento para los próximos años o, por lo menos, nosotros no lo conocemos y, por lo tanto, suponemos que un papel que no está encima de la Mesa no debe de existir salvo que lo que hace referencia a la financiación, nos refiramos exclusivamente a la financiación del polideportivo. Nosotros entendemos que, al menos, otras dos necesidades de inversión son fundamentales en este municipio para los próximos años, en primer lugar la financiación de un plan de viviendas sociales y de protección oficial, y en segunda lugar la financiación de inversiones en urbanizaciones de los barrios, llevan en algunos casos demandándolas desde hace muchos años y que no se resuelven. Queremos tener claro, y creemos que no es pedir demasiado, cuál es el plan de financiación de estas inversiones alternativas en la cabeza de la coalición de gobierno, digo en la cabeza porque no sé si está en el papel porque en definitiva queremos saber si la financiación del polideportivo por esta vía va a condicionar o no la realización de esas otras inversiones alternativas, y como lo queremos saber de forma expresa, lo que hemos hecho es preparar una enmienda al dictamen incorporando esos compromisos de financiación que es la que os hemos adjuntado en la última parte del documento que os hemos pasado. Incorporamos ahí, por una parte, la financiación del plan de viviendas sociales de 400 viviendas protegidas, de protección oficial y sociales, un plan que en el plazo, también, de 18 meses como se plantea para el polideportivo permita la obtención de los terrenos necesarios y la puesta a disposición de esos






terrenos al Gobierno Vasco y, por otra parte, planteamos también el compromiso de realizar inversiones en barrios por importe de 100 millones de pesetas anuales en los próximos cuatro años. Esto si se quiere se puede hacer, asumir estos compromisos si se quiere se pueden, si no se quiere probablemente no se haga pero, además, de eso no podemos resistirnos a opinar y a dar nuestra opinión respecto de la pérdida de la financiación del polideportivo por parte de Instituciones superiores. Quiero decir que este que está hablando en la pasada legislatura ya insistió en las Comisiones de Urbanismo, y queda constancia en las Actas, de la necesidad de elaborar el proyecto del polideportivo para poder tener disponible precisamente ese documento cuanto antes de forma independiente si queréis del momento concreto en el que pudiéramos disponer de la financiación, eso como véis de un miembro de la oposición se considera que es una cosa sin fundamento y no se hace caso, la consecuencia es clara, no hemos llegado, pero nosotros no nos podemos quedar con eso y suponemos que la coalición de gobierno tampoco. Ya basta de declaraciones en la prensa de unos y otros, hay que comprometer una financiación por parte de la Diputación para esta obra y vosotros veréis cómo lo hacéis, pero no es de recibo que este municipio, los vecinos/as de este municipio tengamos que financiar de nuestros bolsillos 700 millones de construcción de un polideportivo, mientras el resto de los municipios de alrededor, Instituciones superiores están financiando parte de las instalaciones deportivas, no es de recibo y en esa pelea tenéis nuestro apoyo y tenéis nuestro impulso, pero hay que hacerlo, no es de recibo la situación actual, no es de recibo que nos tengamos que meter en 650 millones de deuda, de endeudamiento nuevo porque no nos financia Instituciones superiores, en este caso la Diputación, ni un duro del polideportivo. Por lo tanto, eso es lo que planteamos en nuestra Enmienda que, por una parte, garantizar esa subvención de la Diputación y, por otra parte, considerar el tema de los plazos en la medida en que esta financiación y esta obra condiciona a futuro la realización de otras inversiones, queremos saber hasta dónde condiciona o puede condicionar. Lo que queremos plantear como posibilidad que se alargue el plazo de ejecución, mucho nos tememos que hay un interés electoral detrás de todo esto muy fuerte, y que ese planteamiento no va a tener eco, pero no es una posibilidad extraña en la medida en que vayamos acompasando la financiación y la construcción del polideportivo a otras inversiones paralelas o complementarias que podamos tener, tendremos un polideportivo igual un año más tarde, pero tendremos un polideportivo en condiciones. Cuando se toman decisiones a tan largo plazo tampoco pasa nada por unos meses más, tampoco pasa nada, para la coalición de gobierno parece que sí pasa porque es fundamental que los vecinos/as de este municipio tengan el polideportivo el mes de mayo de 1.999, casualidad.

El Sr. Iraurgi manifiesta que el punto del día cree que trata de una cosa en exclusiva, a ver si hay motivo fundamental de que esta operación de crédito que se va a concertar suponga algún riesgo económico no asumible por el Ayuntamiento, si pedir 650 millones de pesetas de crédito van a suponer para el Ayuntamiento unos riesgos económicos de no poder asumir otra serie de inversiones, y es eso lo que tiene que comentar la oposición. El pedir este crédito nos va a hipotecar o no futuras inversiones sean del tipo de las que ha comentado Javier, el Portavoz de G.B.I.U. en el sentido de que si hay financiación o no se hipoteca la financiación de las viviendas sociales, entiendo que no, si no se utilizan el 15 % de aprovechamiento tipo hay una fuente de financiación del orden de 120 millones de pesetas o de más, perdón, 200 millones de pesetas, para la financiación de viviendas sociales, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, por lo tanto, si se quiere hacer las viviendas sociales, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de hacerlo en la medida que lo considere, no agota esa posibilidad los 650 millones de pesetas de crédito. Por fin coincidimos en algo, que no hemos utilizado los 15 % de aprovechamientos tipo, dejamos abierta esa posibilidad, por lo menos, en el decir de Izquierda Unida. Otra cuestión que se ha planteado de que si no hemos llegado a tiempo a las subvenciones que por parte de Diputación podían venir para la financiación del polideportivo puesto que ya se han agotado los plazos y el tema de Udalkidetxa va a quedar en un segundo plano, está en peligro de extinción en un plazo corto de tiempo, evidentemente así es. Si hubiera sido por la oposición no hubiéramos llegado, o no hubiéramos empezado o no empezaríamos a hacer el polideportivo nunca, porque están pidiendo en este momento un retraso para el comienzo de las obras, todavía estaríamos según G.B.I.U.





retrasando un mes la solicitud de la operación de crédito prevista para su financiación para no sé qué otras historias, y supongo que dentro de un mes vendría otro mes y como estamos en vacaciones vendrían tres meses y no acabaríamos nunca con esta historia, no empezariamos ninguna. Por lo tanto, lo que se tiene que comentar aquí por parte de la oposición es, ¿el Ayuntamiento está suficientemente saneado económicamente como para afrontar 600 millones de pesetas de operación de crédito para la financiación del polideportivo? sí o no, en función de los datos que tenemos, de los 734 millones de pesetas del polideportivo, 80 los autofinancia el Ayuntamiento y ese es un dato que habla bien a las claras de la salud económica y financiera del Ayuntamiento, ese es el dato, ¿el límite del endeudamiento al que vamos a llegar va a ser tal que no vayamos a poder afrontar otra serie de inversiones si el Ayuntamiento las considera necesarias como pueden ser las de barrios, etc. etc., va a ser un límite como para no poder afrontar esa serie de inversiones? tampoco y es lo que tiene que comentar la oposición respecto a esta operación de crédito, nada más, ningún comentario. Y respecto a H.B. yo sí le digo, hoy he aprendido lo que quiere H.B. después de la espantada del otro día en la Comisión de Hacienda, cuando se trató este punto, el tema de que cuando la democracia se profesionaliza se vuelve virtual, al final las Comisiones tendrán que ser con ordenador CD ROOM y no sé qué historias para que a H.B. le colme hasta los límites que considere, claro, y no merece ninguna respuesta más puesto que lo que ella solicitó, lo que ella pidió en la Comisión de Hacienda, evidentemente fue nada en absoluto, ningún tipo de explicación cuando ya se le dió por anticipado a la Portavoz de H.B. en la citada Comisión todo tipo de explicaciones de por qué este punto viene hoy, y por qué no se va a retrasar un mes más su aprobación.

Elorriaga jaunak dio bakarrik komentatu, ikasten jarraitzeko, birtualidadea ez dagokio teknologiari, baizik eta ideiei, kontzeptuei. Esplikatuko dizut hurrengo egunean. Gero, haserre nago GBIUrekin, lehenengo aldiz. Gobernu Taldea pozik egongo da, zeren ez dut ulertzen, Javier Dean, nola esaten diozun Gobernu Taldeari eskerrik asko aprobetxamendu-tipo ez erabiltzeagatik, baizik eta guri esan behar zenigun zergatik ez duten erabili, zeren eta kostatu zaigu gure ere bai, izerdia bota dugu guk Batzorde informatiboetan. Eta zorionez, ikasten ari da Gobernu Taldea eta jada gutxienez zabalik uzten du. Orain, problema non dator? Problema dator zeintzuk diren lehenetasunak, hau da, ez parekatzea kasurako polikiroldegia eta etxebizitza sozialak. Zuk esaten duzun moduan. Hau da, etxebizitza sozialak egiteko finantziarioa eukita, hau da krediturik eskatu gabe aukera izanda etxebizitza sozialak egiteko ez egitea. Hor dago problema. Baina ikasiko dute. Kostatuko zaigu berriz kamiseta berriz izerditan jartzea, baina lortuko dugu.

El Sr. Dean indica que quería comentar un par de cosas que no ha comentado antes. Tenemos aquí un informe respecto a la forma de presentar este tipo de cosas no, no es un informe del Interventor relativo al tema de la financiación del polideportivo en el que se le pide con una hora de antelación que emita un informe sobre la cuestión que se está planteando y tal, añadido al tema en cuestiones de forma, que no se hacen así las cosas. ¿Por qué presentamos nosotros la enmienda? la razón es sencilla. El propio Presidente de la Comisión de Hacienda en la reunión que tuvimos cuando yo manifesté mi contento porque no se hubieran utilizado los aprovechamientos tipo me viniste a decir, no te alegres mucho no sea que dentro de poco puedas tener una frustración. Entonces claro, por qué presentamos la enmienda, porque no nos fiamos y hasta ahora y en este pleno hemos hablado en varias ocasiones y Gabriel Beitia ha hecho un comentario sobre el plan de viviendas, una cosa que se queda por ahí, de criterio, los aprovechamientos tipo, bueno sí, ya veremos, a lo que el Ayuntamiento crea conveniente se destinarán. Empezar a pronunciaros ya de una vez, no es el momento, las necesidades de vivienda que hay por ahí de cantidad de gente de este pueblo, no es el momento.

El Sr. Alcalde le dice que se ciña al tema.

El Sr. Dean contesta que se está ciñendo al tema y, además, me alegro de que el Presidente de la Comisión de Hacienda haya hecho referencia precisamente a que la decisión que se plantea hoy y creo que en eso coincidimos totalmente, no hay





que contemplarla desde el punto de vista exclusivo de la decisión de si son dos años, diez años, si es el 0,5 o el 0,15, no hay que referirse a eso sólo, la decisión precisamente tiene un ámbito mucho más amplio, yo creo que en eso estamos de acuerdo. Esta decisión puede condicionar el futuro de otras inversiones. Nosotros lo que estamos pidiendo es que haya un pronunciamiento oficial, público de la Comisión de Gobierno sobre esa cuestión, esas otras inversiones, es que al final dices, bueno hay un comentario y yo me alegro de que se diga se podrá desarrollar el plan de viviendas y, además, las inversiones en barrios, pero otra frase al aire y nos quedamos con eso, pedimos compromisos desde la representación de nuestros electores, de una parte importante de este pueblo. Cuando vosotros váis adelante con el polideportivo, si nosotros estamos de acuerdo con que se haga el polideportivo, hay una parte importante también de este pueblo que está demandando otras cosas, por eso lo planteamos, porque creemos que avanzar en consenso y en integración de sociedad lleva a plantearse temas de interés para todos y complementarios. No pasa nada por pronunciarse públicamente sobre las cosas, sobre los temas importantes, porque estos temas son de necesidad de consenso.

El Sr. Beitia le pide al Sr. Dean el informe que ha comentado antes. Que se lo deje ver. Perfectamente es conocido por el equipo de gobierno el informe, el que no lo conoces eres tú, permíteme que lo diga, no te enteras, ese informe está pedido para las permutas porque en las permutas, en las dos, se dice que el gasto no es superior al 10 % para saber qué tipo de mayoría se requiere, ni el 25 % por si necesitamos autorización de la Diputación, exclusivamente para eso, no para esto, te has vuelto a equivocar y cuando se ha pedido con antelación escasa hay que decir que todo el mundo debe saber, por supuesto el Interventor está clarísimo, todos los políticos responsables deben saber a cuánto asciende eso, es una operación de un minuto, se coge los presupuestos que tiene cada uno, se suman los cinco capítulos primeros de ingresos y la cantidad resultante 2.033 millones, entérate para qué se piden las cosas y luego no sueltes ahí equivocadamente.

El Sr. Dean pide disculpas por la utilización indebida del informe. Efectivamente he cometido un error, pido disculpas por la utilización indebida del informe.

El Sr. Alcalde señala que la enmienda pasa a Urbanismo y a Hacienda y se vota el dictamen en estos momentos.

El Sr. Dean dice que esta enmienda está dentro de lo que es la normativa del Reglamento Orgánico. Por lo menos, pido la opinión del Secretario.

El Sr. Alcalde le contesta que la opinión del Secretario te la puede dar, la opinión del Presidente de la Corporación es que se va a votar el dictamen y la enmienda se va a estudiar con más calma dentro de las Comisiones pertinentes.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez y Serrano, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una operación de crédito, para financiar la inversión real correspondiente a las obras de Construcción de un Polideportivo Municipal, según las siguientes características básicas:

- Importe : 656.696.225 pesetas.
- Plazo de amortización: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.
- Tasa de interés: variable resultante de sumar al MIBOR a tres meses hasta un 0,15 por 100 (incluyendo de forma expresa y diferenciada el porcentaje de gastos e impuestos, redondeado al alza al más cercano múltiplo de 1/16 por 100, que se puedan devengar para la entidad ofertante).





- Periodo de consolidación: 2 años.
- Forma de pago: periodicidad trimestral. Los intereses se devengarán sobre el capital dispuesto hasta la consolidación. A partir de la consolidación las cuotas serán decrecientes (amortización de capital constante + intereses variables).
- Comisión de apertura: hasta un máximo del 0,40 por 100 del importe solicitado.
- Garantía: personal del Ayuntamiento.
- Otras comisiones: no se contemplan.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para realizar cuantos trámites administrativos sean necesarios (solicitud de la autorización ante la Diputación Foral de Bizkaia, adjudicación de la operación de crédito, formalización de la póliza correspondiente, etc.), dentro de los límites expresados en el punto anterior.-

#### 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE

1.997.-

Examinada la providencia formulada por la Alcaldía con fecha 3 de los corrientes, solicitando la tramitación de un expediente de modificación del Presupuesto Municipal vigente, con motivo de la construcción del Polideportivo Municipal.

Resultando que se hace necesario tramitar un expediente de modificación del Presupuesto Municipal vigente, mediante la dotación de crédito adicional a su Estado de Gastos, partida 06.452.622.56 denominada "Construcción polideportivo municipal. Educación física, deportes y esparcimientos", por importe de 734.786.045 pesetas, con cargo a la suscripción de una nueva operación de crédito por importe de 656.696.225 pesetas, afectando al subconcepto 933.01 denominado "Operación de crédito" del Estado de Ingresos, así como a la utilización del remanente de tesorería no dispuesto a la fecha (78.089.820 pesetas)

Considerando que, según lo establecido en el apartado B) 4 de la Base 10ª de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 1997, el expediente de modificación expresado, una vez informado, será aprobado por el Pleno de la Corporación, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos del Presupuesto General a que se refieren los artículos 19, 21 y 22 del Decreto Foral 124/1992, de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Visto el informe emitido por el Interventor General de fecha 4 de Julio de 1997.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 7-7-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Dean, Linares y García y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez y Serrano, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación del Presupuesto Municipal de 1997, según el siguiente detalle:

#### CREDITO ADICIONAL (ESTADO DE GASTOS)

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
06.452.622.56	Construcción polideportivo municipal. Educación física, deportes y esparcimientos	734.786.045
	<b>TOTAL .....</b>	<b>734.786.045</b>





**FINANCIACION (ESTADO DE INGRESOS)**

Remanente de tesorería no dispuesto (amplía la previsión inicial del subconcepto 870.01 "Remanente de tesorería para financiación de créditos adicionales")	78.089.820
Operación de crédito a concertar (amplía la previsión inicial del sub-concepto 933.01 "Operación de crédito")	<u>656.696.225</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b><u>734.786.045</u></b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente tramitado por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, ante la Corporación.

**TERCERO.-** Tener por aprobada definitivamente la citada modificación presupuestaria en el supuesto de que no se formule reclamación alguna y, en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolverlas. La modificación definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios citados, resumida a nivel de capítulos afectados de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal vigente.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:**

**1. RECTIFICACION DE ERROR EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 1.996 en el que se aprobaron los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y la Plantilla Orgánica Municipal.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 6 de marzo de 1.996 se aprobó la Oferta de Empleo Público para 1.996 en la que se incluía una plaza de Oficial Fontanero, vacante en la plantilla de funcionarios.

Resultando que, por tanto, existe error de hecho en la casilla de *Anotaciones* correspondiente a las plazas de Oficial de la plantilla de funcionarios, ya que aparece la indicación de OEP-97, cuando la -vacante correspondiente a la plaza de Oficial Fontanero- integra la Oferta de Empleo Público de 1.996, tal y como se ha señalado anteriormente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.P.A. a las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 2-7-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rectificar el contenido de la casilla *Anotaciones* correspondiente a las plazas de Oficial de la plantilla de funcionari@s, indicando que la vacante -Oficial Fontanero- pertenece a la Oferta de Empleo Público de 1.996, en lugar de a la de 1.997 como erróneamente aparecía, quedando, por tanto, su redacción de la forma siguiente:

**A) Funcionari@s de carrera**

Escala de Administración Especial

Clase personal de oficios

<u>Plaza</u>	<u>Grupo</u>	<u>Número</u>	<u>Activo</u>	<u>Vacante</u>	<u>Anotaciones</u>
Oficial	D	5	4	1	OEP-96



SEGUNDO. - Remitir el correspondiente anuncio al B.O.B.-

**2. MODIFICACION DE LAS BASES DE PROVISION POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 26 de febrero de 1.997 en el que se aprobaron las bases de referencia.

Visto el escrito de 6 de mayo de 1.997 del Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco solicitando información sobre determinados aspectos en relación con las citadas bases, la contestación formulada por el Ayuntamiento y el último escrito de la citada Dirección de 27 de mayo de 1.997.

Vista el acta de la reunión mantenida con el Comité de Empresa el 9 de mayo de 1.977 en la que se propone modificar las puntuaciones que otorgaron en la fase de concurso y a las que se alude en el escrito del Gobierno Vasco.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 2-7-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

PRIMERO - Modificar la Fase de Concurso contenida en la Base sexta de las de convocatoria, quedando su redacción en los siguientes términos:

**A) Fase de concurso:**

1.- Por la realización de cursos de la especialidad relacionados con el puesto de trabajo y organizados por centros oficiales, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de duración entre 20 y 30 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de duración entre 30 y 100 horas: 0,4 puntos por curso.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

La puntuación máxima por este concepto no superará 1,2 puntos.

2.- Por haber prestado servicios de fontanero en cualquier Administración Pública, como funcionario de carrera, interino o en prácticas, o mediante una relación de carácter laboral: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2,4 puntos.

3.- Por haber prestado servicios como fontanero en la empresa privada: 0,3 puntos por año hasta un máximo de 1,4 puntos.

4.- Por titulación superior a la exigida: 1,3 puntos.

5.- Consistirá en la acreditación del conocimiento del Euskera a nivel de Perfil Lingüístico 1, conforme a lo establecido en el Decreto 224/89, de 17 de octubre, del Gobierno Vasco, en la forma que determine el Tribunal y hasta un máximo de 2,63 puntos.

En los méritos incluidos en los puntos 2 y 3, se prorratearán por meses las fracciones de año.





**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco, así como al órgano de representación de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.**- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.-

**3. RESOLUCION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE ATESTADOS.-**

Vista la relación de aprobados y las calificaciones otorgadas en el concurso convocado para la provisión del citado puesto de trabajo y que son como sigue:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>PUNTUACION</u>
Estepan Goioaga	6,02
Julio Legarreta	5,35

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 102.2 de la L.B.R.L., es competencia del Pleno la resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Vistas las Bases que regulan esta convocatoria.

Vista la propuesta de resolución del concurso formulada por la Comisión de Selección a favor del aspirante D. Estepan Goioaga Aizarna.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 2-7-97.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Adjudicar el puesto de trabajo de *Agente de Atestados* de la Policía Municipal al funcionario D. Estepan Goioaga Aizarna.

**SEGUNDO.**- Publicar la resolución de la convocatoria en el B.O.B. y en el Tablón Municipal de Anuncios, dando traslado de su contenido a los interesados y al órgano de representación del personal. La persona adjudicataria cesará en el puesto que venía desempeñando en el plazo de 3 días a contar desde dicha publicación, tomando posesión del nuevo puesto dentro de los 3 días siguientes al cese.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE EDUCACION Y EUSKARA DE LA CONTRATACION PARA GESTIONAR UN SERVICIO DE LUDOTECA EN EUSKARA EN LA ZONA DE URRETA MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO.-**

Visto el informe de la Técnica de Euskara en el que se justifica la necesidad de contratación para establecer y gestionar una ludoteca en euskara en el barrio de Urreta, como refuerzo a la normalización del uso del euskara fuera del entorno escolar y potenciar los núcleos que funcionen íntegramente en dicho idioma.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 07.454.227.99.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22-2-f de la L.R.B.R.L., es competencia del Pleno la contratación de este servicio.



Visto el informe de la Jefatura de Hacienda y Patrimonio en el que señala que el Ayuntamiento de Galdakao no es propietario de los locales, por lo que no dispone de la titularidad de la cesión que le permita su utilización.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Educación y Euskara de 3-6-97.

Arriandiaga andreak dio nahiz eta guztiz ados egon ludoteka hau zabaltzearekin, lehen puntuan esaten du hor Urreta auzoan joango direla eta denok dakigu non joango diren, momentuz non joango den ludoteka hau eta zergatik geratu zen mahai gainean puntu hau, kontutan izanik lokal horiek ez direla Udalarenak. Eusko Jaurlaritzakoak baizik. Orduan, nik pentsatzen dut ja pasatu dela denbora eskatu nuenean Euskara Batzordean jakitea ea eskatuko diogun berriro ala nola egingo dugun hau. PPko bozeramaleak erantzun zuen telefonoz hitz egiten ari dela Eusko Jaurlaritzarekin eta itxaroten dagoela piska bat erantzuna. Nik uste dut denbora prudentzial hori pasatu dela eta jada nire ustez, hurrengo Pleno baterako edo, orain aprobetxatzen dut esateko, ba Pleno moduan erabaki bat hartu behar dugu Eusko Jaurlaritzari eskatzeko lokal horien erabilpenerako baimena edo nola egingo den. Ezin duguna da horrela jarraitu eta jarraitu denboran.

La Sra. García señala que tienen que decir que el habilitar una ludoteca les parece muy bien, es un proyecto con el que hemos estado de acuerdo desde el principio de la legislatura, y hemos apoyado desde entonces que se instale en la zona de Urreta también nos parece muy bien, y estamos de acuerdo como nos gustaría que se instalara en otras zonas del pueblo ya que hasta ahora sólo está en Usánsolo y la que se abra en Urreta y nos parecería también bien que se instalara en los locales de Urtebieta si tuviéramos sobre esos locales, al menos, una cesión de uso, como ha comentado María José no hay, aunque si que parece que hay algún trámite, pero en este momento no podemos estar de acuerdo con la instalación ahí debido a esta irregularidad, y por eso desde aquí también pedimos que se hagan las gestiones necesarias para que se aceleren los trámites y conseguir esta cesión del Gobierno Vasco, pero mientras tanto nuestra postura ante la instalación allí de una ludoteca municipal en unos locales que no son municipales nos abstendríamos en la votación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Sánchez, Serrano, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Dean, Linares y García, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer un servicio de ludoteca en euskara en el barrio de Urreta.

SEGUNDO.- Gestionar dicha ludoteca de forma indirecta y en régimen de concierto.

TERCERO.- Autorizar la contratación mediante Procedimiento abierto y la forma de adjudicación de concurso.

CUARTO.- Declarar urgente la tramitación y resolución de este expediente.

QUINTO.- Autorizar un gasto máximo de 3.500.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria nº 07.454.227.99.

SEXTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

SEPTIMO.- Convocar concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.





**OCTAVO.**- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EMPLEO DE ACUERDO DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO COMO ENTIDAD LOCAL MIEMBRO EN EUSKAL FONDOA-FONDO VASCO DE COOPERACION.-**

Visto el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Galdakao al Fondo Vasco de Cooperación con Centroamérica, adoptado en Pleno ordinario de fecha 27 de octubre de 1.988.

Vistos los Estatutos de Euskal Fondoa-Fondo Vasco de Cooperación, en los que se señala que se constituyen como Asociación sin ánimo de lucro el 15 de septiembre de 1.995.

Oídas las afirmaciones de la Secretaria de Euskal Fondoa, sobre la anterior denominación de dicha Asociación, como Fondo Vasco de Cooperación con Centroamérica.

Vista la participación del Ayuntamiento de Galdakao en el Proyecto del año 1.996 de Euskal Fondoa *Observación Internacional Elecciones Generales en Nicaragua*.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 3.188 de fecha 19 de noviembre de 1.996 en el que se aprueba el pago de la cuota propuesta por la Comisión Promotora de Euskal Fondoa para el Ayuntamiento de Galdakao, según su número de habitantes, de 250.000 ptas.

Vista el Acta de la Asamblea ordinaria de Euskal Fondoa de fecha 12 de febrero de 1.997, donde se acordó la ratificación de nuevos miembros, entre los cuales se incluía el Ayuntamiento de Galdakao.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Bienestar Social, Sanidad y Empleo de 11-6-97.

Larrazabal andreak adierazi du memoria historikoa hasiko gara egiten. Hemen agertzen da bere garaian 1988. urtean Galdakaoko Udala sartu zela eta argi daukagu zeren eta HB hemen zegoen jo ta ke hori lortu arte. Eta hor zegoen Galdakaoko HBko zinegotzi bat bozeramale bezala Bilbon hau aurrera eramateko. Bere garaian uste dugu gauzak nahiko ondo egin zirela. Gero ez dakigu zergatik, bueno, badakigu zergatik baina aurreko legislaturan ez zen ezer egin honetaz, ezer komentatu, eta ezer ez zen egin. Eta berriz legislatura honetan harritzekoa da orain lehenengo aldiz ikusten dugula "que el Ayuntamiento de Galdakao toma parte en el proyecto en el año 96". Lehenengo aldiz ikusten dugu idatziz Galdakaoko Udalak hartu duela parte "como Observador Internacional en Elecciones Generales en Nicaragua". Lehenengo aldiz. Ofizialki orain enteratzen gara Galdakaoko Udal bezala han egon dela, Nikaraguan, "como Observador Internacional". Hau da lehenengo aldiz agertzen dena. Bai, Crónicas-en eta egunkarietan ikusi dugu baina beste inon. Udaletxe honetan ez da inon agertu. Eta Komisioan esan genuen bezala, eta orain berriz esango dugu, guk uste dugu ados egon gara eta ados egongo gara horrelako gauzak aurrera eramateko eta horrelako proiektuak aurrera eramateko baina proiektu hori eramane baino arinago lehenengo Komisioetan pasatu behar dira. Eta Udaletxeko zinegotzi guztiak edo partaide guztiak jakitun egon behar gara. Eta hori ez da gertatzen Udaletxe honetan. Eta horregatik prozesua ikusten dugu oso txarto egiten ari zaretela. Eta ikusten dugu baita ere jartzea "el Ayuntamiento de Galdakao"... gure ustez ez da "el Ayuntamiento de Galdakao" da "el Alcalde, el PNV..." edo ez dakigu, zeren gu ez gara sentitzen hor barruan, argi dago. Eta gauzak ondo ez badira eramaten Komisioetatik eta Komisioetan zein proiektu eramango diren aurrera eta non kokatuko diren eta zein parte izango den Galdakaokoa, gu ezin gara honekin ados egon.



Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Serrano, Dean, Linares, García, Llanos, Sánchez, Bernal y Apesteguía y la abstención de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal, lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la inclusión del Ayuntamiento de Galdakao como entidad local miembro en Euskal Fondoa-Fondo Vasco de Cooperación, actuando como representante en su Asamblea General D. Fernando Landa Beitia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galdakao.

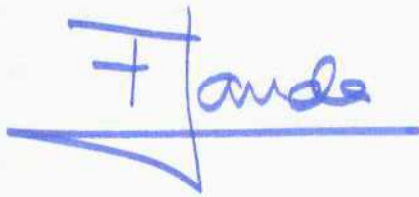
SEGUNDO.- Aceptar los Estatutos de la Asociación Euskal Fondoa-Fondo Vasco de Cooperación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Euskal Fondoa-Fondo Vasco de Cooperación.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 12 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL









**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE JULIO DE  
1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Gabriel Beitia Amundarain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Javier Dean Pinedo (G.B.-I.U.)  
 D. Pablo Linares Gallardo (G.B.-I.U.)  
 María García Cosío (G.B.-I.U.)  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez (P.P.)  
 D. José Luis Bernal Martínez (E.A.)  
 D. Angel María Apesteguía Orzáiz (E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren (P.P.)  
 D. Pedro María Sánchez Amado (P.S.E. E.E.)  
 D. Juan Carlos Domingo Galíndez (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz (P.S.E. E.E.)  
 D. Javier Elorriaga Oribe (H.B.)  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.)  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea (H.B.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Interventor General de Fondos.

D. Celestino Angulo González

Técnica de Euskera.

Dña. Miren Atutxa Goikuria

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12.02 horas del día 14 de Julio de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.





La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA.-**

Con carácter previo debe declararse por el Pleno del Ayuntamiento la urgencia de esta sesión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, declarar la urgencia de la sesión convocada.

D. Fernando Landa comunica a este Pleno que los Concejales del Partido Socialista y la Concejala del Partido Popular Mónica Sánchez, disculpan su ausencia por motivos ineludibles mostrando su adhesión a este Pleno el Partido Socialista a través de su ejecutiva presente entre el público.

**ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO AL COMUNICADO DEL PACTO DE AJURIA ENEA.-**

D. Fernando Landa expone que lamentables circunstancias por todas conocidas obligan a este Pleno a tomar expresamente partido por la vida, por el Estado de Derecho y por el respeto a la convivencia pacífica.

Añade que el secuestro y posterior asesinato de Miguel Angel Blanco, Concejel del Ayuntamiento de Ermua exige que este Pleno muestre su repulsa a este y a cualquier otro acto terrorista, su condolencia a la familia, al Partido Popular y a la Corporación de Ermua.

Indica que la Mesa de Ajuria Enea compuesta por todos los partidos democráticos elaboró un comunicado, del que da lectura para someterlo a la adhesión de este Pleno y posterior comunicación a la Mesa, al Ayuntamiento de Ermua, al Partido Popular y a la familia de Miguel Angel.


*1.- En primer lugar, nuestra más sentida condolencia a la familia de Miguel Angel. En estos dos trágicos días hemos tenido ocasión de conocerla y de escucharla. Nos hacemos cargo de su infinita tristeza. Saben muy bien que no están solos. Nunca una familia de este Pueblo ha estado tan acompañada en su dolor por tanta gente. No os olvidaremos. Y sabed, por si os sirve de consuelo, que el recuerdo de vuestra dignidad y de vuestra entereza nos conforta y nos sirve de ejemplo. Descansa en paz, Miguel Angel.*

*2.- Estamos consternados y desolados. Estamos también profundamente decepcionados. Conocíamos la inhumana crueldad de ETA. Pero nos resistimos a creer que llegaran hasta este punto de degradación.*

*Habíamos visto estos días los rostros suplicantes de los padres de Miguel Angel. Habíamos escuchado los ruegos todavía esperanzados de su hermana Mari Mar. Habíamos oído también el clamor continuo e insistente de todo un Pueblo. Habíamos asistido a sus impresionantes movilizaciones. Habíamos llegado a esperar, por todo ello, que, esta vez, ETA tendría, si no la humanidad, sí al menos la inteligencia o la astucia de no cumplir su amenaza de muerte.*

*Nos habían venido incluso recuerdos de nuestra historia. Nos acordábamos estos días de cómo, hace ya más de veinticinco años, en plena dictadura franquista, el clamor de este Pueblo llegó a conmover las entrañas del viejo dictador y arrancó de él la conmutación de las penas para los condenados a muerte en aquel infame juicio de Burgos.*





Lo que valió con el viejo dictador, ha sido en vano con esta ETA envilecida. Raptaron a Miguel Angel. Lo condenaron a muerte sin causa ni juicio. Lo mantuvieron escondido y angustiado Dios sabe dónde durante dos días. Y a cara descubierta, maniatado, sin vendar siquiera sus ojos para que no viera el rostro de sus asesinos lo ejecutaron con dos tiros en la nuca. No esperábamos tanta crueldad ni tanta vileza. Nunca lo podremos olvidar.

3.- A raíz de este vil asesinato, ETA está hoy más sola que nunca. Se ha situado fuera de este Pueblo y en contra de este Pueblo. Si ayer no se la quería, hoy se la aborrece. ETA ha dado un golpe de muerte a nuestros deseos de diálogo y reconciliación. No sabemos si seremos capaces de recuperarnos.

Pero, abandonada del Pueblo, ETA sigue teniendo cómplices entre nosotros. Menos que ayer, sin duda, pero todavía demasiados. Hoy queremos denunciarlos. Se llaman Herri Batasuna. Todos hemos escuchado estos días su clamoroso silencio. No podemos no considerarlos cómplices de este vil asesinato. Y así lo denunciaremos.

Tras el rescate de Ortega Lara, nos anunciaron una pronta resaca. Ya la estamos sufriendo. Desde ahora todos sus anuncios los consideramos amenazas que inexorablemente se cumplen. Ellos mismos nos han forzado a pensar que, o bien quienes dirigen la Coalición están en el diseño mismo del crimen, o bien lo estimulan o lo provocan con sus palabras.

Que lo tengan en cuenta sus seguidores. Su apoyo y su silencio les hacen cómplices también a ellos. Les ha llegado la hora de tomar decisiones. Este Pueblo las exige. Las necesita. No puede creer que esté conviviendo con tanta gente a la que este vil asesinato no le provoque una palabra de protesta, un gesto de compasión, un grito de condena.

Quedamos, por tanto, a la espera y procederemos en consecuencia. No podremos actuar conjuntamente en la defensa de ninguna causa, por legítima que en sí sea, con quienes, con su palabra de apoyo o su silencio cobarde, se han hecho cómplices de tan abominable asesinato.

4.- La sociedad siente hoy indignación y rabia. No es para menos. Compartimos sus sentimientos. Queremos, sin embargo, recordarle, por duro que resulte, que hay dos sentimientos, dos actitudes, que debemos evitar a toda costa: el de la venganza y el de la desesperación.

La venganza es la reacción de ellos. No la nuestra. Venganza ha sido el asesinato de Miguel Angel. Serenidad, civismo y dignidad han sido la reacción que nosotros, la inmensa mayoría de este Pueblo, hemos mantenido durante estos difíciles momentos, en ella tenemos que perseverar. Nosotros no clamamos venganza, sino justicia. Y queremos asegurar a todo el mundo que la justicia caerá con toda su fuerza sobre quienes han cometido este asesinato. Que nadie tenga ninguna duda.

No caigamos tampoco en la desesperación. El crimen de ETA no ha sido un acto de fortaleza, sino una señal de su vileza y de su desesperación. ETA está hoy más débil que ayer, más sola que ayer, más acorralada que ayer.

La sociedad democrática, en cambio -y lo decimos con plena convicción-, está más fuerte, más unida, más firme que nunca. La manifestación de ayer -por el sábado- en Bilbao no fue en vano, no fue un esfuerzo baldío. Demostró, entre otras cosas, que esta batalla, por dura que sea, la va a ganar esa inmensa mayoría que ayer estuvo tan ampliamente representada en la calle. Y la va a ganar con las únicas armas que tiene: la unidad en la democracia, la aplicación estricta de la ley y la superioridad ética de sus comportamientos.





5.- Vamos a encauzar, por tanto, nuestra legítima indignación por vías pacíficas. Vamos a demostrarles nuestra fortaleza.

Para ello, y de manera inmediata, proponemos y alentamos las siguientes acciones:

a). Hoy mismo, domingo, a las 8 de la tarde, convocamos a todos los ciudadanos a concentrarse en las tres capitales de la Comunidad para acompañar a la familia de Miguel Angel en su dolor y condenar su asesinato. La Plaza de Moyúa en Bilbao, la de Gipuzkoa en Donostia y la de la Virgen Blanca en Vitoria-Gasteiz se convertirán hoy -por ayer- en los lugares de expresión de nuestros sentimientos.

b). Convocamos también para mañana, -en referencia a hoy, lunes- de acuerdo con los sindicatos, un paro de una hora, a partir de las doce del mediodía, en todos los centros de trabajo, con la presencia pública de todos los trabajadores en la vecindad de sus respectivos lugares de trabajo.

c). Invitamos a todos los Ayuntamientos a celebrar mañana, lunes, -por hoy- a las 12 del mediodía, sendos plenos de condolencia y condena, y a organizar en sus respectivos municipios las acciones cívicas que consideren más oportunas para expresar los sentimientos de repulsa de la ciudadanía, les proponemos que en dichos Plenos se adhieran a este mismo Comunicado.

Los miembros de esta Mesa de Ajuria Enea se trasladarán esta tarde -en referencia a la jornada de ayer- a la capilla ardiente instalada en el Ayuntamiento de Ermua y asistirán mañana, -por hoy- a las 12 del mediodía, a los funerales que se celebrarán en la Parroquia de Ermua. Se mantendrán asimismo en contacto permanente para hacer un seguimiento continuo de la evolución de los acontecimientos y promover cuantas acciones consideren oportunas.

Queremos agradecer, finalmente, a todos los ciudadanos y ciudadanas vascos, así como a todos los del Estado español, por las impresionantes muestras de solidaridad que han dado tanto a la familia de Miguel Angel como a todo el Pueblo Vasco.

Indica D. Fernando Landa que seguidamente va a proceder a dar la palabra a los Portavoces de los Grupos políticos municipal.

José Luis Bernal indica que desde Euso Alkartasuna expresamos nuestra más enérgica condena al acto de barbarie cometido en la persona de Miguel Angel Blanco, una víctima inocente más a añadir a la larga lista de actuaciones inequívocas de la inestabilidad que pretenden crear los enemigos de Euskadi y de la democracia.

Eusko Alkartasuna siempre ha defendido la democracia, la libertad de expresión y la defensa del diálogo para conseguir logros políticos.


Jamás ha defendido la violencia como medio de conseguir logros.

Siempre hemos considerado y demostrado que con la negociación se van consiguiendo metas, y los ciudadanos, han refrendado esto, condenando en innumerables ocasiones las actuaciones de los violentos.

Esperamos y confiamos en que con esta última víctima inocente, termine esta oleada de violencia, y que los ciudadanos demuestren con su civismo que no se puede vivir ni apoyar la violencia, sino que se debe condenar vengas de donde vengas.

Nos adherimos al comunicado de la Mesa de Ajuria Enea expresando nuestra más sentida condolencia a la familia de Miguel Angel Blanco.





Mostramos al Partido Popular y al Ayuntamiento de Ermua nuestra consternación y desolación y esperamos no caer en la desesperación.

Debemos encauzar por vías pacíficas nuestros legítimos derechos y por esto debemos demostrar nuestra unión y fortaleza de demócratas.

Javier Dean indica que su intervención va a ser breve porque el comunicado del Pacto de Ajuria Enea, al que manifestamos rotundamente nuestro apoyo, deja las cosas suficientemente claras.

En primer lugar manifestar la solidaridad de nuestro grupo con la familia y con la novia de Miguel Angel. Gente sencilla del pueblo, no se merecían este enorme dolor. En su honor y en memoria de Miguel Angel seguiremos gritando su nombre, para que su recuerdo, para que su vida siga presente en nosotros como símbolo de libertad.

En segunda lugar, queremos manifestar nuestra más sincera solidaridad a Nerea, a Mónica y a todos los miembros del Partido Popular. La pérdida de Miguel Angel será para vosotros y vosotras difícil de compensar pero reconocemos en vosotros y vosotras el ánimo democrático que hará que esa sangre derramada sea semilla de nueva democracia, sea semilla de libertad. Y hoy queremos elogiar especialmente el valor que supone ponerse al frente de una lista electoral del Partido Popular y contribuir a la profundización de la democracia haciendo que la opción política de muchas personas tenga la representación que les corresponde. Por eso, os manifestamos nuestro respeto y nuestro apoyo. Nos acordamos hoy de tantos asesinados por ETA.

Queremos referirnos también a ETA. Pocas veces en la historia de la Humanidad, y más aún en los tiempos recientes, se ha podido ver una inhumanidad tan grande. ¿Quién puede reconocer en los métodos utilizados algún atisbo de grupo revolucionario con un mínimo soporte ideológico? Programar de forma tan cruel un asesinato y dejar a la víctima moribunda con dos tiros en la cabeza es de una crueldad tal que no tiene parangón en las organizaciones criminales, mafiosas, más destructivas del mundo. Quien utiliza esos métodos no puede tener en la cabeza ningún objetivo político, ninguna aspiración legítima. Quien actúa así ... simplemente ha dejado de ser persona humana.

Pero hoy queremos ir más allá del dolor y el horror. Porque como vascos deseamos vivir en una sociedad integrada, en una sociedad con futuro, en una sociedad de cuyos avances podamos sentirnos orgullosos. Para eso es necesario que recuperemos para la convivencia común a quienes han apoyado en otro tiempo la violencia pero hoy se sienten también desgarrados por actos como el vil asesinato de Miguel Angel. Desgraciadamente quienes actúan así no parecen escuchar el clamor de este pueblo. Pero aún están muchos militantes de Herri Batasuna y los presos de las cárceles. A ellos nos dirigimos. Para decirles que con su apoyo al monstruo de ETA destroza, no sólo personas, y eso es lo más grave, sino también sus aspiraciones de independencia para este país. No han podido encontrar los asesinos de ETA mejor método para destruir las legítimas aspiraciones de tantos ciudadanos de este pueblo. ¿Acaso alguien ha constatado un avance de las tesis que dicen defender ETA y la dirección de H.B. en estos días? Pero más aún. Hace unos años, los presos de ETA, habiéndose alcanzado la paz, habrían sido recibidos por este pueblo como héroes. Hasta hace poco mucho éramos los dispuestos a recibirles con los brazos abiertos. Mucho nos tememos que en este momento son muchos los que los recibirían como personas despreciables, como lacras sociales. Decídselo a vuestros presos. Decídselo a Itziar, a Jabi y a Oskar. Que la gran mayoría de la sociedad vasca les va repudiar aunque hayan dejado las armas, que nadie les va a hacer caso en sus reivindicaciones. ¿Esta es la forma que tiene ETA y la dirección de H.B. de alcanzar sus objetivos?

Por último queremos llamar a la serenidad y a la esperanza a la sociedad de Galdakao. Y eso significa no utilizar los mismos métodos, no utilizar las mismas palabras que los violentos. Es cierto que se nos ha hecho a todos incontenible la rabia





y todos sin excepción hemos dejado estos dos días pasados que nuestros sentimientos brotasen libres. Llevábamos demasiados años callando. Pero pasado ese primer fuego es el momento de la espera, de la espera activa que refuerce en el corazón y en la voz de quienes han apoyado la violencia el BASTA YA-ASKI DA.

Gabriel Beitia manifiesta en primer lugar que desde EAJ-PNV queremos expresar nuestra más firme y enérgica repulsa y condena al deleznable acto de barbarie e inhumanidad cometido en la persona del Concejal por el Partido Popular de Ermua Miguel Angel Blanco Garrido y mostrar, al mismo tiempo, nuestras condolencias y solidarizarnos con su familia, el P.P. y el Ayuntamiento de Ermua.

2º.- Nuestro Pueblo, milenario, es un pueblo caracterizado por su civismo y pacifismo donde a lo largo de su ya dilatada y heroica historia se ha distinguido por su propia personalidad y por el logro de sus objetivos y metas por métodos pacíficos y respetuosos con la *palabra dada (sagrada palabra de vasco)* como forma de actuación y entendimiento.

3º.- Nuestro Partido, centenario, respetuoso con la pluralidad de la Sociedad Vasca, siempre ha defendido la idiosincracia propia de nuestro pueblo, respetando las reglas de juego democrático y de acuerdo con el Estado de Derecho, en toda circunstancia tanto en la Democracia como en la Dictadura.

4º.- Desde EAJ/PNV vemos una Sociedad Vasca madura, confluencia de aspiraciones de todos sus ciudadanos, que no acepta ningún logro político, por muy loable que éste sea, que pudiera ser alcanzado con métodos violentos.

5º.- En este caso, por ello, queremos mostrar nuestra adhesión al Comunicado de la MESA DE AJURIA ENEA de 13 de Julio de 1.997, que con anterioridad ha dado lectura el Alcalde.

Nerea Llanos expresa que quienes le conocen, saben que en estos últimos dos años no le ha gustado hacer discursos. Sin embargo, hoy, siente la obligación de hacerlo como homenaje a Miguel Angel. En el Partido Popular hemos recibido con amargura, indignación y rabia la noticia del fallecimiento de nuestro compañero Miguel Angel Blanco Garrido, víctima de las balas asesinas de ETA.

En este sentido, queremos expresar nuestra profunda condolencia a la familia de nuestro compañero y se encuentra más cerca que nunca de la familia de Miguel Angel a la que queremos hacer llegar nuestro apoyo, afecto y solidaridad para ayudarles a soportar estos momentos de intenso y terrible dolor.

Queremos agradecer las muestras de solidaridad recibidas y mostradas públicamente tanto a la familia de Miguel Angel, como al Partido Popular.

Consideramos que los esfuerzos realizados no han sido baldíos y deben servir como ejemplo de unidad entre las fuerzas democráticas para dejar claro de una vez por todas el rechazo a la violencia como argumento político, y a quienes aplauden, desde su silencio cómplice esta forma de proceder.

La sociedad vasca ha clamado en favor de la libertad y de la paz. ETA y HB deben saber que no pueden desoír ese clamor y que no pueden matar la voluntad de convivencia libre y democrática de todos los vascos.

No debemos amilanarnos ni dejarnos intimidar ni por ETA ni por Herri Batasuna.

Sometida a votación la adhesión al comunicado de la Mesa de Ajuria Enea, se aprueba por unanimidad de los asistentes la adhesión al comunicado de la Mesa de Ajuria Enea, indicando el Sr. Alcalde que no le queda más que comunicar que en señal de duelo se instalará un lazo negro en el frente y en la trasera del Ayuntamiento. Agradece las muestras de solidaridad de los ciudadanos de Galdakao,





reitera la condolencia del pueblo de Galdakao a la familia, subraya la vocación pacifista de los grupos que firman esta adhesión y muestra la firme actitud de serenidad y entereza que la situación lo requiere invitando al pueblo de Galdakao a la manifestación que tendrá lugar hoy a las 19,45 horas y dando a conocer la convocatoria de misa a las 7 de la tarde en memoria de Miguel Angel.

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 12,25 horas del día de la fecha de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

*F. Janda*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Large block of faint, illegible text in the upper middle section.

Large block of faint, illegible text in the lower middle section.

Large block of faint, illegible text at the bottom of the page.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Gabriel Beitia Amundarain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena (H.B.)  
 D. Javier Elorriaga Oribe (H.B.)  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea (G.B.-I.U.)  
 D. Javier Dean Pinedo (G.B.-I.U.)  
 D. Pablo Linares Gallardo (G.B.-I.U.)  
 María García Cosío (P.P.)  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez (E.A.)  
 D. José Luis Bernal Martínez (E.A.)  
 D. Angel María Apesteguía Orzáiz (E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Juan Carlos Domingo Galíndez (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren (P.P.)  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.) \*  
 D. Pedro María Sánchez Amado (P.S.E. E.E.) \*

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodriguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13,05 horas del día 8 de Septiembre de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.





## **PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA.-**

El Sr. Secretario informa que con carácter previo debe declararse por el Pleno del Ayuntamiento la urgencia de esta sesión.

El Sr. Alcalde indica que se proceda a votar la urgencia, previo turno de intervenciones.

Interviene el Sr. Dean señalando que estarían dispuestos, en la medida en que va el tema del polideportivo y yo creo que consideramos todos que es un tema importante y también que sea lo más rápido posible, que se hubiera convocado un pleno extraordinario, pero en cuanto a la urgencia del Pleno no la vemos justificada, creemos que es un defecto de planificación, y que tanto la Comisión de Urbanismo como, en su caso, la Junta de Portavoces se podrían haber dado con los plazos suficientes y los plazos habituales, no sabemos por qué no se ha hecho así.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, el Ayuntamiento Pleno acuerda la misma con los votos a favor de los Sres. Landa, Cenarruzabeitia, Ugarte, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Larrazabal, Dean, Linares y García .-

*\*A las 13,05 horas se incorpora a la sesión la Concejala Dña. María José Arriandiaga Bilbao.*

*\*A las 13,06 horas se incorpora a la sesión el Concejal D. Pedro María Sánchez Amado.*

### **PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:**

#### **1. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD UE-UR-3.-**

Visto el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución denominada UE-UR-3, presentado para su aprobación inicial por Dña. Idoia Bengoa Geisler en representación de la Junta de Compensación de la UE-UR-3 con número de registro 5.965 de 30 de abril de 1.997.

Vistos los informes emitidos por el Director del Area Técnica y el Asesor Jurídico de Urbanismo el 12-5-97 y el 7-5-97 respectivamente, en base a los cuales se acordó la aprobación inicial del referido instrumento urbanístico.

Visto que con fecha 16-6-97, mediante Decreto de Alcaldía nº 1.679 fue acordada la aprobación inicial del referido expediente, publicándose el referido acuerdo en un diario y en el B.O.B. sin que en el período de exposición pública se haya presentado alegación alguna.

Visto lo dispuesto en los arts. 138, 127 a 130, 130 a 134 del Reglamento de Planeamiento, art. 7 de la Ley 17/94 del Parlamento Vasco, 117 de la vigente Ley del Suelo y 21.1.m) de la Ley de Bases de Régimen Local con las modificaciones introducidas por Real Decreto Ley 5/96 de 7 de junio sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 3-9-97.

Elorriaga Jaunak adierazten du eurek Komisioan komentatu zutenez, lehenengo eta behin, ez dute uste premiazkoa denik, nahiz eta aurreko puntuan interbenitu ez, gai hau tratatzea orain, eta bai esan behar dute lehendabiziko momentutik UE-UR-3 Exekuzio Unitatearen aurka, edo Exekuzio Unitatearen garapen horren aurka egon direla, gauza bategatik, hor Polikiroldegia dagoelako. Eta euren ustez Udal honek ez dio erantzun egokia eman Polikiroldegiaren proiektuari.




Batez ere, irizpide bi falta direlako. Bata da, aparkaleku falta dagoelako eta bestea, geroari begira, anpliazio aukerarik ez duelako. Eurek bere momentuan baita ere aipatu zuten Eusko Jaurlaritzak, Kultura eta Turismo Sailak 1991. urtean argitaratutako Arauak ez zituztela betetzen eta euren ustez, informazio bat ere badago, Galdakaoko Alkateak Arautegi hau egitean parte hartu zuela, ez daki hori egia izango den, baina hemen dagoen jendeak ikus dezan, ze PNV hasi da hortik esaten ari da hau ez dela esistitzen. Normak badaude, liburu bat badago eta gero batek interpreta dezake nahi duen modura baina Normak esistitzen dira eta Polilkiroldegi honek ez ditu betetzen oinarrizko bi. Horrexegatik euren ezetz borobila.

El Sr. Dean indica que principalmente, por dos razones, no se va a reiterar en lo que han comentado en otras ocasiones y creo que en esto coincidimos, además, con lo que acaba de comentar H.B. Creemos que el Proyecto de Urbanización que se define en este momento limita de forma definitiva las posibilidades de ampliación del Polideportivo que tampoco las tiene en su propia construcción y eso nos parece que es avanzar en la dirección equivocada, nos parece que se tendría que haber rectificado y ahora suponemos que no hay ninguna intención de hacerlo, pero ya habrá tiempo de arrepentirse. Por otra parte, la falta de espacio de aparcamiento, creemos que va a ser un problema y preguntáramos si es que se ha pensado algo al respecto, las cosas cada vez van materializándose más y si se ha pensado algo al respecto porque a nosotros nos sigue pareciendo un problema.

El Sr. Beitia manifiesta que tenía razón Javier Dean cuando decía que no había mucho que comentar y es verdad, está prácticamente todo dicho a no ser que se digan cosas que no se deben decir en este punto, en cuyo caso se pueden decir muchas cosas. Aquí se trae la aprobación del Proyecto de Urbanización, después de una aprobación inicial y después de que en el período de alegaciones absolutamente nadie ha hecho ninguna alegación formal, ni siquiera discutimos aquí el rechazar o no las alegaciones puesto que no las ha habido. Algunos aprovechan el Pleno para decir lo de siempre, cosas que es de sobra conocidas por todo el mundo, tenemos un Proyecto de Urbanización que va a cumplir exactamente con todos los dictados de todos los instrumentos del Ayuntamiento, desde el Plan General hasta el Estudio de Detalle en cuanto a lo que se refiere a urbanización de esa Unidad concreta, y después de que la Diputación haya aprobado una modificación puntual del Plan tal y como nosotros dijimos y con el objetivo que todo el mundo conoce que era para hacernos con un verde complementario al propio Polideportivo. En cuanto al resto de cosas que se han dicho, en cuanto a la normativa que un grupo de este Pleno hizo unas charlas y vino a decir que se incumplía la normativa, decirles lo que dijimos entonces, no hay ninguna normativa, ningún instrumento, ninguno con carácter normativo, con carácter jurídico-normativo que hayamos incumplido. Y decir eso a la gente es engañarla, allá cada uno con sus responsabilidades, es engañarla, lo que se trae aquí son una serie de directrices que sin rango normativo se llaman Normas, como si uno dice que las normas de urbanidad son disposiciones de carácter normativo de obligado cumplimiento, allá cada uno que las lleve a cualquier pleito, las haga defender, entonces respecto a eso dijimos en su día lo que dijimos, y creo que la gente no es tonta, y la gente sabe exactamente dónde está, las propias directrices o normas en ese sentido, normas, entre comillas, que el Gobierno en su día aprobó y que tenemos pleno conocimiento de ellas, entendemos que nuestro modelo de polideportivo cumple de mejor forma que el proyecto que H.B. pretende, por ejemplo, hay una serie de parámetros en los cuales entendemos que unos cumplen mejor nuestro polideportivo, y haciendo un resumen global, las conclusiones, podemos decir sin ponernos rojos que nuestro modelo de polideportivo cumple, incluso, mejor las directrices. Respecto a los demás problemas que se plantean en el polideportivo, es decir, que el polideportivo que se va a hacer responde exactamente a las necesidades que tratamos de cubrir y que es el modelo de polideportivo que tenemos, que tiene una connotación plena y totalmente urbana.

Elorriaga Jaunak adierazten du legeetan adituak zaretenok, hori horrela izan daiteke zuen interpretazioa. Beste batzuk batez ere baloratzen duguna da borondate politikoa. Kasu konkretu honetan ez duzue inolako argudiorik eman HB-k auzetu duen proposamenaren aurka eta bere garaian eta Plenoan ere esplikatu zuten





Area Teknikako Zuzendariak emandako azalpenak parre egitekoak zirela. Ez zuten inolako argudiorik. Zure ahotik oraindik ez du entzun proposamen horren aurkako ezer, puntu batez, eta beste alde batetik, zuen proposamenaren aldeko beste zerbait ere ez du entzun. Ez bada epeak hurrengo herriko hauteskundeak gainean dauzkagula. Gutxi gorabehera, bi urte eskas edo luze, baina hori da zuek behar duzuen hurrengo hauteskundeetan plazaratzeko baina hori ez dela Galdakaoko herriarentzako proposamenik onena ederto dakigunok, ezagutzen ditugun bi alternatibak, eta ezagutzen dituenak, gure partidu politikoko jendea ez dena ere halako iritzia du. Eta nahi baduzue, nahi izango bazenute eta fijo bazaudete hori aukerarik onena dela, zergatik ez duzue luzatzen eta zabaltzen herri mailan, jaketa oinarrizko proiektua den, zergatik ez da zabaltzen publikoki eztabaida bat, non esango den Normatiba zein izango den, zergatik eurek esaten duten ez dela betetzen Normatiba, jakin aurretik. Normatiba ezagutu aurretik eurek esaten zutela aparlekuen beharra oinarrizkoa zela eta baita ere nolabait berdegune haundi batean integratua egongo balitz askoz egokiago izango zela eta baita ere geroari begira anpliazio aukerarik izango genituela. Eta berriz ere esaten du, harritu egiten duela zeuk esan zenionean baita ere gure Alkateak parte hartu zuenean halako Normak egitean eta bere herrian planteatzen denean halako zerbait ez euki imaginaziorik ere ez bere plangintzan halako zerbait aurrera eramateko, ondo eramateko behar diren aukerak kontutan hartuta. Hori da problema inkapazitatea azken finean.

El Sr. Dean señala que, quiere comentar en primer lugar, que se dice que no hemos presentado alegaciones y ya no sé si es poco menos que de cachondeo porque, ciertamente, el caso que se han hecho a los escritos, a las alegaciones que hemos presentado tanto en este tema como en otros importantes del equipo de gobierno, es de llorar. En todo caso, no sé, reiterar, se dice que cumple todos los instrumentos técnicos y demás, nosotros creemos que probablemente cumpla los instrumentos técnicos pero le falta un instrumento fundamental en la vida que es el del sentido común. Nosotros desde el sentido común, y el conocimiento, y el contacto con muchas personas, es de donde estamos opinando que va a haber problemas en ese Polideportivo, que ese Polideportivo va a tener problemas de colapso y es de sentido común, digo, de nosotros y de mucha gente con la que hemos hablado, igual le falta eso al proyecto. Por lo demás, Gabriel Beitia, te agradecería que utilizases al hablar formas normales, aquí todos podemos decir que estamos en una sociedad democrática, podemos decir lo que queramos y nada de lo que digamos es bueno o malo, o es insensatez o no es insensatez. En todo caso, has hablado tú el que más en las primeras intervenciones, por lo tanto, de ahí deduciríamos que el que más insensateces ha dicho has sido tú. Vamos a utilizar términos normales en nuestra relación, no hay por qué prejuzgar que lo que va a decir el otro o ha dicho, o que no puede decir el otro nada porque ya está todo dicho, tú eres el que más ha hablado antes, si no puede decir nadie nada, tú tampoco, pero no utilicemos eso.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Llanos, Bernal y Apesteguía, y el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean, García y Linares, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar con carácter de definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-UR-3, presentado por Idoia Bengoa Geisler en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-UR-3, toda vez que no han existido alegaciones.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.-



**2. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PISCINAS CUBIERTAS EN EL AMBITO UE-UR-3.-**

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras del Polideportivo de Galdakao, por el procedimiento abierto y la forma de adjudicación por concurso.

Visto que el proyecto de ejecución fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10-7-97.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la citada contratación.

Vista la existencia de consignación presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 3-9-97.

Elorriaga Jaunak adierazten du gai honekin jarraituz, baita ere aipatu behar da euren iritzia puntu honen kontrakoa izango dela eta nolabait argudioen bidean sartzeko irakurriko ditu zernolako baldintzak planteatzen diren, "Condiciones sobre planeamiento. Normak previas al diseño", Arautegi honetan halako instalazioak eraikitzeko. Gabriel Beitia-k esan du eurek proposatzen duten aukerak betetzen dituela puntu batzuk, hemen azaltzen dira puntu batzuk, eta gureak beste batzuk. Ba orain irakurriko ditugu banan-bana eta esango dute zein den betetzen dena ala ez. Lehenengoa da, "Situación interior o próximas a zonas verdes públicas para ..... y el paisaje sean agradables". Eurenak behintzat planteatzen du 38.000 m<sup>2</sup>-ko parke bat, besteak problemak izan ditu solarium bat izateko kondizio onean eta horrexegatik behar izan du gobernu taldeak plangintza orokorrak modifikatzea eta bial bat kentzea, eurentzat oinarritzko bial bat kentzea. Bigarrena, "Cercanía a los Centros Docentes para lograr que la instalación sea abierta al deporte recreativo y de competición a unas horas y a la educación física y deporte extraescolar en otras, buscando su máximo aprovechamiento". Berak uste du batak eta besteak betetzen dutela primeran. Hirugarrena, "Fácil acceso a pie y por carretera si el complejo se destina al uso diario, proximidad a los alojamientos de los futuros usuarios, 30 minutos andando máximo para el acceso a pie desde los puntos más alejados de su zona de influencia en caso de que el acceso se efectúe por otro medio se considerarán las distancias máximas siguientes..." Distantzia batzuk ematen ditu baina bai bata eta bai bestea nahiko gertu dira. Orduan horrek ez du baldintzatzen larregi, orduan biek betetzen dute. Laugarrena, "Existencia de superficies para aparcamientos, cercanía a los transportes públicos", ba sentitzen du baina Udalak edo gobernu taldeak proposatzen duenak ez dauka "Existencia de superficies para aparcamientos", eta HB-k proposatzen duenak badauka eta soberan, anpliatzen bada ere bai. Bosgarrena, "Buenas condiciones de salubridad, fuera del alcance de los humos", biek betetzen dituztela suposatzen du, azken finean nahiko gertu daude ere bai lehen esan duen moduan. Seigarrena, "Orientación lo más correcta posible, eje longitudinal", hori ez da aldatzen, ez proposamen batean ez bestean. Zazpigarrena, "Protección contra vientos dominantes", nahiko gertu daudenez ez dago problemarik hor. Zortzigarrena, "Existencia de servicios, agua, luz", gauza bera. Bederatzigarrena, "Terrenos aproximadamente llanos", gauza bera, nahiko lauak dira biak. Hamargarrena, "Permeabilidad suficiente de las capas superiores de terreno, huyendo de las superficies que se encharquen fácilmente y que necesitarían por ello un costoso drenaje", biak lorzoru berdín antzekoak dira. Hamaikagarrena, "Salida a las aguas de lluvia o crecida de los ríos", gauza bera. Hamabigarrena, "Terrenos con un grado de comparación suficiente evitando los de desecho o echadizo", gauza bera gertatzen da. Eta, hamahirugarrena, "Terrenos con posibilidades de una futura ampliación del complejo", hori da, beste bat, hirugarren puntua zeureak ez duena betetzen. Aldiz, HB-k proposatzen duenak bai. Orduan, gurea ez da defentsa ideologikoa baizik eta Galdakako herriaren defentsan gaude. Zuek, batek daki, behar izan duzue tartean jarri "etxebizitza sozial" batzuk bultzatu nahi dituzuela alboan dagoen Exekuzio Unitate batean eta hori denok dakigu ez dela horrela.

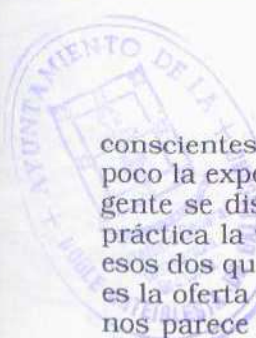




El Sr. Sánchez expone que por situar un poco cuál es la postura de su grupo, en primer lugar, quería decir que nosotros sí estamos a favor de la construcción de este Polideportivo tal y como se ha diseñado y estamos a favor de que se haga, además, la adjudicación por el procedimiento de Concurso, nos parece la más oportuna. No tenemos tan claro, incluso, dudamos de la legalidad o, por lo menos, dudamos de la idoneidad de que se construya financiado con el dinero procedente de los aprovechamientos urbanísticos, primero, porque existe una cierta jurisprudencia que va en contra de esto y, en segundo lugar, porque existe un informe del propio Ayuntamiento contratado a una Asesoría externa que, además, costó bastante dinero, en el que se aconseja que el primer uso, en todo caso, de esos aprovechamientos sea la construcción de viviendas de protección oficial, liberación de suelo y todo este tipo de destinos. En cualquier caso dejaría la utilización para otro tipo de equipamientos en segundo lugar, digo en cualquier caso porque, insisto, hay una cierta jurisprudencia que impide o que ha impedido en otros municipios dedicar este dinero para financiar elementos como Polideportivos. Independientemente de esto, insisto, estamos a favor de que se adjudique por Concurso, estamos a favor de que se construya este Polideportivo, entendemos que las posibles ampliaciones de los equipamientos deportivos del municipio no deben de ir por centralizar en un macropolideportivo de todas las instalaciones, sino que deberían de ir con equipar a otros barrios y, en todo caso, en otras zonas del pueblo.

El Sr. Dean expone que en lo referente al proyecto ya hablaron suficiente en el Pleno en el que se aprobó el proyecto, en aquel momento nos abstuvimos porque le encontramos elementos positivos y elementos que no nos acaban de convencer, especialmente en lo que se refiere a las posibilidades de ampliación en el futuro del proyecto. En lo referente a los Pliegos que se someten a aprobación hoy, discrepamos con los criterios de adjudicación y lo vamos a decir con claridad, no es tanto por los criterios, como por la forma en la que se puedan gestionar esos criterios a la vista de la experiencia. En todo caso, nos parece mejor, que responde mejor a los intereses de los vecinos utilizar referencias económicas, no es que este sea el criterio a aplicar en todo caso, lo que sucede es que en este caso tenemos ya un proyecto muy definido al que le hemos puesto un plazo límite y, en principio, no debiera de haber elementos técnicos más allá de eso, probablemente no los haya casi en absoluto. Por lo tanto, si tenemos bien definido todo el proyecto lo que debe de contar, lo que debe de pesar, debe ser precisamente la oferta económica y a ese respecto caben dos posibilidades, una que el procedimiento sea de subasta con criterios de admisión previa, podría ser, podría haber determinadas limitaciones a determinadas empresas en función de la exigencia que queramos hacer o, alternativamente, se ha elegido en este caso por parte del equipo de gobierno, el procedimiento de concurso, que dentro del procedimiento de concurso la oferta económica tenga un peso mayor, ya digo, no tanto porque haya que hacerlo así de forma general, probablemente haya otros casos en los que el criterio pueda ser diferente, pero cuando el proyecto está tan definido las posibilidades de mejora vienen por la oferta económica, esa es la forma de ver este tipo de cosas, otra cosa es, yo creo que en su día, incluso, comentamos hablando de la posibilidad del vídeo de Galdakao y demás, quizás precisamente en la elaboración de un vídeo que está muy poco definido, es un elemento poco definido y quizás sea poco definible porque quizás no tengamos una idea muy clara de qué es lo que queremos, si tienen métodos artísticos, etc. puede ser que ahí tenga más sentido valorar aspectos no económicos y en otro tipo de adjudicaciones que nos podamos plantear, pero cuando el proyecto técnicamente está tan definido como es en este caso que no ha sido cosa de 15 días la definición del proyecto, que el proyecto lleva definiéndose un tiempo largo, y ha habido un preproyecto y un proyecto definitivo y un concurso y una serie de cosas, tenemos un proyecto muy muy definido y es que los que lo construyan no se pueden salir de ahí, no se pueden salir ni en forma de construirlo ni en principio en materiales al menos para empeorarlo. Pero bueno, en todo caso, cabría dejar un apartado, una parte de la valoración del Concurso para esos otros elementos no puramente económicos, pero tal y como se plantea, nosotros creemos que está claramente desequilibrado, tal y como se plantea la valoración de la oferta económica es muy difícil que los ofertantes en condiciones normales puedan superar más allá de los 10 puntos y, sin embargo, estamos hablando de que tiene un margen de 0 a 20 puntos pero en la práctica aportando sólo un 0,5 puntos a cada 1 % todos somos





conscientes, a poco que hayamos hecho un poco la práctica, que hayamos hecho un poco la experiencia, de que no es fácil, no es fácil porque tampoco sobre una media la gente se dispara tanto, no es fácil. Por lo tanto, se da la circunstancia de que en la práctica la valoración de los aspectos no económicos o los apartados no económicos, esos dos que valen 5 puntos, casi en la práctica vienen a tener un peso similar a lo que es la oferta económica, a nosotros eso no nos parece adecuado y tenemos que decirlo, nos parece menos adecuado a la vista de la forma en la que se ha tratado esto, por ejemplo, en la adjudicación de Bizkai, no nos parece adecuada la forma en la que se ha tratado las adjudicaciones digamos, los elementos no económicos de la adjudicación en la adjudicación de Bizkai. Entonces, si en ciento y pico millones no nos ha gustado, en setecientos qué queréis que os digamos, no nos fiamos, así de claro. De no haber sucedido lo que ha sucedido es posible que hasta no nos hubiera resultado extraño el Pliego de Condiciones pero es que ha pasado lo que ha pasado, y lo que ha pasado a nosotros nos ha parecido grave, en su momento yo utilicé la palabra de escándalo y por ahí van nuestras propuestas entonces y alguien puede decir fiaros de nosotros, lo ponemos en bandeja, para que nos fiamos más, no hay más que objetivar más los 10 puntos que no son la oferta económica, eso no es tan difícil, establezcamos un criterio, ya desde este momento para la mejora en el plazo, establecer un criterio, establezcamos una segregación de los puntos, de esos cinco puntos que incluyen la mejora en el plazo, la mejora en los materiales y otro punto cuánto va a corresponder a cada uno de ellos, dos a uno, dos a otro, uno a otro, lo ponemos, que es muy difícil, que no sé qué, nada, no es tan difícil, eso se va a hacer en la adjudicación, por lo tanto, se puede hacer ahora, y si se puede hacer ahora no creemos que es tan extraño que cuando decimos que no nos fiamos, decimos lo de Bizkai y lo decimos por las reticencias, por dar un poco de transparencia en los criterios de adjudicación, cuando alguien es tan reticente a incorporar esos criterios de transparencia, de verdad que nos hacéis pensar mal, qué queréis que os digamos, nos hacéis pensar mal cuando no cuesta nada porque el tema del plazo se puede objetivar tranquilamente, no hay ningún problema, se puede poner ahí en los Pliegos sin ningún problema desde ahora; el tema de la mejora de la revisión de precios, tranquilamente también se puede poner ahí, aparte que no sólo se puede sino en la adjudicación definitiva habrá que hacerlo, habrá que ser coherente entre lo que se hace en la oferta económica y lo que se hace en la revisión de precios, no vayamos a provocar algún problema como el que ya hubo en otra adjudicación en este propio Ayuntamiento. En esos temas se puede establecer un criterio, separar cada uno de los tres puntos que ocupan cada uno de esos otros apartados en la puntuación para cada uno, no hay ningún problema, eso se puede hacer perfectamente en este momento, cuando no se quiere hacer nos lleváis a pensar mal, cuando no lo queréis hacer, nos lleváis a pensar mal, no es tan difícil, eso se puede hacer.


El Sr. Beitia manifiesta que por empezar por el principio, Javier, si ya tienen difícil encaje tus argumentaciones en el punto anterior cuando hemos aprobado el Proyecto de Urbanización, las consideraciones que hacías de esa normativa que estabas comentando, muchísimo más difícil tienes los instrumentos de planeamiento, muy interesante lo que has dicho, se ha debatido por activa y por pasiva, probablemente tenías que haber hecho eso cuando se aprobó el Plan General y con los posteriores instrumentos de planeamiento, con el estudio de detalle y los demás instrumentos que ya hemos analizado absolutamente y analizado cada uno de los aspectos que has comentado y que son de sobra conocidos pero no vamos a discutir de eso, no vamos a caer en la trampa porque no voy a caer una vez más en la trampa de debatir temas fuera del orden del día, aquí vamos a ver aspectos del inicio del expediente de contratación que los tiene y los tiene muchos y muy interesantes. En cuanto al Portavoz del P.S.E.E.E. decir que nos parece bien que estén a favor de que se inicie cuanto antes el expediente de adjudicación de contratación del polideportivo y que también estéis a favor del Concurso. Creo que sinceramente es la mejor fórmula para poder hacer el expediente. En cuanto a las pegadas que tenías o reticencias que tenías respecto al aprovechamiento tipo, decir para tranquilidad vuestra que, en principio, la previsión que tenemos es no tocar el aprovechamiento tipo para esta inversión y así hemos hecho las modificaciones presupuestarias recientemente en este Pleno, se hará a cargo de endeudamiento y una parte por recursos propios siempre y cuando que no provengan del aprovechamiento tipo. En cuanto a Javier Dean, el





hecho de pedirte a tí que no seas mal pensado es imposible, eso es una disposición, una actitud subjetiva personal tuya y probablemente sea imposible. Yo entiendo que estar en la oposición debe significar, por lo menos, en tu caso eso, eres un experto en ese tipo de oposiciones y que te has movido como una anguila en cualquier tipo de oposición que ha habido en el pasado, y por eso mismo en ese sentido en cuanto a elementos subjetivos no voy a entrar, voy a entrar a valorar, porque se pueden valorar, los aspectos objetivos de esta contratación. En principio decir que tu representante en la Comisión de Urbanismo, hace escasamente dos días, un día hábil exactamente, muy poquito tiempo, la semana pasada, hicimos una Comisión de Urbanismo, y aún se preguntaba qué diferencia existe entre la adjudicación con subasta y adjudicación por concurso, a estas alturas del curso preguntar eso, al menos con la experiencia que tienes tú en este campo, pues sí que podías haber dicho alguna directriz. Vista la respuesta que os dió el Director del Area que fue tan clara, nítida y contundente, lo que no habéis hecho en este Pleno es mantener como mantuvistéis en la Comisión de Urbanismo que la mejor forma de adjudicación era la Subasta, también fuera de bromas se decía por qué no lo hacemos por sorteo, ahí no hay ningún tipo de elemento subjetivo en la valoración, huelga entonces meternos mucho en por qué consiste que es mejor un procedimiento que otro del tema del Concurso respecto de la Subasta, pero también si uno hace un breve análisis de los hechos pasados de cada uno de los miembros de este Pleno resulta paradójico que se diga y se mantengan cosas como se han dicho aquí, y no solamente aquí, sino por escrito y de forma grave, yo digo grave, no lo que decías tú que te ha parecido grave y escandaloso la adjudicación, si te lo ha parecido, me parece muy bien y muy interesante, hay suficientes foros en este País afortunadamente para poder defender cada uno sus posturas y allí te invito a que lo hagas, pero aquí no se puede decir esto es escandaloso, etc. y quedarse tan tranquilos. Lo que es grave es decir lo que se ha hecho y decirlo por escrito, lo digo para que lo sepáis. Respecto a por qué se ha elegido este sistema está claramente defendido, lo hemos dicho en cada una de las Comisiones. Decís que había que objetivizar el Pliego de Condiciones y que había que establecer criterios y a qué esperáis, yo os recuerdo simplemente que el 6 de marzo de 1.996 en este mismo Pleno se aprobaron un modelo tipo de Pliego de Condiciones para contratación y, además, te recuerdo con voto favorable tuyo y refresca un poco la memoria y verás el punto 8º de la adjudicación lo que dice y es más si quieres te lo puedo refrescar que dijiste que sí. *Procedimiento y forma de adjudicación. La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto utilizándose la forma de Concurso* y dijiste tú que sí y no se especifica nada más, has tenido año y pico para hacer aquí los criterios, no hemos recibido ninguna proposición vuestra, absolutamente ninguna. Es fácil hablar, no acordarse de lo que uno hace y después echar en cara a los demás, a lo mejor lo que interesa a alguien es no en interés general del resto de los galdakaneses que por fin dentro de muy poco tiempo van a ver colmado algo necesario y querido por este pueblo, como es la construcción del Polideportivo con piscina cubierta, lo están viendo ya, las obras se van a empezar ya, va a ser una realidad concreta ya, y eso lejos de estar contentos por ese hecho, algún tipo de oposición, no toda, porque aquí en este mismo Pleno se han visto que hay dos tipos de oposición bien claras, lejos de alegrarse lo que suele hacer es y qué digo yo ahora y se dicen las cosas que se dicen y como tú has dicho antes en el punto anterior, yo te he replicado, yo no te prejuzgo, yo te juzgo en todo caso porque hablo después tuyo, si hablo mucho es para contestar a los que han intervenido previamente, yo a veces juzgo y cuando juzgo que me parece una insensatez lo digo ¿o es que tampoco tengo derecho a decir eso? ¿o es que la crítica solamente es patrimonio de los que están en la oposición? inclusive crítica que no es constructiva como en el caso presente ¿por qué hemos elegido este tipo de Pliegos? porque nos parecen que son buenos, ¿se pueden mejorar? sí, mejorémoslo, hagamos en el futuro mejores, lo que sí puedo decir es una cosa, se han mejorado, y se han mejorado exclusivamente porque hemos querido nosotros, el equipo de gobierno y estos Pliegos que no han sido siempre así, que son recientes, los hemos estudiado los que había antes, hemos pedido Pliegos de otras Instancias, otras Instituciones donde se viene haciendo y esta es un modelo de Pliegos que vienen de EUDEL que representa a todos los municipios vascos y ahí hemos tomado las Bases. Lo que sí te puedo garantizar es una cosa, que es imposible la objetivización total, absolutamente imposible y cuando vas a hacer una obra de este calibre que estás diciendo, hombre, tenemos unos proyectos tan exhaustivos y tan buenos, ya no hace falta el Concurso.





solamente apreciar el aspecto económico ya vale. Me alegro un montón que digas tú eso, pues no has aprobado ninguna vez todavía ninguno de los proyectos ni el básico ni el de ejecución, ninguno de todos estos instrumentos pero ahora dices que son buenos, ahora son tan buenos que ni siquiera se pueden modificar, por lo menos me alegra oír de que digas tú eso ¿ves cómo siempre tienes argumentos para todo? pero siempre contradiciéndote a tí mismo, la falta de coherencia es un elemento básico por lo que yo veo, por lo menos hasta la fecha, en tu actuar diario. Yendo un poco a por qué hemos elegido este punto 8º que es el de la adjudicación la Ley dice que se puede elegir cualquiera de los modelos, tanto la Subasta como el Concurso, y nos hemos definido por esto porque entendemos que esta envergadura de proyecto no podemos dejar al azar exclusivamente de una oferta económica porque la experiencia nos dicta una serie de conocimientos que nos hace analizar esto. Entiendo que desde la crítica constructiva y desde la falta de experiencia se puedan decir cosas que no se sostengan. El Director del Area Económica en otra Comisión me explicó claramente y te aconsejo que leas esa Acta cuando se redacte, te va a venir muy bien sinceramente, por qué no hay que atender exclusivamente las ofertas económicas, los ejemplos pueden ser múltiples y solamente voy a subrayar algunas pinceladas, puede haber empresas que exclusivamente vayan mal y que necesiten mantener toda su infraestructura, y para ello tengan que hacer una baja a sabiendas de que aún van a salir perdiendo y el riesgo que corre la Administración es enorme, porque se van a dedicar los 18 meses de la obra a buscarte las pegas y a hacerte las modificaciones presupuestarias y al final te va a salir peor el proyecto y más caro, eso manda la ley de la experiencia. Nosotros tenemos esa responsabilidad, la responsabilidad de hacer lo que tenemos que hacer y hacerlo bien, desde la irresponsabilidad todo es lícito pero desde la responsabilidad no, por eso el aspecto técnico es importante, la Ley dice que hay que hacerlo de carácter creciente-decreciente y tenemos 20 puntos de 30 en el aspecto económico, si alguien entiende que eso es insuficiente de 30 puntos 20. 5 serían mejoras a los Pliegos y 5 las referencias técnicas. Decías objetivizar, me parece muy bien, el plazo de ejecución podría hacerse, la mejora de la calidad de los materiales lo dudo, hasta qué grado se puede objetivizar eso, hasta qué punto puede haber que en la subasta no cabe posibilidades de que una empresa tenga un fuerte stock de un material que sea mejor que el que se propone en el proyecto y que lo haga al mismo precio, eso es una mejora que se puede adoptar en beneficio de la entidad contratante que no tienes posibilidad en otro sistema, ¿es bueno que tengamos en vez de un material de peor calidad uno de mejor calidad al mismo precio? evidentemente sí, ¿es posible con la subasta? no ¿es posible este sistema? sí, pues entonces ya estamos definiendo que tiene aspectos que no son solamente económicos. Obras similares ejecutadas, objetivízame, puntúame hacer la obra de El Gallo no sé cuánto y hacer otra obra en no sé dónde, no sé cuánto, puntúame cuando quieras, recibiría encantado esas propuestas y todo el área. Experiencias y medios a crear ¿qué decimos? poner un casco rojo vale 0.8 no sé qué tipo de material que la tecnología avanza, que cuando apruebas estos Pliegos probablemente ni los conozcas o poner un peón vale no sé cuánto, tres peones no sé cuánto y el Arquitecto no sé cuánto, es absolutamente imposible de llegar al grado de detalle mínimo, eso lo sabes a posteriori como decías tú antes, cuando te llegan todas las ofertas analizas y por eso precisamente tiene un papel importante el Area Técnica en la persona de su Director. ¿Por qué? porque conoce, porque se dedica a esto, porque tenemos plena confianza, y el que no lo tenga que lo diga y porque al fin y al cabo, se va a responsabilizar de lo que allí pase ¿o es que lo vas a hacer tú? tú vas a decir no, no, el gobierno lo hace muy mal haga lo que haga, y si elegimos la subasta dirás todo lo contrario, cómo subasta, que el proyecto no sirve para nada, tiene un montón de deficiencias, etc. También cabe otra posibilidad de que se mejore el proyecto que tanto has señalado hasta la fecha. Como bien decía el Director del Area, un grupo de Arquitectos de una empresa importante que tiene más medios personales que nosotros, podría dedicarse a estudiar una mejora técnica en el apartado del Polideportivo, la resistencia técnica de cualquier forjado o la parte de arriba o lo que sea, que eso haga abaratar el coste, no tenemos ningún empacho en modificar en este punto el proyecto y mejoraría objetivamente, y estaríamos todos de acuerdo. Todo eso se hace con este instrumento, y todo esto se hace de alguna forma haciendo un procedimiento de adjudicación como el que hemos presentado ahora, que es susceptible de ser mejorado sin duda, pero todavía desde un año y pico que se





aprobaron el Pliego de Condiciones General todavía no hemos recibido ninguna propuesta.

Elorriaga Jaunak adierazten du berriz esaten diola Gabriel Beitia-ri ederto dakigula zer eztabaidatzen ari den puntu bakoitzean. Hori ez dute ahazten. Baina trankil gelditzen bazara hori errepikatzen behin eta berriro Pleno honetan, gugatik lasai, aurrera. Baita ere aipatu duzu bere garaian eztabaidatu behar izan genituela puntu guzti hauek, eurok bere garaian eztabaidatu zuten. Ziurrenik informazio txarra izango duzu, Hirigintza Plan Orokorra egin zenean eurok aktiboki parte hartu zuten eta kontsentsua apurtu zenean izan zen hain zuzen ere ekipamenduak eta etxebizitzaren kopuruaren oreka mantendu ez zen momentuan. Zuek jarri zenuten bista, zuen begiak etxebizitzaren eraikuntzean. Eurok aldiz, euren nahiak eta helburuak izan ziren nolabait ekipamendu eta gune berde, etxebizitzaren arteko zegoen desoreka nolabait orekatzeko. Orduan, bere garaian eztabaidatu zuten Hirigintza Plangintza hor mahai gainean jartzen baduzu. Baita ere Hirigintza Batzorde Informatiboetan behin eta berriro eztabaidatu izan dute eta gainera argudioak eta irizpideak mahai gainean jarri momentu konkretu guztietan. Baita ere, alegazioak sartu dituzte, azken hauetan, igoal ez direlako enteratu baina osterantzean bai hor izango zenutela beste alegazio bat eta gero baita ere komunikabideak erabili izan ditugu. Guztiok ez dute islatzen eurok proposatzen dutela. Eta gero baita ere herriko hitzaldiak antolatu dituzte ere bai. Orduan foro guztiak ikututa daude. Bestaldetik ere bai, esaten duzunean "que no vas a caer en la trampa", berak ez dio jartzen inolako tranparik, bakarrik argitu nahi ditu gauzak. Irakurri dizkio berriz irizpideak jende guztiak, publikoan dagoen jendeak ere, jakin dezaten zertaz ari garen eta oraindik ez duzu erantzun eta orduan edo oinarritzen zara kapazitate faltan edo prepotentzian, hau da, boterean zaudelako. Baina ez argudioetan eta ez irizpideetan oraindik edo orain arte ez baitituzu aipatu. Gainera, alboan eukita halako kirol instalazioetan tekniko aipagarri bat. Gero, noski, PSOE-ko zinegotziari komentatu "aprovechamiento tipo" orain ateratzen dela, atera behar izan zen duela urtebete, kokolan jarri zenean "aprovechamiento tipo" horiek erabiltzen hasi ziren momentuan..... Hirigintza Plangintza hau egin zenutelako eta kontrant egotea momentu honetan oposizioan zaudetenak, gutxienez koherentzia mantentzen duzue, ez dela gutxi. Baina, bueno, benetako aurpegia eman. Eta etorkizunean zer izango den, makro instalazio bat edo ez, hori datorren jendeak esan beharko du ez guk. Bera behintzat futurista ez da baina bai etorkizunari ate zabala utzi behar zaiola uste du.


El Sr. Dean quiere decir que, en primer lugar, decía que si yo no sé qué bicho raro soy, que estoy malpensando todo el rato. Evidentemente la acción de oposición tiene un elemento de crítica, pero te puedo asegurar que en mi grupo nos encontramos desbordados con la cantidad de motivos que nos dáis para ser mal pensados y para votar en contra, te aseguro que estamos desbordados. Qué pocos motivos nos habéis dado para confiar en vosotros, pocos, poquíssimos nos habéis dado para confiar en vosotros, qué pocos motivos nos habéis dado para suponer que sois gente capaz de incorporar en vuestra forma de pensar y en vuestros pensamientos un trocito chiquitín de las ideas de los demás, qué pocos motivos nos habéis dado. En cuanto al asunto de la subasta, sorteo, etc.. nosotros en la Comisión de Urbanismo propusimos que fuera mediante subasta, esto de que si subasta, sorteo o tal, vamos a hablar las cosas en serio que las cosas se pueden hablar en serio, y el procedimiento de subasta es un procedimiento que se utiliza en muchos casos y hay elementos correctores del procedimiento de subasta desde la admisión previa a las empresas hasta el elemento de la baja temeraria, el instrumento de la baja temeraria, supongo que lo conoces y supongo que no te tengo que decir nada más, creo que es suficiente. Que no hemos propuesto nada, a las cosas hay que llamarlas como son, eso es una mentira, conocéis de sobra, y en este Pleno hemos debatido, la adjudicación de los Pliegos de la limpieza y allí precisamente en ese punto nosotros hemos hablado de la importancia de la oferta económica, de los elementos técnicos también porque en ese caso lo que es el elemento técnico está bastante definido, no es excesivamente complicado y estaba muy definido en los Pliegos, eso es verdad, además, creo que en aquel momento lo reconocimos expresamente, estaba bien definido en los Pliegos y, por tanto, no hace falta hacer pesar tanto la adjudicación en ese elemento. En el



documento que hemos presentado en relación con las conversaciones que he tenido contigo, y en relación con la adjudicación de Bizkai se ha hablado suficiente y hemos hecho suficientes propuestas ahí, encima de la Mesa, pero es que en la Comisión de Urbanismo mi compañero también hizo propuestas, y en mi primera intervención acabo de hacer propuesta y, por tanto, es falso absolutamente que no hayamos hecho ninguna propuesta, dí lo que quieras, pero no digas que no hemos hecho ninguna propuesta porque eso es falso, dí las cosas que son de verdad y sobre eso discutimos y si tenemos discrepancias pues las tenemos, a mí no me importa tener discrepancias, podemos discrepar, pero pongamos orden en las cosas que hemos dicho cada uno, no falsedades. En cuanto al interés general, nosotros en el proyecto de Bizkai también consideramos que es de interés general nueve millones de pesetas, que es la diferencia entre la adjudicación que se ha realizado y el mejor precio ofertado, esos nueve millones de pesetas a nosotros nos parecen de interés general, las cosas hay que hacerlas bien, hay que hacerlas en tiempo, y hay que hacerlas con el menor coste posible que también cuenta, supongo, y si estamos hablando de setecientos, supongo que el interés general algo pensará en lo que es la oferta económica. En cuanto a los 20 de 30 puntos lo he comentado al principio y tú sabes que es cierto, tal y como está el Pliego de Condiciones adjudicando 0,5 puntos por cada 1 % de mejora sobre la media en efecto del apartado económico es en la práctica mucho menor que 20 puntos, en la práctica en condiciones normales, mucho menos, a pesar de que nominalmente aparezca así, y tú lo sabes, además, creo que en el documento que presentamos de Bizkai está suficientemente detallado y mi compañero en la Comisión de Urbanismo el otro día lo dejó también encima de la Mesa bien claro, ese efecto es mucho menor del que nominalmente aparece, en la práctica y eso lo sabes, me puedes decir que te parece mejor que la oferta económica pese más y luego al final votáis y tenéis mayoría y tendré que aceptarlo, pero no engañemos porque en la práctica ese Pliego juega con ese elemento, no hay que contar sólo el efecto nominal sino que hay que contar el 0,5 puntos ese que está ahí y que todos sabemos que tiene su peso. Pero de todas formas, se dice, es imposible la objetivación total, nosotros, no pretendemos la objetivación total, hemos dicho que si podemos incorporar procedimientos, en este caso creo que podrían ser hasta válidos, pero bueno, también somos capaces de avanzar, estaríamos dispuestos a aceptar un procedimiento de Concurso, lo que pasa que lo que decimos es que ese proceso de Concurso sea lo más objetivo posible y, no me voy a repetir, lo más pesado sobre el tema económico y si se dice que lo del plazo de ejecución que lo has dicho tú hace un momento se puede objetivar, pues objetivémoslo, qué cuesta, darnos motivos para confiar, no es tan difícil, ¿cuándo modifica el PNV un papel que lleva a la Comisión? ¿qué pasa, que todo lo que decimos los demás son estupideces siempre? ¿no sois capaces de incorporar ni siquiera un poquitín de lo que decimos los demás en vuestros documentos, en vuestras ideas, en vuestras propuestas? ¿tan difícil es?, si dices tú mismo que el plazo de ejecución se puede objetivar ¿qué cuesta poner ahí? no es por darte un poco de razón es únicamente por las relaciones de amistad sean normales, y tú puedes decir no estoy de acuerdo con todo lo demás, pero bueno en el plazo de ejecución me parece bien ¿tan difícil es eso?, acabas de tener que se puede objetivar ¿tan difícil es eso?, no pedimos la objetivación total, lo que pedimos es que se objetive más de lo que está y se puede hacer tranquilamente, en el tema del plazo lo has dicho tú, en el tema de la revisión de precios se puede hacer, en el tema de la experiencia en obras similares probablemente se podría hacer aplicando no sé, hablando, por ejemplo, de presupuestos contruados en elementos polideportivos, por ejemplo, podría ser una referencia ya que estamos utilizando un Concurso, esa podría ser una referencia, se podría hacer, al menos 3 de los 6 elementos que hay ahí y estoy de acuerdo, además, yo no he dicho que sea objetivable lo de los materiales, tú eres el que dices que no es objetivable y estoy de acuerdo contigo, creo que los materiales no son objetivables, sería de locura, tampoco nos vamos a meter en eso, pero hay otros elementos que de forma sencilla se pueden objetivar. ¿Se quiere dar algún paso en esa dirección?, me temo que no, y luego nos acusáis de ser mal pensado, pues darnos algún motivo para pensar un poco mejor. Respecto a otro tema te corrijo un poco, ya para acabar, el proyecto detallado o no, no utilices mis palabras de forma inadecuada, vamos a ver, yo he dicho que ese es un proyecto muy detallado, lo mantengo, es un proyecto con el que mi grupo hemos dicho que es insuficiente lo que no quiere decir que sea muy detallado para el objetivo que tiene, el objetivo que plantea ese proyecto es muy detallado y, además, ha recorrido un proceso en el que hacían el detalle



10100



lógicamente técnico, es de mucho nivel, lo que pasa que a nosotros nos parece no insuficiente en cuanto al detalle, sino insuficiente en cuanto a la filosofía que subyace detrás del proyecto, esto no tendría por qué explicarlo, pero es que me llevas a éllo Gabriel, y ya digo que no pedimos blanco o negro nosotros, que somos capaces de avanzar y de llegar a acuerdos, pero algún paso desde el otro lado tampoco estaría mal, un pequeño gesto digo yo.

El Sr. Beitia quiere puntualizar. Respecto a H.B. no voy a caer en la trampa, diré tantas veces sea necesario que no lo que estás comentando el Orden del Día pero no es culpa mía, eres tú que te vas fuera, te lo recuerdo, no hay ningún problema en debatir eso, lo que no voy a caer en la trampa de debatirlo aquí, ahora, porque lo digas tú, hay foros suficientes, se ha debatido y si hace falta debatir se debatirá, pero no aquí y no es por falta de argumentos, me tengo que morder la lengua para rebatir los que dices tú, y con muy buen criterio, siempre te he reconocido eso, si algo hay que decir de tu grupo es el esfuerzo que estáis haciendo en el tema del polideportivo y no tengo empacho en decirlo porque es cierto, todo lo que decías antes en tu intervención, los esfuerzos que has hecho y que son ciertos, incluso, las alegaciones a cualquier movimiento que se ha hecho en todo este largo proceso siempre ha habido una intervención entiendo que hasta constructiva vuestra, eso está claro, no me pidáis diciéndome que si no hablo es porque no tenemos argumentos aquí porque no voy a hablar fuera del foro el tema, además, por razones obvias. En cuanto a tí, Javi, no sé qué motivos darte para que votes por fin a favor, debemos ser unos verdaderos desastres, jamás hay ningún voto a favor.

El Sr. Dean le dice que eso no es verdad.

El Sr. Beitia le contesta que le deje seguir con su intervención. Si algunas vez tengo que morderme la lengua, créeme es cuando hablas tú y me muerdo y debo tener bastantes marcas, te pido que hagas exactamente lo mismo, aunque no te guste lo que yo diga. A título de ejemplo repásate la hemeroteca, mira un poco esos libros de plenos, recuerdo dos modificaciones muy recientes que por el Portavoz de H.B. decía, por fin qué bien, y el mérito se achacaba a su grupo, será porque les hemos convencido en algo y repasarlo porque ha sido muy breve eso, no tengo empacho en mejorar cuando las propuestas son para eso, para mejorar, nuestra única guía es el interés general y no siempre estamos con la razón, pero algo sí que debemos estar haciendo bien. Tenemos el municipio en estos momentos más activo en el plano urbanístico que estamos hablando ahora, tenemos un sin número de unidades de ejecución en marcha con todo el esfuerzo que eso supone, tenemos un pueblo que la gente compra, por algo será, no hay ni siquiera las propuestas más estrictamente técnicas que no hay absolutamente nada que rebatir al Técnico de turno se votan a favor, eso no es problema nuestro. Pasos para objetivar, lo mismo, lo he dicho, repásate las anteriores respecto a estas a ver si estaban mal, más o menos abiertas y te recuerdo lo mismo que te he dicho el pleno de 6 de marzo de 1.996 aprobado por tí, algunos pasos hemos dado y, repito, lo que he dicho antes que has dicho que he mentado, desde ese pleno, marzo de 1.996 hasta la adjudicación de la obra de Bizkaia kalea, nada, silencio administrativo, no habéis abierto la boca, y ahora con esa adjudicación que no os ha gustado y decir por qué no os ha gustado, parece que a algunos no les gusta que se adjudique a las empresas de Galdakao, pues qué vas a hacer que de 19 empresas sea la mejor, en la oferta económica se han movido los parámetros de tercera o cuarta oferta con un diferencial de 9 puntos respecto a la mejor oferta de 180 millones, 9 puntos, ese es el índice y ha sido el mejor plazo de ejecución y han sido los mejores elementos de la 3ª fase, asignación de medios humanos, organización en obra, por eso se lo ha ganado y eso lo ha dicho el Técnico, no hay nada más, si te gusta muy bien y si no te gusta, como es el caso, discútelo donde hay que discutirlo. Tú decías objetivar, y decías lo del plazo y yo te decía lo del plazo sí puede ser objetivable de alguna manera pero es que está metido dentro de un capítulo más global, entonces objetivizas todo o no objetivizas eso porque el plazo de ejecución es mejora en el capítulo de mejora a los Pliegos y el plazo de ejecución es una de las mejoras pero el resto ¿cómo objetivizas? mejoras a la calidad de material está dentro del plazo de ejecución ¿cómo lo haces?, para eso hay un criterio técnico que conoce ese mundo, conoce el mundo de las obras y se va a responsabilizar, él va a decir pues en esta obra el plazo es muy importante, tan



importante como para darle de 5 puntos 2,5 ó 5 o lo que sea, y en ese criterio lo vamos a someter y luego en la Mesa de Contratación que cada uno proponga lo que quiera y que el órgano de contratación, a su vez, haga lo que estime conveniente, pero pasos estamos dando y estamos abiertos a recibir cualquier tipo de propuesta pero no de pataleo y con unas hojas como las que se han hecho firmadas por tí que yo califico de grave y que cada uno se atenga a las consecuencias que puedan pasar con eso.

El Sr. Alcalde indica que no ha lugar a más intervenciones y que se proceda a la votación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal, Dean García y Linares y la abstención del Sr. Sánchez, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de las obras del Polideportivo Municipal por el procedimiento abierto y la forma de adjudicación por concurso.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto máximo por un importe de 687.431.547 ptas. con cargo a la partida presupuestaria nº 62.256.452.06.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CUARTO.- Exponer los Pliegos al público para que puedan presentarse alegaciones por período de 8 días desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.B.

QUINTO.- Autorizar el simultáneo inicio del expediente de contratación mediante concurso pudiendo presentarse ofertas en el plazo de 26 días naturales, a partir de la publicación en el B.O.B. si bien en tal caso la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

SEXTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en un diario con difusión en la provincia y en el B.O.B.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR DE APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.997.-**

Vista la Plantilla Orgánica Municipal para 1.997 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 1.996.

Vistos el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, art. 22 de la Ley 6/1989, de 6 de Julio, de la Función Pública Vasca y art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Visto el informe del Técnico de Secretaría emitido al respecto en el que, tras señalar las limitaciones impuestas por la Ley 12/96 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.997 en su art. 17.4, se indica que compete a la Corporación determinar si resulta prioritaria la cobertura de alguna de las vacantes y, caso de que así fuera, su concreción.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión I. de Régimen Interior.

Entendiendo que resulta prioritaria la cubrición de la vacante de *Conserje* correspondiente al puesto ubicado en el C.P. Gandasegi-Egia, en atención a la naturaleza de las tareas propias del puesto de trabajo, cuya realización resulta inexcusable para el correcto funcionamiento del centro escolar.





Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 4-8-

97.

Larrazabal Andereak adierazten du puntu hau dela eta esan nahi dutela plaza honekin, gaur hona datorren plaza honekin argi eta garbi eurak ados daudela. Bere garaian ere ados egon ziren. Suposatzen dute hemen ja perfil linguistikoa sartuta egongo dela, plaza guzti hauetan onartu zelako perfil linguistiko bat bete behar zutela. Ja perfila sartuta dago, ezta? Plaza hau dela eta argi daukate eta ados daude baina ikusten dute ere 1997rako Enplegu Eskaintzan beste lanpostu batzuk agertzen zirela eta hemen ez dela ezer ere agertzen. Beste hiru edo lau lanpostu agertu behar ziren eta ez da agertzen eta hemen lege hau aipatzen da, limitazio batzuk daudela, Presupuesto Generales del Estado-n agertzen den lege bat dagoela eta antza denez da "la contención de gasto", hitz egiten da horretaz, "contención de gasto público" egon behar duela eta uste dute hori ez dela egia ze momentu honetan bakante horiek, falta diren lau edo bost bakante horiek betetzen dira, baina betetzen dira interinoki edo horrelako langileekin eta horrekin egiten dena da luzatu eta luzatu egoera irregular batekin. Lanpostu horiek hor daude eta betetzen dira baina ez dira behin-betikoak egiten eta horregatik uste dugu agertu behar zirela beste lanpostuak eta hemen ez dira inondik eta inora agertzen. Eta baita ere esaten da Estatuak, antza denez, errekurri dezakeela, baina badakigu inguruko herrietan ja egiten ari direla eta sartu dituztela bere garaian onartutako lanpostu guztiak. Baina Galdakaon ez, Galdakaon batzutan legea hartzen da "al pie de la letra" eta hemen bakarrik ateratzen da plaza bat eta besteak hor gelditzen dira, baina badakite zelango egoeretan gelditzen diren hiru edo lau plaza. Eta bere garaian plaza onartuta zeuden eta aurrekontuetan sartuta zeuden, bai jublizaioak eta bai bakanteak.

El Sr. Dean expone que simplemente quiere decir que comparte los argumentos que ha expuesto Txaro Larrazabal por parte de H.B. Nosotros estamos de acuerdo con esta plaza pero entendemos que hay otras, y a nosotros de la Oferta Pública de 1.997 nos faltan otras plazas que, en su momento, ya propusimos. Por tanto, no estamos en contra de esta plaza pero sí de la Oferta Pública del año 1.997.

El Sr. Cenarruzabeitia señala que en este punto siempre en este Pleno se suelen discutir puntos como los dos anteriores en los cuales siempre la oposición recalca que no se cumplen disposiciones legales, o no se cumplen bien, o tal, se está discutiendo que si somos prepotentes, que si no aceptamos las propuestas de la oposición, en este punto de la Oferta Pública de Empleo, aquí la cuestión es clara, estaremos de acuerdo o no pero hay un artículo que es el apartado 5, del art. 17.4 de la Ley de los Presupuestos del Estado para este año que es de carácter básico, que tiene que ser de aplicación en todo el Estado, que dice taxativamente, no es que sea una frase confusa, es taxativo y claro, las plazas que se tengan que incluir en la Oferta Pública de Empleo no podrán exceder del número resultante del 25 % por aplicación de la tasa de reposición de efectivos. Hay 5 plazas vacantes, por tanto, legalmente nos guste o no, solamente se puede ofertar una, estén ocupadas o no las restantes por interinos o no y el informe es claro. Yo ahora si no estoy de acuerdo con la oposición es que soy prepotente, cuando es un artículo clarísimo, ¿por qué no se incluyen?, porque hay un artículo taxativo, clarísimamente, que dice que no se puede, que los demás Ayuntamientos no lo han hecho, pues bueno, cada cual es libre, pero si estamos discutiendo con justificaciones legales, no se puede decir que la Oferta está mal, entonces ¿qué es lo que estamos discutiendo?

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal y la abstención de los Sres/as. Dean, García y Linares, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 1.997:





Nivel de titulación

Certificado de escolaridad (E)

PERSONAL LABORAL

Denominación

Conserje

Nº de vacantes

1

SEGUNDO.- Además de la plaza citada se podrán adicionar a las convocatorias las plazas que queden vacantes como consecuencia de jubilaciones, de los procesos selectivos en curso y de las convocatorias de provisión de puestos que se lleven a cabo respetándose, en todo caso, las prescripciones legales anteriormente citadas.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el B.O.E., B.O.B. y B.O.P.V., conforme lo previsto en el art. 128.1 del T.R. y art. 23 de la Ley de la Función Pública Vasca.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,12 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tanda']*



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.997.-**

Presidente.

D. Fernando Landa Beitia (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Justo Iraurgi Zarandona (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. María Concepción Altuna Gaminde (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Gabriel Beitia Amundarain (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Kepa Urizar Olabarrieta (E.A.J. P.N.V.)  
 Dña. Miren Begoñe Basagoiti Barrena (E.A.J. P.N.V.)  
 D. Javier Elorriaga Oribe (H.B.)  
 Dña. María José Arriandiaga Bilbao (H.B.)  
 Dña. Txaro Larrazabal Bengoetxea (H.B.)  
 D. Pedro María Sánchez Amado (P.S.E. E.E.)  
 D. Javier Dean Pinedo (G.B.-I.U.)  
 D. Pablo Linares Gallardo (G.B.-I.U.)  
 María García Cosío (G.B.-I.U.)  
 Dña. Inés Nerea Llanos Gómez (P.P.)  
 D. José Luis Bernal Martínez (E.A.)  
 D. Angel María Apesteguía Orzáiz (E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Juan Carlos Domingo Galindez (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Serrano Ruiz (P.S.E. E.E.)  
 Dña. Mónica Sánchez Ojanguren (P.P.)

Secretario General

D. José Ignacio Salazar Arechalde

Traductor.

D. Juan Luis Artabe Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 14,15 horas del día 8 de Septiembre de 1.997, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, reuniéndose los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.





### **PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA.-**

El Sr. Secretario informa que con carácter previo debe declararse por el Pleno del Ayuntamiento la urgencia de esta sesión.

El Sr. Alcalde indica que se proceda a votar la urgencia, previo turno de intervenciones.

Interviene el Sr. Dean diciendo que van a votar a favor de esta urgencia porque entienden que ha habido un error de forma en el que no vamos a cebarnos y punto. Votamos a favor, anotar por ahí en el relatorio de sés.

El Sr. Beitia manifiesta que conste en Acta las gracias.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, el Ayuntamiento Pleno acuerda la misma con los votos a favor de los Sres. Landa, Cenarruzabeitia, Ugarte, Iraurgi, Altuna, Beitia, Urizar, Basagoiti, Llanos, Sánchez, Dean, García, Linares, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga, Larrazabal.

### **PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS.-**

Visto el proyecto de adecuación de Estatutos del Consorcio de Aguas registrado en este Ayuntamiento el 13 de junio de 1.997, que modifica los aprobados por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1.967 con las modificaciones introducidas a su vez en las sesiones de 22 de diciembre de 1.971 y 15 de julio de 1.992.

Visto lo dispuesto en la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo, reguladora de las entidades de ámbito supramunicipal de Bizkaia, art. 110 del TRRL aprobado por R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.995.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 3-9-97.

Elorriaga Jaunak adierazten du eurek lehenengo eta behin ez dute euren aldeko botua emango. Eurek bere garaian ere aipatzen da Norma Foral-aren aurka egon ziren eta noski hortik datorren guztiaren aurka egongo gara. Gauza batengatik, Udalak bere ardua, erresponsabilitatea, asko galtzen duela, bai legalki, deitutako uraren negozio honetan, beste aldetik, PNV erabiltzen ari da Ur Partzuergoa Batzoki bezala. Beti ematen dio boterea "Comité Directivo"ari, "Asamblea General"ari, eta etorriko den "Comunidad de Usuarios"ari eta benetan eztabaidatu behar duen jendeari edo indar politikoei bere errepresentazioa kentzen dio. Horrek ere badakar presidentzialismoaren estatusa, baita ere, euren ustez, prezio sozialak jartzeko Udalak ez du inolako aukerarik izango. Guzti horregatik ezin gara alde egon, beti PNV pentsatzen ari da negozio pribatuetan, negozio publikoetan baino.

El Sr. Dean manifiesta que lo quiere comentar es únicamente que no se nos ha dado la opción real de presentar alegaciones a estos Estatutos o a nuestra inclusión en el Consorcio. Echamos en falta que la representación del Ayuntamiento en el momento previo a la aprobación por la Asamblea del Consorcio de estos Estatutos, no hubiera traído al Ayuntamiento y a la Comisión correspondiente la propuesta con el fin de poder debatirla. Evidentemente, entendemos que en este momento no cabe ni tiene demasiado sentido el plantear objeciones a los Estatutos en la fase en la que nos encontramos, la fase era la anterior, y lo que echamos en falta es que no se haya hecho.

El Sr. Bernal expone que entienden que desde el pasado día 17 de marzo que se cumplieron los 30 años de la fundación del Consorcio, el texto redactado por los fundadores había servido eficazmente al fin que se proponía, pero también



entendemos que los 30 años que han transcurrido desde entonces, la normativa legal promulgada directa o indirectamente ha cambiado y entonces afecta directamente en gran parte al Consorcio. Había que adaptar los Estatutos a la misma y, particularmente, a la Norma Foral 3/95 de 30 de marzo reguladora de las Entidades de ámbito supra-municipal de Bizkaia, cuya disposición transitoria 1ª lo exige expresamente. Entendemos que con la modificación que se propone los Estatutos no varían en lo sustancial centrándose en los servicios de abastecimiento y saneamiento y asimismo, otro punto importante y destacable es la posibilidad que se abre a que el Consorcio pueda prestar otros servicios municipales si así fuera acordado por los Ayuntamientos que lo integran. Nosotros lo aprobamos en la Asamblea del Consorcio el pasado 2 de junio porque, entendimos, que estaba lo suficientemente claro después de haber presentado las alegaciones oportunas, las cuales fueron incluidas en el texto y ahora vamos a ratificar esta aprobación en este mismo Pleno.

El Sr. Dean pregunta quién decís por nosotros, porque en este Ayuntamiento, nosotros, no habíamos tenido ninguna noticia.

El Sr. Beitia señala que ratifican y suscriben la intervención que ha precedido de José Luis Bernal, que lo ha hecho excepcionalmente. Lo que se trae aquí es modificar los Estatutos que tienen 30 años, que han funcionado muy bien y que la necesidad de la modificación viene dada por una exigencia normativa, la Norma Foral 3/95 estábamos obligados a retocar esto, así se ha hecho y aprovechando esa modificación se han introducido cuestiones necesarias del vivir de cada día del Consorcio que se ha interesado convenientes. Cuando H.B. decía que perdían potestades y facultades los miembros del Consorcio en referencia a los municipios entiendo que no, no corremos ese riesgo en ningún sentido, es más, si así se piensa por parte de H.B. debiera decirlo a su representante en el Consorcio que es el Alcalde de Ubidea porque también votó que sí, se votó por unanimidad, G.B.I.U. desconozco, no creo que tenga ningún representante y eso es problema de otro género. En cuanto a las modificaciones que se traen aquí vienen por una necesidad legal y también para adecuarnos un poco a las necesidades del día a día y, por ejemplo, cuando decíamos la pérdida de facultades, los municipios siguen teniendo por la propia Norma Foral 3/95 que no es momento de debatirla, lo único que se ha hecho es readecuar la participación de otros órganos que no son municipios como la Diputación y el Gobierno Vasco, e introducir esa posibilidad de participación directa voz y voto en la Asamblea y en los órganos del Consorcio, y ya de hecho se venía haciendo por las aportaciones de dinero, etc. y por la participación que venían haciendo y por otra forma, parte importante de la modificación es que faculta precisamente, por eso va en contra de lo que decía H.B., y posibilita que el Consorcio pueda asumir otra serie de competencias que van más allá de las propias que vienen haciendo hasta el momento que son las del agua, tanto el abastecimiento como el saneamiento, sino cualquier otra posibilidad y otras competencias que puedan tener los municipios hacerlas desde el propio seno del Consorcio.

El Sr. Dean manifiesta que, solamente es para preguntar, porque una cosa es la representación partidaria pero, digamos, hay una representación municipal de este municipio, de Galdakao, en el Consorcio y eso es lo que decía, cuando decía "nosotros" hemos presentado alegaciones y tal, no sé a quién te referías porque no hemos tenido conocimiento a través de una Comisión, que es lo normal, de ese proceso de debate y de incorporación de alegaciones al texto, es lo que echaba en falta al principio.

El Sr. Bernal le contesta que cuando decía "nosotros", nosotros somos la Asamblea del Consorcio, hay 48 municipios con sus respectivos representantes, el cual cuando se presentaron los Estatutos se formaron unas Comisiones, en las cuales han participado todos los partidos que están representados dentro del Consorcio, sienta decirte que vosotros en estos momentos no estáis representados. Cuando se presentó el primer borrador de Estatutos, en ese primer borrador yo traje al Ayuntamiento un borrador después de las modificaciones que se habían introducido, lo cual lo revisó el equipo de gobierno y los Técnicos del Área Técnica. Después de presentar otra serie de alegaciones donde veíamos que podía haber alguna cierta



equivocación, no sólo nosotros, lo habían recogido los demás grupos desde otros Ayuntamientos, entonces así se fue creando lo que hoy en día se ha constituido el borrador que se ha aprobado en la Asamblea, está recogido y aprobado por los 48 municipios de Bizkaia.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Landa, Cenarruzabeitia, Iraurgi, Altuna, Beitia, Ugarte, Urizar, Basagoiti, Sánchez, Llanos, Bernal y Apesteguía, el voto contrario de los Sres/as. Elorriaga, Arriandiaga y Larrazabal y la abstención de los Sres/as. Dean, García y Linares, lo siguiente:

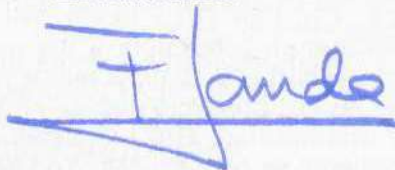
PRIMERO.- Aprobar la modificación a los Estatutos del Consorcio de Aguas según la redacción dada en el anexo que se adjunta.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.B.-

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,27 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario General. DOY FE.-*

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Landa'.





CONSORCIO DE AGUAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
PARTZUERGOA HORNIDURA ETA OSASUNBIDEA

San Vicente, 8  
Edificio ALBIA I, planta 4.<sup>a</sup>  
Teléfono 487 31 00  
48001 BILBAO

Bilbao, a 10 de junio de 1997

00196

GALDAKAKO UDALA  
SARRERA/ENTRADA  
S/R.:  
DATA/TECHA 13 JUN 1997  
ZKA/Nº 8536 Destinatario

N/R.: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS *M. Ely*

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
A LA COMARCA DEL GRAN BILBAO  
CONSORCIO  
ENTRADA N.º F/ 97/2299  
SALIDA N.º F/ 11-6-97

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
GALDAKAO.-

ASUNTO:

**ASUNTO UNICO: ADECUACION DE LOS ESTATUTOS DEL  
CONSORCIO DE AGUAS A LA NORMA FORAL 3/95,  
DE 30 DE MARZO: PROYECTO.**

La Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de Junio de 1.997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Toma la palabra el Presidente para exponer a los reunidos el Proyecto de Modificación de los Estatutos del Consorcio, que ha sido estudiado y dictaminado favorablemente por el Comité Directivo en la sesión celebrada el pasado 12 de Mayo.

Inicia su intervención con una referencia a los actuales Estatutos que el 17 de Marzo pasado cumplieron treinta años de vigencia, demostrando el buen hacer de sus creadores al redactar un texto que, con solo dos modificaciones puntuales en todos estos años, ha servido eficazmente al fin para el que fue creado.

Señala que en el año 1967 los Ayuntamientos que constituyeron el Consorcio se enfrentaban a inmediatos y gravísimos problemas de abastecimiento de agua a la población, por lo que resulta aún mas admirable la visión de futuro que tuvieron al incluir al saneamiento, en aquellos años poco mas que un concepto general y teórico, entre los servicios a prestar por el Consorcio. Por todos estos aciertos muestra su reconocimiento, que cree es compartido por todos los miembros de la Asamblea, a los redactores e impulsores del Proyecto iniciado en 1.967.

Manifiesta seguidamente que en los treinta años transcurridos desde entonces, es numerosa la normativa legal promulgada que, directa o indirectamente, afecta al







Consortio, resultando necesario adecuar y adaptar sus Estatutos a la misma, particularmente a la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo, reguladora de las Entidades de Ámbito Supramunicipal de Bizkaia, cuya Disposición Transitoria Primera lo exige expresamente.

Con la modificación que se propone los Estatutos no varían en lo sustancial, centrándose en los servicios de Abastecimiento y Saneamiento. Se da un paso adelante en la concepción integral de la gestión del ciclo del agua, desde que es captada en los embalses hasta que se devuelve depurada a la naturaleza.

Se avanza también en esta misma línea al contemplar la posibilidad de una tarifa de agua que abarque todos los servicios y los integre en un precio único comprensivo tanto del abastecimiento como del saneamiento, incluyendo en este caso el alcantarillado cuando así se decida por los Municipios.

Otro punto destacable es la posibilidad que se abre a que el Consorcio pueda prestar otros servicios municipales, si así fuera acordado por los Ayuntamientos que lo integran.

Por lo que se refiere a las Entidades integradas en el Consorcio y su representación y participación, manifiesta el Sr. Presidente que se consideraba oportuno que las Administraciones más próximas que están colaborando actualmente a hacer realidad el Plan Integral de saneamiento, es decir, la Diputación Foral y el Gobierno Vasco, tuvieran una participación más directa en los órganos de gobierno del Consorcio, con la atribución de voz y voto a sus representantes, y una implicación en la financiación definida y concretada en los propios Estatutos.

Esta propuesta o invitación ha parecido oportuna al Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, mientras que el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco ha considerado procedente no asumirla y continuar en el Consorcio en la misma situación que en la actualidad. No obstante se deja la puerta abierta a una futura incorporación del Gobierno en idénticos términos a la de la Diputación con la Disposición Adicional Primera de los Estatutos.

Propone finalmente el Presidente una modificación del Proyecto de Estatutos remitido a todos los Vocales, consistente en la supresión de la facultad de impugnación de los Presupuestos de las Entidades consorciadas que se atribuye al Consorcio en el inciso final del artículo 33.9, al entender poco razonable su explícita mención en los Estatutos cuando a lo largo de la existencia del Consorcio nunca ha sido necesario su ejercicio.



THE FIRST PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1630 TO 1780  
BY JOHN H. COOPER

THE SECOND PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1780 TO 1830  
BY JOHN H. COOPER

THE THIRD PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1830 TO 1880  
BY JOHN H. COOPER

THE FOURTH PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1880 TO 1900  
BY JOHN H. COOPER

THE FIFTH PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1900 TO 1950  
BY JOHN H. COOPER

THE SIXTH PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1950 TO 1980  
BY JOHN H. COOPER

THE SEVENTH PART OF THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON FROM 1980 TO 2000  
BY JOHN H. COOPER



M. Elizaga



Finalizada la intervención del Presidente, toma la palabra el Vocal representante del Ayuntamiento de Leioa, Sr. San Sebastián solicitando una mayor aclaración sobre la postura del Gobierno Vasco en lo referente a su grado de implicación en el Consorcio.

Interviene el representante del Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, Sr. Jauregui, quien precisa, en primer lugar, el criterio de participación en la financiación del Consorcio que fue tratado en el Comité Directivo, basado en la proporcionalidad del número de habitantes servido por el Consorcio respecto al de la Comunidad Autónoma, cuya admisión por el Gobierno entrañaba dificultades de distinta índole.

Señala que desde el punto de vista del título competencial se produce una falta de encaje del papel del Gobierno en un Consorcio que, como éste, se constituye para la gestión de unos servicios públicos municipales de competencia propia de los Ayuntamientos consorciados, por lo que la implicación del Gobierno tiene que ser diferente a la de los Municipios o a la de la Diputación Foral.

Indica que la posición del Gobierno Vasco en el Consorcio es clara, encontrándose representado en sus órganos de gobierno para conocer y opinar en aquellas cuestiones que le atañen, en la medida en que contribuye decisivamente a su financiación; por ello no existen razones para modificar esta posición si ello entraña la asunción de una participación como la señalada que puede, además, conllevar problemas legales en cuanto predetermina los Presupuestos del Departamento de Transportes y Obras Públicas, competencia exclusiva del Parlamento.

Manifiesta que el Gobierno Vasco va a seguir manteniendo su participación, como así se prevé en los Estatutos, y hace referencia a los compromisos económicos existentes que vienen ejecutándose con normalidad vía Convenio y que garantizan una financiación definida del Plan Integral de Saneamiento hasta el año 2000.

Finalizada la intervención, toma la palabra el Vocal representante del Ayuntamiento de Leioa, Sr. Urbieta, solicitando se facilite a los Ayuntamientos un resumen comparativo de las diferencias existentes entre los Estatutos vigentes y los propuestos para facilitar la tramitación de su aprobación en los Ayuntamientos. Indica el Presidente que así se hará a la brevedad posible.

Tras lo anterior, la Asamblea General acuerda unánimemente:

**PRIMERO**

Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de los Estatutos del Consorcio



Faint, illegible text at the top of the page.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.





para adecuarlos a la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo.

## SEGUNDO

Someter a la aprobación de las Entidades consorciadas, Ayuntamientos, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, el Proyecto de Modificación de Estatutos.

## TERCERO

El texto del referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

### **“ PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**PRIMERA** *Los presentes Estatutos cumplen el mandato contenido en la Disposición Transitoria Primera de la Norma Foral 3/95, de 30 Marzo, reguladora de las Entidades de ámbito supramunicipal de Bizkaia, e implican la adaptación de los vigentes en el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento a la Comarca del Gran Bilbao a las determinaciones de la Norma.*

**SEGUNDA** *Como definiciones previas que enmarcan el contenido de los presentes Estatutos, se señalan las siguientes:*

*El abastecimiento de agua incluye los servicios de "aducción" (o abastecimiento en red primaria) y "distribución" (abastecimiento en red secundaria). El saneamiento, los de "alcantarillado" (saneamiento en red secundaria) e "intercepción/depuración" (saneamiento en red primaria).*

*Abastecimiento de Agua en Red Primaria, Suministro en "Alta" o Servicio de Aducción.*

*Comprende las funciones de captación o alumbramiento, embalse, transporte, tratamiento y conducción hasta grandes usuarios finales o hasta los depósitos cabecera de la red de distribución.*

*Abastecimiento de Agua en Red Secundaria, Suministro en*







*M Lym*



### *"Baja", o Servicio de Distribución*

*Comprende las funciones de almacenamiento en depósitos (del agua suministrada en red primaria) y reparto mediante tuberías hasta las acometidas que conectan con las instalaciones privadas de los usuarios finales (domicilios, comercios, industrias y demás establecimientos).*

### *Saneamiento en Red Secundaria o Alcantarillado*

*Recoge las aguas residuales domésticas, industriales y pluviales de las acometidas domiciliarias o industriales, o de imbornales y sumideros y las vierte a la red primaria de saneamiento o, en su caso, en el medio acuático natural.*

### *Saneamiento en Red Primaria, o Servicio de Intercepción y Depuración*

*Comprende los colectores e interceptores generales (que conectan el alcantarillado con las estaciones depuradoras de aguas residuales), las estaciones depuradoras (con todas sus instalaciones anejas de tratamiento y eliminación de residuos), y los emisarios (que devuelven el agua depurada al medio acuático receptor).*

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 1. Constitución.**

- 1.- Los Municipios de ABANTO-ZIERBENA, ALONSOTEGI, ARANTZAZU, AREATZA, ARRIGORRIAGA, ARTEA, BARAKALDO, BARRIKA, BASAURI, BEDIA, BERANGO, BILBAO, DERIO, ERANDIO, ETXEBARRI, GALDAKAO, GAMIZ-FIKA, GETXO, GORLIZ, IGORRE, LARRABETZU, LAUKIZ, LEIOA, LEMOA, LEZAMA, LOIU. MUNGIA, MUSKIZ, ORTUELLA, PLENTZIA, PORTUGALETE, SANTURTZI, SESTAO, SONDIKA, SOPELANA, TRAPAGARAN, UBIDEA, UGAO-MIRABALLES, URDULIZ, ZAMUDIO, ZARATAMO, ZEANURI y ZIERBENA, todos ellos*









*pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia, junto con el GOBIERNO VASCO, el cual asumió en su día las competencias atribuidas a la extinta Corporación Administrativa "Gran Bilbao" y la DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA se constituyen voluntariamente, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo, reguladora de las Entidades de Ámbito Supramunicipal de Bizkaia y demás normativa de Régimen Local, en Consorcio para la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de las respectivas poblaciones y de otros que se le encomienden, con sometimiento directo a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a las disposiciones de carácter general que le sean aplicables y tengan carácter imperativo.*

- 2.- *Podrán estar representados en el Consorcio los Organismos de Cuenca, en las condiciones y con las facultades establecidas en estos Estatutos.*
- 3.- *Cuando razones administrativas, técnicas o económicas así lo aconsejen, podrá autorizarse la incorporación de nuevos municipios con el carácter de miembros de pleno derecho, siempre que éstos lo soliciten, para lo cual se estará al procedimiento y requisitos estatutariamente establecidos, sin perjuicio de las condiciones generales y de las particulares que en cada caso pueda señalar la Asamblea General.*
- 4.- *El Consorcio se constituye, además, en Comunidad de Usuarios a los efectos legales previstos en la vigente Ley de Aguas. Dicha Comunidad se regirá por los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo que en su momento señale el propio Consorcio en las correspondientes Ordenanzas.*

## **ARTICULO 2. Denominación y Sede.**

*El Ente así constituido se denominará CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA, y tendrá su sede principal en el Edificio Albia, sito en Bilbao (Bizkaia).*

*El cambio de sede será autorizado por la Asamblea General sin necesidad de modificar los presentes Estatutos, dando traslado de esta circunstancia al Registro Foral de Entidades Locales de Bizkaia y a las Entidades que lo constituyen.*

## **ARTICULO 3. Personalidad y capacidad jurídica.**

*El Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo, reguladora de las Entidades de Ámbito Supramunicipal de Bizkaia, Ley*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A short line of faint text, possibly a section separator or a specific heading.

A block of faint, illegible text, likely the main body of the document.

Another block of faint, illegible text, continuing the main body.

A block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

A block of faint, illegible text, possibly a signature or a final note.

A block of faint, illegible text at the bottom of the page.





7  
M Elgm

7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, tendrá personalidad y capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

#### ARTICULO 4. Potestades administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines corresponden al CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA las potestades administrativas siguientes:

- a) La potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad financiera y tributaria, excluyéndose en este último supuesto la facultad de establecer tributos que tengan el carácter de impuestos.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- f) La potestad expropiatoria.
- g) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- h) Las potestades de investigación, deslinde, desahucio administrativo y recuperación de oficio de sus bienes.
- i) Las potestades de inembargabilidad de sus bienes y derechos, así como las prelacións, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Local para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda Foral y Estatal.

#### ARTICULO 5. Vigencia del Consorcio.

La duración del Consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución, es indefinida, sin perjuicio de su eventual disolución, de conformidad con los motivos y procedimiento establecido en los presentes Estatutos.





Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible section header.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block at the bottom of the page.





8  
M LHM



## CAPITULO II

### **FINES Y COMPETENCIAS DEL CONSORCIO**

#### **ARTICULO 6. Fines generales.**

1. *El Consorcio tiene como misión primordial la prestación de los servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito territorial de los municipios que lo componen, basada en los principios de integración de la gestión del ciclo del agua urbana, homogeneidad de la calidad del servicio y uniformidad de las tarifas en dicho ámbito territorial.*
2. *Asimismo el Consorcio podrá realizar otros servicios públicos locales, siempre que los Entes consorciados lo acuerden expresamente.*
3. *Además podrá realizar cuantas actividades complementarias o derivadas refuercen la eficacia en el cumplimiento de sus fines generales.*

#### **ARTICULO 7. Desarrollo del cumplimiento de sus fines.**

1. *La prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento en red primaria y la gestión de abonados en red secundaria, será realizada por el Consorcio de forma inmediata en todos los municipios consorciados. Todo ello sin perjuicio de que la titularidad y explotación de los recursos hidráulicos municipales sigan a cargo de los Ayuntamientos en tanto éstos no acuerden expresamente su transferencia al Consorcio.*
2. *La explotación, mantenimiento y renovación de las redes secundarias será realizada por el Consorcio a solicitud de los Ayuntamientos y en la medida que sus posibilidades técnicas y financieras lo permitan.*
3. *El Consorcio dispondrá de derecho de tanteo en caso de que alguno de los Municipios decida gestionar indirectamente la explotación y mantenimiento de las redes secundarias de abastecimiento de agua o saneamiento. El Consorcio deberá ejercitar el derecho de tanteo en un plazo de tres meses a partir de la notificación fehaciente del Ayuntamiento de su intención de gestionar de forma indirecta el servicio y de las condiciones de ésta. El transcurso de dicho plazo sin notificación de resolución alguna por parte del*



MEMORANDUM

TO : [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



5,  
M E M

*Consortio significará su renuncia al derecho de tanteo.*

4. *La gestión por el Consorcio del servicio señalado en el apartado 2 de este artículo llevará implícita la percepción de los ingresos derivados del mismo y la asunción de las potestades reglamentarias y de organización que conlleva su prestación.*

#### **ARTICULO 8. Competencias.**

*En el cumplimiento de sus fines el Consorcio ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias específicas:*

1. *El estudio de las necesidades relativas al abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios consorciados y la elaboración de cuantos planes y proyectos se estimen oportunos para satisfacer dichas necesidades.*
2. *La solicitud de las concesiones y autorizaciones necesarias para el abastecimiento de agua y el saneamiento y vertido de aguas residuales.*
3. *La ejecución de obras e instalaciones para el abastecimiento de agua y el saneamiento, así como la conservación y explotación de las mismas.*
4. *La regulación de los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento en su ámbito territorial y en la medida en que asuma la prestación de los mismos.*
5. *El establecimiento y fijación de la cuantía de las tarifas de abastecimiento y saneamiento en red primaria y secundaria, con independencia de que los Municipios mantengan la prestación de alguna parte de tales servicios y de la forma de gestión, directa o indirecta, en que se preste. Las mencionadas tarifas serán uniformes en todo el ámbito territorial del Consorcio.*

*Las tarifas a usuarios en red secundaria, incluirán los costes derivados de la explotación del alcantarillado en la medida en que el Consorcio tenga asumida la prestación del servicio. Hasta entonces, éste se financiará a través de las tasas de alcantarillado o forma legal que tenga establecida cada Municipio.*

6. *La autorización, seguimiento, control e inspección de los vertidos de aguas*



1900

THE HISTORY OF THE



... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...





*residuales industriales, tanto a la red primaria de saneamiento como a la de alcantarillado, así como la facultad sancionadora de las infracciones que se produzcan, incluida la clausura, en su caso, de vertidos abusivos, o la declaración de nulidad del contrato de suministro de agua correspondiente.*

7. *La prestación del servicio a industrias y otros grandes consumidores, siempre que el caudal medio solicitado por año sea igual o superior a cuatro litros por segundo, será efectuado por el Consorcio desde la red primaria de abastecimiento. En caso contrario se prestará por el Municipio correspondiente.*
8. *La Gestión de Abonados, tanto en red primaria como en red secundaria, de todos los Municipios consorciados, entendiéndose por tal el control de los equipos de medida, la contratación de los servicios, el control de los consumos, su facturación y gestión recaudatoria, la resolución de reclamaciones, así como la potestad de imposición de sanciones derivadas de esta actividad, será realizada por el Consorcio.*

*Asimismo será competencia del Consorcio la ordenación del servicio de Gestión de Abonados mediante su reglamentación, con carácter uniforme, en el ámbito territorial de los Municipios consorciados.*

9. *La ayuda técnica y económica a los servicios de distribución de agua y alcantarillado de los Municipios consorciados, en tanto no sean asumidos por el Consorcio, en las condiciones que se determinen.*
10. *La gestión de los servicios de abastecimiento de agua o saneamiento de aquellos Municipios no consorciados que así lo soliciten y en las condiciones que se señalen por la Asamblea General.*
11. *La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como la redacción de informes o actuaciones de similar naturaleza, en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, a petición de cualquier Entidad Pública o Privada y en las condiciones que se señalen por el Comité Directivo.*
12. *Coordinar y concertar con otras Administraciones la prestación de los servicios de gestión integral de las aguas con el propósito de garantizar su adecuado y regular funcionamiento.*
13. *Cuantas competencias o atribuciones se le confieran legalmente en materia*



... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..



M Elgm

*de gestión integral de las agua.*

14. *Aquellas competencias transferidas o delegadas por otras Administraciones en materia de aguas, previo acuerdo de aceptación.*
15. *Será también competencia del Consorcio la prestación de otros servicios municipales, siempre que los Entes Consorciados así lo acuerden expresamente.*

*Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá hacer uso asimismo de las facultades reconocidas en la normativa vigente sobre Régimen Local, especialmente en la Norma Foral 3/95, o en disposiciones de carácter sectorial como la Ley de Aguas, y en general, de cuantas facultades municipales requiera la prestación del servicio.*

#### **ARTICULO 9. Licencias Municipales.**

*Tanto los actos de uso de suelo y subsuelo como la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus objetivos, tendrán la misma naturaleza y condición que si fuesen realizados por las propias Corporaciones Locales, no estando sujetos, en consecuencia, ni a la obtención de licencia municipal ni al pago de exacción alguna.*

*En cualquier caso, el Consorcio comunicará a los Ayuntamientos con la suficiente antelación las actuaciones que pretenda llevar a cabo en sus respectivos términos municipales.*

#### **ARTICULO 10. Formas de gestión.**

*La gestión y la prestación de los servicios encomendados se llevará a cabo, a través de los modos de gestión y administración legalmente establecidos, bien sea directamente, a través de la constitución de empresas o mediante la asociación con otras instituciones, administraciones o sociedades.*







*M. Elgueta*



### CAPITULO III

## ÓRGANOS RECTORES DEL CONSORCIO

### ARTICULO 11. Órganos de Gobierno.

*El Consorcio estará representado y administrado por los siguientes Órganos:*

- A.- Órganos de gobierno.
1. Asamblea General.
  2. Comité Directivo.
  3. Presidente.
  4. Vicepresidente.
  5. Gerente.
- B.- Órganos complementarios.
1. Comisión Especial de Cuentas.
  2. Mesa de Contratación.

### ARTICULO 12. Asamblea General.

1. *Es el Órgano supremo del Consorcio al que representa y personifica, con el carácter de Ente público de carácter local.*
2. *En la Asamblea General estarán representados los Ayuntamientos de los Municipios que integran el Consorcio, la Diputación Foral de Bizkaia, el Gobierno Vasco y los Organismos de Cuenca, en su caso.*
3. *La representación municipal en el Consorcio se ajustará a los siguientes criterios de proporcionalidad:*
  - *1 representante por cada uno de los Municipios con población de derecho inferior a 25.000 habitantes.*
  - *2 representantes por cada uno de los Municipios con población de derecho entre 25.000 y 75.000 habitantes.*
  - *3 representantes por cada uno de los Municipios con población de*



1917

1917

MEMORANDUM

TO: THE SECRETARY OF THE ARMY

FROM: THE CHIEF OF STAFF

SUBJECT: [Illegible]

[The main body of the memorandum contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or recommendation.]



M. Elguja

*derecho entre 75.001 y 150.000 habitantes.*

- *4 representantes por cada uno de los Municipios con población de derecho entre 150.001 y 300.000 habitantes.*
- *5 representantes por cada uno de los Municipios con población de derecho entre 300.001 y 600.000 habitantes.*

*Los Municipios con población superior a 600.000 habitantes tendrán un representante más por cada fracción de 300.000.*

4. *El Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia dispondrán respectivamente de 1 representante en la Asamblea General, cada uno de los cuales será nombrado por el Órgano competente.*
5. *Los Organismos de Cuenca, en su caso, dispondrán de un representante cada uno.*
6. *Los Ayuntamientos consorciados designarán a sus representantes de entre sus miembros corporativos. El período de duración de los representantes del Consorcio se hará coincidir con el de su mandato en las Corporaciones Municipales.*
7. *Las Entidades representadas, teniendo en cuenta lo señalado en los apartados anteriores, podrán revocar los nombramientos de sus representantes, designando a los que hayan de sustituirles, así como nombrar la representación cuando ésta se halle vacante por cualquier causa. En estos supuestos el mandato del nuevo representante lo será por el plazo que reste al inicialmente designado.*
8. *La pérdida de la condición de Concejales implicará el cese en la representación, salvo en los casos de renovación de las Corporaciones, en cuyo supuesto continuarán sus funciones en el Consorcio solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, sin que puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.*
9. *En el supuesto de que se produzca la adhesión al Consorcio de otros Municipios previo seguimiento de los trámites establecidos en estos Estatutos y en la normativa reguladora del Régimen Local, se modificará la composición de la Asamblea General, cuya representación se ajustará a los*







M. Eljón

*critérios de proporcionalidad establecidos en el número 3 del presente artículo. También se modificará la composición de la Asamblea General cuando la variación del número de habitantes de un Municipio implique su incardinación en otro nivel, superior o inferior, de la escala anteriormente consignada.*

10. *Cuando un miembro del Consorcio, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, se separe de éste, sus representantes quedarán automáticamente excluidos de la Asamblea General y demás Órganos del mismo.*
11. *Todos los miembros de la Asamblea General tendrán voz y voto en las sesiones que se celebren, salvo el representante del Gobierno Vasco y los de los Organismos de Cuenca, que sólo tendrán derecho a voz. En el caso de votaciones cuyo resultado sea el empate, se efectuará una nueva votación, y si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.*
12. *Formará parte de la Asamblea con voz pero sin voto el Secretario de la misma.*

### **ARTICULO 13. Constitución de la Asamblea.**

1. *Tras la renovación de las Corporaciones Locales, la Asamblea General quedará constituida dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo establecido para la configuración de los Ayuntamientos correspondientes a los municipios consorciados.*
2. *A los efectos anteriores, los municipios consorciados deberán remitir al Consorcio, en los tres días siguientes al de celebración de la sesión en que su Ayuntamiento hubiere quedado configurado, certificado acreditativo del nombramiento de sus representantes.*
3. *El procedimiento para la constitución de la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los trámites que la normativa electoral y de régimen local establezca para los Ayuntamientos*

### **ARTICULO 14. Comité Directivo.**

1. *Estará integrado por el Presidente del Consorcio, el Vicepresidente y por*





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.





*cinco miembros, todos ellos elegidos entre los representantes de los municipios consorciados, así como por los representantes del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Bizkaia.*

*Todos los miembros del Comité Directivo tendrán voz y voto en las sesiones que se celebren, salvo el representante del Gobierno Vasco que sólo tendrá derecho a voz.*

*También formarán parte del Comité Directivo los representantes de los Organismos de Cuenca, en su caso, los cuales podrán asistir a las reuniones que se celebren con voz pero sin voto.*

*Asimismo formará parte del Comité Directivo, con voz pero sin voto, el Secretario del mismo.*

- 2. La designación de los cinco miembros de representación municipal del Comité Directivo, se efectuará por el Presidente del Consorcio, el cual podrá libremente revocar dicho nombramiento.*

#### **ARTICULO 15. Presidente.**

- 1. El Presidente del Consorcio, que lo será también de la Asamblea General, resultará elegido por ésta de entre sus componentes municipales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en la sesión de constitución de la citada Asamblea. Dicho cargo será retribuido y exigirá, en todo caso, dedicación plena, a salvo sus obligaciones como corporativo.*
- 2. Si ninguno obtuviera el quórum suficiente, en el mismo acto se repetirá la votación, quedando elegido el que obtenga el mayor número de sufragios. Los empates se resolverán a favor del representante del partido que haya obtenido el mayor número de votos en el conjunto de los municipios consorciados y si perteneciesen al mismo, se resolverá a favor del representante de menor edad.*
- 3. Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde. La destitución deberá acordarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General.*



The first part of the report is devoted to a description of the general situation in the country at the beginning of the year.

The second part of the report deals with the results of the various investigations carried out during the year.

The third part of the report contains a summary of the work done during the year and a list of the publications issued.

The fourth part of the report is a list of the names of the persons who have taken part in the work during the year.

The fifth part of the report is a list of the names of the persons who have been appointed to various positions during the year.

The sixth part of the report is a list of the names of the persons who have been promoted during the year.

The seventh part of the report is a list of the names of the persons who have been dismissed during the year.

The eighth part of the report is a list of the names of the persons who have been appointed to various positions during the year.

The ninth part of the report is a list of the names of the persons who have been promoted during the year.

The tenth part of the report is a list of the names of the persons who have been dismissed during the year.



### **ARTICULO 16. Vicepresidente.**

1. *El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes municipales, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en la sesión de constitución de la Asamblea. Si nadie obtuviera el quórum suficiente se estará a lo dispuesto para igual supuesto respecto de la elección del Presidente.*
2. *El Presidente y el Vicepresidente no podrán pertenecer simultáneamente a la representación del mismo Municipio.*
3. *El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin que sean de aplicación, en este caso, las circunstancias de retribución y dedicación señaladas en el apartado 1 del artículo 15.*
4. *La destitución del Vicepresidente deberá acordarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea.*

### **ARTICULO 17. Gerente.**

*El Gerente es un Órgano unipersonal designado por la Presidencia entre profesionales de acreditada cualificación, al que corresponde la dirección de los Servicios del Consorcio, bajo la superior autoridad de la Asamblea, del Comité Directivo y del Presidente.*

### **ARTICULO 18. Comisión Especial de Cuentas y Mesa de Contratación.**

*La constitución de la Comisión Especial de Cuentas tendrá carácter preceptivo y estará constituida de la forma señalada en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, correspondiendo su Presidencia al Presidente del Consorcio o persona en quien delegue.*

*La constitución de la Mesa de Contratación será igualmente preceptiva, estando integrada por un Presidente, que será el del Consorcio o persona en quien delegue, y por cinco Vocales elegidos por la Asamblea General, a propuesta del Presidente.*

*La designación del Secretario de ambos Órganos complementarios, se efectuará*



... of the ...  
... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...

... of the ...  
... of the ...





*M. Eljón*

*por el Presidente.*



#### CAPITULO IV

### COMPETENCIA FUNCIONAL

#### ARTICULO 19. *Competencias de la Asamblea General.*

*Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:*

1. *La designación del Presidente y Vicepresidente, y de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas y de la Mesa de Contratación.*
2. *La aprobación del Presupuesto y de sus bases de ejecución, así como de su Cuenta General.*
3. *Aprobar la integración de nuevos Municipios en el Consorcio y, en los casos de separación de los ya incorporados, aprobar la liquidación, sea ésta voluntaria u obligatoria, y las condiciones de la misma.*
4. *Aprobar la incorporación de los representantes de los Organismos de Cuenca, a los Órganos de Gobierno colegiados.*
5. *La modificación de los Estatutos.*
6. *La disolución del Consorcio.*
7. *La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos. Respecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios se estará a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Aguas.*
8. *El establecimiento y la determinación de las tarifas y exacciones de los servicios gestionados, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a otros Organismos.*
9. *La adquisición y enajenación de bienes y derechos, y la transacción sobre los mismos, siempre que supere la cuantía de 50.000.000 de pesetas, y la*



1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875



*M. Elgim*



*fijación del procedimiento para llevarlos a efecto.*

10. *La aprobación, modificación o revisión de los planes y programas de inversión del Consorcio.*
11. *El reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria y las operaciones de crédito.*
12. *Acordar la gestión de las redes locales o secundarias de abastecimiento de agua y saneamiento de aquellos Municipios que así lo soliciten.*
13. *Aprobar la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio en los términos señalados en el artículo 10 de los presentes Estatutos.*
14. *Aprobar los convenios de colaboración que se celebren con Municipios no consorciados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.10) de estos Estatutos.*
15. *Aprobar cuantas competencias en materia de aguas sean transferidas o delegadas al Consorcio por otras Administraciones.*
16. *Aprobar las condiciones del suministro en Red Primaria a industrias y otros grandes consumidores.*
17. *La aprobación de la plantilla de personal así como sus modificaciones, la relación de puestos de trabajo y la fijación de la cuantía de las retribuciones.*
18. *La aprobación de los Convenios Colectivos.*
19. *La delegación de sus atribuciones en el Comité Directivo, Presidente o Gerente.*
20. *Cualesquiera otras funciones que de modo expreso se atribuyan a la Asamblea General en los Estatutos.*

#### **ARTICULO 20. Competencias del Comité Directivo.**

*Es competencia del Comité Directivo del Consorcio:*

1. *El desarrollo de las directrices que en cada caso señale la Asamblea General*



*[Faint handwritten notes]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*

*[Faint line of text]*





- en las materias de su competencia.*
2. *La emisión de informes en los asuntos que sean competencia de la Asamblea General, a requerimiento de ésta.*
  3. *La elaboración de instrucciones generales de régimen interior.*
  4. *El desarrollo de la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados y a sus bases de ejecución.*
  5. *La aprobación de la organización general de los servicios y de la estructura del personal, previo informe, en todo caso, del Gerente.*
  6. *La adopción de cuantos acuerdos estime oportunos para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas ante Órganos, Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, y para disponer la defensa del Consorcio en los que se promovieren contra el mismo, otorgando al efecto los poderes que fueren necesarios y designando abogados y procuradores, sin perjuicio de las facultades del Presidente en caso de urgencia.*
  7. *La aprobación de la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, de la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como la redacción de proyectos, informes o actuaciones de similar naturaleza en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, a petición de cualquier Entidad Pública o Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. 11. de estos Estatutos.*
  8. *La adjudicación y enajenación de bienes y derechos, y la transacción sobre los mismos, cuando su cuantía no supere los 50.000.000 de pesetas y el procedimiento para efectuarlas.*
  9. *La desafeción y enajenación de parcelas y bienes sobrantes y bienes no utilizables.*
  10. *El nombramiento y jubilación de los empleados de acuerdo con las plantillas aprobadas por la Asamblea General, así como la incoación y resolución, incluido el despido, de los expedientes disciplinarios en aquellos supuestos en los que fuere procedente.*
  11. *La contratación y concesión de obras, servicios y suministros.*



1911

1911

...

...

...

...

...

...

...

...



*M. L. J. M.*



12. *La autorización de gastos con sujeción a las bases de ejecución del presupuesto.*
13. *La solicitud de concesiones de aprovechamiento de agua y de autorizaciones de vertido, y la aceptación de las condiciones a que las mismas se sometan.*
14. *La aplicación del instituto de la expropiación forzosa y, en su caso, la solicitud de beneficios a la entidad expropiante.*
15. *El ejercicio de cuantas atribuciones le deleguen la Asamblea General y el Presidente.*
16. *La delegación de sus atribuciones en el Presidente o Gerente.*
17. *El ejercicio de las competencias del Consorcio que no estén expresamente reservadas en estos Estatutos, a la Asamblea General o al Presidente.*

#### **ARTICULO 21. Competencias del Presidente.**

*El Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:*

1. *Representar al Consorcio en toda clase de negocios jurídicos y ante Organismos Públicos o Privados, con facultad para conferir mandatos, delegar y otorgar poderes.*
2. *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de todos los Órganos Colegiados, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.*
3. *Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de las obras y servicios propios de éste.*
4. *Disponer gastos dentro de los límites que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto, ordenar pagos y rendir cuentas.*
5. *Ejercitar acciones judiciales y administrativas, así como las actuaciones precisas para la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio en caso de urgencia, otorgando al efecto los poderes que fueran necesarios y designando Abogados y Procuradores.*
6. *Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de urgencia*



Page 111

... the ... of ...  
... the ... of ...  
... the ... of ...

... the ... of ...  
... the ... of ...

... the ... of ...  
... the ... of ...

... the ... of ...  
... the ... of ...

... the ... of ...  
... the ... of ...

... the ... of ...  
... the ... of ...





*inaplazable, las medidas que juzgue necesarias, dando cuenta inmediata al Órgano competente.*

7. *Nombrar asesores bajo la fórmula de arrendamiento de servicios.*
8. *Presidir la Mesa de Contratación, en toda clase de procedimientos.*
9. *Nombrar y cesar al Gerente del Consorcio.*
10. *Designar y revocar a los cinco miembros representantes de los municipios consorciados del Comité Directivo.*
11. *Nombramiento y cese del personal eventual que desempeñe puestos de trabajo considerados de confianza o asesoramiento especial, y designación de los secretarios de los diferentes Órganos Colegiados.*
12. *Cualesquiera otras funciones que la normativa sobre Régimen Local atribuya a los Alcaldes de los Ayuntamientos.*

#### **ARTICULO 22. Competencias del Vicepresidente.**

*El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

*El Presidente también podrá delegar en el Vicepresidente el ejercicio de sus funciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, y las enumeradas en los apartados 5 y 6 del artículo 21 de los presentes Estatutos.*

#### **ARTICULO 23. Competencias del Gerente.**

*El Gerente asumirá las siguientes funciones:*

1. *La dirección de los Servicios del Consorcio ostentando su Jefatura.*
2. *Proponer al Comité Directivo y al Presidente cuantas medidas considere convenientes en orden al funcionamiento del Consorcio y al adecuado cumplimiento de sus fines.*



THE STATE OF

IN SENATE

JANUARY 18, 1880

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879


AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879

AND A RESOLUTION PASSED

BY THE SENATE ON MARCH 10, 1879



- 
3. *Ejecutar los acuerdos y resoluciones de los distintos Órganos del Consorcio y asumir las funciones que éstos le deleguen expresamente.*
  4. *Ordenar, con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto, los pagos correspondientes.*
  5. *Preparar, recoger u ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento, despacho y aprobación de los Órganos del Consorcio.*
  6. *Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones de los Órganos del Consorcio.*
  7. *Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.*
  8. *Elevar al Comité Directivo, al término de cada ejercicio la Memoria comprensiva del desarrollo de la gestión del Consorcio.*
  9. *Aquellas otras atribuciones que expresamente se le encomienden.*

#### **ARTICULO 24. Competencias de la Comisión Especial de Cuentas.**

*Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuestiones presupuestarias y extrapresupuestarias que le encomiende la Asamblea General, el Comité Directivo y el Presidente. En todo caso, dicha Comisión informará con carácter preceptivo el Presupuesto y la Cuenta General.*

#### **ARTICULO 25. Competencias de la Mesa de Contratación.**

*Corresponde a la Mesa de Contratación el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas en los procedimientos de adjudicación de los contratos, singularmente efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.*



Faint header text, possibly including a date or page number.

Faint line of text, possibly a title or section header.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint block of text, possibly a paragraph.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.





## CAPITULO V

### FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### ARTICULO 26. Lugar de celebración de las sesiones.

*Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede del Consorcio o en el lugar que su Presidente designe. No obstante, en supuestos concretos y siempre que así lo acuerden por mayoría los representantes de los respectivos Órganos, podrán celebrarse las sesión en las Casas Consistoriales de los Municipios integrantes del Consorcio o en las sedes de los demás Entes consorciados.*

#### ARTICULO 27. Periodicidad de las Sesiones.

- 1. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria cada seis meses, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente, el Comité Directivo o lo solicite la tercera parte, al menos, del número legal de miembros de la Asamblea con derecho a voto. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de diez días desde que fuera solicitada.*
- 2. El Comité Directivo celebrará sesión ordinaria cada mes, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten al menos tres de los miembros del mismo. En este último supuesto, la sesión deberá celebrarse en el plazo de cuatro días a contar desde el siguiente al que fuera solicitada.*

#### ARTICULO 28. Convocatorias.

- 1. Las sesiones de la Asamblea General han de convocarse, al menos con cuatro días naturales de antelación a la fecha señalada para su celebración.*

*Las del Comité Directivo deberán convocarse, al menos con tres días naturales de antelación.*



Faint, illegible text block, possibly a title or introductory paragraph.

Faint, illegible text block, possibly a section header.

Faint, illegible text block, possibly a paragraph of text.

Faint, illegible text block, possibly a paragraph of text.

Faint, illegible text block, possibly a concluding paragraph.





*En ambos supuestos, el plazo de la convocatoria podrá reducirse por razones de urgencia justificadas por el Presidente.*

2. *El anuncio de la convocatoria deberá indicar la fecha de la reunión, el lugar, la hora y todos los asuntos que vayan a tratarse. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el Órgano encargado de resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.*
3. *La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los representantes de las Entidades consorciadas, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio.*

#### **ARTICULO 29. Constitución.**

1. *Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria se requerirá la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la integran con derecho a voto. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si no existiere quórum, se entenderá convocada la reunión automáticamente a la misma hora dos días después. Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, el Presidente dejará sin efecto la convocatoria.*
2. *Para la válida constitución del Comité Directivo se requerirá la mayoría absoluta del número legal de sus componentes con derecho a voto. Si no existiere quórum, se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de tres de sus miembros con derecho a voto.*

*En todos los casos se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario del Órgano respectivo o de quienes legalmente les sustituyan.*

#### **ARTICULO 30. Adopción de acuerdos.**

1. *Los acuerdos de los Órganos del Consorcio se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple de los votos presentes. En el supuesto de*









*producirse un empate se repetirá la votación, y si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

2. *Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Asamblea General con derecho a voto para la disolución del Consorcio, salvo en los supuestos recogidos en el artículo 46.4 de los presentes Estatutos, y para la separación obligatoria a la que se hace referencia en el artículo 44.*
3. *Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General para la adopción de acuerdos en las materias siguientes:*
  - a. *Señalamiento y modificación de las aportaciones de los Municipios consorciados, que deberán efectuarse en proporción a los Presupuestos Ordinarios de los mismos.*
  - b. *Integración de nuevos Municipios.*
  - c. *Aprobación y modificación de los Presupuestos del Consorcio, y la aprobación de su Cuenta General.*
  - d. *Aprobación de la liquidación derivada de la separación de Municipios consorciados, y las condiciones de la misma.*
  - e. *Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del Consorcio.*
  - f. *Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.*
  - g. *Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.*
  - h. *Modificación de los Estatutos.*
4. *De las sesiones de los Órganos del Consorcio se levantará la oportuna Acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, un extracto de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas Actas serán autorizadas por el Secretario del Órgano, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.*









5. *Los acuerdos relativos a las materias señaladas en los apartados anteriores serán notificados a todos y cada uno de los Entes consorciados y representados, a efectos de que en el plazo legalmente establecido presenten, si lo consideran oportuno, los recursos pertinentes.*

### **ARTICULO 31. Disposiciones subsidiarias.**

*Respecto a la organización y funcionamiento de los Órganos del Consorcio, y régimen jurídico de sus actos y acuerdos, en aquello que no esté recogido en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa local aplicable en cada caso.*

## **CAPITULO VI**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **ARTICULO 32. Normativa aplicable.**

*La Hacienda del Consorcio estará constituida, en el marco de la Norma Foral 5/89, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, por los recursos establecidos en los presentes Estatutos.*

#### **ARTICULO 33. Recursos económicos.**

*La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:*

- 1. Las rentas y productos de su patrimonio.*
- 2. Las subvenciones, auxilios, legados y donaciones que recibiere del Estado y Comunidad Autónoma, o de cualesquiera otros Entes Públicos y Privados.*
- 3. Los rendimientos de cualquier clase derivados de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento y, en particular, los siguientes:*










- a.- *El rendimiento de las tarifas por suministro de agua en red primaria a Municipios, consorciados o no, siempre que en este último supuesto hubiera un acuerdo al respecto, así como a industrias y en general a grandes consumidores.*
  - b.- *El rendimiento de las tarifas en concepto de Intercepción y depuración de aguas residuales.*
  - c.- *La parte del rendimiento de las tarifas correspondiente a la Gestión de Abonados.*
  - d.- *La parte del rendimiento de las tarifas correspondiente a la explotación, mantenimiento técnico y, en su caso, renovación de las redes secundarias de abastecimiento de agua y saneamiento, cuando el Consorcio se haga cargo de su gestión.*
4. *El rendimiento de los alquileres y cuotas de conservación de los aparatos contadores y demás instrumentos de medida.*
  5. *Las contribuciones especiales reguladas en la normativa vigente para financiar las obras, instalaciones o servicios realizados por el Consorcio.*
  6. *El producto de multas y sanciones en el ámbito de las competencias del Consorcio.*
  7. *Los ingresos procedentes de operaciones de crédito y otros análogos que acuerde la Asamblea General.*
  8. *Las aportaciones de la Diputación Foral de Bizkaia, que serán fijadas anualmente, destinando esta Institución de su Presupuesto total en Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, la cantidad correspondiente a la proporción que el número de habitantes servido por el Consorcio suponga respecto al de habitantes del Territorio Histórico de Bizkaia.*
  9. *Las aportaciones de las demás Entidades integradas en el Consorcio. En los supuestos en los que se hubiera acordado aportar cantidad alguna a la Hacienda del Consorcio, las Entidades consorciadas deberán adoptar las medidas oportunas para efectuar las aportaciones económicas a que vengan obligadas.*







- 
10. *Las aportaciones económicas obtenidas como contraprestación de las gestiones o servicios realizadas por el Consorcio en materia de su competencia, encomendadas por el Estado, Comunidad Autónoma o cualquier otra Entidad Pública o Privada.*
  11. *Las participaciones en los tributos concertados y no concertados que se establezcan a su favor.*
  12. *Los rendimientos de servicios y explotaciones, y cualesquiera otros ingresos que legalmente puedan obtenerse.*

#### **ARTICULO 34. Abono de las aportaciones.**

1. *Las aportaciones económicas de las Entidades integradas en el Consorcio se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea General. Tales aportaciones tendrán a todos los efectos la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.*
2. *En el supuesto de que algún Municipio se retrase en el pago de sus obligaciones, se procederá en la forma señalada en el apartado 2. del art. 19 de la Norma Foral 31/1995 de 30 de Marzo.*
3. *Cuando el Presupuesto del Consorcio se apruebe con posterioridad a los de los Entes consorciados, y aquel prevea aportaciones superiores a las consignadas por éstos, el exceso se abonará en el ejercicio siguiente.*

#### **ARTICULO 35. Garantías crediticias.**

*Cuando al efectuarse una operación de crédito se exigiera como garantía complementaria el aval de los Municipios integrados en el Consorcio, éstos deberán prestarlo en proporción al importe de sus Presupuestos.*

#### **ARTICULO 36. Aprobación del Presupuesto.**

*Tanto el Presupuesto como sus bases de ejecución se aprobarán anualmente por la Asamblea General, en los plazos y con los requisitos que la legislación de Régimen Local establece.*







M. Elzgm

### **ARTICULO 37. Liquidaciones con los Ayuntamientos.**

*Trimestralmente se efectuará la liquidación entre el Consorcio y los Ayuntamientos, tanto de los suministros en red primaria como de las facturaciones en red secundaria y de las tasas municipales cuya gestión hubiera sido encomendada al Consorcio.*

*Cuando la gestión de la red secundaria hubiera sido asumida por el Consorcio, éste percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la facturación a los usuarios en baja del Municipio. En caso contrario, cuando los Ayuntamientos gestionen su propia red de distribución, el Consorcio percibirá el importe de los caudales suministrados por éste en alta, remitiendo al Ayuntamiento la diferencia entre dicho importe y las facturaciones en red secundaria.*

*En concepto de premio de recaudación, el Consorcio percibirá un porcentaje de las recaudaciones de las tasas municipales encomendadas. Su cuantía será determinada por la Asamblea General.*

### **ARTICULO 38. Liquidación del Presupuesto.**

*Los eventuales saldos positivos que presente el resultado de cada ejercicio, servirán exclusivamente para la financiación de gastos de ejercicios posteriores a cuyos presupuestos se incorporarán mediante las oportunas modificaciones de créditos.*

### **ARTICULO 39. Rendición de Cuentas.**

*En cuanto a la rendición de la Cuenta General, se estará a las normas que regulan las de Entidades Locales, sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en estos Estatutos, correspondiendo su aprobación a la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.*

### **ARTICULO 40. Régimen de Tarifas.**

- 1. El Consorcio establecerá y fijará la cuantía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia pudieran ostentar otros Organismos, de las tarifas de los servicios de abastecimiento en red primaria, abastecimiento en*







*M. Elgueta*



*red secundaria, saneamiento en red primaria y saneamiento en red secundaria.*

*Las tarifas por los servicios diferenciables mencionados deberán ser uniformes en todo el ámbito geográfico de los Municipios consorciados, pudiendo refundirse dos o más tarifas en una sola cuando los servicios correspondientes se presten o se definan como un único servicio integrado.*

2. *La estructura y el nivel tarifario se basarán en los principios de uniformidad territorial, igualdad, equidad y suficiencia.*
3. *Las tarifas deberán cubrir tanto los costes derivados de las inversiones como los derivados de la explotación y, en su caso, renovación de las instalaciones correspondientes.*

*Las tarifas a usuarios en red secundaria incluirán la totalidad de los costes del servicio, es decir, añadirán a las tarifas del servicio en red primaria los costes específicos de la red secundaria.*

*Las tarifas de abastecimiento y saneamiento así establecidas podrán coexistir con otras fórmulas de financiación de los gastos de primer establecimiento de las redes locales.*

4. *No obstante, las tarifas a usuarios en red secundaria sólo incorporarán los costes específicos del servicio de alcantarillado en la medida que el Consorcio asuma la prestación del mismo. Hasta ese momento incluirán exclusivamente los costes derivados de la intercepción y depuración además de los gastos generales, de estructura y de los correspondientes a la Gestión de Abonados.*
5. *Cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.13. de los presentes Estatutos, se encomiende al Consorcio la prestación de cualquier servicio relacionado con la gestión integral de las aguas, éste aprobará igualmente las tarifas correspondientes.*
6. *La Asamblea General podrá acordar en su momento una tarifa unificada por el servicio integrado de abastecimiento y el saneamiento del agua.*



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22





## CAPITULO VII

### RÉGIMEN DEL PERSONAL

#### ARTICULO 41. Régimen jurídico.

*El régimen jurídico aplicable a todo el personal integrante de la plantilla del Consorcio, será el laboral, regulándose el mismo por las normas de derecho privado vigentes en cada momento.*

## CAPITULO VIII

### INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

#### ARTICULO 42. Incorporación.

*Para la incorporación al Consorcio de un nuevo Municipio será necesario:*

- a) La solicitud de la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la misma.*
- b) La aprobación de la Asamblea General por mayoría absoluta del número legal de sus componentes. En el acuerdo de incorporación deberán reflejarse las condiciones generales y particulares que se fijen para la integración.*
- c) Las condiciones generales de incorporación de nuevos municipios a las que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas por la Asamblea General en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de la aprobación definitiva de los presentes Estatutos.*
- d) La decisión de incorporación del Municipio, adoptada por el Pleno Corporativo por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen. En dicho acuerdo se aprobarán y aceptarán los Estatutos del Consorcio y las condiciones fijadas por éste para la incorporación.*
- e) La incorporación de nuevos Municipios al Consorcio se publicará en los*



LETTER TO THE EDITOR

1950

Dear Sir,

Yours faithfully,

[Signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]



M. I. J. M.

*Boletines Oficiales del País Vasco y de Bizkaia.*

**ARTICULO 43. Separación voluntaria.**

1. *Para la separación voluntaria del Consorcio de cualquiera de los Municipios que lo integran será necesario:*
  - a. *Que lo acuerde el Pleno de la Corporación interesada con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros.*
  - b. *Que el Municipio interesado se halle al corriente en el pago de sus aportaciones al Consorcio.*
  - c. *Que abone los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por el Consorcio de su cargo.*
  - d. *La aprobación de la cuenta de liquidación por mayoría absoluta del número legal de los miembros con derecho a voto de la Asamblea General. En el acuerdo adoptado por la Asamblea General se señalarán las condiciones de la misma.*
2. *La separación de uno o varios Municipios no obligará a practicar la liquidación del Consorcio, pudiendo quedar dicho trámite en suspenso hasta el día de la disolución del mismo, fecha en la que aquellos Municipios entrarán a participar en la parte alícuota que les corresponda en la liquidación de los bienes del Consorcio.*

*No obstante, en su caso y a la vista de las circunstancias concurrentes, se podrá anticipar total o parcialmente el pago de su participación a los Municipios separados, adjudicándoseles aquellos elementos o instalaciones establecidos para el servicio exclusivo de los mismos.*

**ARTICULO 44. Separación obligatoria.**

*Cuando a juicio de la Asamblea General del Consorcio algún Ente consorciado haya incumplido grave y reiteradamente las obligaciones establecidas en las Leyes o en los Estatutos, podrá acordar, previa la incoación del oportuno Expediente, la separación de dicho Ente del Consorcio, mediante acuerdo favorable de los dos*



1875

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



*tercios del número de hecho de sus componentes.*

## CAPITULO IX

### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

#### ARTICULO 45. *Modificación de los Estatutos.*

- 1. Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité Directivo, o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.*
- 2. Una vez adoptada la iniciativa señalada en el apartado anterior y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes se hubiera considerado oportuno solicitar.*
- 3. El Proyecto de modificación de los Estatutos, previa información pública por plazo de 30 días, requerirá para ser aprobado el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.*
- 4. La modificación de los Estatutos así aprobada se notificará a todas las Entidades integradas en el Consorcio, para su aprobación por la mayoría de los Entes consorciados conforme a las exigencias de la legislación específica de cada uno de ellos.*
- 5. La modificación de los Estatutos, una vez definitivamente aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y se notificará al Registro Foral de Entidades Locales de Bizkaia para su inscripción.*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1838

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1838

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



*M. Elgueta*



## CAPITULO X

### DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

#### ARTICULO 46. *Causas.*

*La disolución del Consorcio tendrá lugar:*

- 1. Cuando por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse los fines para los que se constituyó.*
- 2. Por disposición legal.*
- 3. Cuando así lo acuerde la Asamblea General con el voto favorable de los dos tercios del número de hecho de sus miembros, y la mayoría de los Entes consorciados, con el quórum exigido por su legislación específica.*
- 4. Por fusión, absorción o integración en otro Ente Público o privado, cuyas competencias sean concurrentes con las del Consorcio, bastando en este caso el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea, y la aprobación de la mayoría de los Entes consorciados.*

#### ARTICULO 47. *Procedimiento.*

- 1. La Asamblea General, en el plazo de treinta días a contar del día siguiente a la recepción de los acuerdos de disolución, nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y cinco vocales. En ella se integrarán para cumplir funciones de asesoría tres técnicos designados por el Presidente. Podrá, igualmente, convocarse a las reuniones a técnicos o peritos en la materia a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.*
- 2. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cuatro meses, efectuará un inventario de los bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal.*
- 3. A la vista del inventario realizado, la Comisión Liquidadora propondrá a la Asamblea General la distribución e integración de los bienes, derechos y débitos entre las Entidades consorciadas. A tal efecto, la Comisión señalará un*







*calendario de actuaciones liquidadoras.*

4. *La propuesta de liquidación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada será vinculante para todas las Entidades consorciadas.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*ÚNICA.- Quedan derogados los anteriores Estatutos aprobados por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1.967, con las modificaciones introducidas en sesiones posteriores de 22 de Diciembre de 1.971 y 15 de Julio de 1.992.*

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*PRIMERA.- La entrada en vigor de estos Estatutos no implicará modificación alguna en los miembros de los Órganos del Consorcio, los cuales continuarán ejerciendo sus cargos hasta la renovación de los representantes en los Entes consorciados.*

*SEGUNDA.- Hasta tanto continúe en vigor el Acuerdo suscrito en fecha 20 de Mayo de 1.996 con la Diputación Foral de Bizkaia quedará en suspenso lo preceptuado en el Art. 33.8 respecto a las aportaciones de la Institución Foral.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*El Gobierno Vasco podrá estar representado en los Órganos de Gobierno del Consorcio con idénticas atribuciones de voz y voto que la Diputación Foral de Bizkaia siempre que su participación se realice en las mismas condiciones que las señaladas para la Institución Foral.*

*No será necesaria la modificación de los Estatutos para la efectividad del supuesto anterior, bastando con la comunicación formal emitida por el Órgano competente*



1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880



*M. I. J. M.*



del Gobierno Vasco.

### DISPOSICIÓN FINAL

*ÚNICA.- Para todo lo no previsto en estos Estatutos y para la interpretación de las normas que contienen, se estará a lo dispuesto en la Norma Foral 3/95, de 30 de Marzo, reguladora de las Entidades de Ámbito Supramunicipal de Bizkaia, y demás legislación de Régimen Local, así como en las normas autonómicas, forales y estatales relacionadas con la materia objeto del Consorcio."*

Lo que en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo se notifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, si se considera procedente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

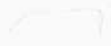
La interposición de dicho Recurso deberá ser comunicada previamente a este Consorcio de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIO GENERAL,

*Patricia Ariz*







*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

